



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

15.408

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 26 de julio de 2002, por la que se establece el procedimiento para la adquisición de cantidad de referencia del Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas y asignación de cantidades de referencia complementarias para el período 2002/2003.

15.409

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 5 de julio de 2002, de modificación de la de 20 de septiembre de 1997, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de Administración.

15.416

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 4 de julio de 2002, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de autorización para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2003.

15.416

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público cinco becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos.

15.416

Número formado por dos fascículos

---

Jueves, 8 de agosto de 2002

Año XXIV

Número 93 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Corrección de errores de la Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 65, de 4.6.2002). 15.418

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 15.419

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de julio de 2002, por la que se modifica la de 29 de enero de 2001, en la que se reconocía la condición de Catedrático a doña Elisa Serrano Acosta. 15.419

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Valverde Millán Profesor Titular de Universidad. 15.419

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Cabello Medina Profesora Titular de Escuela Universitaria. 15.420

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Francisco Ojeda Rivera Catedrático de Universidad. 15.420

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Aloha Golf, Marbella (Málaga). (PP. 1967/2002). 15.420

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 25 de junio de 2002. 15.421

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 9 de julio de 2002. 15.421

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 11 de julio de 2002. 15.422

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 16 de julio de 2002, por la que se concede una subvención a la Asociación Seminarios Taurinos de Equipos Gubernativos y Veterinarios de Andalucía para financiar parcialmente los gastos producidos en el IX Seminario celebrado en El Puerto de Santa María durante el mes de mayo de 1999. 15.422

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 30 de julio de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Saneamientos y Servicios, SA, encargada de la recogida de basuras y limpieza viaria del Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 15.422

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Ventore, SL (Código de Convenio 7100752). 15.423

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 15.433

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 15.433

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 15.434

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las aportaciones que se indican. 15.434

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 16 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cajar (Granada). 15.434

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de julio de 2002, por la que se autorizan enseñanzas en Centros Docentes públicos del Instituto Social de la Marina acogidos al convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia. 15.435

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 246/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla. 15.435

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Orden de 26 de junio de 2002, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de San Juan y Todos los Santos, en Córdoba. 15.436

Orden de 1 de julio de 2002, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el Convento de Nuestra Señora de Loreto y la Hacienda de Loreto, en Espartinas (Sevilla). 15.445

Orden de 9 de julio de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Viator (Almería) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. 15.453

Orden de 9 de julio de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Loja (Granada) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. 15.453

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 365/02, interpuesto por don Manuel Muñoz Jiménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba. 15.454

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 80/02, interpuesto por don José Requena Coronel ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 15.454

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 154/02, interpuesto por don Aureliano Hidalgo Hernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 15.454

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Marchena a Estepa, tramo séptimo, desde la Vereda de Santa Mónica hasta el Camino de la Beata, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. 15.454

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de Chirlata, en el término municipal de Villanueva de las Torres (Granada). 15.459

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena dar publicidad a los Convenios de Colaboración suscritos con Entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de incorporación social en materia de drogodependencias, al amparo de la Orden que se cita, para el período 2000-2003. 15.460

**4. Administración de Justicia****MINISTERIO DE JUSTICIA**

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman la renuncia y el nuevo nombramiento de Secretario en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Berja núm. Uno (Almería). 15.461

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA**

Edicto de la Sección Quinta dimanante del rollo de apelación núm. 5609/01. 15.461

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 964/1997. (PD. 2340/2002). 15.462

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento hipotecario núm. 70/1999. (PD. 2341/2002). 15.462

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 98/2001. (PD. 2335/2002). 15.463

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ARACENA**

Edicto dimanante del juicio de faltas núm. 73/02. 15.463

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE POSADAS**

Edicto dimanante del juicio de cognición núm. 60/99. (PD. 2334/2002). 15.463

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES DE CARTAGENA**

Edicto dimanante del juicio de faltas núm. 1151/2001. 15.464

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2342/2002). 15.464

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2367/2002). 15.465

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2366/2002). 15.465

#### **CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2344/2002). 15.466

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2345/2002). 15.467

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2346/2002). 15.467

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la contratación del arrendamiento que se indica. (PD. 2347/2002). 15.468

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2348/2002). 15.469

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2349/2002). 15.469

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica. 15.470

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2365/2002). 15.470

#### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 19/2002). (PD. 2369/2002). 15.471

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 24/2002). (PD. 2370/2002). 15.472

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 23/2002). (PD. 2371/2002). 15.472

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 24 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/131036). (PD. 2332/2002). 15.473

Resolución de 26 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/122650). (PD. 2331/2002). 15.473

#### **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación que se indica. (PD. 2364/2002). 15.474

#### **CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2350/2002). 15.475

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2343/2002). 15.475

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2339/2002). 15.476

#### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2363/2002). 15.476

#### **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación que se indica. 15.477

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la declaración de desierto del concurso que se indica. 15.477

#### **AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 133/01). 15.477

Anuncio de subasta pública (Expte. 304/01). (PP. 2326/2002). 15.478

Anuncio sobre contratación del suministro de diverso equipamiento informático para los Parques que Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios de Sevilla. (PP. 2338/2002). 15.478

Anuncio sobre modificación del presupuesto de licitación del concurso abierto para la contratación que se indica. (PP. 2384/2002). 15.478

#### **EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA**

Anuncio de concurso (Expte. CC/1-023/02). (PD. 2372/2002). 15.478

#### **JUNTA DE COMPENSACION LA CONDESA**

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PP. 2359/2002). 15.479

### **5.2. Otros anuncios**

#### **CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican resoluciones administrativas sobre procedimientos de reintegro de subvenciones que no han podido ser notificadas a las personas interesadas por los medios y en la forma previstos en los apartados 1 y 2 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 15.479

#### **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 15.480

#### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 15.480

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 15.480

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos. 15.480

#### **CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del Proyecto de ejecución de la Línea Subterránea 66 kV D/C desde sub del PE El Gallego a Sub Facinas y Línea Subterránea 20 kV S/C desde el PE Cortijo de Iruelas a Sub Facinas, en el tm de Tarifa (Cádiz). (PP. 2373/2002). 15.481

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 1466/2002). 15.483

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios/as de subvenciones de Renta de Subsistencia acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 15.483

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios/as de subvenciones de Renta de Subsistencia acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 15.483

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-13/2001, iniciado con fecha 29 de octubre de 2001, a Sahusa Ingeniería y Construcción, SA, por presunta infracción a la normativa sobre carreteras. 15.485

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 15.486

#### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se notifica la Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de 2 de mayo de 2002, perteneciente al cultivador don Miguel Jiménez Hidalgo, correspondiente a la campaña de algodón 2000/2001. 15.487

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 15.487

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan. 15.488

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan. 15.488

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan. 15.488

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido en la campaña de comercialización que se cita. 15.489

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan. 15.489

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan.	15.490	Acuerdo de 16 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	15.498
Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.	15.490	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Pensión No Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.	15.498
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		<b>AGENCIA TRIBUTARIA</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1607/2001).	15.490	Edicto de 8 de julio de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación.	15.498
<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>		Edicto de 16 de julio de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación por emplazamiento.	15.499
Anuncio de la Viceconsejería, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación en el procedimiento para la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.	15.490	Edicto de 17 de julio de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación.	15.499
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz.	15.491	Anuncio de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, de notificación.	15.500
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de Los Baños Arabes de Hernando de Zafra, en Granada, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen.	15.497	<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Hospital Bazán, en Marbella (Málaga), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, o que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar.	15.497	Anuncio de bases.	15.515
<b>CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES</b>		Anuncio de bases.	15.520
Resolución de 10 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.	15.497	Anuncio de bases.	15.526
Resolución de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.	15.497	Anuncio de bases.	15.532
Resolución de 15 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.	15.498	Anuncio de bases.	15.537
		Anuncio de bases.	15.542
		Anuncio de bases.	15.548
		<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN</b>	
		Anuncio de bases.	15.553
		Anuncio de bases.	15.555
		Anuncio de bases.	15.558
		Anuncio de bases.	15.561
		<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA</b>	
		Anuncio del Patronato de Recaudación Provincial, sobre delegaciones. (PP. 2081/2002).	15.500
		<b>AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN</b>	
		Anuncio de bases.	15.566
		<b>AYUNTAMIENTO DE BAENA</b>	
		Anuncio de bases.	15.572

**AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA**

Anuncio de bases. 15.577

Anuncio de bases. 15.581

**AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

Anuncio de bases. 15.587

**AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA**

Anuncio sobre modificación de bases. 15.501

**AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO**

Anuncio de bases. 15.590

**AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO**

Edicto de 10 de julio de 2002, sobre expropiación. 15.502

**AYUNTAMIENTO DE GELVES**

Anuncio de bases. 15.594

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Anuncio del Instituto Municipal de Formación y Empleo, de bases. 15.598

Anuncio del Instituto Municipal de Formación y Empleo, de bases. 15.603

**AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA**

Anuncio de bases. 15.606

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**

Anuncio de bases. 15.611

**AYUNTAMIENTO DE LUCENA**

Anuncio de rectificación de error de bases. (BOJA núm. 83, de 16.7.02). 15.502

**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA**

Edicto de 11 de julio de 2002, sobre bases. 15.564

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio de bases. 15.502

Anuncio de bases. 15.617

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA**

Anuncio sobre solicitud de licencia de apertura de Centro Hortofrutícola. (PP. 1862/2002). 15.508

Anuncio sobre solicitud de licencia de apertura de Granja Avícola. (PP. 2096/2002). 15.509

**IES MAR DE CADIZ**

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar FP-1. (PP. 3205/2001). 15.509

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GRANADA**

Anuncio. (PP. 1895/2002). 15.509

**SDAD. COOP. AND. DOLMEN DE RONDA**

Anuncio de disolución de cooperativa. (PP. 2382/2002). 15.509

**SDAD. COOP. AND. HORTOFRUTICOLA DE CANTILLANA**

Anuncio de fusión. (PP. 2353/2002). 15.509

**SDAD. COOP. AND. NARANJALES DEL GUADALQUIVIR**

Anuncio de fusión. (PP. 2352/2002). 15.509

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.*

La Disposición Adicional Primera del Decreto 133/2002, de 23 de abril, autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo.

En virtud de dicha autorización se va a proceder a realizar una emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 6.2 de la referida Orden faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, dentro del calendario de subastas para el año 2002 hecho público mediante Resolución de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera, de 18 de enero de 2002.

En cumplimiento del citado calendario, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el próximo mes de septiembre, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 133/2002, de 23 de abril, y de conformidad con la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General,

### RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 133/2002, de 23 de abril, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 18 de enero de 2002 de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 18 de octubre de 2001, para la emisión de fecha 22 de octubre de 2001, de Bonos a tres años, cupón 3,75% anual y amortización el día 15 de noviembre de 2004. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 15 de noviembre de 2002. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 22 de enero de 2001 para la emisión de fecha 20 de febrero de 2001, de Bonos a cinco años, cupón 5% anual, y amortización el día 17 de julio de 2006. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 17 de julio de 2003. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 23 de mayo de 2002, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública Anotada autorizada mediante Decreto 133/2002, de 23 de abril, cupón 5,375% anual y amortización el día 30 de mayo de 2012. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de mayo de 2003. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 12 de septiembre de 2002, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 12 de septiembre de 2002 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CCMTE, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las Entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 17 de septiembre de 2002.

10. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de enero de 2001, y en la Orden de 23 de mayo de 2002, los Bonos a cinco años, cupón 5% anual y las Obligaciones a diez años, cupón 5,375% anual, cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 16 de julio de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

## A N E X O

### FIJACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION FORMULA DE INTERPOLACION LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{365} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

$TIR_R$  = Tasa de rendimiento interno de referencia.

$IRS_1$  = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$IRS_2$  = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$  = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 3,75%, vto. 15.11.2004:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{2 \text{ AÑOS}} + \frac{59}{365} (IRS_{3 \text{ AÑOS}} - IRS_{2 \text{ AÑOS}})$$

- Bono 5 años, cupón 5%, vto. 17.7.2006:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{3 \text{ AÑOS}} + \frac{303}{365} (IRS_{4 \text{ años}} - IRS_{3 \text{ años}})$$

- Obligación 10 años, cupón 5,375%, vto. 30.5.2012:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{9 \text{ AÑOS}} + \frac{255}{365} (IRS_{10 \text{ años}} - IRS_{9 \text{ años}})$$

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 26 de julio de 2002, por la que se establece el procedimiento para la adquisición de cantidad de referencia del Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas y asignación de cantidades de referencia complementarias para el período 2002/2003.*

El Real Decreto 1486/1998, de 10 de julio, sobre modernización y mejora de la competitividad del sector lácteo, establece en su Capítulo II el Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas, como uno de los elementos básicos del programa de modernización del sector. Asimismo, su Capítulo IV regula las cantidades de referencia liberadas en los programas de abandono, disponiendo su posterior reasignación tanto mediante el reparto del Fondo de Cuotas como de la asignación complementaria de la Reserva Nacional, fijando el precio de la cuota del citado Fondo como la media ponderada de las indemnizaciones abonadas en el correspondiente programa de abandono.

La Orden APA/867/2002, de 17 de abril (modificada por la Orden APA/1550/2002, de 17 de junio), instrumenta la adquisición de cantidad de referencia por los ganaderos al citado Fondo para el período 2002/2003.

Considerando que el Real Decreto 1486/1998, de 10 de julio, remite a las Comunidades Autónomas la determinación de aspectos relativos a la tramitación y ordenación de solicitudes, así como a la propuesta de asignación, es oportuno establecer el correspondiente procedimiento.

Por todo ello, a propuesta del titular de la Dirección General de la Producción Agraria, y en virtud de las facultades conferidas,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden establecer el procedimiento para la solicitud y adquisición, previo pago del importe correspondiente, de cantidades de referencia integradas en el Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas (en adelante Fondo) y de la asignación complementaria procedente de la Reserva Nacional, prevista en el Real Decreto 1486/1998, de 10 de julio, sobre modernización y mejora de la competitividad del sector lácteo, para el período 2002/2003.

### Artículo 2. Precio de venta.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden APA/867/2002, de 17 de abril, el precio del kilogramo de cantidad de referencia a adquirir del Fondo es de 0,30 euros.

### Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán adquirir cuotas del Fondo todas aquellas personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones de ganado vacuno lechero ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que así lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 de la presente Orden.

Artículo 4. Cantidades de referencia objeto adquisición y reasignación.

1. La cantidad total de referencia a adquirir del Fondo por parte de los productores no podrá superar 1.092.479 kg.

2. Se destinan, en concepto de asignación complementaria procedente de la Reserva Nacional, un total de 1.092.479 kg.

### Artículo 5. Cuantía máxima a adquirir del Fondo.

1. La cantidad máxima a adquirir del Fondo queda determinada, en función de la cuota asignada al productor el 1 de abril de 2002, del modo siguiente:

a) Productores con cantidad de referencia inferior a 150.000 kg, hasta el 80% de la misma.

b) Productores con cantidad de referencia comprendida entre 150.000 y 250.000 kg, hasta un máximo del 60% de la diferencia entre su cuota y 350.000 kg.

c) Productores con cantidad de referencia comprendida entre 250.000 y 400.000 kg, hasta un máximo del 50% de la diferencia entre su cuota y 600.000 kg.

d) Productores con cantidad de referencia comprendida entre 400.000 y 800.000 kg, hasta un máximo de 100.000 kg.

En los casos de sociedades agrarias de transformación o cooperativas de producción con cantidad de referencia asignada a nombre de la entidad, la cuota a considerar, tanto en los límites señalados de acceso al Fondo como para su clasificación conforme al art. 8 de la presente Orden, se calculará dividiendo la cuota asignada por el número de agricultores a título principal que las integren. De forma análoga, la cuantía máxima que puedan solicitar será el resultado de multiplicar por dicho número la cantidad que correspondería a cada uno, según los baremos anteriores.

2. El contenido representativo de materia grasa o grasa de referencia, de las cuotas para entregas a compradores asignadas en el Fondo, será 3,58%, que es el de la media de las cuotas abandonadas en el período 2001/2002 y así se deberá ponderar en el contenido representativo de materia grasa del ganadero beneficiario.

3. No obstante lo anterior, con independencia de la cuota láctea del ganadero, la cuantía mínima a adquirir del Fondo será de 5.000 kg.

#### Artículo 6. Requisitos.

Los ganaderos que deseen obtener, previo pago del importe correspondiente, la asignación de cuotas del Fondo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Disponer de cuota asignada inferior a 400.000 kilogramos a fecha 1 de abril de 2002. El límite anterior será elevado a 800.000 kilogramos en el caso de que el total de las cantidades que se puedan solicitar por todos los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en este artículo sea menor a las cantidades disponibles.

b) Estar incluido en alguna de las siguientes categorías de productores:

- Agricultor a título principal (ATP), tal como se define en el apartado 6 del art. 2 del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

- Agricultor joven, entendiéndose como tal a la persona que haya cumplido los dieciocho años y no haya cumplido los cuarenta y ejerza la actividad agraria.

- Agrupación de productores agrarios, sociedad agraria de transformación, cooperativa de producción, comunidad de bienes o sociedad civil.

- Que su explotación esté ubicada en alguna de las zonas agrícolas desfavorecidas definidas en el artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE, del Consejo, o en zonas de recogida con problemas específicos.

- Institución de carácter benéfico o docente.

c) No haberse acogido a los programas de abandono definitivo de la producción lechera, financiados con cargo a fondos de la Unión Europea, nacionales o autonómicos.

d) No haber transferido cantidades de referencia durante los últimos cinco períodos, incluyendo aquél en que se presenta la solicitud al Fondo.

e) No haber cedido cantidades de referencia durante los últimos cinco períodos, incluyendo aquél en que se presenta la solicitud al Fondo, salvo que justifique debidamente que ha concurrido en alguna de las causas de fuerza mayor recogidas en el artículo 42 del Real Decreto 1486/1998, de 10

de julio. También tendrá consideración de fuerza mayor cualquiera otra causa debidamente documentada y así considerada por la autoridad competente.

f) Haber comercializado en el período 2001/2002, al menos, el 90% de su cantidad de referencia.

g) Cumplir las condiciones sanitarias exigibles a la producción y comercialización de leche y productos lácteos.

#### Artículo 7. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, según el modelo del Anexo 1 de la presente Orden, se presentarán, preferentemente, en las Oficinas Comarcales Agrarias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en atención al lugar en que se encuentren ubicadas las explotaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 13 de septiembre de 2002.

3. Con la solicitud será preceptivo adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI del solicitante (anverso y reverso) y del NIF cuando éste sea persona física. Las entidades jurídicas aportarán fotocopia del CIF y copia autenticada del documento de constitución de la sociedad.

Las sociedades agrarias de transformación y cooperativas de producción integradas por más de un miembro que ostente la condición de ATP, a los efectos contemplados en el último párrafo del apartado 1 del artículo 5, aportarán además certificación donde conste el número de socios y la identificación de los mismos.

b) En el supuesto de solicitud firmada por representante deberá acreditarse documentalmente dicha representación.

c) Certificado emitido por un Laboratorio Interprofesional Lácteo o Autorizado en el que conste que, al menos en un mes del período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2002, los recuentos de células somáticas y gérmenes efectuados en las muestras de leche producida en la explotación del productor solicitante son inferiores a los límites establecidos en el apartado A) del Capítulo IV del Anexo A del Real Decreto 1679/1994, de 22 de julio, por el que se establece las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos.

d) Certificación, expedida por cada comprador, de las cantidades de leche y/o productos lácteos entregadas por el solicitante durante la campaña 2001/2002, conforme al modelo del Anexo 2. En el supuesto de venta directa, el solicitante aportará declaración de las ventas efectuadas durante dicho período, conforme al Anexo 3.

e) La condición de ATP será acreditada de forma análoga a la exigida en las ayudas para la modernización de las explotaciones agrarias contempladas en el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio.

No obstante, en virtud del artículo 38.5 de la antes citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el solicitante puede ejercitar la opción, en el supuesto de presentar la solicitud ante Registro de órgano administrativo, de exhibir original y copia de los documentos a aportar, siendo ésta cotejada para su incorporación al expediente, siguiéndose la tramitación con la misma salvo que los originales deban obrar en el procedimiento.

4. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos por la presente Orden, la Delegación Provincial correspondiente requerirá al interesado en la forma establecida en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Artículo 8. Clasificación de solicitudes y criterios de preferencia.

1. Las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos, se clasificarán en cinco grupos, los cuatro primeros atendiendo a la cantidad de referencia asignada al productor el 1 de abril de 2002, y un quinto en el que se incluirán aquellos productores beneficiarios del Fondo en períodos anteriores, esto es:

Grupo I: Solicitantes con cuota inferior a 75.000 kg.

Grupo II: Solicitantes con cuota comprendida entre 75.000 y 150.000 kg.

Grupo III: Solicitantes con cuota comprendida entre 150.001 y 400.000 kg.

Grupo IV: Solicitantes con cuota comprendida entre 400.001 y 800.000 kg.

Grupo V: Solicitantes que han accedido alguna vez al Fondo.

2. Dentro de cada uno de los grupos tendrán preferencia de acceso aquellos productores que posean una menor participación de reservas, tanto nacional como autonómica, en la cuota total asignada a 1 de abril de 2002. En el supuesto de igualdad, se asignará en primera instancia a los jóvenes, y de éstos a los que habiéndolo solicitado en períodos anteriores, no han recibido asignaciones del Fondo, siempre y cuando su petición no hubiera podido ser atendida, única y exclusivamente, al no quedar existencias para su venta. De perdurar la igualdad, serán propuestos en primera instancia quienes posean menor cantidad de referencia.

3. Las cantidades de referencia se asignarán comenzando por el grupo I y pasando a los siguientes, siempre que queden disponibilidades.

Artículo 9. Asignación complementaria.

1. La cantidad de referencia complementaria a asignar procedente de la Reserva Nacional a aquellos productores que así lo soliciten, no podrá superar el 100% de la cantidad de referencia adquirida con cargo al Fondo.

2. Estas asignaciones complementarias de la reserva nacional no modificarán el contenido representativo de materia grasa del ganadero beneficiario.

Artículo 10. Propuesta de asignación.

1. En el plazo de 10 días a partir de la recepción de la propuesta, los ganaderos ingresarán el importe de las cantidades que se les indique, en la cuenta corriente que a tal efecto se les haya notificado en la propuesta de asignación de cantidades de referencia.

2. La Dirección General de la Producción Agraria, una vez verificados los depósitos, remitirá a la Dirección General de Ganadería del MAPA la relación de los ganaderos incluidos en la propuesta que no lo hubieran constituido en plazo, a los efectos de las resoluciones que se dictarán, teniéndoles por desestimados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1486/1998, de 10 de julio.

Artículo 11. Renuncias.

No tendrá efecto la renuncia a la asignación de dichas cantidades de referencia una vez efectuado el ingreso de las cantidades correspondientes a la adquisición de cuota.

Artículo 12. Incumplimientos.

La inexactitud de los datos consignados en la solicitud o de la documentación aportada, cometida de modo dolo o por negligencia, dará lugar a la anulación de la asignación y será sancionada de conformidad con la normativa vigente, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse, especialmente las relacionadas con la aplicación de la tasa suplementaria.

Disposición transitoria única. Solicitudes presentadas con anterioridad.

Las solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha de publicación de la Orden APA/867/2002, de 17 de abril, y antes de la entrada en vigor de la presente Orden, serán admitidas a trámite, si bien los solicitantes deberán complementarlas presentando, debidamente cumplimentados, tanto el Anexo 1 con la documentación exigida, como los Anexos 2 y 3, en los casos que proceda.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las resoluciones y adoptar las medidas oportunas necesarias para el cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANVERSO ANEXO 1

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

**SOLICITUD**

**ADQUISICIÓN DE CANTIDAD DE REFERENCIA DEL FONDO NACIONAL COORDINADO DE CUOTAS LÁCTEAS Y ASIGNACIÓN DE CANTIDAD DE REFERENCIA COMPLEMENTARIA. PERÍODO 2002/2003**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

PROVINCIA: ..... EXPEDIENTE Nº.: .....

<b>1 DATOS DEL TITULAR Y DE LA EXPLOTACIÓN</b>					
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL					NIF / CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO					
LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓD. INE	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO
NOMBRE EXPLOTACIÓN				CÓDIGO REGISTRO EXPLOTACIÓN	
DOMICILIO EXPLOTACIÓN			LOCALIDAD		
MUNICIPIO	CÓD. INE	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	

<b>2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b>
1º Tener asignada una cantidad de referencia al 1 de Abril de 2.002, inferior a 800.000 Kgs.
2º Estar incluido en la/s categoría/s de productores a que se refiere la/s letra/s ..... del aptdo. 1 del art. 34 del Real Decreto 1486/1998 de 10 de julio.
3º No haberme acogido a programas de abandono definitivo de la producción lechera financiados con cargo a fondos de la Unión Europea, nacionales o autonómicos.
4º No haber transferido ni cedido cantidades de referencia durante los últimos cinco periodos.
5º Haber comercializado en el periodo 2001 / 2002, al menos, el 90% de mi cantidad de referencia.
6º Cumplir las exigencias del Real Decreto 1679/1994, de 22 de julio, sobre condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche y productos lácteos.
<b>ME COMPROMETO A</b>
a) Realizar el ingreso correspondiente al valor de la cantidad de referencia solicitada o la fijada por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el plazo establecido al efecto.
b) Cumplir cuantas exigencias y limitaciones se contemplan en las normas reguladoras y, en especial, a no transferir ni ceder temporalmente tanto la parte de cuota propia como la adquirida del Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas durante cinco periodos.
<b>Y SOLICITO</b> la compra de cantidad de referencia al Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas por ..... Kgs., así como una asignación complementaria de la Reserva Nacional de ..... Kgs., conforme a lo establecido en el Real Decreto 1486/1998, de 10 de julio.
En ..... a ..... de ..... de .....
EL/LA INTERESADO/A
Fdo.: .....

000338/3

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.

REVERSO ANEXO 1

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)**

**COMÚN:**

- DNI / NIF del/de la solicitante, persona física.
- CIF del solicitante, persona jurídica.
- Documento de constitución de la sociedad, persona jurídica.
- Si la solicitud es suscrita por el/la representante, acreditación de dicha representación.
- Certificado de entregas expedido por cada comprador (Anexo 2).
- Declaración de ventas directas suscrita por el/la solicitante (Anexo 3).
- Certificado analítico emitido por un Laboratorio Interprofesional Lácteo o Autorizado.

**CONDICIÓN DE A.T.P., PARA: PERSONA FÍSICA, SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN Y COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN:**

- Certificado del número de socios que integran la S.A.T. o Cooperativa e identificación de los mismos, de los cuales ..... son A.T.P.
- Declaración/es del IRPF correspondiente/s al ejercicio 2001.
- Informe/s de vida laboral emitido/s por la Seguridad Social.

Declaraciones del IRPF a elegir entre las correspondientes a los ejercicios 1997, 1998, 1999 y 2000 (indicar el ejercicio de las declaraciones que se presentan):

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Solicitante o primer socio:..... y ..... | <input type="checkbox"/> Decimocuarto socio..... y .....         |
| <input type="checkbox"/> Segundo socio..... y .....               | <input type="checkbox"/> Decimoquinto socio..... y .....         |
| <input type="checkbox"/> Tercer socio..... y .....                | <input type="checkbox"/> Decimosexto socio..... y .....          |
| <input type="checkbox"/> Cuarto socio..... y .....                | <input type="checkbox"/> Decimoséptimo socio..... y .....        |
| <input type="checkbox"/> Quinto socio..... y .....                | <input type="checkbox"/> Decimoctavo socio..... y .....          |
| <input type="checkbox"/> Sexto socio..... y .....                 | <input type="checkbox"/> Decimonoveno socio..... y .....         |
| <input type="checkbox"/> Séptimo socio..... y .....               | <input type="checkbox"/> Vigésimo socio..... y .....             |
| <input type="checkbox"/> Octavo socio..... y .....                | <input type="checkbox"/> Vigesimal primer socio..... y .....     |
| <input type="checkbox"/> Noveno socio..... y .....                | <input type="checkbox"/> Vigesimal segundo socio.: ..... y ..... |
| <input type="checkbox"/> Décimo socio..... y .....                | <input type="checkbox"/> Vigesimal tercer socio..... y .....     |
| <input type="checkbox"/> Undécimo socio..... y .....              | <input type="checkbox"/> Vigesimal cuarto socio..... y .....     |
| <input type="checkbox"/> Duodécimo socio..... y .....             | <input type="checkbox"/> Vigesimal quinto socio..... y .....     |
| <input type="checkbox"/> Decimotercer socio..... y .....          | <input type="checkbox"/> Vigesimal sexto socio..... y .....      |

000388/3

ANEXO 2

**ADQUISICIÓN DE CANTIDAD DE REFERENCIA DEL FONDO NACIONAL COORDINADO DE CUOTAS LÁCTEAS Y ASIGNACIÓN DE CANTIDAD DE REFERENCIA COMPLEMENTARIA. PERÍODO 2002/2003**

**CERTIFICACIÓN DE ENTREGAS DE LECHE**

D/ª: ..... , con N.I.F. ....  
 en calidad de representante legal de la empresa denominada .....  
 ..... , con C.I.F. ....  
 nº. de autorización como comprador .....  
 y domicilio en .....  
 municipio de ..... provincia de .....

**CERTIFICA**

Que D/ª.: .....  
 con N.I.F./C.I.F.: ..... ha entregado a esta empresa durante el período 2001 / 2002:

Leche entregada: ..... Kgs.  
 Materia grasa: ..... %  
 Leche corregida por el cont. graso: ..... Kgs.

Y para que así conste, a efectos de solicitud de cantidad de referencia procedente del Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas, período 2002 / 2003, expido el presente certificado en .....  
 ..... a, ..... de ..... de 2002.

Por la Empresa compradora

Fdo.: .....

Cumplimentar una certificación por cada comprador.

000717

ANEXO 3

**ADQUISICIÓN DE CANTIDAD DE REFERENCIA DEL FONDO NACIONAL COORDINADO DE CUOTAS LÁCTEAS Y ASIGNACIÓN DE CANTIDAD DE REFERENCIA COMPLEMENTARIA. PERÍODO 2002/2003**

**DECLARACIÓN DE VENTAS DE LECHE Y/O PRODUCTOS LÁCTEOS REALIZADAS DIRECTAMENTE POR EL PRODUCTOR**

D/a: ..... , con N.I.F. o C.I.F. ....

con domicilio en .....

localidad ..... provincia de .....

**DECLARA**

Que ha comercializado directamente ..... Kgs. de leche y/o productos lácteos durante el período 2001 / 2002, sometiéndose a los controles que se consideren necesarios por las autoridades competentes y comprometiéndose a facilitar los documentos y justificantes relacionados con ellos que se requieran.

En ..... , a ..... de ..... de 2002.

000718

Fdo.: .....

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 5 de julio de 2002, de modificación de la de 20 de septiembre de 1997, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de Administración.*

El Real Decreto 1659/1994, de 22 de julio, establece el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y las correspondientes enseñanzas mínimas.

El Decreto 262/2001, de 27 de noviembre, establece las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Administración y Finanzas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procede, de acuerdo con él, modificar el artículo primero de la Orden de 20 de septiembre de 1997, que establece las orientaciones y criterios para que los Centros educativos puedan elaborar los proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica correspondientes a la familia profesional de Administración.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se modifica la Orden de 20 de septiembre de 1997, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de Administración, en los siguientes términos:

El texto del artículo primero queda sustituido por el siguiente:

Primero. Marco normativo.

Los Centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional Específica de grado superior de Secretariado, Administración y Finanzas, y de grado medio de Gestión Administrativa, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos 122/1995, de 9 de mayo; 262/2001, de 27 de noviembre; 123/1995, de 9 de mayo, respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 4 de julio de 2002, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de autorización para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2003.*

El art. 52 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece la necesidad de obtener pre-

via autorización de la Consejería de Cultura para la realización de cualquier clase de actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma. El Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 32/1993, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de dichas autorizaciones, así como el procedimiento para la obtención, dispone en su artículo 8.2 que el plazo de presentación de solicitudes para cada campaña de investigaciones se fijará anualmente por medio de Orden, que, asimismo, deberá establecer los criterios orientativos y líneas de investigación que se considerarán preferentes, como se señala en el artículo 8.3 del mismo.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas y de conformidad con lo establecido en los artículos 39.9 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 8.3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado mediante Decreto 32/1993, de 16 de marzo,

### HE RESUELTO

Primero. El plazo de presentación de las solicitudes para la realización de actividades arqueológicas, previsto en el artículo 8.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas para la campaña de 2003, será de dos meses desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los proyectos que se presenten versarán sobre actividades de investigación, protección, interpretación, presentación y puesta en valor del patrimonio arqueológico andaluz.

Tercero. Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de julio de 2002

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público cinco becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos.*

### RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público cinco becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos relacionados en el Anexo a esta convocatoria.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indicada en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario

y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogará automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La Resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 17 de julio de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### ANEXO I

Una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto titulado «Cría in vitro de mosca blanca. Estudio de la fisiología digestiva en homópteros plaga», con referencia AGL2001-1831.

Cuantía y duración de la beca: 962 € mensuales, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Director de la beca: Dr. don Pablo Barranco Vega.

Solicitantes: Licenciados/as en Ciencias Ambientales o Ciencias Biológicas, a partir de junio de 2000.

Se valorarán conocimientos y/o experiencia en fisiología, cría de insectos y otros aspectos relacionados de Entomología.

Una beca de investigación financiada con los fondos del contrato con referencia 400273.

Cuantía y duración de la beca: 872 € mensuales, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Director de la beca: Dr. don Miguel Cueto Romero.

Solicitantes: Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Se valorará: Los conocimientos sobre flora almeriense y sobre gestión y usos de la flora almeriense.

Una beca de investigación financiada con la subvención concedida para Acciones Coordinadas al grupo «Química Analítica de Contaminantes» con referencia 500259.

Cuantía y duración de la beca: 617 € mensuales, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Director de la beca: Dr. don José Luis Martínez Vidal.

Solicitantes: Licenciados/as en Químicas.

Se requiere experiencia profesional en inmunoensayos y sensores para la determinación de plaguicidas en productos hortícolas.

El trabajo de investigación se realizará en el Departamento de Química Analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga.

Una beca de investigación a tiempo parcial financiada con la subvención concedida para Acciones Coordinadas al grupo «Química Analítica de Contaminantes» con referencia 500259.

Cuantía y duración de la beca: 313,5 € mensuales, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Director de la beca: Dr. don José Luis Martínez Vidal.

Solicitantes: Licenciados/as en Químicas.

Se requiere experiencia profesional en laboratorios de análisis, manejo de técnicas en continuo y técnicas de luminiscencia molecular como sistemas de detección. Se valorarán conocimientos de idiomas.

El trabajo de investigación se realizará en el Departamento de Química Analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga.

Una beca de investigación financiada con los fondos del grupo «Química Analítica de Contaminantes» con referencia 500259.

Cuantía y duración de la beca: 900 € mensuales, durante 6 meses (con posibilidad de prórroga).

Director de la beca: Dr. don José Luis Martínez Vidal.

Solicitantes: Licenciados/as en Químicas.

Se requiere experiencia en análisis de microcontaminantes con técnicas de LC-MS y en trabajo acorde con la norma ISO 17025. Se valorarán las estancias en centros de investigación de otros países.

BAREMO	ANEXO II
<b>1. Expediente académico</b>	<b>(1 - 4) x 7</b>
<b>2. Becas</b>	<b>(0 - 0,6)</b>
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
<b>3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)</b>	<b>(0 - 0,59)</b>
3.1 Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
<b>4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup></b>	<b>(0 - 0,6)</b>
4.1 En España	0,2 x mes
4.2 En el extranjero	0,3 x mes
<b>5. Actividad investigadora</b>	<b>(0 - 4,2)</b>
5.1 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12 Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
<b>6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria</b>	<b>(0 - 6)</b>

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

*CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 65, de 4.6.2002).*

Detectados errores en la Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 65,

de 4 de junio de 2002, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo VI, donde dice: 4 becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación

Debe decir: 2 becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación.

Granada, 11 de julio de 2002.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 65, de 4.6.02) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 16 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

DNI: 27.908.807.  
Primer apellido: Béjar.  
Segundo apellido: Botello.  
Nombre: Carmen.  
Código P.T.: 1680410.  
Puesto de trabajo: Sv. Formación Ocupacional.  
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino: Delegación Provincial.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 8 de julio de 2002, por la que se modifica la de 29 de enero de 2001, en la que se reconocía la condición de Catedrático a doña Elisa Serrano Acosta.*

Por Orden de 2 de noviembre de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia, se dispone el cumplimiento de la

sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 783/97, Sección 1.ª, interpuesto por doña Elisa Serrano Acosta.

Por orden de 29 de enero de 2001, de la Consejería de Educación y Ciencia, se dispuso incluir a doña Elisa Serrano Acosta en el Anexo I de las Ordenes de 13 de diciembre de 1995 y 17 de febrero de 1997, en el que figuran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los que se reconoce la condición de Catedrático, especialidad Inglés, estableciendo los efectos administrativos en la fecha de entrada en vigor de la Orden de 13 de diciembre de 1995 y los efectos económicos el 2 de noviembre de 2000, fecha de la Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia.

Por auto de la Sala de 3 de diciembre de 2001, se acuerda anular, en cuanto a los efectos económicos de la condición de Catedrático y se reconocen en cuanto a las diferencias no percibidas, si existieren, entre lo cobrado desde la fecha de interposición del recurso y la ejecución de la sentencia más los intereses.

Consta en el expediente la fecha de interposición del recurso el día 6 de mayo de 1997.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Unico. Modificar el apartado tercero de la Orden de 29 de enero de 2001, por la que se reconoce la condición de Catedrático a doña Elisa Serrano Acosta, en el sentido de retrotraer los efectos económicos a la fecha de interposición del recurso el día 6 de mayo de 1997.

Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Sevilla, 8 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Valverde Millán Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Manuel Valverde Millán Profesor Titular de Universidad, del Area de

Conocimiento de «Electromagnetismo», adscrita al Departamento de Electrónica y Electromagnetismo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña M.ª del Carmen Cabello Medina Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de septiembre de 2001 (BOE de 31 de octubre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 7/2001 de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Organización de Empresas», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña M.ª del Carmen Cabello Medina, con documento nacional de identidad número 31.633.453-N, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de cono-

cimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Economía y Empresa, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 10 de julio de 2002.- P.D., El Rector Accidental, Juan Jiménez Martínez, Vicerrector de Investigación.

*RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Francisco Ojeda Rivera Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de septiembre de 2001 (BOE de 31 de octubre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 8/2001 de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento «Análisis Geográfico Regional», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Francisco Ojeda Rivera, con documento nacional de identidad número 29.701.347-K, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrito al Departamento de Humanidades de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 16 de julio de 2002.- P.D., El Rector Accidental, Juan Jiménez Martínez, Vicerrector de Investigación.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 7 de junio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Aloha Golf, Marbella (Málaga). (PP. 1967/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	9,62 euros/mes
20	15,03 euros/mes
25	18,03 euros/mes
30	24,04 euros/mes
40	36,06 euros/mes
50 y superiores	48,08 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Bloque único	1,11 euros/m <sup>3</sup>

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

Derechos de acometida

Parámetro A: 14,40 euros/mm.  
Parámetro B: 14,92 euros/l/seg.

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm

7	38,95 euros
10	49,77 euros
13	60,59 euros
15	67,80 euros
20	85,83 euros
25	103,86 euros
30	121,89 euros
40	157,95 euros
50	194,01 euros
65	248,11 euros
80	302,20 euros
100	374,32 euros
150	554,63 euros

Fianzas

Uso doméstico

Calibre del contador en mm

Hasta 15	201,94 euros
20	450,76 euros
25	703,18 euros
30	1.081,82 euros
40	2.163,64 euros
50 y superiores	3.606,07 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de junio de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 25 de junio de 2002.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de junio de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 11.119.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 11.945.000 euros.

Pagarés a nueve (9) meses: 5.000.000 euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 10.000.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,140.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,245.  
Pagarés a nueve (9) meses: 97,290.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,310.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,431%.  
Pagarés a seis (6) meses: 3,533%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 3,673%.  
Pagarés a doce (12) meses: 3,789%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,142.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,247.  
Pagarés a nueve (9) meses: 97,290.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,310.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 26 de junio de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 9 de julio de 2002.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 9 de julio de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 6.750.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 7.950.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,015.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,055.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,235.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,410%.  
Pagarés a seis (6) meses: 3,517%.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 3,722%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,016.  
 Pagarés a seis (6) meses: 98,056.  
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
 Pagarés a doce (12) meses: 96,238.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 11 de julio de 2002.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 11 de julio de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 30.000.000 euros.  
 Bonos a cinco (5) años: 10.500.000 euros.  
 Obligaciones a diez (10) años: 5.000.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 101,555.  
 Bonos a cinco (5) años: 106,575.  
 Obligaciones a diez (10) años: 102,079.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 4,174%.  
 Bonos a cinco (5) años: 4,557%.  
 Obligaciones a diez (10) años: 5,190%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 101,568.  
 Bonos a cinco (5) años: 106,586.  
 Obligaciones a diez (10) años: 102,079.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 16 de julio de 2002, por la que se concede una subvención a la Asociación Seminarios Taurinos de Equipos Gubernativos y Veterinarios de Andalucía para financiar parcialmente los gastos producidos en el IX Seminario celebrado en El Puerto de Santa María durante el mes de mayo de 1999.*

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000 se aprobaron las normas por las que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por la Asociación Seminarios Taurinos de Equipos Gubernativos y Veterinarios de Andalucía y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante Resolución se procede a conceder subvención a la citada Asociación para la financiación determinados gastos producidos en el IX Seminario celebrado en El Puerto de Santa María durante el mes de mayo de 1999, para el fomento y mejora del desarrollo de la fiesta de los toros.

Todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de marzo de 2000.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, y en la Orden de 8 de marzo de 2000,

### DISPONGO

Primero. Se concede a la Asociación Seminarios Taurinos de Equipos Gubernativos y Veterinarios de Andalucía una subvención por importe de tres mil novecientos treinta y seis con sesenta y tres euros para financiación de determinados gastos específicos producidos en el IX Seminario celebrado en El Puerto de Santa María durante el mes de mayo de 1999, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.485.00.22C.5.

Segundo. La subvención concedida será aplicada de forma específica a los gastos de mantenimiento y transporte ocasionados en el desarrollo y ejecución de la actividad para la que se solicita.

Tercero. El importe de la subvención será abonado en un solo pago en firme, previa presentación de las facturas de los pagos realmente efectuados.

Cuarto. La subvención quedará justificada mediante aportación del certificado de asiento en la contabilidad y en la forma establecida por el art. 9 de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Quinto. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Resolución así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas se regularán por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Sexto. De la presente Resolución se dará conocimiento a la Entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
 Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ORDEN de 30 de julio de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Saneamientos y Servicios, SA, encargada de la recogida de basuras y limpieza viaria del Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por los miembros del Comité de la Empresa «Saneamientos y Servicios, S.A.», encargada de la recogida de basuras

y limpieza viaria del Puerto de Santa María (Cádiz), ha sido convocada huelga durante los días los 9 al 11 y el 15 al 18 de agosto de 2002, durante toda la jornada todos los días y que, en su caso, podrá afectar a todos trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Saneamientos y Servicios, S.A., encargada de la recogida de basuras y limpieza viaria del Puerto de Santa María (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad del Puerto de Santa María (Cádiz), colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los miembros del Comité de la Empresa «Saneamientos y Servicios, S.A.», encargada de la recogida de basuras y limpieza viaria del Puerto de Santa María (Cádiz), durante los días 9 al 11 y del 15 al 18 de agosto de 2002, durante toda la jornada todos los días y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tam-

poco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y  
Desarrollo Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Cádiz

#### A N E X O

##### A) Recogida de basuras:

3 camiones con sus correspondientes dotaciones compuestas cada una de un conductor y dos peones.

Se recogerán las basuras de Hospitales, Mercados Públicos así como los servicios concretos que se fijen por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

##### B) Servicios Comunes:

1 Mecánico.  
1 Inspector.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Ventore, SL (Código de Convenio 7100752).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Ventore, S.L. (código de Convenio 7100752), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 28 de junio de 2002, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 10 de mayo de 2002, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO  
COLECTIVO DE LA EMPRESA VENTORE, S.L.

PARA LOS AÑOS 2002 AL 2004

I N D I C E

CAPITULO I

SECCION I. Ambito de aplicación.

Artículo núm. 1. Funcional.  
Artículo núm. 2. Personal.  
Artículo núm. 3. Temporal.  
Artículo núm. 4. Prórroga y revisión.

SECCION II. Condiciones económicas.

Artículo núm. 5. Incrementos económicos.

SECCION III. Disposiciones varias.

Artículo núm. 6. Absorción y compensación.  
Artículo núm. 7. Garantía personal.  
Artículo núm. 8. Cláusula de interpretación, Comisión  
Paritaria.  
Artículo núm. 9. Organización del trabajo.  
Artículo núm. 10. Régimen de trabajo.  
Artículo núm. 11. Polivalencia.  
Artículo núm. 12. Dimisión y plazo de preavisos.

CAPITULO II

SECCION I. Tiempo de trabajo.

Artículo núm. 13. Jornada de trabajo.  
Artículo núm. 14. Vacaciones.  
Artículo núm. 15. Permisos y licencias especiales.

CAPITULO III

SECCION I. Percepciones salariales.

1. Salario base.  
Artículo núm. 16. Salarios base/devengo.  
2. Complementos personales.  
Artículo núm. 17. Congelación Plus Antigüedad.

3. Complementos de Calidad o Cantidad.  
Artículo núm. 18. Plus de Asistencia.  
Artículo núm. 19. Plus de Trabajos Nocturnos.  
Artículo núm. 20. Tareas.

4. Complementos de vencimientos periódicos superior  
al mes.

Artículo núm. 21. Paga Extra de Beneficios.  
Artículo núm. 22. Pagas Extras de julio y Navidad.  
Artículo núm. 23. Paga Extra de octubre.

SECCION II. Percepciones no salariales.

1. Indemnizaciones o suplidos.  
Artículo núm. 24. Dietas.  
Artículo núm. 25. Gastos de desplazamiento.  
Artículo núm. 26. Plus de transporte.  
Artículo núm. 27. Franquicia en el servicio.

2. Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Segu-  
ridad Social.

Artículo núm. 28. Compensación salarial en caso de enfer-  
medad o accidente.

3. Acción Social de la empresa.  
Artículo núm. 29. Jubilación anticipada.  
Artículo núm. 30. Ayuda para estudios.  
Artículo núm. 31. Seguro complementario de accidentes  
de trabajo.  
Artículo núm. 32. Retirada de carné de conducir.  
Artículo núm. 33. Vestuario.

CAPITULO IV

SECCION I. Conciliación de la vida familiar y laboral.

Artículo núm. 34. Reducción de la jornada por motivos  
familiares.  
Artículo núm. 35. Excedencias.  
Artículo núm. 36. Derecho a la reserva del puesto de  
trabajo.  
Artículo núm. 37. Riesgo durante el embarazo y período  
de lactancia.  
Artículo núm. 38. Despido y extinción del contrato.

CAPITULO V

SECCION I. Derechos sindicales.

Artículo núm. 39. Declaración de principios sindicales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Plan de pensiones.

DISPOSICION FINAL

ANEXO I. Salarios y conceptos varios.

ANEXO II. Indemnización por jubilación anticipada.

ANEXO III. Valoración de tareas.  
Tareas:

A) Precio kilómetros transporte nacional.  
B) Precio de viajes de materiales sobre bañeras.  
C) Precio de viajes en cisternas.  
D) Viajes en cisternas (descarga del barco).  
E) Precio de viajes de hormigón.

Sistemas de cálculo.  
Casuística:

A) Sábados, domingos y festivos.  
B) Estancia en las instalaciones de la empresa y talleres.  
C) Carga de las cisternas.

ANEXO IV. Cómputos anuales.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA  
EMPRESA VENTORE, S.L.

AÑOS 2002/2004

CAPITULO I

Sección I. Ambito de aplicación

Artículo núm. 1. Funcional.  
El presente Convenio obliga a la empresa Ventore, S.L.,  
y a sus trabajadores/as pertenecientes a los centros de trabajo  
en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo núm. 2. Personal.

Este Convenio es de aplicación a la totalidad del personal integrado en la empresa, y también a todo aquél que ingrese en la misma durante su vigencia.

#### Artículo núm. 3. Temporal.

El presente Convenio entrará en vigor, en cuanto a su parte económica, con fecha 1 de enero de 2002, cualquiera que sea la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), siendo su duración por tres años, finalizando, por tanto, el 31 de diciembre del año 2004.

#### Artículo núm. 4. Prórroga y revisión.

Finalizada su vigencia se entenderá prorrogado por años sucesivos, a no ser que cualquiera de las partes lo denuncie con un mes de antelación a la fecha de su expiración o de cualquiera de sus prórrogas. En caso de prórroga, seguirá vigente su parte normativa y los conceptos económicos se revisarán según los acuerdos que se adopten al respecto por ambas partes.

### Sección II. Condiciones económicas

#### Artículo núm. 5. Incrementos económicos.

Para los años 2002, 2003 y 2004, se ha llegado al acuerdo de efectuar el incremento del 2% en cada año, sobre todos los conceptos retributivos determinados en los Anexos I, II y III de este Convenio Colectivo.

En el caso de que el IPC real de cualquiera de los años de vigencia del presente Convenio superara el 2%, se abonará la diferencia existente sobre todos los conceptos económicos de los Anexos I, II y III de este Convenio Colectivo.

### Sección III. Disposiciones varias

#### Artículo núm. 6. Absorción y compensación.

Las condiciones pactadas son, en su conjunto, más favorables que las mínimas legales que al trabajador/a le corresponde, formando un todo orgánico e indivisible y que a los efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente por ingresos anuales o rendimientos mínimos exigibles.

Las disposiciones legales que en el futuro pudieran promulgarse y que impliquen variaciones bien económicas o bien en el número de horas de trabajo serán de aplicación si, consideradas en cómputo anual, mejorasen lo pactado en este Convenio. En caso contrario, se estará a lo convenido.

#### Artículo núm. 7. Garantía personal.

En el caso de que algún trabajador/a, en el momento de entrar en vigor este Convenio, tuviese reconocidas condiciones económicas, en sus conceptos fijos, que, consideradas en su conjunto y cómputo anual, resultasen de importe superior a las que le correspondiese percibir con aplicación de este Convenio, dicho trabajador/a tendrá derecho a que se le mantengan y respeten, con carácter estrictamente personal.

#### Artículo núm. 8. Cláusula de interpretación, Comisión Paritaria.

Se crea una Comisión Paritaria formada por cuatro miembros, que serán designados por mitad por cada una de las partes firmantes, representantes de los trabajadores/as y la empresa, en la forma que decidan ambas organizaciones.

Los acuerdos de dicha Comisión Paritaria se adoptarán, en todo caso, por unanimidad y aquello que interpreten tendrá la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada.

En caso de no haber acuerdo, se recurrirá a la autoridad laboral competente.

#### Artículo núm. 9. Organización del trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo corresponderá a la Dirección de la Empresa, que la ejercerá dentro de las normas y orientaciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, así como en las disposiciones legales pertinentes.

#### Artículo núm. 10. Régimen de trabajo.

Ambas partes contratantes convienen en que la productividad, tanto personal como la de los demás factores en la marcha de la empresa, constituye uno de los medios principales para el logro de la elevación del nivel de vida de los trabajadores/as que en ella se integran.

Consecuentemente, los trabajadores/as deben colaborar de modo eficaz en sus respectivas tareas para lograr que la empresa sea próspera y productiva. Por todo lo cual, se estima que el rendimiento actual debe ser aumentado en la medida posible para así alcanzar la máxima productividad.

#### Artículo núm. 11. Polivalencia.

Los trabajadores/as podrán ser ocupados en tareas o cometidos distintos a los de su categoría profesional durante los espacios de tiempo que no tengan trabajo de su categoría, sin que la asignación de tales tareas o cometidos pueda suponer sustitución de los propios de la categoría que el interesado ostente, ni discriminación o vejación para el mismo.

#### Artículo núm. 12. Dimisión y plazo de preavisos.

El personal regido por este Convenio que deseara cesar en el servicio de la empresa vendrá obligado a ponerlo en conocimiento con la siguiente antelación o plazo de preaviso:

Personal directivo: 6 meses.

Resto de trabajadores/as: 15 días.

## CAPITULO II

### Sección I. Tiempo de trabajo

#### Artículo núm. 13. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo ordinaria queda establecida en 1.788 horas en cómputo anual; dicha jornada se considera efectiva de trabajo distribuida en 40 horas semanales de lunes a viernes. La jornada normal empezará a computarse a partir de la hora del inicio de la misma.

Ello no obstante, se seguirá aplicando la normativa especial sobre jornada en el sector del transporte, respetándose en todo caso el tiempo máximo anual de trabajo.

Durante cuatro días de la Feria de Málaga y los días 24 y 31 de diciembre la jornada será de 7 a 13 horas. Las 12 horas que suponen dicha jornada ya están deducidas del cómputo anual.

#### Artículo núm. 14. Vacaciones.

El personal tendrá derecho al disfrute de 21 días laborales de vacaciones, el período se iniciará en todo caso en lunes laboral.

El salario para estos efectos será el que figura en la tabla salarial del Anexo I, incrementado con la antigüedad consolidada, en su caso.

#### Artículo núm. 15. Permisos y licencias especiales.

Los permisos y las licencias especiales a que se puede acoger el personal que afecte este Convenio serán los siguientes:

- 15 días naturales por matrimonio.
- 5 días naturales por nacimiento de un hijo.
- 3 días naturales por adopción de un hijo.
- 3 días naturales por enfermedad grave o fallecimiento de familiares hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad.

- 2 días naturales para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.

- Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Estos días tendrán la consideración de retribuidos.

### CAPITULO III

#### Sección I. Percepciones salariales

##### 1. Salario base

Artículo núm. 16. Salarios base/devengo.

Los salarios base serán los especificados en la tabla salarial del Anexo I para cada categoría laboral.

El salario base se devenga por día trabajado en jornada completa, domingos, festivos, descansos, vacaciones y permisos retribuidos.

##### 2. Complementos personales

Artículo núm. 17. Congelación plus antigüedad.

A partir de la entrada en vigor del presente convenio colectivo, a todo trabajador/a que tuviera consolidado algún tramo en concepto de antigüedad se le regularizará dicho complemento en función de la parte proporcional del tiempo transcurrido desde la última consolidación hasta el 31 de diciembre de 1998.

El trabajador/a que no tuviera consolidada cantidad alguna por este complemento, no se le regularizará cuantía alguna.

Como compensación a la congelación de dicho complemento, se aumentará el mismo con el importe correspondiente al cálculo de siete años de antigüedad.

Una vez completado el importe por dicho complemento, el mismo quedará consolidado en su importe, denominándose el mismo «antigüedad consolidada», no experimentando aumento alguno, ni podrá ser absorbido bajo ningún concepto.

##### 3. Complementos de calidad o cantidad

Artículo núm. 18. Plus de asistencia.

Se acuerda fijar un plus de asistencia en la cuantía determinada en el Anexo I del presente Convenio.

El referido plus se devengará por 25 días de trabajo al mes para el personal de cobro diario y por 30 días de trabajo para el personal de cobro mensual.

Artículo núm. 19. Plus de trabajos nocturnos.

El personal que trabaje entre las veintidós horas y las seis de la mañana percibirá un suplemento de trabajo nocturno equivalente al 40% del sueldo o salario base de Convenio más la antigüedad consolidada que, en su caso, le correspondiera.

Artículo núm. 20. Tareas.

Esta prestación consiste en una cantidad diaria fijada en función del trabajo efectivo realizado, definida la misma por los parámetros que se describen en el Anexo III de este Convenio.

En este concepto se consideran incluidas expresamente la posible realización de horas extraordinarias o el exceso de horas de presencia, en su caso, sobre la jornada normal de trabajo.

##### 4. Complementos de vencimientos periódicos superior al mes

Artículo núm. 21. Paga Extra de Beneficios.

En concepto de participación de beneficios, los productores/as afectados por este Convenio percibirán anualmente y en los quince primeros días del mes de marzo una Paga Extra, consistente en el importe de 30 días de salario base más el importe de 30 días de la antigüedad consolidada, en su caso, incrementado con el importe de 25 días del Plus de Asistencia más un complemento (85,9860 € para el 2002), siendo el importe total a cobrar por esta paga el determinado en el Anexo I del Convenio. Se tomarán para su cálculo los importes correspondientes al Convenio vigente en el momento del abono de la misma.

Artículo núm. 22. Pagas Extras de julio y Navidad.

La empresa abonará a su personal en cada una de las pagas mencionadas una cuantía conforme se indica para el abono de la participación en Beneficios en el artículo núm. 21 de este Convenio.

Artículo núm. 23. Paga Extra de octubre.

La Empresa abonará a sus trabajadores/as, entre los días 15 de septiembre y 10 de octubre, una gratificación extraordinaria consistente en el importe determinado en el Anexo I del Convenio, sin distinción de categoría o puesto de trabajo.

#### Sección II. Percepciones no salariales

##### 1. Indemnizaciones o suplidos

Artículo núm. 24. Dietas.

Se acuerda en pactar una dieta a los productores afectados por este Convenio según los importes determinados en el Anexo I del Convenio.

La dieta completa se entenderá cuando pernocte fuera de su domicilio habitual.

Artículo núm. 25. Gastos de desplazamiento.

A los trabajadores/as que tengan que desplazarse para realizar su función a los lugares situados a partir de los dos kilómetros del punto donde esté situada la señal de situación de la población del centro de trabajo, se le abonará por la empresa el precio del billete del servicio público de viajeros que tenga que utilizar. En el supuesto de que el trabajador/a se viera obligado a utilizar su propio vehículo, se abonará la compensación correspondiente a razón de 0,1683 euros/km (28 ptas./km).

Esta obligación desaparecerá en caso de que la empresa ponga a disposición de sus trabajadores/as vehículos propios y adecuados para estos desplazamientos.

Artículo núm. 26. Plus de transporte.

Se abonará un plus de transporte por día de asistencia al trabajo, sólo a los conductores/as-mecánicos, de las cuantías determinadas en el Anexo I del Convenio:

Artículo núm. 27. Franquicia en el servicio.

Los trabajadores/as afectados por este Convenio tendrán derecho, caso de necesitarlo personalmente, a hacer uso del servicio de transporte de mercancías entre distintas plazas de su empresa dos veces al año, con un límite de cincuenta kilómetros por vez, en régimen de servicio gratuito y cuando las necesidades del servicio lo permitan.

##### 2. Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social

Artículo núm. 28. Compensación salarial en caso de enfermedad o accidente.

En caso de que un trabajador/a tenga que darse de baja por accidente laboral durante el trabajo, la empresa cubrirá

la diferencia hasta el 100% del salario base de Convenio, más plus de asistencia. Para los casos en que el trabajador/a sea internado o intervenido quirúrgicamente por enfermedad común o accidente laboral, la empresa cubrirá hasta el cien por cien tan sólo del salario base; a estos efectos, la fractura de miembros no se equiparará a la intervención quirúrgica.

Por otra parte, en los procesos por enfermedad común no contemplados en el párrafo anterior, la empresa abonará al trabajador/a hasta el cien por cien del salario base durante los siete primeros días de la baja, pudiendo el trabajador/a hacer uso de este derecho tan sólo dos veces al año.

### 3. Acción social de la empresa

#### Artículo núm. 29. Jubilación anticipada.

El productor que con más de quince años de antigüedad opte por la jubilación antes de cumplir la edad reglamentaria, la empresa le abonará las cantidades determinadas en el Anexo II del Convenio.

Para la concesión de estas ayudas será requisito inexcusable que el trabajador/a interesado solicite su jubilación y, en consecuencia, la baja en la empresa, antes de que transcurran treinta días a partir de la fecha que cumpla la edad que corresponde.

#### Artículo núm. 30. Ayuda para estudios.

La empresa tiene creado un fondo anual de ayudas de estudio a favor de los hijos de los trabajadores/as en activo por una cuantía global máxima de 3.606,07 €.

Este fondo se repartirá, por acuerdo de la Comisión de Becas y la empresa, entre todos los hijos de los trabajadores/as que reúnan las condiciones que se especifican seguidamente y que deberán unir a la solicitud:

1. Enseñanza Superior (Estudios Universitarios): Presentar junto a la solicitud certificación de las asignaturas aprobadas del curso anterior y la matriculación en el curso actual.
2. Educación Especial: Presentar junto a la solicitud documento acreditativo de estar matriculado en un centro reconocido para impartir dicho tipo de educación.
3. Educación Infantil (a partir de los tres años), Primaria (desde los seis a los doce años) y Secundaria (ESO, Bachillerato o F.P. grado medio): Presentar junto a la solicitud documento acreditativo de estar matriculado en el curso para el que se solicita la ayuda.
4. Enseñanzas de régimen especial: Enseñanzas Artísticas y Enseñanza de Idiomas (Escuelas Oficiales de Idiomas). Presentar junto a la solicitud documento acreditativo de estar matriculado en un centro reconocido para impartir dicho tipo de educación.
5. Restantes enseñanzas: Presentar junto a la solicitud acreditación de haber pasado al curso superior, teniendo como máximo dos asignaturas pendientes del curso anterior, así como acreditar estar matriculado en el curso para el que se solicita la ayuda.

Sólo se concederán las ayudas cuando los estudios sean realizados e impartidos por centros oficiales o reconocidos oficialmente como tales por el Ministerio de Educación y Ciencia. Únicamente se concederá una ayuda por hijo y año.

La Comisión de Becas estará formada por cuatro miembros, dos designados por la empresa y dos por los representantes de los trabajadores/as.

Dicha Comisión de Becas, para la concesión de las ayudas, tendrá presente en todo momento la normativa implantada en cada momento por la LOGSE o norma que la sustituya.

#### Artículo núm. 31. Seguro complementario de accidentes de trabajo.

Para todo el personal fijo de la empresa con edad inferior a los 65 años se establece un seguro colectivo de vida y

accidentes, con primas a cargo de la misma, que garantiza a los asegurados las siguientes cuantías:

1. Muerte por enfermedad común: 12.651,30 €
2. Muerte por accidente no laboral: 12.651,30 €.
3. Muerte por accidente de circulación: 12.651,30 €.
4. Muerte por accidente laboral o enfermedad profesional o Invalidez Permanente derivada de accidente laboral: 21.035,42 €.

Se hace constar que la obligación de concertar el mencionado seguro surtirá efecto al mes de la contratación del trabajador/a.

#### Artículo núm. 32. Retirada de carné de conducir.

Para los casos de retirada de carné de conducir vehículos de la empresa y realizando un servicio por cuenta de ella, la empresa suscribirá a favor de los conductores/as de plantilla un seguro de retirada de carné de conducir por la cantidad mensual de 535,05 € durante el período de un año, pudiendo la empresa optar entre formalizar el seguro o acoplar al trabajador/a en otra categoría durante el período que dure la retirada de carné.

Se exceptúan los casos de retirada de conducir como consecuencia de la ingestión de alcohol o imprudencia temeraria.

#### Artículo núm. 33. Vestuario.

La empresa entregará anualmente al personal, excepto al de oficina, dos camisas de verano y dos de invierno, dos pantalones, dos chamarretas y dos pares de zapatos.

## CAPITULO IV

### Sección I. Conciliación de la vida familiar y laboral

#### Artículo núm. 34. Reducción de la jornada por motivos familiares.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones o sustituir por una reducción de su jornada en media hora. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen. La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia corresponderán al trabajador o trabajadora, dentro de su jornada ordinaria, quien deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Quien por razones de guardia legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida. La concreción horaria y la determinación del período de la reducción de jornada corresponderán al trabajador o trabajadora, dentro de su jornada ordinaria, quien deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

La reducción de jornada por motivos familiares constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

## Artículo núm. 35. Excedencias.

Los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a los siguientes períodos de excedencia:

- A un período no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

- A un período de hasta un año para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

El período de excedencia, en ambos supuestos, será computable a efectos de antigüedad y el trabajador o trabajadora tendrá derecho durante el mismo a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

La excedencia por cuidado de familiares constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

## Artículo núm. 36. Derecho a la reserva del puesto de trabajo.

Tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo los contratos de trabajo suspendidos por las siguientes causas:

- Maternidad: La suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. Sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, ésta podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de período de suspensión.

- Adopción o acogimiento de menores de seis años, o de mayores de esta edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos, o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por venir del extranjero tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes: La suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del trabajador/a, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. En caso de que la madre y el padre trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

Tanto en los supuestos de parto como de adopción/acogimiento, la suspensión podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre los empresarios y los trabajadores/as afectados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

## Artículo núm. 37. Riesgo durante el embarazo y período de lactancia.

Si tras la evaluación de los riesgos prevista en el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales los resultados revelasen riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las trabajadoras embarazadas o de parto reciente, el empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, de ser necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

De no resultar posible dicha adaptación o si, a pesar de tal adaptación, las condiciones del puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así se certifique e informe en los términos previstos en el artículo 26.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ésta deberá pasar a desempeñar un puesto de trabajo o función diferente compatible con su estado, debiendo el empresario determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos exentos de riesgos a estos efectos, así como de los puestos alternativos a los mismos.

El cambio de puesto o función se llevará a cabo conforme a las reglas y criterios de la movilidad funcional. En el supuesto de que, tras aplicar dichas reglas, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

Si dicho cambio de puesto no resultase técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá suspenderse el contrato de trabajo en los términos previstos en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores y con derecho a la prestación regulada en los artículos 134 y 135 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, durante el período necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado.

Las medidas previstas en los tres primeros párrafos serán también de aplicación durante el período de lactancia si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así se certifique en los términos previstos en el artículo 26.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

## Artículo núm. 38. Despido y extinción del contrato.

La empresa no podrá realizar despidos o extinciones de contrato en los siguientes supuestos:

- La de los trabajadores y trabajadoras durante el período de suspensión del contrato de trabajo por maternidad, riesgo durante el embarazo, adopción o acogimiento, o la notificada en una fecha tal que el plazo de preaviso finalice dentro de dicho período.

- La de las trabajadoras embarazadas, desde la fecha de inicio del embarazo hasta la del comienzo del período de suspensión a que se refiere el punto anterior, y la de los trabajadores/as que hayan solicitado uno de los permisos a los que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores o estén disfrutando de ellos o hayan solicitado la excedencia prevista en el apartado 3 del artículo 46 de la misma Ley.

Lo establecido anteriormente será de aplicación salvo que la decisión extintiva no guarde relación alguna con el embarazo o con el ejercicio del derecho a los permisos y excedencia señalados, debiendo ser, en todo caso, justificada ante la representación sindical u organismo laboral competente.

#### CAPITULO V

##### Sección I. Derechos sindicales

###### Artículo núm. 39. Declaración de principios sindicales.

La empresa respetará el derecho de los trabajadores/as a sindicarse libremente y no podrá supeditar el empleo de un trabajador/a a que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

La empresa no podrá despedir a un trabajador/a ni perjudicarlo de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

Cualquier otro punto no reflejado en el artículo se remitirá al Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### Primera. Plan de Pensiones.

La empresa se compromete a implantar un Plan de Pensiones desde el 1 de enero de 2002, inclusive, en las condiciones que se pacten con los representantes de los trabajadores.

#### DISPOSICION FINAL

En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio con carácter específico y que afecte tanto la relación laboral como las económicas, se estará por ambas partes a lo dispuesto por el Estatuto de los Trabajadores, y en cuanto resulte de aplicación en el Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancía por Carretera; Real Decreto 1561/1995, sobre Jornadas Especiales de Trabajo (BOE de 21 de septiembre de 1995) o norma legal que la sustituya, así como demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Málaga, 10 de mayo de 2002

Por la representación  
de los trabajadores

Por la empresa

**ANEXO I: SALARIOS Y CONCEPTOS VARIOS**

AÑO 2002 EUROS (ACTUALIZADO CON IPC Previsto 2%)

PUESTOS DE TRABAJO	Salario Base	Paga Beneficios	Paga Verano	Paga Navidad	Paga Octubre	Vacaciones	Dieta	Media Dieta	Plus Asistencia	Plus Transporte
<b>Cobro Mensual</b>										
Jefe de Servicios	971,7344	1.135,2157	1.135,2157	1.135,2157	198,1811	1.240,8977	33,2480	9,1354	92,9405	0,0000
Jefe de Sección	762,5702	926,0455	926,0455	926,0455	198,1811	1.240,8977	33,2480	9,1354	92,9405	0,0000
Encargado General	716,9834	880,4587	880,4587	880,4587	198,1811	1.240,8977	33,2480	9,1354	92,9405	0,0000
Oficial 1ª Admtvo.	700,1851	863,6604	863,6604	863,6604	198,1811	1.240,8977	33,2480	9,1354	92,9405	0,0000
Aux.Admtvo./Telef.	611,3074	774,7827	774,7827	774,7827	198,1811	1.240,8977	33,2480	9,1354	92,9405	0,0000
<b>Cobro Diario</b>										
Conductor-Mecánico	25,0201	914,1394	914,1394	914,1394	198,1811	1.240,8977	33,2480	9,1354	3,0952	3,0051

NOTA: Las pagas extraordinarias de Beneficios, Verano y Navidad así como en la de vacaciones, llevarán incrementada la antigüedad consolidada, en su caso.

Precio Día para cálculo tarea =	$\frac{\text{Salario Base} + \text{Plus Asistencia} + \text{Plus Transporte}}{\text{Días del mes}}$	Euros
		29,6529

AÑO 2003 EUROS (ACTUALIZADO CON IPC Previsto 2%)

PUESTOS DE TRABAJO	Salario Base	Paga Beneficios	Paga Verano	Paga Navidad	Paga Octubre	Vacaciones	Dieta	Media Dieta	Plus Asistencia	Plus Transporte
<b>Cobro Mensual</b>										
Jefe de Servicios	991,1691	1.157,9200	1.157,9200	1.157,9200	202,1447	1.265,7156	33,9129	9,3181	94,7993	0,0000
Jefe de Sección	777,8216	944,5664	944,5664	944,5664	202,1447	1.265,7156	33,9129	9,3181	94,7993	0,0000
Encargado General	731,3231	898,0679	898,0679	898,0679	202,1447	1.265,7156	33,9129	9,3181	94,7993	0,0000
Oficial 1ª Admtvo.	714,1888	880,9336	880,9336	880,9336	202,1447	1.265,7156	33,9129	9,3181	94,7993	0,0000
Aux.Admtvo./Telef.	623,5336	790,2784	790,2784	790,2784	202,1447	1.265,7156	33,9129	9,3181	94,7993	0,0000
<b>Cobro Diario</b>										
Conductor-Mecánico	25,5205	932,4222	932,4222	932,4222	202,1447	1.265,7156	33,9129	9,3181	3,1571	3,0652

NOTA: Las pagas extraordinarias de Beneficios, Verano y Navidad así como en la de vacaciones, llevarán incrementada la antigüedad consolidada, en su caso.

Precio Día para cálculo tarea =	$\frac{\text{Salario Base} + \text{Plus Asistencia} + \text{Plus Transporte}}{\text{Días del mes}}$	Euros
		30,2460

AÑO 2004 EUROS (ACTUALIZADO CON IPC Previsto 2%)

PUESTOS DE TRABAJO	Salario Base	Paga Beneficios	Paga Verano	Paga Navidad	Paga Octubre	Vacaciones	Dieta	Media Dieta	Plus Asistencia	Plus Transporte
<b>Cobro Mensual</b>										
Jefe de Servicios	1.010,9925	1.181,0784	1.181,0784	1.181,0784	206,1876	1.291,0299	34,5912	9,5045	96,6953	0,0000
Jefe de Sección	793,3780	963,4577	963,4577	963,4577	206,1876	1.291,0299	34,5912	9,5045	96,6953	0,0000
Encargado General	745,9495	916,0292	916,0292	916,0292	206,1876	1.291,0299	34,5912	9,5045	96,6953	0,0000
Oficial 1ª Admtvo.	728,4726	898,5523	898,5523	898,5523	206,1876	1.291,0299	34,5912	9,5045	96,6953	0,0000
Aux.Admtvo./Telef.	636,0043	806,0840	806,0840	806,0840	206,1876	1.291,0299	34,5912	9,5045	96,6953	0,0000
<b>Cobro Diario</b>										
Conductor-Mecánico	26,0309	951,0706	951,0706	951,0706	206,1876	1.291,0299	34,5912	9,5045	3,2203	3,1265

NOTA: Las pagas extraordinarias de Beneficios, Verano y Navidad así como en la de vacaciones, llevarán incrementada la antigüedad consolidada, en su caso.

Precio Día para cálculo tarea =	$\frac{\text{Salario Base} + \text{Plus Asistencia} + \text{Plus Transporte}}{\text{Días del mes}}$	Euros
		30,8509

**ANEXO II: INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA**

EDAD DE JUBILACIÓN	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004
	EUROS	EUROS	EUROS
Con 60 años	3.288,62	3.354,39	3.421,48
Con 61 años	2.740,53	2.795,34	2.851,25
Con 62 años	2.138,91	2.181,69	2.225,32
Con 63 años	1.598,45	1.630,42	1.663,03
Con 64 años	1.176,40	1.199,93	1.223,93

**ANEXO III: VALORACIÓN DE TAREAS****TAREAS****CONCEPTOS Y UNIDADES DE VALORACIÓN****A) PRECIO KILÓMETROS TRANSPORTE NACIONAL**

Se aplicarán los tramos según el número de kilómetros, de la siguiente forma:

	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004
Desde 0 a 4.000 Km.:	0,0781	0,0797	0,0813
A partir de 4.001 Km. (Desde 0 en adelante)	0,0871	0,0888	0,0906

En los dos casos, se entienden todos los kilómetros recorridos por el conductor independientemente del vehículo que haya conducido.

**B) PRECIO DE VIAJES DE MATERIALES SOBRE BAÑERAS**

Incluye cualquier clase de carga que se pueda llevar sobre este tipo de vehículos.

Viaje	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004
	Euros	Euros	Euros
1º	3,3056	3,2184	3,2828
2º	3,3657	3,3104	3,3766
3º	3,4258	3,4636	3,5329
4º	3,5159	3,5862	3,6579
5º	3,6662	3,7395	3,8143
6º	3,8224	3,8989	3,9769
7º	4,1470	4,2299	4,3145
8º	4,4655	4,5548	4,6459

**C) PRECIO DE VIAJES EN CISTERNAS**

Viaje	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004
	Euros	Euros	Euros
1º	6,0101	6,1303	6,2529
2º	6,6111	6,7434	6,8783
3º	7,2121	7,3564	7,5035
4º	7,8132	7,9694	8,1288
5º	8,4142	8,5825	8,7542
6º	9,0152	9,1955	9,3794
7º	9,6162	9,8085	10,0047
8º	10,2172	10,4215	10,6299

**D) VIAJES EN CISTERNAS (descarga del barco)**

Año 2002: 5,0023€	Año 2003: 5,1024€	Año 2004: 5,2044€
-------------------	-------------------	-------------------

**E) PRECIO DE VIAJES DE HORMIGÓN**

Viaje	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004
	Euros	Euros	Euros
1º	4,1049	4,1870	4,2707
2º	5,4692	5,5786	5,6902
3º	6,1544	6,2775	6,4031
4º	9,5801	9,7717	9,9671
5º	11,6356	11,8683	12,1057
6º	11,9722	12,2116	12,4558
7º	12,3207	12,5672	12,8185
8º o más	7,1821	7,3257	7,4722

**SISTEMAS DE CALCULO**

Método de cálculo de la Tarea Diaria:

$$1. \frac{\text{SALARIO BASE} + \text{PLUS TRANSPORTE} + \text{PLUS ASISTENCIA}}{\text{DIAS DEL MES}} = \text{Base Tarea Día}$$

2. Total producción, según tablas de rendimiento de kilómetros y viajes, menos la Base Tarea Día es igual a la prima de producción diaria (Tarea Diaria).

A mayor abundamiento, la producción que supere la base diaria queda salvaguardada día a día sin posibilidad de absorción en ningún otro día anterior o posterior.

El resultado de esta liquidación determina la Tarea Diaria del conductor, liquidándosele, aparte, su nómina más las dietas y gastos correspondientes.

**CASUÍSTICA**

A) Sábados, domingos y festivos.

Cuando se requiera a un conductor para realizar un servicio con inicio y fin dentro de dichos días, se le pagará por la tabla de rendimiento (conforme al cálculo de la Tarea Diaria), y además un complemento por día de:

Año 2002: 42,0708 €.

Año 2003: 42,9122 €.

Año 2004: 43,7704 €.

B) Estancia en las instalaciones de la empresa y talleres.

Cuando el conductor permanezca en las instalaciones de la empresa o en talleres realizando labores distintas a las de conducción, la retribución se calculará a razón de estimarse un recorrido de 50 km por cada hora que permanezca en dicha situación y exceda de la jornada mínima laboral, al quedar la retribución de dicha jornada salvaguardada por el método de cálculo de esta prima de producción, y después se multiplicarán por el precio del km que corresponda.

C) Carga de las cisternas.

Cuando se sobrepase en una hora el tiempo para proceder a la carga de las cisternas, se añadirán al cálculo de la Tarea Diaria del trabajador 25 km por cada media hora de más que se produzca y después se multiplicarán por el precio del km que corresponda.

**ANEXO IV: CÓMPUTOS ANUALES**

TABLA DE CONCEPTOS SALARIALES CONVENIO AÑO 2002 DE LA EMPRESA VENTORE, S.L.						
(ACTUALIZADO CON IPC Previsto 2%)						
CONCEPTOS SALARIALES	Jefe de Servicios	Jefe de Sección	Encargado General	Oficial 1ª Admtvo.	Aux.Admtvo./ Telefonista	Conductor-Mecánico
Salario Base (cobro diario)						8.381,7335
Salario Base (cobro mes)	10.689,0784	8.388,2722	7.886,8174	7.702,0361	6.724,3814	
Plus Asistencia (cobro diario)						851,1800
Plus Asistencia (cobro mes)	1.022,3455	1.022,3455	1.022,3455	1.022,3455	1.022,3455	
Plus Transporte						667,1322
Pagas Extras (3 Pagas Año)	3.405,6471	2.778,1365	2.641,3761	2.590,9812	2.324,3481	2.742,4182
Vacaciones	1.240,8977	1.240,8977	1.240,8977	1.240,8977	1.240,8977	1.240,8977
Paga Santo Patrono	198,1811	198,1811	198,1811	198,1811	198,1811	198,1811
<b>Total Anual</b>	<b>16.556,1498</b>	<b>13.627,8330</b>	<b>12.989,6178</b>	<b>12.754,4416</b>	<b>11.510,1538</b>	<b>14.081,5427</b>

**NOTA:** Tabla salarial calculada sin antigüedad, por consiguiente, será aumentada a quien corresponda la antigüedad consolidada, en los conceptos que determina el Convenio.

TABLA DE CONCEPTOS SALARIALES CONVENIO AÑO 2003 DE LA EMPRESA VENTORE, S.L.						
(ACTUALIZADO CON IPC Previsto 2%)						
CONCEPTOS SALARIALES	Jefe de Servicios	Jefe de Sección	Encargado General	Oficial 1ª Admtvo.	Aux.Admtvo./ Telefonista	Conductor-Mecánico
Salario Base (cobro diario)						8.549,3682
Salario Base (cobro mes)	10.902,8600	8.556,0376	8.044,5537	7.856,0768	6.858,8690	
Plus Asistencia (cobro diario)						868,2036
Plus Asistencia (cobro mes)	1.042,7924	1.042,7924	1.042,7924	1.042,7924	1.042,7924	
Plus Transporte						680,4748
Pagas Extras (3 Pagas Año)	3.473,7600	2.833,6992	2.694,2036	2.642,8008	2.370,8351	2.797,2666
Vacaciones	1.265,7157	1.265,7157	1.265,7157	1.265,7157	1.265,7157	1.265,7157
Paga Santo Patrono	202,1447	202,1447	202,1447	202,1447	202,1447	202,1447
<b>Total Anual</b>	<b>16.887,2728</b>	<b>13.900,3896</b>	<b>13.249,4101</b>	<b>13.009,5304</b>	<b>11.740,3569</b>	<b>14.363,1736</b>

**NOTA:** Tabla salarial calculada sin antigüedad, por consiguiente, será aumentada a quien corresponda la antigüedad consolidada, en los conceptos que determina el Convenio.

TABLA DE CONCEPTOS SALARIALES CONVENIO AÑO 2004 DE LA EMPRESA VENTORE, S.L.						
(ACTUALIZADO CON IPC Previsto 2%)						
CONCEPTOS SALARIALES	Jefe de Servicios	Jefe de Sección	Encargado General	Oficial 1ª Admtvo.	Aux.Admtvo./ Telefonista	Conductor-Mecánico
Salario Base (cobro diario)						8.720,3556
Salario Base (cobro mes)	11.120,9172	8.727,1584	8.205,4448	8.013,1983	6.996,0464	
Plus Asistencia (cobro diario)						885,5677
Plus Asistencia (cobro mes)	1.063,6482	1.063,6482	1.063,6482	1.063,6482	1.063,6482	
Plus Transporte						694,0843
Pagas Extras (3 Pagas Año)	3.543,2352	2.890,3732	2.748,0877	2.695,6568	2.418,2518	2.853,2119
Vacaciones	1.291,0300	1.291,0300	1.291,0300	1.291,0300	1.291,0300	1.291,0300
Paga Santo Patrono	206,1876	206,1876	206,1876	206,1876	206,1876	206,1876
<b>Total Anual</b>	<b>17.225,0182</b>	<b>14.178,3974</b>	<b>13.514,3983</b>	<b>13.269,7209</b>	<b>11.975,1640</b>	<b>14.650,4371</b>

**NOTA:** Tabla salarial calculada sin antigüedad, por consiguiente, será aumentada a quien corresponda la antigüedad consolidada, en los conceptos que determina el Convenio.

RESOLUCION de 4 de julio de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.0068.JA/00.

Beneficiario: Chirina, S.C.A.

Municipio y provincia: Valdepeñas de Jaén (Jaén).

Subvención: 66.111,33 €.

Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario económico 773.00. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo de Andalucía (FEDER).

Sevilla, 17 de julio de 2002.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

### ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTENER.
J/447/ZAE	PRODUCTOS J. JIMENEZ, S.L.	ALCAUDETE (JAEN)	1.451.102,58 €	174.132,31 €	8	115
J/467/ZAE	TEKNIA PLASTICOS MARTOS,S,A	MARTOS (JAEN)	1.357.736,11 €	190.083,06 €	3	85
J/486/ZAE	ECOLOGIA DEL OLIVAR, S.L	JABALQUINTO (JAEN)	3.544.401,01 €	354.440,10 €	17	
J/491/ZAE	MUEBLES ALJUAL, S.L.	MARMOLEJO (JAEN)	175.650,59 €	40.399,64 €	3	
J/493/ZAE	PREFAVIAL, S,A	ALCALA LA REAL (JAEN)	1.358.371,07 €	108.669,69 €	7	
J/499/ZAE	FORTITER, S.L.	ALCAUDETE (JAEN)	37.394,97 €	8.600,84 €	1	1
J/513/ZAE	RODILLOS, S.L.	JAEN	395.704,55 €	102.883,18 €	7	17
J/518/ZAE	MULTIENCASTRE, S.L.	JAEN	207.208,52 €	41.441,70 €	3	0

*RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo de los Decretos 199/97, de 29 de julio, y 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, y la Orden que lo desarrolla de 5 de noviembre de 2001, sobre Programas de CEE.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE CRE-06/02.

Beneficiario: Asociación Local Autoturismo Rota.

Municipio: Rota.

Subvención: 48.080,96 €.

Cádiz, 11 de julio de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las aportaciones que se indican.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico», convocado por la Orden de 24 de abril de 2002, por la que se modifica la de 29 de mayo de 2001, que establece el Programa de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía, en su redacción dada por la Orden de 19 de diciembre de 2001, y se proroga la efectividad del plazo en ella recogido, hace públicas las aportaciones correspondientes a la Addenda al Convenio de Cooperación suscrito para el ejercicio 2002 por esta Consejería y las Entidades que se relacionan, para la puesta en marcha de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.

Las aportaciones se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación: 01,13,00,01,18,761,01,32B,9

Código de proyecto 2001/181271

UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO

Expte.: 2UTE-J/02/GR.

Corporación local beneficiaria: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar.

CIF: P-1800031-E.

Subv. concedida: 17.828,80.

Granada, 11 de julio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 16 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cajar (Granada).*

El Ayuntamiento de Cajar (Granada) ha tramitado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho Municipio en el ámbito de la confluencia de la calle Jazmín y Calle Cañada, relativa al reajuste de alineaciones de la zona verde y viario. La aprobación inicial y provisional se realizó por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cajar de 27 de abril de 2000 y 27 de julio de 2000, respectivamente.

El artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan, corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Organismo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 20 de julio de 2001, la Consejera de Obras Públicas y Transportes informa favorablemente sobre la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal Núm. 4 de Cajar relativa al reajuste de alineaciones de la zona verde y el viario, de acuerdo con el Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 5 de julio de 2001. Asimismo, con fecha 14 de noviembre de 2001 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de julio de 2002,

### ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal Núm. 4 de Cajar (Granada) en el ámbito de la confluencia de la C/ Jazmín y la C/ Cañada, relativa al reajuste de alineaciones de la zona verde y el viario.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Cajar (Granada).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 116.1

y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 8 de julio de 2002, por la que se autorizan enseñanzas en Centros Docentes públicos del Instituto Social de la Marina acogidos al convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, la Administración General y los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el Instituto Social de la Marina, Entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, de ámbito nacional, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cumplimiento de las competencias y funciones que le asigna el Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, y especialmente las referidas a la formación, promoción profesional y asistencia de los trabajadores del mar y sus familiares, mantiene centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía que imparten enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

De conformidad con lo contemplado en la estipulación sexta del Convenio de Colaboración suscrito el día 14 de mayo de 2002 entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Instituto Social de la Marina y con el fin de incluir las enseñanzas que se imparten en estos centros en la programación general de la enseñanza de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando los informes de la Delegación Provincial de Cádiz y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar al centro docente público «El Picacho», código 11005457, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), cuya titularidad ostenta el Instituto Social de la Marina, la impartición de las siguientes enseñanzas:

1. El segundo ciclo de Educación Infantil.
2. Educación Primaria.
3. Educación Secundaria Obligatoria.
4. Los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Específica de «Cocina», «Servicios de Restaurante

y Bar», «Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor» y «Equipos Electrónicos de Consumo».

Segundo. Autorizar al centro docente público «Estrella del Mar», código 11000794, de Barbate (Cádiz), cuya titularidad ostenta el Instituto Social de la Marina, la impartición de las siguientes enseñanzas:

1. El segundo ciclo de Educación Infantil.
2. Educación Primaria.

Tercero. Las enseñanzas a las que se refiere el apartado 4 del artículo primero de esta Orden se autorizan con efectos retroactivos desde el curso académico 1999/2000.

### Disposiciones finales

Primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 246/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don José Antonio Martín Fuentes recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 246/2002 contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 8 de septiembre de 2000, contra la Resolución de 24 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de tiempo de servicios para el cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño; y contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de 14 de septiembre de 2000, por la que se publican las listas definitivas de adjudicación de destinos correspondientes al proceso de colocación de efectivos para el curso 2000-2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 18 de septiembre de 2002, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 26 de junio de 2002, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de San Juan y Todos los Santos, en Córdoba.*

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado, mediante Resolución de 29 de agosto de 2000, para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de San Juan y Todos los Santos, en Córdoba, esta Consejería resuelve con la decisión que al final se contiene, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

### HECHOS

Primero. Por Resolución de 29 de agosto de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 122, de 24 de octubre de 2000, se incoa el procedimiento para la inscripción específica, con la categoría de Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de San Juan y Todos los Santos, en Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. La Iglesia Parroquial de San Juan y Todos los Santos, denominada también Parroquia de la Trinidad, es el fruto de la fusión de tres instituciones religiosas: La parroquia de Omnium Sanctorum, la de San Juan de los Caballeros y la del antiguo convento de la Trinidad. La actual edificación, construida sobre una primitiva iglesia de fundación fernandina, es una buena muestra de estilo neoclásico con importantes bienes muebles de gran calidad artística.

Tercero. Según lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se ordenó la redacción de las instrucciones particulares.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, y del artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, abriéndose un período de información pública (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 21 de octubre de 2000), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento, a los interesados conocidos y a los interesados desconocidos, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 45, de 19 de abril de 2001, y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Ha contado con los dictámenes favorables de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Córdoba y de la Universidad de Córdoba, como instituciones consultivas.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3.6.º, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben de asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28 competencia exclusiva en esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz corresponde a la Consejera de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.b) de la Ley antes referida y artículo 3.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y sin perjuicio de las obligaciones generales, previstas en la misma para los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del patrimonio histórico andaluz, la inscripción específica determinará la aplicación de las instrucciones particulares establecidas para el bien objeto de esta inscripción que en Anexo II se publican.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado mediante Real Decreto 259/1987, de 23 de junio, y el artículo 13.6.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Consejería

### RESUELVE

Primera. Inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de San Juan y Todos los Santos y su entorno, en Córdoba, cuya identificación y descripción figuran en el Anexo I de la presente disposición, quedando los mismos sometidos a las prescripciones prevenidas en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la normativa que la desarrolla y en las Instrucciones Particulares, recogidas en el Anexo III, y cesando, en consecuencia, la protección cautelar derivada de la anotación preventiva efectuada al tiempo de la incoación del expediente del que esta Orden trae causa.

Segunda. Adscribir a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, los bienes muebles

vinculados con su historia, cuya relación figura en el Anexo II de la presente Orden.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2002

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### ANEXO I

##### Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de San Juan y Todos los Santos.

Localización: Córdoba.

Dirección: Plaza de la Trinidad, s/n.

##### Descripción del bien.

La Iglesia es de nave única con crucero apenas esbozado y cabecera rectangular. La nave está cubierta con bóveda de cañón muy plana con lunetos con ventanas. El crucero se cubre con una cúpula semiesférica con anillos sobre pechinas y arcos torales que dan paso al presbiterio. Acotando el presbiterio se encuentra un cancel, de mármol rosado con adornos en mármol negro y jaspe, que presenta cuatro hornacinas con las figuras de los evangelistas. Se conserva parte de la sillería de coro.

El paramento murario de la iglesia tiene pilastras decoradas sobre las que descansa una cornisa moldurada que recorre todo el perímetro. Sobre las pilastras, los arcos formeros que articulan los tramos de la nave.

En el Evangelio se sitúa la única capilla que posee la iglesia, la capilla del Bautismo. Tiene planta rectangular cubierta por una bóveda de cañón con lunetos. En su frontal se ubica un retablo de fines del s. XVII.

La Sacristía es de planta rectangular cubierta por bóveda de crucería. En el muro de división con el presbiterio se abre el Manifestador, una estructura peculiar ubicado en la parte del Sagrario a modo de cámara, totalmente decorada con pintura mural de Antonio Palomino, de gran valor artístico.

La fachada principal se encuentra dividida en dos partes: El lateral izquierdo, que corresponde con la Sacristía, concebido como un paramento liso con dos vanos y rematado en el cuerpo de campanas, y el derecho, que se corresponde con la nave de la iglesia donde se encuentra la portada principal. Esta está formada por dos cuerpos: El primero enmarcado por dos pares de columnas dóricas asentadas en basamentos de piedra que soportan un friso de triglifos y un frontón curvilíneo partido y el segundo cuerpo formado por dos columnas salomónicas que enmarcan una hornacina en cuyo interior se encuentra la escultura de un ángel con dos cautivos a los lados que se remata con un pequeño frontón triangular partido con el escudo de la orden.

Toda la fachada queda rematada por un frontón triangular en cuyo centro se encuentra una hornacina recubierta de azulejos con motivos geométricos y una cruz en la base adorada por dos ángeles. A ambos lados de la hornacina se abren vanos circulares.

La puerta principal de la iglesia es de gran calidad artística. Realizada en hierro forjado y construida hacia fines del s. XVI, principios del s. XVII.

El alzado de la iglesia tiene pilastras decoradas sobre las que descansa una cornisa moldurada que recorre todo el perímetro del templo. Sobre las pilastras los arcos formeros que articulan los tramos de la nave.

La iglesia se ilumina por ventanales rectangulares cerrados por vidrieras.

##### Delimitación del bien.

La delimitación del inmueble incluye la totalidad del mismo, es decir, la parcela 002 de la manzana 30433.

##### Delimitación del entorno.

El entorno afectado comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, según el plano catastral vigente, se detallan a continuación.

##### Espacios privados:

###### Manzana 30443.

- Parcela 001. Núm. 3 de la calle Lope de Hoces.
- Parcela 003 y 004. Núm. 2 de la calle Sánchez de Feria.

###### Feria.

- Parcela 010. Núm. 2 de la calle Lope de Hoces.
- Parcela 011. Núm. 4 de la calle Lope de Hoces.
- Parcela 012. Núm. 6 de la calle Lope de Hoces.
- Parcela 013. Núm. 8 de la calle Lope de Hoces.
- Parcela 014. Núm. 10 de la calle Lope de Hoces.

###### Manzana 31440.

- Parcela 007. Núm. 3 de la Plaza de la Trinidad.

###### Manzana 31431.

- Parcela 001. Núm. 1 de la Plaza de la Trinidad.

###### Manzana 31430.

- Parcela 001. Núm. 1 de la calle Sánchez de Feria.

##### Espacios públicos:

- Sector de la calle Lope de Hoces desde los números 2 al 10, ambos inclusive.
- Plaza de la Trinidad.
- Sector de la calle Sánchez de Feria desde su principio hasta el número 2.
- Confluencia de la calle Montemayor con la Plaza de la Trinidad.
- Confluencia de la calle Tesoro con la Plaza de la Trinidad.
- Confluencia de la calle Horno de la Trinidad con la Plaza de la Trinidad.

#### ANEXO II

##### BIENES MUEBLES VINCULADOS

Núm. 1. Retablo de la Sagrada Cena.

Clasificación: Retablística.

Materiales: Madera. Pigmentos.

Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado.

Medidas: 2,57 x 3,98 x 1,09 m.

Autor: Anónimo cordobés.

Cronología: 1700/1724.

Estilo: Barroco.

Escuela: Andaluza. Cordobesa.

Ubicación en el inmueble: Muro evangelio. Primer tramo sotocoro. Capilla Hermandad de la Sagrada Cena. Frontal.

Núm. 2. Virgen de la Esperanza del Valle.

Clasificación: Escultura.

Materiales: Madera. Pigmentos. Tejido.

Técnica: Tallado. Encarnado. Bordado.

Medidas: 158 x 46 x 46 cm.

Autor: Atribución a Juan de Astorga.

Cronología: 1800/1899.

Estilo: Barroco.

Escuela: Española.

Ubicación en el inmueble: Muro evangelio. Primer tramo sotocoro. Capilla Hermandad de la Sagrada Cena.

Núm. 3. Retablo de Jesús Nazareno.

Clasificación: Retablística.

Materiales: Madera. Mármol. Pigmentos. Pan de oro.

Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado.

Medidas: 3,54 x 1,83 x 1,34 m.

Inscripciones, firmas o marcas: «DIGNAREMELUDRE TE VIRGO SACRATA DMIHIURI UTE CONTRA HOSTESTUOS». (Inscripción pintada en el arco de medio punto.)

Autor: Anónimo español.

Cronología: 1750/1799.

Estilo: Barroco.

Escuela: Española.

Ubicación en el inmueble: Muro evangelio. Segundo tramo del sotocoro.

Núm. 4. Retablo de la Divina Pastora.

Clasificación: Retablística.

Materiales: Madera. Yeso. Estuco. Pigmentos.

Técnica: Tallado. Estucado. Dorado. Pintado.

Medidas: 4,15 x 3,84 x 1,64 m.

Autor: Anónimo español.

Cronología: Hacia 1765.

Estilo: Barroco.

Escuela: Española.

Ubicación en el inmueble: Muro evangelio.

Núm. 4.1. San Andrés; Retablo de la Divina Pastora.

Clasificación: Escultura.

Materiales: Madera. Pigmentos.

Técnica: Tallado. Policromado. Encarnado.

Medidas: 75 x 36 x 24 cm.

Autor: Anónimo español.

Cronología: 1700/1799.

Estilo: Barroco.

Escuela: Española.

Ubicación en el inmueble: Muro evangelio. Retablo de la Divina Pastora. Cuerpo. Calle izquierda.

Núm. 4.2. Divina Pastora; Retablo de la Divina Pastora.

Clasificación: Escultura.

Materiales: Madera. Pigmentos. Pan de oro.

Técnica: Tallado. Policromía. Dorado.

Medidas: 129 x 102 x 85 cm.

Inscripciones, firmas o marcas:

Autor: Anónimo español.

Cronología: 1700/1749.

Estilo: Barroco.

Escuela: Española.

Ubicación en el inmueble: Muro evangelio. Retablo de la Divina Pastora. Cuerpo. Calle central.

Núm. 4.3. San Antonio de Padua; Retablo de la Divina Pastora.

Clasificación: Escultura.

Materiales: Madera. Pigmentos.

Técnica: Tallado. Policromado. Encarnado.

Medidas: 76 x 36,5 x 27 cm.

Autor: Anónimo español.

Cronología: 1700/1799.

Estilo: Barroco.

Escuela: Española.

Ubicación en el inmueble: Muro evangelio. Retablo de la Divina Pastora. Cuerpo. Calle derecha.

Núm. 4.4. Bautismo de Cristo; Retablo de la Divina Pastora.

Clasificación: Pintura.

Materiales: Pigmentos al aceite.

Técnica: Pintura al óleo.

Medidas: 1,54 x 1,15 m.

Autor: Atribución a Antonio del Castillo.

Cronología: Hacia 1660.

Estilo: Barroco.

Escuela: Andaluza. Cordobesa.

Ubicación en el inmueble: Muro evangelio. Retablo de la Divina Pastora. Atico.

Núm. 5. San Francisco Orando.

Clasificación: Pintura.

Materiales: Pigmentos al aceite.

Soporte: Lienzo.

Técnica: Pintura al óleo.

Medidas: 128 x 94 cm.

Autor: Anónimo cordobés. Posiblemente, del círculo de Antonio del Castillo.

Cronología: 1600/1699.

Estilo: Barroco.

Escuela: Andaluza. Cordobesa.

Ubicación en el inmueble: Muro evangelio. Sobre el confesionario.

Núm. 6.0. Retablo del Cristo de la Salud.

Clasificación: Retablística.

Materiales: Madera. Mármol. Pigmento. Pan de oro.

Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado. Pintado.

Medidas: 9 x 6,10 x 1,40 m.

Autor: Anónimo español.

Cronología: Hacia 1730.

Estilo: Barroco.

Escuela: Española.

Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo evangelio.

Estado de conservación: Buena.

Núm. 6.1. Cristo del Escarnio; Retablo del Cristo de la Salud.

Clasificación: Escultura.

Materiales: Madera. Pigmentos. Pan de oro.

Técnica: Tallado. Policromado. Encarnado. Estofado.

Medidas: 113 x 56 x 76 cm.

Autor: Atribución a José de Mora.

Cronología: Hacia 1700.

Estilo: Barroco.

Escuela: Granadina.

Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo evangelio. Retablo del Cristo de la Salud. Cuerpo. Calle izquierda.

Núm. 6.2. Cristo de la Salud; Retablo del Cristo de la Salud.

Clasificación: Escultura.

Materiales: Madera. Pigmentos.

Técnica: Tallado. Policromado. Encarnado.

Medidas: 225 x 175 x 47 cm.

Autor: Anónimo cordobés.

Cronología: Documentado en 1590.

Estilo: Manierista.

Escuela: Andaluza. Cordobesa.

Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo evangelio.  
Retablo del Cristo de la Salud. Cuerpo. Calle central.

Núm. 6.3. Trinidad. Retablo del Cristo de la Salud.  
Clasificación: Escultura.  
Materiales: Madera. Pigmentos. Pan de oro.  
Técnica: Tallado. Policromado. Dorado.  
Medidas: 95 x 43 x 46 cm.  
Autor: Anónimo español.  
Cronología: 1700/1799.  
Estilo: Barroco.  
Escuela: Española.

Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo evangelio.  
Retablo del Cristo de la Salud. Cuerpo. Calle derecha.

Núm. 6.4. Descendimiento. Retablo del Cristo de la Salud.  
Clasificación: Pintura.  
Materiales: Pigmentos al aceite.  
Técnica: Pintura al aceite.  
Medidas: 151 x 136 cm.  
Autor: Anónimo cordobés.  
Cronología: 1600/1699.  
Estilo: Barroco.  
Escuela: Andalucía. Cordobesa.

Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo evangelio.  
Retablo del Cristo de la Salud. Atico.

Núm. 7. Dolorosa.  
Clasificación: Escultura.  
Materiales: Madera. Pigmentos. Terciopelo. Hilo de oro.  
Técnica: Tallado. Encarnado. Bordado.  
Medidas: 155 x 52 x 37 cm.  
Autor: Atribución a Juan Prieto.  
Cronología: Hacia 1718.  
Estilo: Barroco.  
Escuela: Granadina.

Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo evangelio. Sobre banco del Retablo del Cristo de la Salud.

Núm. 8. Retablo Mayor.  
Clasificación: Retablística.  
Materiales: Pino. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado. Pintado.  
Medidas: 15 x 10,10 x 1,36 m.  
Autor: Juan Fernández del Río.  
Cronología: Documentado en 1724.  
Estilo: Barroco Pleno.  
Escuela: Andalucía. Cordobesa.  
Ubicación en el inmueble: Presbiterio. Frontal.

Núm. 8.1. San Juan de Mata; Retablo Mayor.  
Clasificación: Escultura.  
Materiales: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.  
Medidas: 1,75 x 1,05 cm.  
Autor: Juan Fernández del Río.  
Cronología: Documentado en 1724.  
Estilo: Barroco Pleno.  
Escuela: Andalucía. Cordobesa.  
Ubicación en el inmueble: Presbiterio. Frontal. Retablo Mayor. Cuerpo. Calle izquierda.

Núm. 8.2. Virgen del Coro; Retablo Mayor.  
Clasificación: Escultura.  
Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.  
Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.  
Medidas: 74 x 150 cm.  
Autor: Anónimo cordobés. Círculo de Alonso Gómez de Sandoval.

Cronología: 1750/1799.  
Estilo: Barroco Clasicista.  
Escuela: Andalucía. Cordobesa.  
Ubicación en el inmueble: Presbiterio. Frontal. Retablo Mayor. Cuerpo. Calle central.

Núm. 8.3. San Félix de Valois; Retablo Mayor.  
Clasificación: Escultura.  
Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.  
Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.  
Medidas: 170 x 74 cm.  
Autor: Juan Fernández del Río.  
Cronología: Documentado en 1724.  
Estilo: Barroco Pleno.  
Escuela: Andalucía. Cordobesa.  
Ubicación en el inmueble: Presbiterio. Frontal. Retablo Mayor. Cuerpo. Calle derecha.

Núm. 8.4. Santa Catalina de Alejandría; Retablo Mayor.  
Clasificación: Escultura.  
Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.  
Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.  
Medidas: 1,30 x 1,10 cm, aproximados.  
Autor: Juan Fernández del Río.  
Cronología: Documentado en 1724.  
Estilo: Barroco Pleno.  
Escuela: Andalucía. Cordobesa.  
Ubicación en el inmueble: Presbiterio. Frontal. Retablo Mayor. Atico. Calle izquierda.

Núm. 8.5. María rodeada por la Santísima Trinidad; Retablo Mayor.  
Clasificación: Escultura.  
Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.  
Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.  
Medidas: 130 x 70 cm.  
Autor: Anónimo español.  
Cronología: Hacia 1724.  
Estilo: Barroco Pleno.  
Escuela: Española.  
Ubicación en el inmueble: Presbiterio. Frontal. Retablo Mayor. Atico. Calle central.

Núm. 8.6. Santa Inés; Retablo Mayor.  
Clasificación: Escultura.  
Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.  
Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.  
Medidas: 135 x 65 cm, aproximadamente.  
Autor: Juan Fernández del Río.  
Cronología: Documentado en 1724.  
Estilo: Barroco Pleno.  
Escuela: Andalucía. Cordobesa.  
Ubicación en el inmueble: Presbiterio. Frontal. Retablo Mayor. Atico. Calle derecha.

Núm. 9.0. Retablo de Nuestra Señora de los Remedios.  
Clasificación: Retablística.  
Materiales: Mármol. Madera. Oro.  
Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado.  
Medidas: 900 x 620 x 65 cm.  
Autor: Anónimo español.  
Cronología: Hacia 1730.  
Estilo: Barroco Pleno.  
Escuela: Española.  
Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo epístola.

Núm. 9.1. San Rafael; Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios.  
Clasificación: Escultura.  
Materiales: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Estofado. Policromado.

Medidas: 81 x 53 x 38 cm.  
Autor: Anónimo español.  
Cronología: Hacia 1730.  
Estilo: Barroco.  
Escuela: Española.  
Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo epístola.  
Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios. Calle izquierda.

Núm. 9.2. Ntra. Sra. de los Remedios; Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios.  
Clasificación: Escultura.  
Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.  
Técnica: Tallado. Policromado. Dorado. Encarnado.  
Medidas: 63 x 20 x 20 cm.  
Autor: Anónimo español.  
Cronología: 1467/1499.  
Estilo: Renacimiento.  
Escuela: Española.  
Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo epístola.  
Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios. Calle central.

Núm. 9.3. Santa Lucía; Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios.  
Clasificación: Escultura.  
Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.  
Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.  
Medidas: 83 x 45 x 28 cm.  
Autor: Alonso de Mena.  
Cronología: Hacia 1630.  
Estilo: Barroco.  
Escuela: Andaluza. Granadina.  
Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo epístola.  
Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios. Calle derecha.

Núm. 9.4. San Fernando; Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios.  
Clasificación: Escultura.  
Materiales: Madera. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Policromado. Encarnado.  
Medidas: 63 x 35 x 40 cm.  
Autor: Anónimo español.  
Cronología: Hacia 1730.  
Estilo: Barroco.  
Escuela: Española.  
Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo epístola.  
Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios. Segundo cuerpo. Calle izquierda.

Núm. 9.5. Santo Trinitario; Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios.  
Clasificación: Escultura.  
Materiales: Madera. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Policromado. Encarnado.  
Medidas: 57 x 26 cm.  
Autor: Anónimo español.  
Cronología: Hacia 1730.  
Estilo: Barroco.  
Escuela: Española.  
Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo epístola.  
Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios. Segundo cuerpo. Calle derecha.

Núm. 9.6. Aparición de la Virgen a San Antonio; Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios.  
Clasificación: Pintura.  
Materiales: Pigmentos al aceite.  
Técnica: Pintura al óleo.  
Medidas: 2,15 x 1,90 m.  
Autor: Anónimo español.

Cronología: Posterior a 1730.  
Estilo: Barroco.  
Escuela: Española.  
Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo epístola.  
Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios. Atico.

Núm. 10. Aparición de la Virgen a un Trinitario.  
Clasificación: Pintura.  
Materiales: Pigmentos al aceite.  
Soporte: Lienzo.  
Técnica: Pintura al óleo.  
Medidas: 1,90 x 1,25 m.  
Inscripciones, firmas o marcas: «Ave María» (Custodia).  
Autor: Anónimo español.  
Cronología: 1685/1699.  
Estilo: Barroco.  
Escuela: Española.  
Ubicación en el inmueble: Lado epístola. Sobre cancel puerta lateral.

Núm. 11.0. Retablo de San José.  
Clasificación: Retabística.  
Materiales: Yeso. Estuco. Pigmentos. Oro.  
Técnica: Vaciado a molde. Tallado. Estucado. Pintado. Dorado.  
Medidas: 6,75 x 3,87 x 1,28 m.  
Inscripciones, firmas o marcas: «Este Retablo, Repisa Y Grada Se Hizo A Devoción Y Expensas Del Sr. Don Damián De Castro. Año 1769» (Frontal mesa de altar)  
Autor: Alonso Gómez de Sandoval.  
Cronología: 1769.  
Estilo: Barroco Pleno.  
Escuela: Andaluza. Cordobesa.  
Ubicación en el inmueble: Lado epístola.

Núm. 11.1. San Cosme; Retablo de San José.  
Clasificación: Escultura.  
Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.  
Técnica: Tallado. Estucado. Pintado. Dorado.  
Medidas: 93 x 43 x 47 cm.  
Autor: Alonso Gómez de Sandoval.  
Cronología: 1769.  
Estilo: Barroco Clasicista.  
Escuela: Andaluza. Cordobesa.  
Ubicación en el inmueble: Lado epístola. Retablo de San José. Hornacina izquierda.

Núm. 11.2. San José con el Niño; Retablo de San José.  
Clasificación: Escultura.  
Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.  
Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.  
Medidas: 140 x 77 x 52 cm.  
Autor: Anónimo español.  
Cronología: 1600/1699.  
Estilo: Barroco.  
Escuela: Española.  
Ubicación en el inmueble: Lado epístola. Retablo de San José. Hornacina central.

Núm. 11.3. San Damián; Retablo de San José.  
Clasificación: Escultura.  
Materiales: Madera. Estuco. Pigmentos. Oro.  
Técnica: Tallado. Estucado. Pintado. Dorado.  
Medidas: 95,5 x 50 x 33 cm.  
Autor: Alonso Gómez de Sandoval.  
Cronología: 1769.  
Estilo: Barroco Clasicista.  
Escuela: Andaluza. Cordobesa.  
Ubicación en el inmueble: Lado epístola. Retablo de San José. Hornacina derecha.

Núm. 11.4. San Rafael; Retablo de San José.  
 Clasificación: Escultura.  
 Materiales: Madera. Estuco. Pigmentos. Oro.  
 Técnica: Tallado. Estucado. Pintado. Dorado.  
 Medidas: 70 x 60 cm, aprox.  
 Autor: Alonso Gómez de Sandoval.  
 Cronología: 1769.  
 Estilo: Barroco Clasicista.  
 Escuela: Andaluza. Cordobesa.  
 Ubicación en el inmueble: Lado epístola. Retablo de San José. Atico.

Núm. 12. Retablo de Santa Gertrudis.  
 Clasificación: Retablística.  
 Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.  
 Técnica: Ensamblado. Tallado. Pintado. Dorado.  
 Medidas: 354 x 186 x 65 cm.  
 Autor: Anónimo español.  
 Cronología: Hacia 1770.  
 Estilo: Barroco Clasicista.  
 Escuela: Española.  
 Ubicación en el inmueble: Lado epístola. Sotocoro. Tercer tramo.

Núm. 13. Retablo de María Santísima de la Trinidad.  
 Clasificación: Retablística.  
 Materiales: Madera. Pigmentos. Pan de oro.  
 Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado.  
 Medidas: 354 x 182 x 80 cm.  
 Inscripciones, firmas o marcas: «SALUS NOSTRA IN MANA TUA EST RESPICE NOS TANTUM, ET LAETI». (Arco).  
 Autor: Anónimo español.  
 Cronología: 1776/1799.  
 Estilo: Barroco Clasicista.  
 Escuela: Española.  
 Ubicación en el inmueble: Lado epístola. Sotocoro. Segundo tramo.

Núm. 14. Retablo del Sagrado Corazón.  
 Clasificación: Retablística.  
 Materiales: Madera. Pigmentos. Pan de oro.  
 Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado.  
 Medidas: 354 x 182 x 87 cm.  
 Inscripciones, firmas o marcas: «REDEMPT(i)ONEMMSST(i) DÑUS POPULOSUO PERSERV(u) MSUMT(i)(o) ANNEM DMET(o) P MS AVEM».  
 Autor: Anónimo español.  
 Cronología: 1776/1799.  
 Estilo: Barroco Clasicista.  
 Escuela: Española.  
 Ubicación en el inmueble: Lado epístola. Sotocoro. Primer tramo.

Núm. 15. Aparición de la Virgen a San Bernardo.  
 Clasificación: Pintura.  
 Materiales: Pigmentos al aceite.  
 Soporte: Lienzo.  
 Técnica: Pintura al óleo.  
 Medidas: 1,85 x 1,22 m.  
 Autor: Anónimo español.  
 Cronología: 1650/1749.  
 Estilo: Barroco.  
 Escuela: Española.  
 Ubicación en el inmueble: Sacristía.

Núm. 16. San José con el Niño.  
 Clasificación: Escultura.  
 Materiales: Arcilla. Tela encolada. Oxidos.

Técnica: Modelado. Cocción al horno. Pintado.  
 Medidas: 35 x 22 x 33 cm.  
 Autor: José de Risueño.  
 Cronología: Hacia 1693/1712.  
 Estilo: Barroco.  
 Escuela: Andaluza. Granadina.  
 Ubicación en el inmueble: Sacristía. Hornacina.

Núm. 17. Retablo de San Miguel.  
 Clasificación: Retablística.  
 Materiales: Madera. Mármol. Oro.  
 Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado.  
 Medidas: 500 x 350 x 65,5 cm.  
 Autor: Anónimo español.  
 Cronología: Hacia 1725.  
 Estilo: Barroco.  
 Escuela: Española.  
 Ubicación en el inmueble: Sacristía. Frontal.

Núm. 17.1. Ntra. Sra. del Socorro; Retablo de San Miguel.  
 Clasificación: Escultura.  
 Materiales: Alabastro. Pigmentos.  
 Técnica: Tallado. Policromado.  
 Medidas: 25 x 11 x 7 cm. (Sin corona.)  
 Inscripciones, firmas o marcas: «Nuestra S/ del Socor».  
 (Peana.)  
 Autor: Anónimo español.  
 Cronología: Hacia 1466/1499.  
 Estilo: Gótico.  
 Escuela: Española.  
 Ubicación en el inmueble: Sacristía. Frontal. Retablo de San Miguel. Calle izquierda.

Núm. San Miguel; Retablo de San Miguel.  
 Clasificación: Escultura.  
 Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.  
 Técnica: Tallado. Policromado. Encarnado. Estofado.  
 Medidas: 67 x 33 x 32 cm.  
 Autor: Anónimo español.  
 Cronología: 1700/1799.  
 Estilo: Barroco.  
 Escuela: Española.  
 Ubicación en el inmueble: Sacristía. Frontal. Retablo de San Miguel. Hornacina central.

Núm. 18. Imposicion de la Casulla a San Ildefonso.  
 Clasificación: Pintura.  
 Materiales: Pigmentos al aceite.  
 Soporte: Lienzo.  
 Técnica: Pintura al óleo.  
 Medidas: 1,80 x 1,22 m.  
 Autor: Anónimo español. Posiblemente círculo de Agustín del Castillo.  
 Cronología: 1600/1699.  
 Estilo: Barroco.  
 Escuela: Española.  
 Ubicación en el inmueble: Sacristía sobre puerta de acceso a la iglesia.

Núm. 19. Inmaculada.  
 Clasificación: Escultura.  
 Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.  
 Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.  
 Medidas: 64 x 24 x 19 cm.  
 Autor: Anónimo español.  
 Cronología: 1650/1749.  
 Estilo: Barroco.  
 Escuela: Española.  
 Ubicación en el inmueble: Despacho parroquial.

Núm. 20. Anunciación.  
 Clasificación: Pintura.  
 Materiales: Pigmentos al aceite.  
 Soporte: Lienzo.  
 Técnica: Pintura al óleo.  
 Medidas: 84 x 102,5 cm.  
 Autor: Atribución a Acisclo Antonio Palomino y Velasco.  
 Cronología: Hacia 1667/1699.  
 Estilo: Barroco.  
 Escuela: Andaluza. Cordobesa.  
 Ubicación en el inmueble: Antesacristía.

Soporte: Lienzo.  
 Técnica: Pintura al óleo.  
 Medidas: 1,56 x 1,17 m.  
 Autor: Atribución a José Risueño.  
 Cronología: 1667/1700.  
 Estilo: Barroco.  
 Escuela: Andaluza. Granadina.  
 Ubicación en el inmueble: Segunda planta. Sala de reuniones.

Núm. 21. Adoración de los Pastores.  
 Clasificación: Pintura.  
 Materiales: Pigmentos al aceite.  
 Soporte: Lienzo.  
 Técnica: Pintura al óleo.  
 Medidas: 1,87 x 1,37 m.  
 Autor: Anónimo español.  
 Cronología: 1600/1699.  
 Estilo: Barroco.  
 Escuela: Española.  
 Ubicación en el inmueble: Segunda planta. Sala de reuniones.

### A N E X O III

#### INSTRUCCIONES PARTICULARES

Obligaciones en materia de conservación, mantenimiento y custodia.

El régimen jurídico tanto para el bien objeto de inscripción como para su entorno está regulado en el artículo 33 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz. Establece la obligación de obtener previa autorización de la Consejería de Cultura para la realización de cualquier tipo de obra, modificación o cambio de uso que se pretenda realizar en cualquier parte, dependencia, estructura o bien mueble integrante del bien objeto de inscripción, con carácter específico, o en su entorno, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

Por las características monumentales de la Iglesia de San Juan y Todos los Santos, las intervenciones a llevar a cabo serán de conservación y restauración. Para ello, se exige como condicionante previo la elaboración de un Proyecto de Conservación, con arreglo a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, incluyendo como mínimo la identificación del bien, la diagnosis de su estado, la propuesta de actuación, desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la descripción de la metodología a utilizar, que será sometido a autorización previa de la Consejería de Cultura, según el apartado 3.º del artículo 23 de la citada Ley. Se exceptúa la presentación de Proyecto de Conservación en aquellas partes integrantes del inmueble cuyo estado de conservación pudiese entrañar una situación de riesgo grave, requiriendo una intervención inmediata mediante el supuesto de Actuación de Emergencia regulado en el artículo 25 de la Ley 1/1991.

La realización de actuaciones en el entorno delimitado por la inscripción específica del inmueble tendrá como condicionante previo la elaboración de un Proyecto, haciendo especial hincapié en la relación con el bien protegido, acompañando fotografías y planos de conjunto en que se pueda apreciar su relación con el monumento y el resto del entorno. Se tendrá en cuenta igualmente la posible relación de los inmuebles adyacentes al bien con el antiguo Convento de la Santísima Trinidad. Este proyecto será sometido a autorización previa de la Consejería de Cultura. Quedan exentas del requisito de autorización previa las obras en el entorno que sólo afecten a elementos interiores de la edificación, sin modificar volumetrías, alturas, fachadas exteriores e interiores o cubiertas; así como las de mera conservación que no alteren los elementos existentes.

Cuando las obras en el bien o su entorno afecten al subsuelo, requerirán la previa realización por el promotor de una intervención arqueológica conforme establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

No se autoriza la implantación de industrias o instalaciones en el entorno del bien clasificadas como insalubres, nocivas o peligrosas, contrarias al fin de preservar el bien inscrito.

Núm. 22. Descanso en la huida a Egipto.  
 Clasificación: Pintura.  
 Materiales: Pigmentos al aceite.  
 Soporte: Lienzo.  
 Técnica: Pintura al óleo.  
 Medidas: 2,18 x 1,40 m.  
 Inscripciones, firmas o marcas: «FUTURUM EST ENIM UT HERODES QUERAT PUERUM AD PERDENDUM EUM SURGE ET ACIPE PUERUM ET MATREM EIUS FUGEINA EGIPTUM: ET EST O IBI USQUE DUM DICANT IBI». (Alrededor del marco.)  
 Autor: Juan Sánchez Cotán.  
 Cronología: Hacia 1600/1633.  
 Estilo: Barroco.  
 Escuela: Madrileña.  
 Ubicación en el inmueble: Segunda planta. Sala de reuniones.

Núm. 23. San Pedro.  
 Clasificación: Pintura.  
 Materiales: Pigmentos al aceite.  
 Soporte: Lienzo.  
 Técnica: Pintura al óleo.  
 Medidas: 161 x 46 cm.  
 Autor: Antonio Acisclo Palomino y Velasco.  
 Cronología: 1700/1707.  
 Estilo: Barroco. Escuela: Andaluza. Cordobesa.  
 Ubicación en el inmueble: Segunda planta. Sala de reuniones.

Núm. 24. San Pablo.  
 Clasificación: Pintura.  
 Materiales: Pigmentos al aceite.  
 Soporte: Lienzo.  
 Técnica: Pintura al óleo.  
 Medidas: 161 x 46 cm.  
 Autor: Acisclo Antonio Palomino y Velasco.  
 Cronología: 1700/1707.  
 Estilo: Barroco.  
 Escuela: Andaluza. Cordobesa.  
 Ubicación en el inmueble: Segunda planta. Sala de reuniones.

Núm. 25. Cristo atado a la columna.  
 Clasificación: Pintura.  
 Materiales: Pigmentos al aceite.

Obligaciones en materia de inspección.

Los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien inscrito en el Catálogo General del

Patrimonio Histórico Andaluz y de su entorno permitirán la inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía (artículo 15.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía).

La inspección se realizará preferentemente en días laborables, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 h, sin perjuicio de lo que se especifica en los artículos 24 y 45.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Los responsables de toda actuación en el bien o en su entorno habrán de permitir y facilitar las labores de control del equipo técnico nombrado por la Consejería de Cultura. Este podrá permanecer en la obra, controlar la correcta ejecución del proyecto o actuación autorizada y el modo de practicar los trabajos.

Los espacios afectados por la obligación en materia de inspección son todos los incluidos en la delimitación del bien y de su entorno.

Obligaciones en materia de investigación.

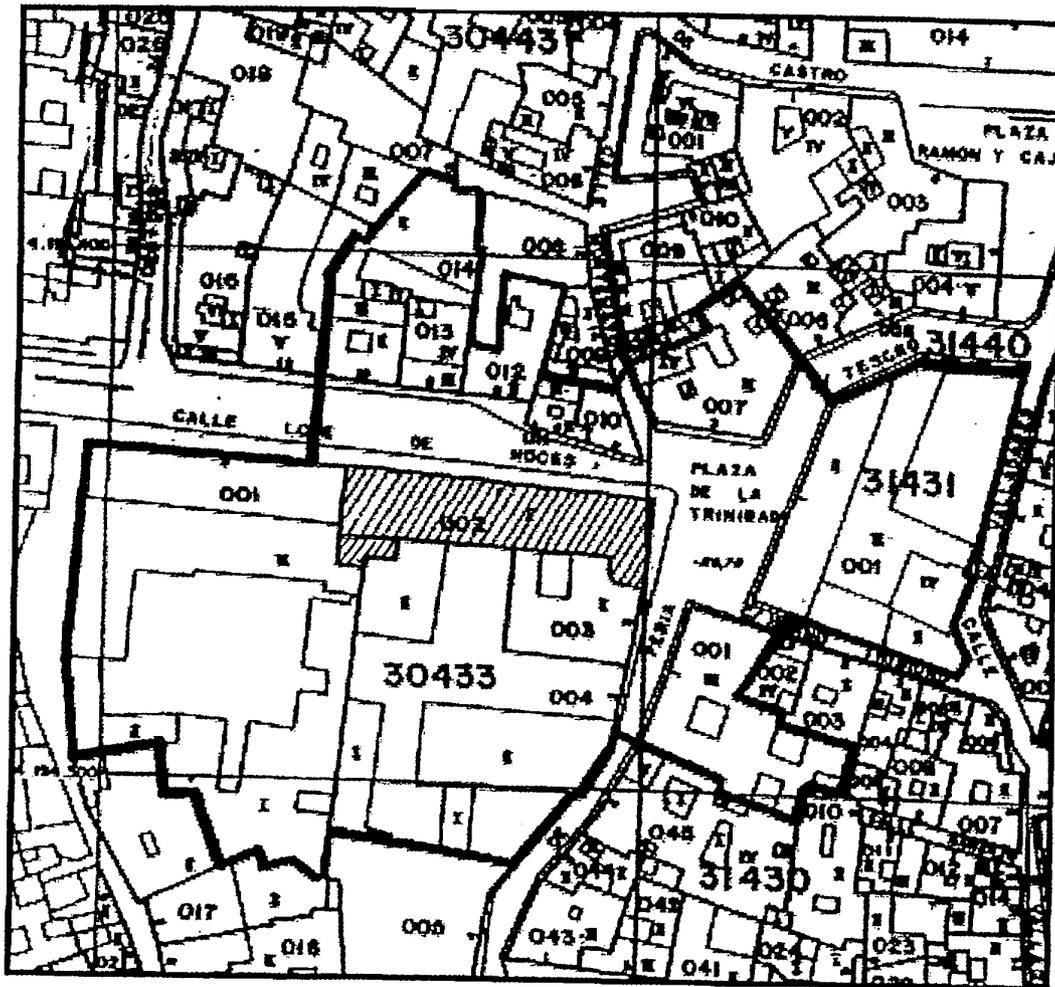
Los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien objeto de catalogación deberán permitir su estudio por los investigadores acreditados por la Junta de Andalucía (artículo 15.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía).

Los espacios afectados por esta obligación son todos los incluidos en la delimitación del bien y de su entorno.

Sólo se autorizan aquellas técnicas de análisis que garanticen la inocuidad para los bienes y que hayan sido utilizadas repetidamente en casos similares.

Obligaciones en materia de transmisión.

Están exentos todos los inmuebles integrados en el entorno del Monumento de la aplicación del artículo 18 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, con excepción de los adyacentes al Monumento: Parcelas catastrales 1, 3 y 4 de la manzana 30433.



 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura  DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	<b>CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ</b>	
	<b>IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN Y TODOS LOS SANTOS</b>	
	MUNICIPIO: Córdoba DIRECCIÓN: Plaza de la Trinidad, s/n	CATEGORÍA Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	PLANO 1
	CARTOGRAFÍA BASE	
C.G.C. y C.T. Gerencia Territorial Córdoba- Plano Catastral.		

*ORDEN de 1 de julio de 2002, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el Convento de Nuestra Señora de Loreto y la Hacienda de Loreto, en Espartinas (Sevilla).*

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Convento de Nuestra Señora de Loreto y Hacienda de Loreto, Espartinas (Sevilla), esta Consejería resuelve con la decisión que al final se contiene, a la que sirven de motivación los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

## HECHOS

Primero. Por Resolución de 31 de julio de 2000 (publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 105, de 12 de septiembre de 2000), se acuerda la incoación del procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Convento de Nuestra Señora de Loreto y Hacienda de Loreto en Espartinas (Sevilla), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. De acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se ordenó la redacción de las instrucciones particulares. En ejecución de dicha orden, se ha redactado documentación técnica integrada por datos de localización, descripción del bien, delimitación del bien objeto de inscripción y su entorno, bienes muebles vinculados al inmueble, descripción y análisis del planeamiento municipal y territorial, instrucciones particulares, así como documentación fotográfica y planimétrica.

Tercero. El Convento de Nuestra Señora de Loreto y Hacienda de Loreto, en Espartinas (Sevilla), forman el conjunto de edificaciones más destacado del Aljarafe sevillano. Su singular importancia radica no sólo en los valores histórico-artísticos que poseen, sino también en sus valores ambientales y paisajísticos así como por ser centro devocional, desde su fundación, lo que le confiere un importante referente identitario para la comarca. Así mismo, cuenta con magníficos bienes muebles, como la magnífica talla de la Virgen de Loreto y el Retablo Mayor, obra barroca del S. XVIII.

Históricamente, la Hacienda y el Convento están unidos a partir del año 1520, fecha en la que los propietarios de la Hacienda ceden unos terrenos a los religiosos franciscanos para la construcción de un convento en el lugar donde existía una ermita. Los dos edificios han permanecido juntos desde entonces.

Artísticamente, resalta el Convento por su sencilla composición arquitectónica, el magnífico claustro mudéjar, así como la iglesia, por su monumentalidad, de la que sobresale la portada de corte palladiano, obra barroca realizada por el arquitecto sevillano Diego Antonio Díaz.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 117, de 9 de octubre de 2001) y otorgando trámite de audiencia, por espacio de un mes, al Ayuntamiento de Espartinas.

Con respecto a las alegaciones promovidas por don José M.<sup>a</sup> Gragera Murillo y por don José Antonio Limón en el sentido de ampliar el entorno de protección, se han tenido en cuenta, por lo que se procedió a una nueva información pública, publicada en BOJA núm. 117, el 9 de octubre de 2001. Así mismo, también se ha tenido en consideración sus alegaciones a la denominación de la incoación que consideraban incorrecta, por lo que el documento actual para la inscripción se refiere al Convento de Ntra. Sra. de Loreto y Hacienda de Loreto.

Quinto. Una vez instruido el expediente, el mismo fue sometido a informe de la Comisión Provincial de Patrimonio de Sevilla en su calidad de institución consultiva.

Sexto. Conforme a lo establecido en el artículo 12.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, con carácter previo e inmediatamente antes de proceder a la redacción de la propuesta de resolución se ha puesto de manifiesto a los interesados en el procedimiento y al Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en el artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico, atribuyendo a la misma en sus artículos 13.27 y 28 competencias exclusivas en esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndole a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz corresponde a la Consejera de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.b) de la Ley antes referida y artículo 3.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la misma para los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, la inscripción específica determinará la aplicación de las Instrucciones Particulares establecidas para el bien objeto de la inscripción que en Anexo III se publican.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con arreglo al art. 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 256/1978, de 23 de junio, y el art. 13.6 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Consejería

## RESUELVE

Primero. Inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, la Hacienda de Loreto y Convento de Nuestra Señora de Loreto en la localidad de Espartinas (Sevilla), cuya identificación y descripción figuran en el Anexo de la presente disposición, quedando dicho bien sometido a las prescripciones prevenidas en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la normativa que la desarrolla y en las Instrucciones Particulares recogidas en el Anexo, y cesando, en consecuencia, la protección cautelar derivada de la anotación preventiva efectuada al tiempo de la incoación del expediente del que esta Orden trae causa.

Segundo. Establecer para dicho inmueble un entorno de protección que abarca los espacios públicos y privados comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y en el plano de «Delimitación de inmueble y su entorno».

Tercero. Adscribir a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en los artículos 28 y 44 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 62 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, los bienes muebles vinculados con su historia, cuya relación figura en el Anexo II de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2002

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## ANEXO I

## IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL BIEN

Denominación: Hacienda y Convento de Nuestra Señora de Loreto.

Localización: Espartinas (Sevilla).

Ubicación: a 2,5 km de Espartinas, en la carretera nacional Sevilla-Huelva.

## DESCRIPCION

El Convento y la Hacienda se encuentran adosados formando un conjunto de edificaciones en cuyo límite se levanta la torre defensiva o torre mocha, denominada Torre de Loreto. Este conjunto se encuentra exento formando parte del paisaje rural de la zona.

Conforman el Convento un recinto de entrada o compás, la torre, la Iglesia, la sacristía, dos claustros con galerías, patios, estancias y espacios intermedios que unen los núcleos principales, cuyas características tipológicas se corresponden con un edificio conventual con la siguiente distribución: En el frente

septentrional se ubican el compás, iglesia y sacristía y a la derecha de estas edificaciones la zona de residencia conventual. El acceso a su interior se realiza en su costado oeste a través de una portada, de traza barroca, que comunica con el compás.

El compás es un recinto de planta cuadrangular delimitado, por el frente este con la fachada de los pies del templo y fachada principal del recinto conventual. Por sus frentes sur, oeste y norte, por un muro, aproximadamente de tres metros de altura, terminado en ángulo, cuyo paramento se encuentra enfoscado y pintado de blanco. En el centro de este recinto se levanta un crucero, a modo de pilar, revestido de cerámica vidriada mostrando representaciones de montería.

El acceso a la Iglesia por la portada de los pies se efectúa a través de un pórtico de planta rectangular, cubierto con bóveda de cañón y lunetos, reforzada con arcos perpiaños. Este pórtico comunica por su costado derecho, a través de un vano de medio punto, con el pórtico que da acceso al recinto conventual.

En el muro frontal a la portada se abre el acceso al interior del templo, a través de un vano adintelado recercado con molduras también pintadas en color ocre.

La Iglesia ocupa el costado septentrional del conjunto construido. Tiene planta de cruz latina, de una sola nave de cuatro tramos, cubierta con bóveda de cañón y lunetos, reforzada con arcos fajones o perpiaños. El crucero se cubre con cúpula de media naranja sobre pechinas.

El alzado de los dos tramos primeros que conforman la nave está dividido por la tribuna del coro. Esta se ubica a los pies del templo y descansa sobre tres bóvedas de cañón rebajadas y lunetos y reforzadas con arcos perpiaños, una, que se corresponde con la zona superior del pórtico de acceso al templo y dos ubicadas en el primer y segundo tramos de su interior.

En el muro perimetral que cierra la nave de la Iglesia, por su costado derecho, se encuentra, en el primer tramo, una repisa a modo de hornacina, realizada en madera, cuyo interior alberga la imagen del Niño Jesús de Praga, obra de escaso valor. Siguiendo hacia la cabecera, en el segundo tramo, se ubica un lienzo cuyo tema iconográfico muestra la muerte de San Francisco. En el tercer tramo se halla el retablo de la Virgen de la Piedad, que aloja, en la hornacina central, la imagen titular.

En el cuarto tramo se abre la portada que comunica con el claustro del aljibe. Su composición es similar al resto de los retablos existentes en la nave. Se estructura mediante un vano central, adintelado, cubierto con puerta de madera de doble hoja, acasetonada y flanqueada de una profusa decoración a base de relieves compuestos de espirales y formas mixtilíneas.

En el muro que cierra la nave por su costado izquierdo se abre en el segundo tramo el acceso al coro. Es un recinto rectangular donde se levanta la escalera, dispuestas en ocho tramos. Es obra reciente.

Continuando hacia la cabecera del templo, nos encontramos, en el tercer tramo, el retablo de San Antonio, compuesto de una sola calle y ático superior, cuya hornacina central alberga la imagen del santo titular.

El retablo que ocupa la zona frontal del cuarto tramo del mismo muro perimetral está compuesto de una calle y ático superior. En la hornacina central se encuentra la imagen de San José.

El crucero se estructura mediante cuatro pilares cuadrangulares, en cuyos frentes se adosan pilastras cajeadas y entablamiento superior de cornisa volada en la que apean cuatro arcos torales y la cúpula de media naranja sobre pechinas. La citada cúpula se encuentra dividida radialmente en ocho segmentos iguales que parten desde un círculo central.

En los muros perimetrales que cierran los brazos del crucero se ubican los siguientes retablos: En el costado de la

derecha el retablo de San Diego de Alcalá, compuesto de una calle y ático superior. En la hornacina central alberga la imagen del santo. A ambos lados del retablo y en la zona superior, a la altura del ático, se abren dos balcones con cierres y antepecho cubiertos de celosías. A la izquierda del retablo se encuentra un acceso que comunica con el claustro del aljibe, se trata de un vano adintelado cubierto con puerta de madera acasetonada.

Así mismo, en el costado de la izquierda se halla el retablo de San Francisco de Asís, cuya hornacina central alberga la imagen titular. Este retablo es de las mismas características que el anterior. A ambos lados y a la altura del ático del retablo cuelgan sobre el muro dos lienzos de formato rectangular, pintados al óleo, cuyas representaciones muestran, a la derecha a Santa Clara y a la izquierda a San Bernardino de Siena.

El presbiterio se levanta a nivel más alto que la nave, se accede a través de una amplia escalinata de cuatro peldaños, realizados en mármol blanco. Tiene planta rectangular cubierta con bóveda de cañón y lunetos. En el testero plano está situado el retablo mayor.

El recinto conventual se sitúa en el costado suroriental del conjunto. El acceso a su interior se realiza por su fachada principal, ubicada en el costado derecho del frente este, que delimita al compás, a través de un pórtico de planta rectangular y cubierta plana. Este pórtico comunica con el pórtico de acceso a la Iglesia por su costado izquierdo. Un vano adintelado cubierto con puerta de madera y postigo central, abierto en el muro frontal del acceso al pórtico que lo precede, da paso al interior del Convento a través de una estancia de planta rectangular, cubierta con techo plano reforzado con dos vigas de madera que apoyan, en los extremos, en ménsulas. En el muro frontal a la puerta de entrada se abren dos vanos de medio punto que conectan con otro recinto que da paso al Claustro del Aljibe. La tipología de este claustro es de indudable carácter mudéjar, tiene planta cuadrangular, y alzado de dos pisos, cuyas galerías porticadas, de la planta baja, presentan en sus cuatro frentes arcos de medio punto peraltados inscritos en alfiz, que apoyan en pilares de sección octogonal.

Las galerías de la planta baja que delimitan al claustro están cubiertas con bóvedas de aristas separadas por arcos perpiaños que descansan en trozos de entablamento adosados al muro. En sus cuatro ángulos, las cubiertas de aristas presentan ornamentación de relieves de formas geométricas, circulares y cuadrados, realizados en yeserías.

La galería situada en el flanco este del claustro conecta, por su costado derecho, con una estancia de planta rectangular. En ella se abren, además, los accesos al segundo claustro, a la escalera principal, que comunica con el piso superior y con la Capilla de Santa Ana.

La Capilla de Santa Ana, o capilla del Amor Hermoso, posiblemente es la zona más antigua del Convento, a ella se accede a través de una portada, compuesta de un vano central de medio punto flanqueado por dos cuerpos verticales, que a modo de pilastras, se coronan con capiteles jónicos. La zona superior muestra un friso de balaustres decorados con dos figuras zoomorfas aladas. El conjunto está realizado en madera tallada y muestra profusa decoración a base de balaustres, ménsulas y espirales.

El interior de la citada capilla es de planta rectangular cubierta de bóveda de cañón con lunetos. En sus muros laterales se abren vanos apuntados y doblados, actualmente cegados. En su costado derecho se ubica, en el interior del muro, un retablo dispuesto a media altura, realizado en yesería, compuesto de una hornacina central flanqueada con pilastras y frontón partido en la zona superior. El conjunto se encuentra decorado con relieves a base de ménsulas, espirales, cestos de frutos y flores. En la hornacina, actualmente se encuentra la imagen de un Nazareno, de pequeño formato y escaso valor.

El patio interior del claustro está pavimentado, al igual que las galerías, con ladrillos rectangulares, de barro y dispuestos a la espiga. En el centro de este recinto se ubica un brocal de un pozo. En el subsuelo se encuentra construido un aljibe, de ahí su denominación.

El segundo claustro ocupa la zona más oriental del recinto construido. Su acceso se realiza a través de un pasillo, cubierto con bóveda de arista, que comunica a los dos claustros. Tiene planta poligonal y galerías en tres de sus frentes, cubiertas con bovedillas. Su alzado es de dos pisos compuesto, en planta baja, de vanos de medio punto, cinco en sus costados norte y este y cuatro en su frente sur, flanqueados por pilastras, en su frente norte e inscritos en alfiz en sus costados este y sur. En la zona superior de esta arquería se establece una cornisa volada sobre la que apoya el alzado del piso superior.

El segundo cuerpo se compone de vanos escarzanos inscritos en alfiz y cubiertos con puertas de madera y cristal, dispuestos en eje de simetría con los vanos del piso inferior de los costados norte y este, y asimétricos en su frente sur.

El frente que delimita al claustro por su costado oeste presenta también un alzado de dos pisos. Este costado no posee galería y en su muro se abren vanos o ventanas rectangulares cubiertas con puerta de madera y cristal, de doble hoja, y cerrados en la planta baja, con reja de balaustres de hierro fundido. Termina en su zona superior con cornisa y antepecho.

En las tres galerías que circundan al patio se abren estancias de plantas rectangulares. La galería ubicada en su costado norte comunica con la Sacristía a través de un recinto-distribuidor de planta cuadrada desde donde parte también la escalera principal de acceso al piso superior de los dos claustros. Desde esta galería se accede, así mismo, al referitorio y cocina. La biblioteca ocupa el frente oriental del mismo claustro. Se compone de una amplia estancia de planta rectangular muy alargada, cubierta de techo plano y dividida por una arquería, dispuesta de norte a sur, formada con vanos de medio punto que apean sobre siete columnas, de mármol blanco, y capiteles compuestos de diferentes formas, y cimacio superior.

La biblioteca o archivo alberga en su interior gran número de manuscritos, así como otros libros, todos ellos dispuestos sobre estanterías metálicas.

El paramento de los muros que conforman el claustro, así como sus galerías y estancias, se encuentran enfoscados y pintados de blanco, el pavimento está realizado con losas de cerámica de realización reciente.

En el centro del patio se ubica una fuente a modo de pilar.

Volvemos al Claustro del Aljibe y entramos por su galería sur a un recinto de planta rectangular cubierto con bovedilla que comunica con el patio grande. Este patio es de planta rectangular, de grandes dimensiones, porticado en su frente Oriental cuyo alzado de dos pisos presenta: En planta baja, vanos de medio punto inscritos en alfiz sobre los que se levanta el segundo cuerpo, en cuyo muro se abren vanos o ventanas rectangulares, dispuestas en eje con la arquería del piso inferior, cubiertas con puerta de madera y cristal.

La galería anteriormente descrita comunica también con el claustro segundo y con una estancia de planta rectangular que actualmente se utiliza como sala de reuniones.

El patio está flanqueado en su costado norte por edificaciones de dos plantas, que se corresponden con las estancias interiores de acceso desde el Claustro del Aljibe y entrada al Convento y por otro patio menor, que tiene acceso también desde el exterior a través de una amplia puerta de hierro. Por su frente oeste, con la torre defensiva y por un muro o tapia, aproximadamente de tres metros de altura que lo delimita de la Hacienda de Loreto. Por su frente sur, por otras edificaciones, pertenecientes, la primera, a la Hacienda, y la segunda, al Convento, cuyo alzado de ambas es de dos plantas.

A la segunda planta se accede a través de la escalera principal. Esta escalera está formada mediante cinco tramos, dos primeros afrontados, que parten: Uno desde el costado oriental de la galería del Claustro del Aljibe y el segundo desde un recinto-distribuidor, que da acceso también a la Sacristía y que se abre a la galería norte del claustro segundo.

Los dos tramos citados terminan en un descansillo o meseta rectangular, desde donde parte el tercer tramo ubicado en el centro de la caja de escalera, el cual termina en otro descansillo, de cuyos laterales parten los dos tramos de escalera que desembarcan, el de la derecha en la segunda planta del Claustro del Aljibe y el de la izquierda, en la segunda planta del claustro segundo.

La escalera está realizada con peldaños compuestos de mamperlanes y ladrillo visto y la contrahuella de azulejos vidriados decorados con motivos de putti, candelieri y motivos florales. En ambos lados se cubre con antepecho de balaustres realizados en madera.

La caja de escalera es de planta rectangular, está cubierta con bóveda baída, rebajada, decorada con pintura al fresco. Esta decoración pictórica se compone de un cuadrado central desde donde parten ocho líneas dobles, dispuestas en forma radial, en cuyo interior albergan medallones y guirnaldas de flores. Los espacios delimitados por las líneas muestran decoración a base de candelabros de líneas ondulantes, espirales y veneras, coronados con floreros. En el conjunto predominan los colores azules, verdes y marrones.

El acceso desde la escalera hacia el Claustro del Aljibe se efectúa a través de un vano escarzano, abierto en la galería superior de su costado este.

Las cuatro galerías que circundan el patio central presentan: Un alzado con arquería, anteriormente descrito, cubierta plana y el paramento de sus muros enfoscado y pintado de blanco. Así mismo, en sus muros se abren vanos adintelados cubiertos con puertas de madera, que dan acceso a las diferentes estancias, dormitorios o celdas del convento.

La Hacienda se encuentra adosada al Monasterio por su costado suroccidental. Su tipología es característica, dentro de la arquitectura rural, en la que se combinan: Un núcleo central destinado a vivienda, compuesto de zaguán, dos patios, dispuestos en eje y situados de este a oeste, elementos distribuidores de las diferentes estancias que los conforman. Este núcleo central está delimitado por su costado septentrional por tres crujías dedicadas a bodegas y por su frente meridional por un amplio corral necesario para las labores del campo.

El acceso a su interior se realiza desde su fachada principal, a través de un vano de medio punto cubierto con puerta de madera con clavazón, de doble hoja y postiguello en la hoja derecha. Este acceso comunica con el zaguán, que da acceso, a la izquierda, a las bodegas y al frente al primer patio.

Este patio es de planta rectangular, las crujías que lo delimitan por sus costados norte y sur presentan un alzado de una sola planta. En ellos se abren vanos de medio punto cubiertos con puertas adinteladas de madera y los medios puntos con cristales de colores dispuesto en forma radial. Estos vanos alternan con otros de herradura inscritos en alfiz, también cubiertos con puertas de madera, cristal y reja de hierro. Terminan estos dos frentes con antepecho coronado con merlones escalonados de color almagra, que delimitan una azotea superior.

La crujía del frente oriental del patio presenta un alzado de tres pisos. En ambos se abren vanos o ventanas adintelados cubiertos con reja, alternando en el segundo piso con balcones cubiertos de antepecho de hierro. La planta baja se estructura mediante un amplio vano, de medio punto, con rosca realizada en ladrillo visto dispuestos radialmente, que descansa en columnas dóricas sobre basamento, de mármol. Este vano da acceso a un recinto distribuidor, que comunica al frente

con el segundo patio y a ambos lados con otras estancias de la vivienda.

El segundo patio es de planta rectangular, está delimitado por sus frentes oeste y norte, por crujías compuestas de un alzado de tres y dos plantas, cerrando los costados sur y este una tapia aproximadamente de tres metros de altura.

La planta baja del costado septentrional presenta una galería cubierta con vigas de madera y ladrillo. En su muro perimetral izquierdo se abren vanos de medio punto cubiertos con puertas de madera que comunican con otras estancias o habitaciones de la vivienda. El frente de esta galería está realizado en ladrillo visto, se compone de seis vanos de medio punto, doblados, que apean sobre columnas de capiteles compuestos, en cuyas claves se establecen ménsulas que apoyan en una cornisa volada que corre horizontalmente el paramento. Sobre esta cornisa se levanta un segundo cuerpo, en su muro se abren vanos adintelados, dispuestos en eje con la arquería inferior, cubiertos con antepecho de hierro y flanqueados mediante molduras, que a modo de pilastras conectan con la cornisa superior. Termina esta fachada con antepecho reforzado con pilares escalonados de sección rectangular. El paramento de este segundo cuerpo se encuentra enfoscado y pintado de color ocre.

La crujía que cierra al patio por su costado occidental es la zona habitada por los dueños de la Hacienda, en su muro se abren, en los dos pisos superiores, vanos adintelados cubiertos, en el primero con antepecho de hierro y en el segundo cerrados con reja.

Las bodegas se ubican en el costado noroccidental de la Hacienda. Se compone de tres naves dispuestas en ángulo recto y cerradas con cancelas de hierro de medio punto. Sus plantas son rectangulares y están cubiertas con cerchas y tirantes de madera de tipología inglesa. En sus muros perimetrales se abren vanos adintelados. Las dos bodegas ubicadas en su costado noroccidental comunican con un patio o corral donde se encuentra la Torre Mocha.

En la intersección de las dos bodegas situadas conforme se entra desde el zaguán, se levanta la torre mirador, su planta rectangular presenta un alzado compuesto de vanos de medio punto, dos en los lados mayores, que apoyan en el centro sobre una columna de mármol y uno en los costados menores, todos descansan en sus laterales sobre pilastras adosadas al muro. Estos vanos están flanqueados por dobles pilastras dobladas y entablamento superior ornamentado con línea de ménsulas.

El conjunto presenta el paramento enfoscado y pintado de color ocre, que alterna con color almagra, en las molduras de los vanos, imposta y cornisa superior. Se cubre a cuatro aguas con teja curva árabe.

#### DELIMITACION DEL BIEN Y DEL ENTORNO

La delimitación del bien comprende las parcelas 239 y 240 del plano catastral rústico del término municipal de Espartinas.

La delimitación del entorno afectado se ha realizado teniendo en cuenta la tipología del Bien, como modelo de explotación de un territorio rural, y los valores paisajísticos del medio en que se inserta y comprende las parcelas, inmuebles y espacios públicos o privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano «Delimitación del entorno» y cuya relación es la siguiente:

Espacios privados:

Polígono 9 Parcelas núm. 243 c, desde la unión de la 241 a y 243 e hasta la 243 d y desde aquí hasta la unión de 237 a y b, e, f, y g.

Parcela núm. 262.

Parcela núm. 265.  
Parcela núm. 266.  
Parcela núm. 237 a.  
Parcela núm. 241 a.

Espacios públicos:

El camino de Loreto a Villanueva del Ariscal, desde su comienzo en la carretera N-431 (Sevilla-Huelva) hasta el límite de las parcelas rústicas núms. 243 a y b del Polígono 9.

## ANEXO II

### BIENES MUEBLES VINCULADOS AL INMUEBLE

1. Clasificación: Retablística.

Denominación: Retablo de la Capilla Mayor.

Materia: Madera, pan de oro y pintura.

Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.

Dimensiones: 12,50 m x 7,00 m y 72 cm de profundidad.

Autor: Anónimo.

Cronología: Segundo tercio del S. XVIII.

Ubicación: Testero de la Capilla Mayor.

1.2. Clasificación: Escultura de bulto redondo.

Denominación: San Francisco de Asís (Retablo de la Capilla Mayor).

Materia: Madera, pan de oro y pintura.

Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.

Dimensiones: 1,60 m x 97 cm y 42 cm de profundidad.

Autor: Anónimo.

Cronología: Segundo tercio del S. XVIII.

Ubicación: En la calle de la derecha del primer cuerpo.

1.3. Clasificación: Escultura de bulto redondo.

Denominación: Santo Domingo de Guzmán (Retablo de la Capilla Mayor).

Materia: Madera, pan de oro y pintura.

Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.

Dimensiones: 1,60 m x 97 cm y 42 cm de profundidad.

Autor: Anónimo.

Cronología: Segundo tercio del S. XVIII.

Ubicación: En la calle izquierda del primer cuerpo.

1.4. Clasificación: Relieve.

Denominación: Santa Inés (Retablo de la Capilla Mayor).

Materia: Madera, pan de oro y pintura.

Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.

Dimensiones: Diámetro 60 cm.

Autor: Anónimo.

Cronología: Segundo tercio del S. XVIII.

Ubicación: En la calle derecha, en la zona superior del primer cuerpo.

1.5. Clasificación: Relieve.

Denominación: Santa Clara (Retablo de la Capilla Mayor).

Materia: Madera, pan de oro y pintura.

Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.

Dimensiones: Diámetro 60 cm.

Autor: Anónimo.

Cronología: Segunda mitad del S. XVIII.

Ubicación: En la calle izquierda, en la zona superior del primer cuerpo.

1.6. Clasificación: Escultura de bulto redondo.

Denominación: San Luis Obispo (Retablo de la Capilla Mayor).

Materia: Madera, pan de oro y pintura.

Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.

Dimensiones: 1,50 m x 80 cm, profundidad 40 cm.

Autor: Anónimo.

Cronología: Segunda mitad del S. XVIII.

Ubicación: Atico, costado derecho.

1.7. Clasificación: Escultura de bulto redondo.

Denominación: San Buenaventura (Retablo de la Capilla Mayor).

Materia: Madera, pan de oro y pintura.

Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.

Dimensiones: 1,50 m x 80 cm, profundidad 40 cm.

Autor: Anónimo.

Cronología: Segunda mitad del S. XVIII.

Ubicación: Atico, costado izquierdo.

1.8. Clasificación: Relieve.

Denominación: Coronación de la Virgen (Retablo de la Capilla Mayor).

Materia: Madera, pan de oro y pintura.

Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.

Dimensiones: 1,50 m x 1,60 m.

Autor: Anónimo.

Cronología: Segunda mitad del S. XVIII.

Ubicación: Zona central del segundo cuerpo o ático.

1.9. Clasificación: Escultura de bulto redondo.

Denominación: Crucifijo (Retablo de la Capilla Mayor).

Materia: Madera, pan de oro y pintura.

Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.

Dimensiones: 1,20 m x 60 cm.

Autor: Anónimo.

Cronología: Segunda mitad del S. XVIII.

Ubicación: Zona baja del primer cuerpo de la calle central.

1.10. Clasificación: Escultura de bulto redondo.

Denominación: Nuestra Señora de Loreto (Retablo de la Capilla Mayor).

Materia: Madera, pan de oro, pintura, plata y piedras preciosas.

Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado, policromado y repujado.

Dimensiones: 44 cm x 26 cm, profundidad 23 cm.

Corona: 15 cm x 17 cm y 9 cm de profundidad.

Ráfaga: 87 cm x 40 cm y 1 cm.

Tronco: 18 cm x 9 y 9.

Peana: 22 cm x 40 y 40 cm.

Autor: Punzón del platero Villaviciosa.

Cronología: Segundo cuarto del S. XVIII.

Ubicación: Camarín, en el interior del Tabernáculo dispuesto en el centro de la embocadura del vano central del Retablo Mayor.

2. Clasificación: Retablística.

Denominación: Retablo de la Piedad.

Materia: Madera, pan de oro y pintura.

Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.

Dimensiones: 7,10 m x 3,35 m y 50 cm de profundidad.

Autor: Anónimo.

Cronología: Segundo tercio del S. XVIII.

Ubicación: En el tercer tramo, y en el muro que cierra la nave por su costado derecho.

2.1. Clasificación: Escultura de bulto redondo.

Denominación: Piedad (Retablo de la Piedad).

Materia: Madera, pan de oro y pintura.

Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.

Dimensiones: 97 cm x 68 cm y 50 cm de profundidad.

Autor: Anónimo.

Cronología: Segunda mitad del S. XVIII.

Ubicación: Interior de la hornacina central de retablo ubicado en el tercer tramo de la nave, en su muro derecho.

3. Clasificación: Retablística.  
Denominación: Retablo de San Diego de Alcalá.  
Materia: Madera, pan de oro y pintura.  
Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.  
Dimensiones: 6,50 m x 3,40 m y 78 cm de profundidad.  
Autor: Anónimo.  
Cronología: Segundo tercio del S. XVIII.  
Ubicación: Muro frontal del brazo derecho del crucero.

3.1. Clasificación: Escultura de bulto redondo.  
Denominación: San Diego de Alcalá.  
Materia: Madera, pan de oro y pintura.  
Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.  
Dimensiones: 1,25 m x 55 cm y 55 cm de profundidad.  
Autor: Anónimo.  
Cronología: Final del S. XVI (1590).  
Ubicación: En la hornacina del retablo ubicado en el muro que cierra el brazo derecho del crucero.

4. Clasificación: Retablística.  
Denominación: Retablo de San Antonio.  
Materia: Madera, pan de oro y pintura.  
Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.  
Dimensiones: 7,10 m x 3,55 m y 50 cm de profundidad.  
Autor: Anónimo.  
Cronología: Segundo tercio del S. XVIII.  
Ubicación: En el muro perimetral izquierdo de la nave en su tercer tramo.

4.1. Clasificación: Escultura de bulto redondo.  
Denominación: San Antonio de Padua.  
Materia: Madera, pan de oro y pintura.  
Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.  
Dimensiones: 1,30 m x 53 cm y 40 cm de profundidad.  
Autor: Anónimo.  
Cronología: S. XVII (1647).  
Ubicación: En la hornacina del retablo ubicado en el muro izquierdo de la nave, en su tercer tramo.

5. Clasificación: Retablística.  
Denominación: Retablo de San José.  
Materia: Madera, pan de oro y pintura.  
Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.  
Dimensiones: 7,10 m x 3,55 m y 50 cm de profundidad.  
Autor: Anónimo.  
Cronología: Segundo tercio del S. XVIII.  
Ubicación: En el muro que cierra la nave por su costado izquierdo, en el cuarto tramo.

5.1. Clasificación: Escultura de bulto redondo.  
Denominación: San José.  
Materia: Madera, pan de oro y pintura.  
Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.  
Dimensiones: 1,25 m x 60 cm y 45 cm de profundidad.  
Autor: Anónimo.  
Cronología: Segundo tercio del S. XVIII.  
Ubicación: En la hornacina del retablo ubicado en el muro izquierdo de la nave, en su cuarto tramo.

6. Clasificación: Retablística.  
Denominación: Retablo de San Francisco de Asís.  
Materia: Madera, pan de oro y pintura.  
Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.  
Dimensiones: 6,50 m x 3,40 m y 78 cm de profundidad.  
Autor: Anónimo.  
Cronología: S. XVIII.  
Ubicación: Muro frontal del brazo izquierdo del crucero.

6.1. Clasificación: Escultura de bulto redondo.  
Denominación: San Francisco de Asís.  
Materia: Madera, pan de oro y pintura.  
Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.  
Dimensiones: 1,38 m x 83 cm y 45 cm de profundidad.  
Autor: Anónimo.  
Cronología: S. XVII.  
Ubicación: En la hornacina del retablo ubicado en el muro que cierra el brazo izquierdo del crucero.

7. Clasificación: Retablística.  
Denominación: Retablo del Testero de la Sacristía.  
Materia: Madera, pan de oro y pintura.  
Técnicas: Tallado, ensamblado, estofado, dorado y policromado.  
Dimensiones: 7,62 m x 5,45 m y 90 cm de profundidad.  
Autor: Anónimo.  
Cronología: S. XVIII.  
Ubicación: Testero de la Sacristía.

7.1. Clasificación: Escultura de bulto redondo.  
Denominación: Santa Ana y la Virgen.  
Materia: Madera, pan de oro y pintura.  
Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.  
Dimensiones: 1,00 m x 57 cm y 40 cm de profundidad.  
Autor: Anónimo.  
Cronología: S. XVIII.  
Ubicación: En la hornacina central del Retablo de la Sacristía.

7.2. Clasificación: Escultura de bulto redondo.  
Denominación: Arcángel.  
Materia: Madera, pan de oro y pintura.  
Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.  
Dimensiones: 75 cm x 70 cm y 30 cm de profundidad.  
Autor: Anónimo.  
Cronología: S. XVIII.  
Ubicación: En la hornacina de la calle derecha del retablo de la Sacristía.

7.3. Clasificación: Escultura de bulto redondo.  
Denominación: Arcángel.  
Materia: Madera, pan de oro y pintura.  
Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.  
Dimensiones: 75 cm x 57 cm y 30 cm de profundidad.  
Autor: Anónimo.  
Cronología: S. XVIII.  
Ubicación: En la hornacina izquierda del retablo de la Sacristía.

7.4. Clasificación: Escultura de bulto redondo.  
Denominación: Crucificado y Dolorosa.  
Materia: Madera, pan de oro y pintura.  
Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.  
Dimensiones: Crucificado: 1,60 m x 1,30 m y 55 cm de profundidad. Dolorosa: 65 cm x 55, 45 cm.  
Autor: Anónimo.  
Cronología: S. XVIII.  
Ubicación: Corona el ático del retablo de la Sacristía.

8. Clasificación: Mobiliario.  
Denominación: Cajonera.  
Materia: Madera y metal.  
Técnicas: Obra de carpintería.  
Dimensiones: 1,28 m x 3,25 m y 78 cm de profundidad.  
Autor: Anónimo.  
Cronología: S. XVIII.  
Ubicación: Testero de la Sacristía.

## ANEXO III

## INSTRUCCIONES PARTICULARES

A) Condicionantes previos a la intervención en el bien catalogado o en los inmuebles de su entorno.

Serán los establecidos en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en la norma que la desarrolla.

B) Intervenciones, actividades, elementos y materiales que pueden ser aceptables y aquellos otros expresamente prohibidos.

En las posibles obras que se realicen en el edificio objeto de inscripción, sean para la conservación o la restauración del inmueble, habrán que tenerse presentes las recomendaciones internacionales.

No se permiten:

- Las adiciones de estilo o analogías, incluso en forma simplificada, aun en el caso que se conozcan documentalmente. Se admitirán excepciones referidas a los complementos analógicos cuando se produzcan de forma esquemática y sean necesarios para la protección estática de la fábrica o para los elementos que aseguran un normal y equilibrado desagüe y deslizamiento de las aguas de lluvia.

- Remociones o demoliciones que oculten el paso del tiempo, a excepción de limitadas alteraciones perturbadoras o incongruentes respecto a los valores históricos.

- Alteraciones o remociones de pátinas, a no ser que se constate analíticamente que éstas constituyan una fuente cierta de degradación posterior.

- La colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes en fachadas y cubiertas.

Se permiten:

- Medidas de consolidación de tipo tradicional (estribos, cadenas, zunchos), aunque puedan parecer extrañas a la obra, en cuanto fácilmente controlables y sustituibles.

Cada intervención sobre la obra, o en las proximidades de la misma, debe ser realizada de tal manera y con tales técnicas y materiales que se pueda tener la confianza de que en el futuro no resultará imposible una nueva y eventual intervención de conservación y restauración.

En cada caso toda intervención debe ser previamente estudiada y justificada por escrito y se deberá llevar un diario de su realización al que seguirá un informe final con la documentación fotográfica de antes, durante y después de la intervención. Además se documentarán todas las investigaciones y análisis realizados. De todas estas documentaciones quedará una copia en los archivos de los organismos competentes.

Las restauraciones deben ser vigiladas y dirigidas tanto para asegurar su buena ejecución como para poder intervenir frente a nuevos hechos, dificultades o desequilibrios de los muros y para evitar que se produzcan demoliciones que hagan desaparecer elementos antes ignorados o que hayan pasado por alto en la indagación previa pero puedan ser de utilidad para el conocimiento del edificio y para el proceder de la restauración. En particular, el director de los trabajos, antes de raspar, pintar o quitar enlucidos, debe verificar la existencia o no de cualquier huella de decoración y/o cuáles fueron las texturas y los coloridos originales de las paredes y las bóvedas, etc., por ser exigencia fundamental de la restauración respetar y salvaguardar, hasta donde sea posible, la autenticidad de los elementos constructivos.

En muros desplomados, antes de su demolición, ante todo debe ser intentada y examinar la posibilidad de enderezarlos, mediante técnicas tradicionales como cortes localizados o tirantas, sin sustituir los muros originales. Deberá tenerse en cuenta, sin embargo, que el trauma del corte no

resulta recomendable en el caso de zonas de fuerte sismicidad, o en aquellos casos en que el muro no haya sido bien construido. En estos casos, se impone, en interés de la conservación, el desmontaje del muro si es de piedra tallada, o su demolición y posterior reconstrucción si se trata de muros de ladrillo o tapial, para colocarlo a plomo.

En el caso de zonas de muro degradadas o con materiales sueltos, interpoladas con zonas de muro en buenas condiciones, la técnica tradicional consistirá en eliminar en brecha la zona deteriorada para rehacerla con buenos materiales, en lo posible afines a los que la rodean.

En el caso de que la práctica de las inyecciones armadas se deba adoptar necesariamente, es preciso cuidar los procedimientos de retención de la argamasa fluida, que la mayoría de las veces obliga a cambiar profundamente la fisonomía de los muros con los revoques de las uniones, los enlucidos, las coloraciones, etc.

Las sustituciones y posibles reintegraciones de parámetros de piedra o ladrillo deberán limitarse en lo posible, y deberán ser siempre distinguibles de los elementos originales, diferenciando los materiales o las superficies nuevas.

Deberá ser analizado con cuidado el grado de adhesión de los enlucidos al soporte y la magnitud de los posibles desprendimientos. Si las zonas no adheridas del enlucido son originales, es necesario fijarlas de nuevo mediante métodos suficientemente experimentados.

En los casos en los que las zonas no adheridas no sean originales o sea inevitable su demolición, se impone su sustitución mediante adiciones que deberán estar compuestas con materiales y granulometría lo más semejante posible a los del contexto.

Los estudios para la identificación del colorido habrán de hacerse en zonas en las que con certeza se sepa o se pueda inferir que han estado al menos pequeñas partes del enlucido original. Una vez identificada la coloración originaria, no sólo por el aspecto, sino también por su composición química, y verificada igualmente la naturaleza del enlucido mediante granulometría y material empleado, se podrá proceder, donde esto resulte significativo, a un enlucido semejante al originario, teniendo siempre cuidado de señalar de alguna manera y siempre con sobriedad el límite entre el último y la parte nueva.

Cuando se hubiere demostrado históricamente que piedras y/o ladrillos estuvieran revestidos y protegidos por enlucidos, estucos o colores a la cal, se podrá, en cada ocasión, decidir repetir tal revestimiento sobre la base del contexto en el que ubica el monumento y de otras consideraciones de orden histórico-crítico.

En los casos en los que sea absolutamente indispensable sustituir las estructuras lignarias, es conveniente examinar, ante todo, si no es posible proceder gradualmente, como se ha realizado en el pasado, mediante la sustitución de elementos aislados, colocación de abrazaderas, etc. Es aconsejable que dichas sustituciones se realicen con materiales procedentes de demoliciones de antiguas construcciones.

En líneas generales, operar en la consolidación de estructuras lignarias significa a la vez operar para mantenerlas aireadas, ignifugarlas, desinfectarlas y endurecerlas.

Los elementos escultóricos de piedra colocados en el exterior deben ser vigilados interviniendo con operaciones de consolidación y protección estacional. La llamada «piel de envejecimiento natural» no debe ser afectada, por ello, antes de iniciar cualquier operación de limpieza, es indispensable proceder a las habituales investigaciones, con especial atención a la presencia de restos cromáticos. Habrán de evitarse en las limpiezas los cepillos metálicos y los rascadores, los chorros con gran presión de arena, agua y vapor y los lavados con sustancias o con fuerte poder detergente.

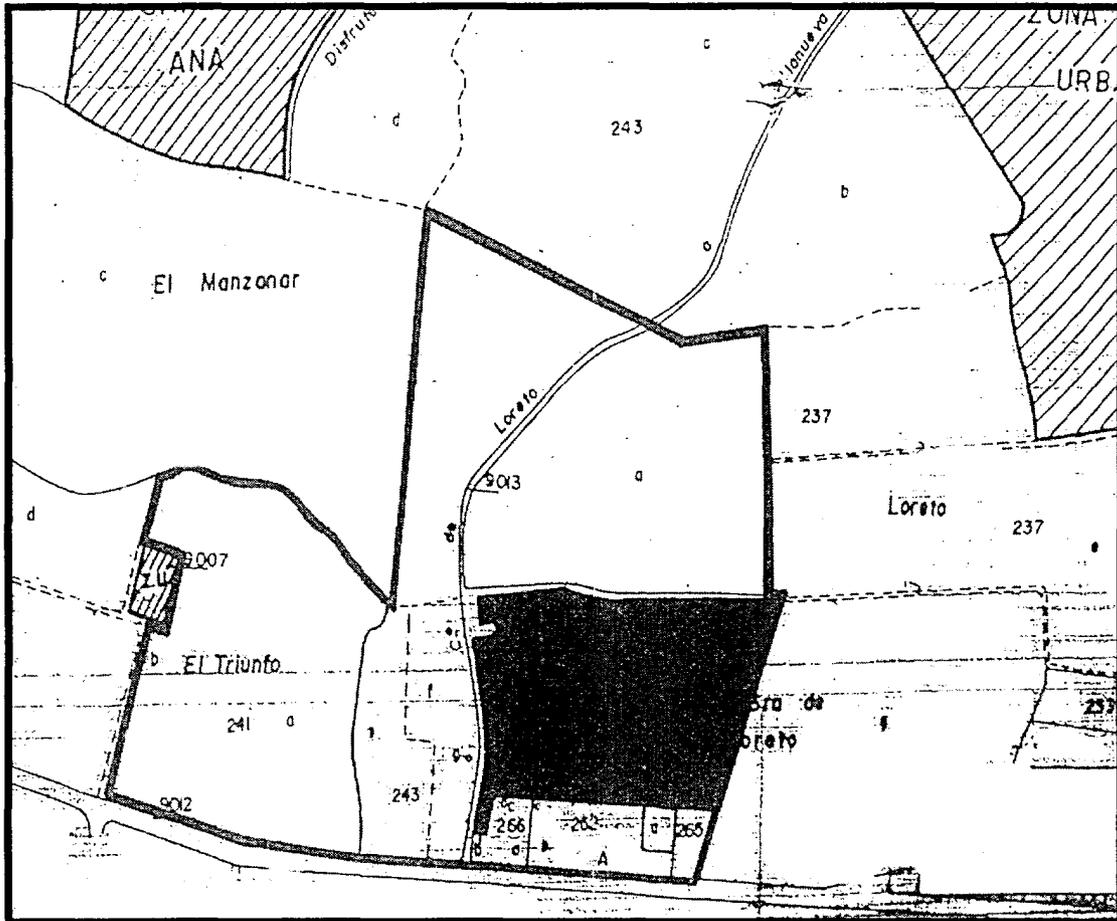
En los casos de elementos metálicos como grapas o pernos cuya oxidación afecte a la piedra en que es empleado, se procederá a su sustitución, siempre que su función sea exclu-

sivamente estática, por nuevos elementos metálicos para los que se emplearán aceros químicamente estables como los aceros inoxidable o zincados. En el caso de sujeciones de rejas, se procederá a ampliar los alojamientos de los anclajes de forma que se permita la absorción de las dilataciones de todo tipo.

C) Determinación de las reproducciones o análisis susceptibles de llevar aparejado algún tipo de riesgo para el bien y que, en consecuencia, quedan sujetos al régimen de auto-

rización tanto de la Consejería de Cultura como del titular del bien.

Quedan clasificados como intervenciones susceptibles de llevar aparejado riesgo para el bien catalogado, quedando, por tanto, sujetas al régimen de autorización previa previsto por el artículo 22.8 del Régimen de Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía, todas aquéllas que se basen en la realización de ensayos de tipo destructivo, tanto las efectuadas «in situ» como aquellas que se realicen en laboratorio a partir de probetas extraídas de elementos del inmueble.



 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura  DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES  SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	<b>INSCRIPCIÓN EN EL CGPHA</b>		
	<b>CONVENTO Y HACIENDA DE LORETO</b>		
	MUNICIPIO: ESPARTINAS PROVINCIA: SEVILLA		CATEGORÍA Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO 1
CARTOGRAFÍA BASE C.G.C. y C.T. Gerencia Territorial de Sevilla. Plano Parcelario Catastral. POLÍGONO 9. HOJA ÚNICA. 1995.		FECHA Marzo, 2000	

*ORDEN de 9 de julio de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Viator (Almería) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Viator en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Viator, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Viator (Almería), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de julio de 2002

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 9 de julio de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Loja (Granada) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Loja en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Loja, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Loja (Granada), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de julio de 2002

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 15 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 365/02, interpuesto por don Manuel Muñoz Jiménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha interpuesto por don Manuel Muñoz Jiménez recurso núm. 365/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 25.3.2002, por la que se inadmite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 27.4.2001, recaída en el expediente sancionador núm. PNS/70/99, instruido por infracción administrativa a la normativa en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 365/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de julio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCION de 15 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 80/02, interpuesto por don José Requena Coronel ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz se ha interpuesto por don José Requena Coronel recurso núm. 80/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 7.3.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 10.4.2001, recaída en el expediente sancionador núm. M/139/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 80/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de julio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCION de 15 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 154/02, interpuesto por don Aureliano Hidalgo Hernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada se ha interpuesto por don Aureliano Hidalgo Hernández recurso núm. 154/02 contra Resolución de la Viceconsejera de fecha 1.2.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 18.6.2001, recaída en el expediente sancionador núm. 2465/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 154/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de julio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Marchena a Estepa, tramo séptimo, desde la Vereda de Santa Mónica hasta el Camino de la Beata, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla.*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Marchena a Estepa», tramo séptimo, que comienza en la Vereda de Santa Mónica, hasta el Camino de la Beata, en el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Marchena a Estepa», en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de marzo de 2000, y en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Osuna para la Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias de este término municipal, se acordó el inicio del deslinde del tramo séptimo de la «Cañada Real de Marchena a Estepa», en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se fijaron para el día 13 de junio de 2000, notificándose a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 108, de fecha 12 de mayo de 2000. No siendo posible efectuar el acto de deslinde

en el día señalado, se realizó finalmente el día 25 de julio de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los interesados en el expediente, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 135, de fecha 13 de junio de 2000.

En dicho acto de deslinde don José M.<sup>a</sup> Cejudo Fernández, don Manuel Caro y don Antonio Martín Vázquez manifiestan que desde el cruce con la Cañada Real de Granada existen restos de delimitación del camino con las fincas colindantes mediante estructuras parietales con fecha anterior al siglo XV, que delimitan las parcelas con la vía pecuaria hasta el antiguo Camino de la Beata.

Por su parte, don José M.<sup>a</sup> Cejudo Fernández, don Manuel Cruz Romero, don Manuel Caro Moral, don Manuel Linares Perea, don Manuel Carrasco Núñez, don Luis Baena Delgado, don José Valverde Bellido, don Manuel Arizaga Lobo y don Carlos Chavarría Ortiz manifiestan que se acogen a la Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964, por la que se aprueba la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Osuna, publicado en el BOE de 13 de febrero de 1964.

Por último, don José M.<sup>a</sup> Cejudo, don Manuel Carrasco Núñez y el representante de ASAJA-SEVILLA manifiestan su oposición al deslinde por los motivos que expondrán en su momento.

No aportando documentación que pudiera avalar sus manifestaciones, no pueden considerarse alegaciones al presente deslinde.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 30, de fecha 6 de febrero de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-SEVILLA.
- RENFE. Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura.
- Don Manuel Cruz Romero.
- Don Carlos Díez de Tejada y Ceballos Zuñiga, en nombre y representación de doña Lilia Díez de Tejada y Arijón.
- Don Manuel Arizaga Lobo.
- Don José María Cejudo Fernández.

Sexto. Don Manuel Arizaga Lobo, don José María Cejudo Fernández y ASAJA-SEVILLA presentan idénticas alegaciones que pueden resumirse como sigue:

- Falta de motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

Por su parte, don Manuel Cruz Romero manifiesta su disconformidad con la anchura de la Cañada, entendiéndose que la clasificación la reduce a una vereda de 20,89 metros. Acompaña fotografía aérea del año 1953 del Servicio Geográfico del Ejército.

Por otro lado, don Carlos Díez de Tejada y Ceballos-Zuñiga, en nombre de su representada, manifiesta su desacuerdo con el deslinde realizado, cuestionando la propia existencia de la vía pecuaria, considerándolo como un camino, y nunca como una cañada; finalmente, alega la nulidad del procedimiento de deslinde al ser una vía de hecho, la nulidad de la clasificación con fundamento en el art. 102 de la LRJ y PAC, arbitrariedad del deslinde y la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, cuestiones éstas últimas que son de contenido idéntico a las formuladas por los interesados antes citados, basándose para ello en numerosa documentación aportada, entre ella títulos inscritos en el Registro de la Propiedad.

En cuanto a lo manifestado por el representante de RENFE, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta Entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla.

Las alegaciones formuladas por los antes citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Con fecha 26 de diciembre de 2001, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Marchena a Estepa», en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones presentadas en la fase de exposición pública por don Manuel Arizaga Lobo, don José María Cejudo Fernández, don Carlos Díez de Tejada y Ceballos Zuñiga en nombre de su representada, y por ASAJA-SEVILLA, ya expuestas, se informa lo siguiente:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, arbitrariedad y nulidad del deslinde, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación

de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y linderos de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de intrusión de la Cañada, de situación del tramo, croquis de la Vía Pecuaria y Plano de Deslinde.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico. Con carácter previo se ha de señalar que las mismas no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa, sino al procedimiento de clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido, manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

Hechos estos comentarios, se procede a la contestación punto por punto a los extremos esgrimidos:

1. En primer lugar, sostienen los alegantes que el eje de la vía pecuaria se determina de un modo aleatorio y caprichoso, así como que el mismo no ha sido señalado en el campo.

A este particular, ha de sostenerse que para definir el trazado de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento, el cual se expone a continuación:

Primero, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de clasificación del término municipal de Osuna, bosquejo planimétrico, planos catastrales históricos y actuales, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se realiza el levantamiento del terreno con receptor GPS en campo, y a continuación se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:1.000, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, y en él aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Considerar también que normalmente no es el eje de la vía pecuaria el que se replantea en el campo sino los vértices de las líneas bases que definen la anchura de la misma y

que se describen en su mayoría literalmente, pudiéndose reconocer sobre el terreno y, por tanto, posibilitando su replanteo. Una vez definidas en campo las líneas base de la vía pecuaria se puede obtener el eje de la misma.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

2. Los alegantes manifiestan que el GPS (Global Position System) es un recurso de apoyo, pero no un sistema básico de captura de datos, y que la ejecución de toma de datos se ha realizado desde un vehículo en circulación.

A este respecto, manifestar que la técnica GPS, bien empleada, sí que es un sistema básico de obtención de coordenadas y no sólo un recurso de apoyo a otras técnicas. El sistema de posicionamiento global GPS, aunque concebido como servicio de navegación continuo en tiempo real para fines militares, rápidamente tuvo aplicaciones en el mundo civil, tanto en navegación como en cartografía. La aplicación de las técnicas GPS en topografía y geodesia es de particular importancia debido a su rapidez y precisión, siendo adoptado mundialmente por todos los organismos cartográficos desde sus inicios (en España: Instituto Geográfico Nacional, Centro Geográfico del Ejército, Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejército del Aire, Dirección General del Catastro, Instituto Cartográfico Catalán, etc.).

Los beneficios que sobre la sociedad ha reinvertido el GPS son muy cuantiosos, tanto en desarrollo como a nivel económico, mejorando la precisión de los sistemas clásicos que introducían errores de propagación. Hasta tal punto que Europa pretende tener su propio sistema de posicionamiento global (Galileo), y que Rusia también dispone del suyo propio (Glonass).

Los errores debidos a los retardos ionosféricos, que se producen por la variación de la velocidad de las ondas que emiten los satélites al atravesar la ionosfera, y que depende básicamente del contenido de electrones en la misma, se tienen en cuenta y se eliminan cuando se trabaja con receptores bifrecuencia. Los retrasos troposféricos no dependen de la frecuencia de la señal, sino de la refractividad del medio que es función de la presión y de la temperatura. La refracción troposférica es un problema ya clásico en las medidas geodésicas, y existen muchos modelos para la determinación del retraso troposférico (Saastamonien, Hopfield, etc.).

Las interferencias en el alineamiento, en el receptor y el multipath se pueden así mismo eliminar en el proceso de cálculo analizando las observaciones a cada uno de los satélites y los resultados estadísticos que ofrece para cada vector. Se pueden excluir del cálculo satélites que introduzcan errores en la solución por efecto multipath o por mal funcionamiento, definir franjas horarias de observación óptimas en cada uno de ellos o máscaras de elevación que eliminen satélites bajos con mucha influencia atmosférica. En el levantamiento de los puntos de apoyo es posible eliminar todos estos efectos pues el tiempo de observación del que se dispone para cada uno de ellos es lo suficientemente amplio como para poder analizar los tramos de interferencias en las señales y obtener datos correctos.

Además se trata de evitar en la medida de lo posible realizar observaciones en zonas donde se puedan producir interferencias, como tendidos eléctricos, y efectos multipath, como superficies reflectantes (naves industriales)...

Si se empleara el sistema de observación que se expone en las alegaciones presentadas, utilizando un único receptor y cualquiera de las tres estaciones de referencia que hay en Andalucía, se podrían llegar a obtener precisiones de 1 metro. La disponibilidad y precisión de las posiciones calculadas están restringidas por el número de satélites empleados y el valor del Position Dilution of Precision (PDOP), según su geometría. Este método, denominado Differential Global Position System (DGPS) con suavizado, puede llegar a alcanzar precisiones

relativas centimétricas con algoritmos de cálculo sofisticados, como el DGPS con super suavizado.

Respecto a la disponibilidad selectiva que se hace, es cierto que por temas militares, y con el fin de evitar tener coordenadas correctas en tiempo real para usos bélicos de otros ejércitos, las frecuencias L1 y L2 eran moduladas con la señal de navegación que contiene la información precisa de tiempo y la información orbital para el cálculo de efemérides, y enviadas en forma de código binario generado por un algoritmo matemático. Para la mayoría de los usuarios, solo era accesible el código C/A (L1), con una degradación producida por un error intencionado en las efemérides y en el estado del reloj, reservándose para usos militares el código P (L1 y L2), de mayor precisión. Desde mayo del año 2000, la disponibilidad selectiva, como era llamada la accesibilidad restringida de precisión, fue eliminada y hoy por hoy cualquier usuario puede realizar navegación de precisión. Esto sólo sucedía cuando se trabajaba en tiempo real y con un único receptor (modo autónomo).

En posicionamientos relativos, estas codificaciones no impedían el cálculo de las posiciones de manera precisa al afectar por igual tanto a la estación de referencia como a la móvil. Además podían conocerse las efemérides de precisión a partir del día siguiente de la observación (publicadas en internet), con lo que en postproceso también se eliminaba la influencia de la disponibilidad selectiva.

El proyecto RECORD tiene diversas aplicaciones, y a medida que se amplíe la cobertura de emisoras tendrá una mayor importancia, si bien de momento sólo son a nivel de navegación de precisión y para proyectos en entorno SIG o que no demanden grandes precisiones. Para aplicaciones topográficas, es un método que hoy por hoy no se emplea, aunque se está investigando cómo aumentar la precisión.

Por otro lado, indicar que no se toman medidas con un vehículo en marcha.

3. Los alegantes manifiestan que en la Proposición de Deslinde no aparece ningún certificado de calibración del receptor GPS.

A este particular indicar que los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, ...), los cuales son solo susceptibles de verificación, lo cual se realiza periódicamente.

4. Los alegantes indican que la toma de datos se ha limitado a la toma de datos en dos dimensiones «X» e «Y», sin tener en cuenta la «Z», quedando esta circunstancia claramente recogida en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía.

En el citado Plan no se establece que hayan de tomarse los datos de altitud en los procedimientos de clasificación y deslinde de vías pecuarias. En el mismo únicamente se prevé la toma de datos de latitud, longitud y altitud aproximados de las vías pecuarias en los trabajos llevados a cabo para definir la Red de vías pecuarias de Andalucía. Por otra parte, el mismo constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto no es establecer las prescripciones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de clasificación y en los de deslindes de vías pecuarias.

Dicho lo anterior, y para mayor abundamiento, indicar que con la toma de datos con GPS se están determinando vectores de posición tridimensionales en un sistema de referencia global. Estas posiciones se reducen al elipsoide de referencia, determinando sus coordenadas geodésicas longitud y latitud, además de la altura del punto respecto del mismo. Los errores que pueden existir en la determinación final de las coordenadas en el sistema de referencia cartográfico local, aparte de los posibles errores propios del GPS, se producen en la transformación entre sistemas geodésicos de referencia o cambio de Datum, y están dentro de las precisiones de la propia Red Geodésica Nacional.

Respecto a que el replanteo del deslinde se hace en campo con cinta métrica y por lo tanto se tiene en cuenta la Z del terreno, hay que decir que es cierto, y para evitar los errores aducidos en su alegación y mantener la precisión de las medidas, se siguen los siguientes requisitos:

A la hora de tomar la medida con la cinta, ésta debe estar lo suficientemente tensa como para eliminar los posibles errores producidos con la catenaria que forma la cinta al ser extendida. Si no se tiene en cuenta este requisito, la medida será errónea. La cinta ha de estar lo más horizontal que se pueda a la hora de la medida para que la distancia que se mida coincida con la distancia reducida. Para casos donde la pendiente del terreno es alta, se fracciona el tramo total en tramos más pequeños, para procurar que la distancia sea la reducida y no la hipotenusa del triángulo rectángulo que se forma.

Teniendo en cuenta estas observaciones, como se tiene, las medidas con cintas son adecuadas.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

Concretamente, el procedimiento de referencia no incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, señalar que el Expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias de Osuna, incluido en el mismo la «Cañada Real de Marchena a Estepa», se tramitó de acuerdo con las normas aplicables, finalizando en el acto administrativo, ya firme, que clasifica la vía pecuaria que nos ocupa. Dicha Clasificación fue aprobada por Orden Ministerial de 5 de febrero de 1964 y, por lo tanto, clasificación incuestionable, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día. En este sentido, la Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde.

En cuanto a la cuestión planteada sobre la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, y la prescripción adquisitiva, informar que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria, ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo, y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones. El Registro le es indiferente al dominio público, dado que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando

en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que establece en su apartado 3.º: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.»

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva aducida por el transcurso de los plazos legales, hay que indicar que corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no han tenido acceso a una serie de documentos que relacionan, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesados en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, han tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Respecto al perjuicio económico y social que plantean los alegantes podría ocasionar el deslinde a los titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, y a los trabajadores de las mismas, indicar que un procedimiento de deslinde no busca ni favorecer ni perjudicar a nadie, sino determinar los límites del dominio público, en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo, en cada caso, podrían ser susceptibles de estudio posteriormente.

En cuanto a lo manifestado por doña Lilia Díez de Tejada y Arijón por medio de su representante legal, cuestionando la propia existencia de la vía pecuaria, entendiéndose que se trata de un camino, y no de una cañada, reiterar que las vías pecuarias del término municipal de Osuna fueron clasificadas por Orden Ministerial de 5 de febrero de 1.964, estando incluida la «Cañada Real de Marchena a Estepa» y, por lo tanto clasificación incuestionable, no siendo procedente entrar ahora, con ocasión del deslinde, en la clasificación aprobada en su día.

Por último, en cuanto a la disconformidad mostrada por don Manuel Cruz Romero respecto a la anchura de la cañada, entendiéndose que la clasificación la reduce a 20,89 metros, señalar que dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaria, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias; es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaria.

A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaria.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que

las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos, en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad, y resulte impropio hablar de partes necesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, en cuanto supone la desaparición de estas categorías.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 29 de marzo de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

#### HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Marchena a Estepa», tramo séptimo, comprendido desde la Vereda de Santa Mónica, hasta el Camino de la Beata, con una anchura de 75,22 metros, una longitud de 3.042 metros, y una superficie de 228.833 m<sup>2</sup>, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 3.042 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie deslindada: 228.833 m<sup>2</sup>.

#### Descripción:

«Finca rústica, en el Término Municipal de Osuna (provincia de Sevilla), de forma alargada, con una anchura legal de 75,22 metros, una longitud deslindada de 3.042 metros, y una superficie deslindada de 228.833 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Marchena a Estepa», tramo 7.º, que linda:

- Al Norte: Con las fincas de don Leopoldo Lomelino Caro, don Manuel Cruz Romero, don Cristóbal Segovia Martín, don Manuel Linares Perea, don Arcadio Sas Segades, don Adolfo Saa Segada, don Manuel Caro Moral, doña M.<sup>a</sup> Valle Pérez Prado, don Francisco Pradas Martín, don José Cejudo Cano, don Antonio Medina Valenzuela, don Adolfo Saa Segada, don José Martín Sánchez y don Alfonso Díez de Tejada Van Moock.
- Al Sur: Linda con las fincas de don Manuel Cruz Romero, don Manuel Carrasco Núñez, doña M.<sup>a</sup> Manuela Camero Domínguez, don Luis Baena Delgado, don José Galván Melero, don José M.<sup>a</sup> Carmen Delgado Vela, don Francisco Teruel García, don José M.<sup>a</sup> Cejudo Fernández, Hermanos C.B. Cejudo Fernández, doña María Bellido Montaña, doña Rosario Valverde Bellido, don Manuel Ariaga Lobo, doña Ana M.<sup>a</sup> Gutiérrez Calderón, doña Carmen Ortiz Barrera, don Jerónimo Fernández Cejudo y don Manuel García Delgado.
- Al Este: Con el camino de la Beata.
- Al Oeste: Con la Vereda de Santa Mónica.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo

de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel F. Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2002, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE MARCHENA A ESTEPA», TRAMO 7.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA (SEVILLA).

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA  
(Referidas al Huso 30)

CAÑADA REAL DE MARCHENA A ESTEPA  
(Tramo VII)

Número de estaca	Coordenadas X	Coordenadas Y	Número de estaca	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	314098,012	4123815,504	1'	314097,470	4123734,964
2	314150,410	4123798,910	2'	314103,352	4123732,616
3	314334,326	4123781,616	3'	314335,777	4123706,270
4	314463,521	4123779,501	4'	314483,467	4123706,976
5	314604,492	4123851,371	5'	314646,822	4123787,946
6	314807,204	4123967,419	6'	314878,441	4123921,563
7	314938,684	4124042,533	7'	315029,785	4124010,928
8	315042,122	4124129,136	8'	315097,585	4124078,291
9	315104,390	4124197,848	9'	315160,217	4124147,436
10	315196,716	4124278,745	10'	315228,458	4124207,924
11	315229,121	4124304,427	11'	315277,551	4124246,844
12	315346,459	4124410,501	12'	315386,884	4124346,439
13	315426,203	4124474,420	13'	315465,852	4124410,475
14	315576,709	4124567,598	14'	315595,719	4124491,195
15	315611,924	4124588,450	15'	315632,416	4124513,376
16	315730,272	4124654,345	16'	315766,552	4124588,526
17	315808,606	4124692,696	17'	315835,477	4124622,439
18	315904,538	4124724,452	18'	315934,667	4124655,433
19	315976,147	4124759,101	19'	316010,293	4124692,114
20	316045,566	4124795,300	20'	316079,832	4124728,338
21	316153,791	4124843,140	21'	316190,310	4124777,403
22	316222,607	4124882,052	22'	316265,539	4124820,287
23	316358,223	4124975,570	23'	316402,759	4124914,863
24	316429,799	4125029,683	24'	316475,404	4124969,894
25	316568,400	4125131,882	25'	316609,177	4125068,588
26	316681,731	4125205,867	26'	316712,352	4125136,109

*RESOLUCION de 1 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de Chirlata, en el término municipal de Villanueva de las Torres (Granada).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Chirlata», en el término municipal de Villanueva de las Torres (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Chirlata», en el término municipal de Villanueva de las Torres

(Granada), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de octubre de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 7 de marzo de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada a la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 30 de mayo de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 99, de fecha 2 de mayo de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e inclu-

yéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 244, de fecha 23 de octubre de 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Chirlata» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 27 de diciembre de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 12 de marzo de 2002,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Chirlata», en el término municipal de Villanueva de las Torres (Granada), a tenor de la descripción que sigue y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Villanueva de las Torres, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura legal de 20,89 metros; la longitud deslindada es de 495,56 metros; la superficie deslindada de 1,03 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Vereda de Chirlata», en toda su longitud; que linda al norte con finca propiedad de doña Dolores Casas Medialdea y tendido de Telefónica; al sur, con terrenos pertenecientes al Balneario Termas de Alicún de las Torres; al este con la mojonera divisoria con el término municipal de Gorafe y al oeste con más vía pecuaria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de julio de 2002.-  
El Secretario General Técnico, Manuel F. Requena García.

#### A N E X O

#### REGISTRO DE COORDENADAS

NºMOJON	X	Y
1D	490767,93	4151593,59
2D	490788,56	4151583,91
3D	490809,48	4151581,37
4D	490831,13	4151586,48
5D	491011,55	4151658,43
6D	491029,6	4151663,87
7D	491048,48	4151664
8D	491187,06	4151631,92
9D	491205,08	4151626,32
10D	491226,74	4151608,76
1I	490776,8	4151612,5
2I	490794,42	4151604,23
3I	490808,28	4151602,55
4I	490824,85	4151606,47
5I	491004,47	4151678,1
6I	491026,47	4151684,74
7I	491050,79	4151684,9
8I	491192,57	4151652,08
9I	491215,13	4151645,07
10I	491236,6	4151627,66
11I	491246,72	4151614,77

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 4 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena dar publicidad a los Convenios de Colaboración suscritos con Entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de incorporación social en materia de drogodependencias, al amparo de la Orden que se cita, para el período 2000-2003.*

Habiéndose recibido de distintas Entidades privadas de esta Provincia solicitudes de renovación de Convenios de Colaboración para el desarrollo de programas asistenciales y de incorporación social en materia de Drogodependencias, al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 5 de junio de 2000 (BOJA núm. 77, de 6 de julio).

Analizadas las solicitudes presentadas, instruidos los correspondientes expedientes y cumpliendo las indicaciones

y trámites señalados en la referida Orden, en virtud de las competencias que me otorga el art. 6 de la misma resolvi suscribir Convenios con las Entidades y en las condiciones que en el Anexo se especifican.

Y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 10 de la referida Orden, resuelvo se dé publicidad a dichos Convenios por el conducto reglamentario y según el procedimiento establecido para ello.

#### A N E X O

Convenios con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de incorporación social en materia de drogodependencias

Período: De 1 de junio de 2002 a 31 de mayo de 2003.  
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.21.00.03.11.261.03.3 1B.4.  
3.1.21.00.03.11.261.03.31B.8.2003.

Entidad: ACAT.  
Recurso: Comunidad Terapéutica «El Manantial».  
Cantidad máxima conveniada: 191.081,15 €.

Entidad: Fundación Girasol.  
Recurso: Comunidad Terapéutica «Girasol».  
Cantidad máxima conveniada: 338.066,65 €.

Entidad: Nueva Juventud de Trille.  
Recurso: Vivienda de Apoyo a la Reinserción.  
Cantidad máxima conveniada: 50.019,60 €.

Entidad: Asociación «Mará».  
Recurso: Vivienda de Apoyo a la Reinserción «Fructuoso Antolín».  
Cantidad máxima conveniada: 33.346,40 €.

Entidad: Gerasa.  
Recurso: Vivienda de Apoyo al Tratamiento.  
Cantidad máxima conveniada: 49.012,97 €.

Entidad: Asociación «La Comunidad».  
Recurso: Vivienda de Apoyo al Tratamiento «Virgen de la Oliva».  
Cantidad máxima conveniada: 32.675,34 €.

Entidad: Asociación «Mará».  
Recurso: Centro de Día «Talleres Ocupacionales Mará».  
Cantidad máxima conveniada: 22.788,07 €.

Entidad: Despierta.  
Recurso: Centro de Día.  
Cantidad máxima conveniada: 22.788,07 €.

Cádiz, 4 de julio de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## 4. Administración de Justicia

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman la renuncia y el nuevo nombramiento de Secretario en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Berja núm. Uno (Almería).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26), en relación en el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día 23 de julio de 2002, por el que se acepta la renuncia al cargo de Secretario en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de PII núm. Uno de Berja (Almería) de don Manuel Miguel Ocaña Gázquez, que, pese a ser nombrado por Resolución de este Gerente Territorial de fecha 12.6.2002, no ha tomado posesión de dicho cargo al día de la fecha; y se confirma el nuevo nombramiento para el citado Juzgado de doña Elena del Carmen Sánchez Peña.

Granada, 31 de julio de 2002.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Quinta dimanante del rollo de apelación núm. 5609/01.*

Leopoldo Roda Orúe, Secretario de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que, en el rollo 5609/01-F, ha sido dictada Sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Sevilla, a 12 de noviembre de 2001. Vistos por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla, los autos de juicio verbal número 124/00, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lebrija, seguidos a instancias de don José Luis Oliva Domínguez, contra don César García Mielgo, declarado en rebeldía, contra Gansa Ceretráns, S.L., declarada en rebeldía, contra Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y contra Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros, a Prima Fija. Vistos en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante señor Oliva Domínguez contra la Sentencia de dieciocho de abril de 2001.

Fallamos. Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del demandante don José Luis Oliva Domínguez, contra la Sentencia dictada el día 18 de abril de 2001, por la Sra. Juez de Primera Instancia núm. Dos de Lebrija (Sevilla), en los autos de juicio verbal núm. 124/00, de los que dimanen estas actuaciones, debemos revocar y revocamos parcialmente la citada Resolución y, en

consecuencia, con Estimación de la demanda formulada por don José Luis Oliva Domínguez contra don César García Mielgo, la entidad Garsa Ceretráns, S.L., y la compañía de seguros Mapfre, condenamos a estos demandados a satisfacer solidariamente al demandante la cantidad de 1.401.811 pesetas, la cual devengará con cargo a la indicada entidad aseguradora el interés legal incrementado en el cincuenta por ciento desde la fecha del siniestro ocurrido el día 10 de octubre de 1999, hasta el 10 de octubre de 2001, y a partir de esta fecha el interés será del veinte por ciento, y al pago de las costas procesales causadas en la primera instancia. Confirmamos el resto de los pronunciamientos de la Resolución recurrida en cuanto no se opongan o sean incompatibles con lo en ésta dispuesto. No ha lugar a hacer expresa imposición de las costas procesales causadas en esta alzada. Y, en su día, devuélvanse las actuaciones originales con certificación literal de esta Sentencia y despacho para su ejecución y cumplimiento al Juzgado de procedencia.»

Y para que sirva de notificación a la entidad Garsa Ceretráns, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, a 17 de julio de 2002.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 964/1997. (PD. 2340/2002).*

N.I.G.: 4109142C19974000321.  
Procedimiento: Ejecutivos 964/1997. Negociado: MO.  
Sobre: Juicio Ejecutivo.  
De: Banco Hispanoamericano, S.A.  
Contra: Julio Sanz González y María Pilar Rebollo Maya.

#### E D I C T O

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ejecutivo 964/1997, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, a instancia de Banco Hispanoamericano, S.A., contra Julio Sanz González y María del Pilar Rebollo Maya sobre Juicio Ejecutivo, se ha dictada la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En Sevilla, a veinticinco de abril de dos mil dos.

La Sra. doña Isabel M.<sup>a</sup> Alvaz Menjibar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 964/1997 MO, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo y bajo la dirección del Letrado don José Barón Franco, y de otra como demandados don Julio Sanz González y María Pilar Rebollo Maya, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad,

#### F A L L O

Debo manda y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra don Julio Sanz González y María Pilar Rebollo Maya, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de (7.132.489 ptas.) 42.867,12 euros de principal y los intereses pactados y costas causadas y que

se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincial, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Julio Sanz González extiendo y firmo la presente en Sevilla a diecisiete de julio de dos mil dos.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento hipotecario núm. 70/1999. (PD. 2341/2002).*

N.I.G.: 4109142C1999J000167.  
Procedimiento: Procedimientos Hipotecarios 70/1999.  
Negociado: 5j.  
De: Caixa D. Estalvis i Pensions de Barcelona (Caja de).  
Procurador: Sr. Jesús Escudero García.  
Contra: Camunsa, S.A.

#### E D I C T O

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal de fecha 1.7.02, cuya parte dispositiva es la siguiente:

##### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se decide rectificar el error padecido en el auto de fecha 8 de noviembre de 2001 en el sentido siguiente:

En la parte dispositiva, donde dice: «... se aprueba definitivamente el remate de la finca hipotecada, descrita en el hecho primero de esta resolución, a favor de don Germán Fernando López Niñoles, con DNI núm. 27.297.778 K, por el precio de 13.751.250 ptas.».

Debe decir: «... se aprueba el remate por el precio de 11.150.000 ptas. ...».

Manteniendo el resto de la resolución en su integridad. Contra este acuerdo no cabe recurso.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Pedro Alvarez de Benito, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Camunsa, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a diecinueve de julio de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. DIEZ DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal  
núm. 98/2001. (PD. 2335/2002).*

N.I.G.: 2906742C20010002365.  
Procedimiento: J.Verbal(N) 98/2001. Negociado:  
Sobre: Reclamación de cantidad. Accidente de tráfico.  
De: Transportes Millán Navarro, S.L.  
Procurador: Sr. Miguel Lara de la Plaza.  
Letrado: Sr. García Guerrero-Strachan, Fernando.  
Contra: Seguros Mercurio, Plataforma Frigorífica y Cristóbal Martínez Pintor.  
Procurador: Sr. Enrique Carrión Mapelli.  
Letrado/a: Sr./a.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J.Verbal (N) 98/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Diez de Málaga a instancia de Transportes Millán Navarro, S.L., contra Seguros Mercurio, Plataforma Frigorífica y Cristóbal Martínez Pintor sobre reclamación de cantidad. Accidente de tráfico, se ha dictado la Sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Málaga, a siete de mayo de dos mil uno. Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil tramitados bajo el número 98/01, a instancia de Transportes Millán Navarro, S.L., representado por el Procurador don Miguel Lara de la Plaza, y asistido de Letrado don Fernando García Guerrero Strachan contra don Cristóbal Martínez Pintor, Plataforma Frigorífica, no compareciendo ninguno de los dos en el acto del juicio, y contra Seguros Mercurio, representado este último por el Procurador don Enrique Carrión Mapelli y asistido de Letrado, sobre reclamación de cantidad por accidente en tráfico.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador don Miguel Lara de la Plaza, en representación de Transportes Millán Navarro, S.L., contra don Cristóbal Martínez Pintor, Plataforma Frigorífica y Seguros Mercurio, representando este último en juicio por el Procurador don Enrique Carrión Mapelli, condenando a don Cristóbal Martínez Pintor a que abone a la actora la cantidad de 107.880 pesetas. Todo ello con la responsabilidad directa de la mercantil Plataforma Frigorífica y la aseguradora Mercurio, que deberá satisfacer los intereses del artículo 20 de la LCS. Imponiéndose a los demandados el pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la anterior Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Seguros Mercurio, Plataforma Frigorífica y Cristóbal Martínez Pintor, extiendo y firmo la presente en Málaga, a diecisiete de abril de dos mil dos.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE ARACENA

*EDICTO dimanante del juicio de faltas núm.  
73/02.*

C/ Monasterio La Rábida, 1.  
Teléfono: 959/12.63.81. Fax:  
Procedimiento: Juicio de Faltas 73/02.  
De: Nicasio Fernández Almansa.  
Contra: Ana Guisado Martín.

E D I C T O

Doña Juliana García López, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Aracena.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 73/02 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En nombre de S. M. El Rey, doña María de los Angeles Cano Soler, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de esta ciudad y su partido, ha visto en juicio oral y público el Juicio de Faltas 73/02, seguido por Apropiación Indevida, en el que aparece como denunciante Nicasio Fernández Almansa y como denunciada Ana Guisado Martín, interviniendo el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública. Que debo absolver y absuelvo libremente a Ana Guisado Martín de la falta que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ana Guisado Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Aracena, a dieciséis de julio de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE POSADAS

*EDICTO dimanante del juicio de cognición núm.  
60/99. (PD. 2334/2002).*

En los autos de Juicio de Cognición 60/99, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra José Antonio Curiel Mohedano y Carmen Ruiz Rivera, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Posadas, a tres de diciembre de dos mil uno.

Pedro Roque Villamor Montoro, Magistrado en Comisión de Servicios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos que con el número 60/99 se han seguido ante este Juzgado por los trámites del juicio de cognición, a instancias de Banco Santander, S.A., ahora Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por la Procuradora señora Alcaide Bocero y asistido del Letrado señor Gosálbez Coca, contra don Antonio

Curiel Mohedano y doña Carmen Ruiz Rivera, sobre reclamación de cantidad.

#### ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### F A L L O

Estimando como estimo la demanda formulada por la representación del Banco Santander, S.A., hoy Banco Santander Central Hispano, S.A., debo de condenar y condeno a don José Antonio Curiel Mohedano y a doña Carmen Ruiz Rivera a que abonen a la indicada entidad la suma de quinientas veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas, intereses pactados, incluidas comisiones por reclamación de cuotas impagadas, y costas del procedimiento.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde José Antonio Curiel Mohedano y Carmen Ruiz Rivera, cuyo último domicilio conocido estaba en calle Ancha, núm. 2, de Palma del Río (Córdoba), libro el presente Edicto que firmo en Posadas, a martes 16 de julio de 2002.- El/La Secretario/a Judicial.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES DE CARTAGENA

*EDICTO dimanante del juicio de faltas núm. 1151/2001.*

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas núm. 1151/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena, a dieciocho de abril de dos mil dos, sentencia núm. 169, visto por mí, don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez de Instrucción núm. Tres de Cartagena y su partido, el presente juicio de faltas núm. 1151, de 2001, seguido por amenazas, habiendo sido partes además de Dolores Caracena Blázquez y Manuel Jiménez Frías, y en atención a los siguientes: ...Fallo. Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta imputada a Manuel Jiménez Frías declarando las costas de oficio. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Manuel Jiménez Frías, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expido la presente en Cartagena, a dieciséis de julio de dos mil dos.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2342/2002).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 00.2034SM.02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de licencias para explotación de las aplicaciones cliente bajo terminal Server.
  - b) División por lotes y número: No hay.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 204.024,40 €.

5. Garantías.

Provisional: 4.080,49 €.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana 5.ª planta, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos: 95/506.47.84/95/506.47.92.

e) Telefax: 95/506.47.59/95/506.48.00.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 6 de septiembre de 2002.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No hay.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 13 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 23 de septiembre de 2002.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 16 de septiembre de 2002, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2367/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.

c) Número de expediente: 52/02/2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio para la realización de una campaña de sensibilización en materia de voluntariado».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Dos meses de conformidad con lo estipulado en P.P.Tcas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta mil (150.000,00) euros.

5. Garantía pvisional: Tres mil (3.000,00) euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.10.00.

e) Telefax. 95/504.12.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Grupo T. Subgrupo 4. Categoría B.

Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 3 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación.

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El jueves 5 de septiembre de 2002, se reunirá la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación administrativa, sobres «A».

e) En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

f) El lunes 9 de septiembre de 2002, en la Sala de Juntas de esta Consejería se procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

g) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

*RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2366/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.

c) Número de expediente: 51/02/2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio para la organización y realización de un congreso andaluz del voluntariado».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con tres céntimos (150.253,03).

5. Garantía provisional: Tres mil cinco euros con cero seis céntimos (3.005,06).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/504.10.00.
- e) Telefax: 95/504.12.60.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Grupo L. Subgrupo 5, Categoría B.

Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica, fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 3 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación.
- 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
- 3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Gobernación.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
- c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El jueves 5 de septiembre de 2002, se reunirá la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación administrativa, sobres «A».

e) En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

f) El lunes 9 de septiembre de 2002, en la Sala de Juntas de esta Consejería se procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

- g) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2344/2002).*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

- c) Número de expediente: 148/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Implantación de un sistema de generación de acuses de recibo con sello de tiempo firmado digitalmente en el correo actualmente existente para la Red Judicial de Andalucía».

- b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Red Judicial de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Cincuenta mil euros (50.000 €).

5. Garantías provisional.

a) Provisional: Mil euros (1.000 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.24.

e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ninguno.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del décimo quinto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (A y B) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa General (sobre A) y Proposición Económica y Técnica (sobre B) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 9 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10 horas.

f)

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 4.9.02, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla,

se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: El importe máximo será de 2.000 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2345/2002).*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de expediente: 147/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Implantación de un sistema de seguridad perimetral para el centro de explotación de la Red Judicial de Andalucía».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Red Judicial de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Setenta y cinco mil euros (75.000 €).

5. Garantías provisional.

a) Provisional: Mil quinientos euros (1.500 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.24.

e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ninguno.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (A y B) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa General (sobre A) y Proposición Económica y Técnica (sobre B) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 9 de septiembre de 2002.

e) Hora: 9,45 horas.

f)

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 4.9.02, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: El importe máximo será de 2.000 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2346/2002).*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de expediente: 105/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de asistencia técnica informática a las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública durante los ejercicios 2002/2003».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

d) Plazo de ejecución: Un año o hasta agotamiento del importe total.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Dos millones ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y uno con cuarenta y cinco céntimos de euro (2.152.391,45 €).

- b)  
5. Garantías provisional.  
a) Provisional: Cuarenta y tres mil cuarenta y siete con ochenta y tres céntimos de euro (43.047,83 €).  
6. Obtención de documentación e información.  
a) Entidad: Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica).  
b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla.  
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.  
d) Teléfono: 95/503.18.24.  
e) Telefax: 95/503.18.35.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.  
7. Requisitos específicos del contratista.  
a) Clasificación: Grupo V, Subgrupos 2 y 3, Categoría: D (artículo 37 del Real Decreto 1098/2001, y Grupo III, Subgrupo: 3, Categoría: D (Orden de 24.11.1982).  
b) Otros requisitos: Ninguno.  
8. Presentación de ofertas.  
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del 23.9.02.  
b) Documentación a presentar: Dos sobres (A y B) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa General (sobre A) y Proposición Económica y Técnica (sobre B) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 4 de octubre de 2002.

e) Hora: 10 horas.

f)

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 2.10.02, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: El importe máximo será de 2.000 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: El día 30 de julio de 2002.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la contratación del arrendamiento que se indica. (PD. 2347/2002).*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del siguiente arrendamiento de inmueble:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 146/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Arrendamiento de inmueble para sede del Registro Civil, archivos y diversos órganos judiciales de Málaga».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Fecha límite de entrega:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe/Anual: Trescientos dieciséis mil ochocientos euros (316.800 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 95/503.18.11.

e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ninguno.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (A y B) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación General (sobre A), y Proposición Económica y Técnica (sobre B) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, planta baja.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Día 6 de septiembre de 2002.
- e) Hora: 13 horas.
- f)
- 10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 3 de septiembre de 2002, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: El importe máximo será de 2.000 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2348/2002).*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
- c) Número de expediente: 31/02.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Suministro de licencias de usuario del sistema de base de datos Oracle y soporte técnico durante un año».
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Sede de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- d) Plazo de ejecución: 15 días a partir de la firma del contrato.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta euros con setenta y dos céntimos (43.750,72 €).
- 5. Garantías.
- a) Provisional: Ochocientos setenta y cinco euros con un céntimo (875,01 €).
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica).
- b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfonos: 95/503.18.24.
- e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ninguno.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (A y B) firmados y cerrados, conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa General (sobre A) y Proposición Económica y Técnica (sobre B) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 9 de septiembre de 2002.

e) Hora: 9,30 horas.

f)

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 4.9.02, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: El importe máximo será de 2.000 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2349/2002).*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de expediente: 48/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro de licencias del gestor de base de datos Oracle e Internet application Server».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sede de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

d) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Doscientos sesenta y dos mil trescientos noventa y dos euros (262.392 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Cinco mil doscientos cuarenta y siete con ochenta y cuatro euros (5.247,84 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 95/503.18.24.

e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ninguno.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del 23.9.02.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (A y B) firmados y cerrados, conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa General (sobre A) y Proposición Económica y Técnica (sobre B) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 4 de octubre de 2002.

e) Hora: 9,30 horas.

f)

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 1.10.02, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro

General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: El importe máximo será de 2.000 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: El día 30 de julio de 2002.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Órgano competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Número de expediente: 01/022.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Contratación Limpieza de la sede de los Organos Judiciales de la provincia de Huelva.»

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos cuarenta y seis mil euros (246.000 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 28 de junio de 2002.

Contratista: Eulen, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Doscientos cuarenta y cinco mil euros con setecientos once céntimos (245.711 €).

Huelva, 17 de julio de 2002.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2365/2002).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: 2001-1897-01-21 (SE-01/04-SER).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento del sistema informático de gestión del Patrimonio Público Residencial SPR.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.  
d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 192.057,60 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: Tres mil ochocientos cuarenta y un euros con quince céntimos (3.841,15 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41000.

d) Teléfono: 95/506.54.00.

e) Telefax: 95/506.54.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo III, Subgrupo 3, Categoría A o Grupo V, Subgrupo 2, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del día 9 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha. Apertura técnica: 19.9.02. Apertura económica: 27.9.02.

e) Hora. Apertura técnica: 11,00 h. Apertura económica 11,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.copt.junta-andalucia.es](http://www.copt.junta-andalucia.es).

Sevilla, 19 de julio de 2002.- El Director General, Juan Morillo Torres.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 19/2002). (PD. 2369/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec. 19/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.

b) Lugar de ejecución: CIFA, La Mojonera (Almería).

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta mil quinientos sesenta y cinco euros (80.565,00 euros).

5. Garantía provisional: Mil seiscientos once euros con treinta céntimos (1.611,30 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal.: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.23.41. Telefax: 95/503.23.65.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en los Pliegos de este concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 6 de septiembre. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: 12 de septiembre.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas, y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 24/2002). (PD. 2370/2002).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec. 24/2002.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.

b) Lugar de ejecución: CIFA, Alameda del Obispo, Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Un año.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y cuatro mil trescientos noventa euros (84.390,00 euros).

5. Garantía provisional: Mil seiscientos ochenta y siete euros con ochenta céntimos (1.687,80 euros).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.23.41. Telefax: 95/503.23.65.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en los Pliegos de este concurso.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 6 de septiembre. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: 12 de septiembre.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 23/2002). (PD. 2371/2002).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec. 23/2002.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.

b) Lugar de ejecución: CIFA, Las Torres, Alcalá del Río (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Un año.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y ocho mil quinientos setenta euros (78.570,00 euros).

5. Garantía provisional: Mil quinientos setenta y un euros con cuarenta céntimos (1.571,40 euros).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.23.41. Telefax: 95/503.23.65.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en los Pliegos de este concurso.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 6 de septiembre. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: 12 de septiembre.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas, y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 24 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/131036). (PD. 2332/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/131036 (C.A. 2002/0076).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis para cirugía vascular (131036-HTO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinticinco mil seiscientos cuarenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (125.646,84 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/01.61.21.

e) Telefax: 950/01.61.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital a las 11,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 26 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/122650). (PD. 2331/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2002/122650 (CRTS 7/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipos para leucorreducción (122650-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Dos meses, según necesidades.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos diecisiete mil ochocientos cincuenta euros (217.850 €).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n (Recinto Antiguo Hospital Civil).

c) Localidad y Código Postal: Antequera, 29009, Málaga.

d) Teléfono: 95/103.41.00.

e) Telefax: 95/103.41.16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro Regional, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación que se indica. (PD. 2364/2002).*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con el Decreto 201/95, de 1 de agosto (BOJA núm. 124, de 23.9.95), por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación, ha resuelto anunciar a concurso público la contratación de los servicios de limpieza de los siguientes Centros de Enseñanza Secundaria:

1. I.E.S. «Aricel», de Albolote.
2. I.E.S. «La Contraviesa», de Albuñol.
3. I.E.S. de Alfacar.
4. I.E.S. de Alhendín.
5. I.E.S. «Antigua Sexi», de Almuñécar.

6. Sección del I.E.S. «Pedro Antonio de Alarcón», de Alquife.

7. I.E.S. «Vega», de Atarfe.

8. Conservatorio Profesional de Música de Baza.

9. I.E.S. núm. 3, de Baza.

10. I.E.S. «El Fuerte», de Caniles.

11. I.E.S. «Sayena», de Castell de Ferro.

12. I.E.S. «Gregorio Salvador», de Cúllar.

13. I.E.S. «Fernando de los Ríos», de Fuente Vaqueros.

14. I.E.S. «Fray Luis de Granada», de Granada.

15. I.E.S. «Generalife», de Granada.

16. I.E.S. «Hermenegildo Lanz», de Granada.

17. I.E.S. «Miguel de Cervantes», de Granada.

18. I.E.S. «Veleta», de Granada.

19. Conservatorio Elemental de Música «Carlos Ros», de Guadix.

20. Aulario del I.E.S. «Alquivira», de Huéscar.

21. Aulario del I.E.S. «La Sagra», de Huéscar.

22. I.E.S. «Villanueva del Mar», de La Herradura.

23. Aulario del I.E.S. «Moraima», de Loja.

24. I.E.S. «Alfaguara», de Loja.

25. I.E.S. «Manuel de Falla», de Maracena.

26. I.E.S. «Los Cahorros», de Monachil.

27. Aulario del I.E.S. «Hiponova», de Montefrío.

28. Aulario del I.E.S. «Francisco Javier de Burgos», de Motril.

29. I.E.S. «Francisco Giner de los Ríos», de Motril.

30. I.E.S. de Peligros.

31. Aulario del I.E.S. «Cerro de los Infantes», de Pinos Puente.

32. I.E.S. «Bulyana» de Pulianas.

33. I.E.S. núm. 2, de Zújar.

La contratación del servicio objeto de este anuncio se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tipo que, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en esta Delegación Provincial (Servicio de Gestión Económica y Retribuciones), sito en calle Duquesa, 22, de 10 a 13 horas.

Habiéndose aprobado el expediente por Resolución de 31 de julio de 2002, los empresarios interesados en la contratación de este servicio deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado, en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Registro General), en el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación de éste, en horario de 9 a 14 horas, todos los días laborables.

En caso de enviarse por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Delegación de Educación y Ciencia la remisión de la oferta mediante telegrama o fax, en el mismo día.

La clasificación de la documentación tendrá lugar el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones por la Mesa de Contratación y se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial convocante, los defectos materiales observados en aquélla, a fin de que los licitadores afectados los conozcan y procedan a subsanarlos, dentro de los tres días siguientes.

La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, en las dependencias de esta Delegación Provincial, a las 11 horas del octavo día hábil siguiente a la terminación de presentación de ofertas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatario/s.

Granada, 31 de julio de 2002.- La Delegada, Carmen García Raya.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2350/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
  - c) Número de expediente: B0206440B18BC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Restauración de la Alcazaba de Loja (Granada).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Loja (Granada).
  - d) Plazo de ejecución: Diez meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 260.535,62 euros.
  5. Garantía provisional: Dispensada.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
    - b) Domicilio: C/ Levíes, 27.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - d) Teléfono: 95/503.69.15.
    - e) Telefax: 95/503.69.01.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría d.
    - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.
    - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
      2. Domicilio: San José, 13.
      3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
    - e) Admisión de variantes: No.
  9. Apertura de las ofertas.
    - a) Entidad: Consejería de Cultura.
    - b) Domicilio: C/. San José, núm. 13.
    - c) Localidad: Sevilla.
    - d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).
    - e) Hora: A las 12,00 horas.
  10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2343/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
  - c) Número de expediente: B0207040B04BC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Restauración de la Torre Atalaya-Níjar (Almería).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Níjar (Almería).
  - d) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 117.772,20 euros.
  5. Garantía provisional: Dispensada.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
    - b) Domicilio: Levíes, 27.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - d) Teléfono: 95/503.69.15.
    - e) Telefax: 95/503.69.01.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, categoría d.
    - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.
    - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
      2. Domicilio: C/ San José, 13.
      3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
      - e) Admisión de variantes: No.
    9. Apertura de las ofertas.
      - a) Entidad: Consejería de Cultura.
      - b) Domicilio: San José, 13.
      - c) Localidad: Sevilla.
      - d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).
      - e) Hora: A las 12 horas.
    10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de julio de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2339/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
  - c) Número de expediente: B0206840B41BC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Terminación de la Restauración de la Iglesia de San Román (Sevilla).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Nueve meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 516.134,73 euros.
  5. Garantía provisional: Dispensada.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
    - b) Domicilio: C/ Levías, 27.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla.
    - d) Teléfono: 95/503.69.15.
    - e) Telefax.: 95/503.69.01.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría d.
    - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.
    - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Cultura.
  - b) Domicilio: C/ San José, 13.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).
  - e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de julio de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2363/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
  - c) Número de expediente: 377/2002/C/04.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Construcción de un colector y una estación depuradora de aguas residuales en Gérgal (Almería).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Gérgal (Almería).
  - d) Plazo de ejecución: 9 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 640.990,12 € (Seiscientos cuarenta mil novecientos noventa euros y doce céntimos), Incl. IVA.
  5. Garantía Provisional: Dispensada.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
    - b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta.
    - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.
    - d) Teléfono: 950/01.28.00.
    - e) Telefax: 950/01.28.26.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de solicitudes.
  7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 8; Categoría: d.
  8. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
    - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Al objeto de facilitar la concurrencia y agilizar y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exentos, los licitadores que se hallen debidamente inscritos, de presentar los documentos relacionados en los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio (BOJA núm. 94, de 14 de agosto de 1997), por el que se crea el mencionado Registro.
    - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, sito en la dirección especificada en el apartado 6 de esta publicación.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
- 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: En la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Almería.

b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Con anterioridad al acto público, mencionado en el apartado anterior, la mesa de contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres número 1, publicando en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Almería el resultado, con el objeto de que los licitadores conozcan y, en su caso, corrijan o subsanen los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

Envío de los sobres por correo: Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación (Delegación Provincial de Almería) la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el apartado 8.a) de este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es)

Almería, 22 de julio de 2002.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales, Delegación Provincial de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente CO-04/02-OBR.

2. Objeto del contrato.

a) Contrato de obras.

b) Reforma y reparación de la G.I. La Victoria.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA, núm. 68, de 11 de junio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 284.999,59 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.7.02.

b) Contratista: NEPTISA, Inmobiliaria y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 279.983,60 euros.

Córdoba, 16 de julio de 2002.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 27 de junio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la declaración de desierto del concurso que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: SE.7/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y siete mil cien euros (57.100 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de junio de 2002 (fecha en la que se declara desierto).

b) Contratista: Declaración de desierto por exclusión de licitadores.

c) Nacionalidad: Sin nacionalidad.

d) Importe de adjudicación: Sin importe.

Sevilla, 27 de junio de 2002.- El Rector Accidental, Juan Jiménez Martínez.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 133/01).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Bienes.

d) Expte.: 133/01.

2. Objeto.

a) Contrato de suministro sucesivo.

b) Adquisición de materiales de limpieza con destino a Mantenimiento de Edificios.

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 60, de 23 de mayo de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 226.099,37 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Comisión de Gobierno de 9 de julio de 2002.

b) Contratista: Manuel Martín Gil.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 141.161,36 €.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Secretario General.

*ANUNCIO de subasta pública (Expte. 304/01).  
(PP. 2326/2002).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
  - a) Servicio de Patrimonio.
  - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte.: 304/01 de Contrat. De O. y S.
  - a) Objeto: Obra de reforma en Parque Móvil Municipal.
  - b) Presupuesto de licitación: 70.952,54 euros.
  - c) Partida presupuestaria: 12200-12125-62200.
  - d) Fianza provisional: 1.419,05 euros.
  - e) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. a) Forma de contratación: Subasta pública.
  - b) Tramitación: Urgente.
  - c) Procedimiento: Abierto.
4. Obtención de la documentación.
  - a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Telf. 95/459.06.12 y 95/459.06.53.
  - b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
  - a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
  - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.
6. Apertura de ofertas: La apertura de los Sobres núm. 1 de Documentación General tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura de los Sobres núm. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1, el lunes siguiente al de la apertura de los Sobres núm. 1.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de julio de 2002.- El Secretario General.

*ANUNCIO sobre contratación del suministro de diverso equipamiento informático para los Parques que Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios de Sevilla. (PP. 2338/2002).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
  - a) Servicio de Informática.
  - b) Exp. 91/2002.
2. a) Lugar de entrega: C/ Arenal, núm. 8.
  - b) Plazo de ejecución: 20 días a partir de la notificación.
3. a) Tramitación:
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 89.500,00 € divididos en 2 lotes. Lote 1: 9.000 €. Lote 2: 80.500 €.
  - b) Garantías provisionales. Lote 1: 180 €. Lote 2: 1.610 €.
5. Obtención de documentación.
  - a) Servicio de Informática, C/ Arenal, núm. 8, 41001, Sevilla. Tef: 95/459.05.16 y fax: 95/459.05.01 o en la dirección de correo electrónico pliegos.seim@sevilla.org.
  - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
6. Presentación de ofertas.
  - a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos de condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayto., C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, s/n.

b) El segundo lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Secretario General.

*ANUNCIO sobre modificación del presupuesto de licitación del concurso abierto para la contratación que se indica. (PP. 2384/2002).*

En virtud de lo acordado por la Excm. Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 31 de julio de 2002, el presupuesto base de licitación para la contratación del Servicio de Desarrollo y Ejecución del Programa de Acciones Socioeducativas para Adolescentes queda fijado en 177.418,77 euros.

Las ofertas o solicitudes de participación tendrán como fecha límite de presentación el décimo quinto día natural a partir de la publicación de este Anuncio, subsistiendo el resto de las características de la licitación publicadas en el BOJA núm. 88, de 27 de julio de 2002.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

**EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA**

*ANUNCIO de concurso (Expte. CC/1-023/02).  
(PD. 2372/2002).*

Objeto: «Servicio de Limpieza en el Centro de Producción de Huelva».

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de veintidós mil doscientos treinta y siete euros (IVA incluido) (22.237 €).

Fianza provisional: Cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con setenta y cuatro (444,74 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Jurídicas podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.<sup>a</sup>, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), 41092-Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.<sup>a</sup>, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), 41092-Sevilla, antes de las 15,00 horas del día 10 de septiembre de 2002.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 18 de septiembre de 2002 en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.<sup>a</sup>, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), 41092 Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

## JUNTA DE COMPENSACION LA CONDESA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PP. 2359/2002).*

1. Entidad contratante: Junta de Compensación «La Condesa», de Castro del Río (Córdoba).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Urbanización 2.ª fase. Plan Parcial Residencial «La Condesa». Castro del Río.
  - b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.
  - c) Plazo de ejecución: Doce meses (12 meses).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Setecientos once mil ochocientos veintitrés con veinticinco (711.823,25 €) IVA incluido.
5. Garantías: Provisional: 2% del Presupuesto de licitación: 14.236,47 €.
6. Obtención de documentación e información: Junta de Compensación «La Condesa».
  - a) Domicilio: Ronda de los Tejares, 32 acc-1, 5.ª planta. Oficina 153.
  - b) Localidad y código postal: 14008 Córdoba.
  - c) Teléfono: 957/00.39.00. Fax: 957/00.39.10.

7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación hasta las 13,00 horas del día 18 de septiembre de 2002.
  - b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.
    - Lugar de presentación: Junta de Compensación «La Condesa».
    - d) Domicilio: Ronda de los Tejares, 32 acc-1, 5.ª planta. Oficina 153.
    - e) Localidad y Código Postal: 14008 Córdoba.
    - f) Teléfono: 957/00.39.00. Fax: 957/00.39.10.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la sede de la Junta de Compensación.
  - Fecha: El día 27 de septiembre de 2002.
9. Otras informaciones: Clasificación requerida: (Grupo-Subgrupo-Categoría): A-2-C; G-4-C.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Presidente de la Junta de Compensación, Rodrigo Barbudo Garijo.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican resoluciones administrativas sobre procedimientos de reintegro de subvenciones que no han podido ser notificadas a las personas interesadas por los medios y en la forma previstos en los apartados 1 y 2 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

En aplicación de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se menciona, que por este Instituto, en las fechas que se señalan, se adoptaron las resoluciones, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apdos. 1 y 2 del referido art. 59 por las causas que también se expresan:

1.º Interesada: Asociación de Mujeres Marroquíes-Arabes «Asmmar» de Granada, cuyo último domicilio conocido fue el núm. 13, 3.º-I, de la Navas, 18009, Granada.

Fecha de la resolución: 27 de junio de 2002.

Contenido:

- Se declara el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió a la Asociación de Mujeres Marroquíes-Arabes «Asmmar» (CIF G-18508234), de 28 de septiembre, por un importe de 631,06 euros (105.000 ptas.).

- Se requiere el reintegro de la cantidad de 631,06 euros, incrementada con los intereses de demora correspondientes, lo que supone un importe total de 667,15 € (111.004 ptas.).

- Se advierte que, en caso de que no se lleve a cabo el reintegro en la forma y plazo que en la resolución se expresan, se iniciará el oportuno procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Causa de devolución de la notificación: «Ausente».

2.º Interesada: Asociación de Mujeres Desierto de Tersina de Tabernas (Almería) (G-04328787), cuyo último domicilio conocido fue el núm. 2 de C/ Pozo, 04400, Tabernas (Almería).

Fecha de la resolución: 22 de mayo de 2002.

Contenido:

- Se declara el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió a la Asociación de Mujeres Desierto de Tersina, con fecha 18 de septiembre de 2000, por un importe de 631,06 euros (105.000 ptas.).

- Se requiere el reintegro de la cantidad de 631,06 euros, incrementada con los intereses de demora correspondientes, lo que supone un importe total de 672,43 € (111.882 ptas.).

- Se advierte que, en caso de que no se lleve a cabo el reintegro en la forma y plazo que en la resolución se expresan, se iniciará el oportuno procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Causa de devolución de la notificación: «Ausente».

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en la sede de este Instituto, sita en C/ Alfonso XII, 52, de Sevilla, antes de que transcurran los diez días siguientes a la fecha en que se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha en que sean notificadas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de inicio de cómputo anteriormente indicada (si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquél no sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta).

A efectos del reintegro y los recursos a que se ha hecho mención, se considerará que las resoluciones han sido notificadas el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2002.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Sección de Tasas Fiscales de esta Delegación Provincial, con domicilio en Jaén, C/ Cronista González López, s/n, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Cristina M. Cardeñas Solano.  
«Red Inversiones Andaluzas, S.A.».  
Rosa de los Vientos, 27, 29649, Málaga.

Jaén, 8 de julio de 2002.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer

en la sede de esta Dirección General, sita en Avenida de República Argentina, 25, segunda planta, 41071, de Sevilla:

Interesado: Musiserv, S.L.  
Expediente: GR-60/2001-EP.  
Acto notificado: Resolución expediente. Fecha: 31.5.2002.  
Materia: Espectáculos Públicos.  
Infracción: Grave, art. 22.1.b), Ley 13/1999.  
Sanción: 24.000 euros.  
Infracción: Grave, art. 22.1.a), Ley 13/1999.  
Sanción: 30.050 euros.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a partir del siguiente al de la publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, con los requisitos señalados en los artículos 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 15 de julio de 2002.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Rafael Girón Gómez.  
Expte: CA-92/02/MR.  
Infracción: Grave, en el art. 29.1 de la Ley 2/86 y art. 53.2 del Reglamento.  
Fecha: 4.6.02.  
Sanción: De seiscientos un euros con dos céntimos, a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Cádiz, 10 de julio de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 34, de Granada.

Interesado: Arturo Santiago Heredia.  
Expediente: GR-126/01 E.T.  
Infracción: Grave, art. 15.q) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.  
Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.  
Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Gonzalo de las Heras Díaz.  
Expediente: GR-30/02 E.P.  
Fecha: 10 de junio de 2002.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo Expte. sancionador.

Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución.

Interesado: Conape Recreativos, S.L.

Expediente: GR-122/02-M.

Infracción: Grave, arts. 29.1. de la Ley 2/1986 y 53.1 del R.M.R.A.).

Fecha: 17 de junio de 2002.

Sanción: 4.508 euros.

Acto notificado: Incoación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Francisco Luis Montero Albea.

Expediente: GR-136/02 E.P.

Infracción: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 24 de mayo de 2002.

Sanción: 30.050,61 euros.

Acto notificado: Acuerdo de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 12 de julio de 2002.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del Proyecto de ejecución de la Línea Subterránea 66 kV D/C desde sub del PE El Gallego a Sub Facinas y Línea Subterránea 20 kV S/C desde el PE Cortijo de Iruelas a Sub Facinas, en el tm de Tarifa (Cádiz). (PP. 2373/2002).*

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del Proyecto de ejecución de las Líneas eléctricas, en el t.m. de Tarifa, en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa, Cogeneración y Renovables, S.A., con domicilio a efecto de notificaciones, en Sevilla, C/ Balbino Marrón, s/n. Edif. Viapol, 41018.

Descripción de las instalaciones:

Línea 66 kV.

- Origen: Sub. P.E. El Gallego.

- Final: Sub. Facinas.

- Longitud total: 8.050 m.

- Tipo: Subterránea d/c.

- Tensión de servicio: 66 kV.

- Conductor: RHZ 36/66 kV 1x800 mm<sup>2</sup> Al+H54.

Línea 20 kV.

- Origen: P.E. Cortijo de Iruelas.

- Final: Sub. Facinas.

- Longitud: 2.135,49 m.

- Tipo: Subterránea s/c.

- Tensión de servicio: 20 kV.

- Conductor: RHZ 15/25 kV 1x400 mm<sup>2</sup> Al+H50.

Presupuesto: 4.737.664,55 €.

Término municipal afectado: Tarifa.

Expediente: AT-6395/02.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

b) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este Anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, y en su caso, presentarse por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente Anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realizó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 29 de julio de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

Nº PARC. PROYEC	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA				AFECCION					CULTI
		T.M.	PARAJE	PARC.Nº SEGUN CATASTR O	POLIG. Nº	MT. ZANJA		ARQUETAS		O.T. (m²)	
						LONG	A.	Nº	OCU.(m²)		
1	TAPATANA, C.B. C/ SANCHO IV EL BRAVO, Nº28 TARIFA	TARIFA	EL GALLEGO	3	7	79,2	1,40			475,20	Labor Secano
2	ARROYO DEL GALLEGO	TARIFA				30,71	1,40				
3	D. JOAQUIN ROLDAN HIDALGO C/ TAPATANA, 4 TAHIVILLA	TARIFA	CERRO DE LA PALMA	20	7	1320,27	1,40	1	19,20	7921,62	Labor Secano
4	CAMINO AYUNTAMIENTO DE TARIFA PLAZA SANTA MARIA, Nº3	TARIFA		9005	7	934,17	1,40	1	19,20	5605,02	
5	D. MIGUEL PELAYO VISUARA C/ DIVINA PASTORA, Nº 4 TAHIVILLA	TARIFA	LA CULEBRA	6	8	1326,27	1,40	2	38,40	7957,42	Labor Secano
6	ARROYO CULEBRA					19,56					
7	D. LUIS RIOS PELAYO C/ CAMILO JOSE CELA, 2 SEVILLA	TARIFA	LA CULEBRA	31,32	8	480,79	1,40	1	19,2	2884,74	Labor Secano
8	ARROYO HONDO	TARIFA				56,37	1,40				
9	CAMINO PARTICULAR D. LUIS RIOS PELAYO C/ CAMILO JOSE CELA, 2 SEVILLA	TARIFA		32	7	5,28	1,40			31,68	
10	D. LUIS RIOS PELAYO C/ CAMILO JOSE CELA, 2 SEVILLA	TARIFA	CERRO DEL PAJAR	32,37	7	745,42	1,40			4472,52	Labor Secano
11	CAÑADA VEJER, S.L. AV. RAMON CARRANZA, 22 SEVILLA	TARIFA	CERRO DEL PAJAR	33	8	674,84 250	1,40 1,90	2	38,40	5549,04	Labor Secano
12	CAMINO PARTICULAR D. LUIS RIOS PELAYO C/ CAMILO JOSE CELA, 2 SEVILLA	TARIFA		9024	8	25,04	1,90			150,24	
13	D. SERAFIN LOPEZ CUERVO NUÑEZ C/ MENENDEZ ARANGO, Nº2 TARIFA	TARIFA	LOMA ALMENDA RACHE	13	15	493,49	1,90	1	19,20	2960,94	Labor Secano
14	ARROYO DE LA CERONA					14,24	1,90				
15	D. SERAFIN LOPEZ CUERVO NUÑEZ C/ MENENDEZ ARANGO, Nº2 TARIFA	TARIFA	LOMA ALMENDA RACHE	12	15	874,72	1,90	1	19,20	5248,32	Labor Secano

Nº PARC. PROYEC	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA				AFECCION					CULTI
		T.M.	PARAJE	PARC.Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	MT. ZANJA		ARQUETAS		O.T. (m <sup>2</sup> )	
						LONG	A.	Nº	OCU.(m <sup>2</sup> )		
16	<b>D. IGNACIO TRUJILLO RIOS</b> C/TINTO, 2  TARIFA	TARIFA	LOMA ALMENDA RACHE	10	15	506,76	1,90			3040,56	
17	<b>SUBESTACION DE FACINAS</b>	TARIFA		10	15	261,93	1,9			1571,58	

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 1466/2002).*

De acuerdo con lo previsto en el art. 16.º del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, y en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la documentación ambiental, así como la petición de autorización de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Diego Martínez Barrios, 2 (Sevilla).  
Línea eléctrica.  
Origen: Subestación «Los Cabezos».  
Final: C.T. «Polideportivo» en Peñaflor.  
T.M. afectados: Hornachuelos, Palma del Río y Peñaflor.  
Tipo: Aérea y subterránea.  
Longitud, en Km.: 6,706+0,630.  
Tensión en servicio: 15(20) KV.  
Conductores: LA-110 y RHV 12/20 150 AL.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena.  
ESTACION TRANSFORMADORA:  
Emplazamiento:  
Finalidad de la instalación:  
Características principales:  
Tipo:  
Potencia:  
Relación de transformación:  
Presupuesto, ptas.: 15.127.940.  
Referencia: R.A.T.: 101088.  
Expediente: 217645.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Sevilla, 20 de febrero de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios/as de subvenciones de Renta de Subsistencia acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as

beneficiarios/as de Rentas de Subsistencia reguladas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 8 de marzo de 1999, de modificación de la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 1.ª planta, C.P. 41011, Sevilla.

Núm. de expediente: 41/RSG/00407/98/MTS.

Interesada: M.ª Elena Martínez Ruiz.

DNI: 28.875.941-Q.

Último domicilio: Avda. Alcalde Manuel del Valle, núm. 23, bajo A, C.P. 41008, Sevilla.

Extracto del acto: Inicio expediente de reintegro.

Núm. de expediente: 41/RSG/2370/98/MTS.

Interesado: Rogelio Jesús de Barrio González.

DNI: 28.593.512-G.

Último domicilio: Avda. República de Cina, Blq. 6, Casa F, C.P. 41020, Sevilla.

Extracto del acto: Inicio expediente de reintegro.

Núm. de expediente: SE/AIA/00508/2002.

Interesada: Eva M.ª Moreno Carrascosa.

DNI: 28.496.731-F.

Último domicilio: C/ Martínez Montañés, núm. 4-4.º D, C.P. 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Extracto del acto: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: SE/AIA/00874/2002.

Interesado: Cristina Molina Serrano.

DNI: 28.934.852-Y.

Último domicilio: C/ Camino de los Toros, 13 B, núm. 13-B, C.P. 41008, Sevilla.

Extracto del acto: Requerimiento de documentación.

Sevilla, 11 de julio de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios/as de subvenciones de Renta de Subsistencia acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as beneficiarios/as de Rentas de Subsistencia, reguladas en los Decretos 55/1995, 56/1995, de 7 de marzo, y Decreto 199/1997 de 29 de julio, y en la Orden de 22 de enero

de 1996; Orden de 6 de mayo de 1997; Orden de 9 de mayo de 1997; Orden de 5 de marzo de 1998 y Orden de 8 de marzo de 1999, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 1.ª planta, C.P. 41011, Sevilla.

Núm. de expediente: MJ-ARS.FSE-0182/96-SE.

Interesada: María Gema Pérez Salinas.

DNI: 27285219-C.

Ultimo domicilio: Plaza del Azahín, núm. 8, Pta. 13, C.P. 41019, Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0205/96-SE.

Interesada: María de los Angeles Garrido Carrillo.

DNI: 28902408-X.

Ultimo domicilio: C/ Manuel Fal Conde, Blq. 10-B, Piso 4º C, C.P. 41013, Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de archivo de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0743/96-SE.

Interesado: Jesús Francisco Quirós España.

DNI: 75432586-S.

Ultimo domicilio: C/ Virgen del Rosario, núm. 15, C.P. 41630, La Lantejuela (Sevilla).

Extracto del contenido: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: MJ-ARS.FSE-0070/97-SE.

Interesada: Francisca Rodríguez Sutil.

DNI: 28563638-F.

Ultimo domicilio: C/ Francisco de Ariño, núm. 7, C.P. 41008, Sevilla.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: MJ-ARS.FSE-0084/97-SE.

Interesada: María Victoria Laguillo Guerra.

DNI: 27317163-V.

Ultimo domicilio: C/ Tesalónica, núm. 2, 2.º A, C.P. 41007, Sevilla.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: MJ-ARS.FSE-0273/97-SE.

Interesada: Concepción Fidalgo Rivero.

DNI: 28892965-C.

Ultimo domicilio: C/ Bruselas, núm. 23, Esc. 4, C.P. 41012, Sevilla.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: MJ-ARS.FSE-0342/97-SE.

Interesada: Carmen Rosado Sánchez.

DNI: 28551142-T.

Ultimo domicilio: C/ Portaceli, 1-B, 2.º B, C.P. 41018, Sevilla.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: MJ-ARS.MTS-0348/97-SE.

Interesada: Benita Sánchez Cuéllar.

DNI: 34064003-Z.

Ultimo domicilio: Bda. de las Naciones, 17, 3.º I, C.P. 41009, Sevilla.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: MJ-ARS.FSE-0352/97-SE.

Interesada: Liliana Parra Arango.

DNI: 1784911-L.

Ultimo domicilio: Avda. Alcalde Juan Fernández, núm. 25, 10.º A, C.P. 41005, Sevilla.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: MJ-ARS.FSE-0381/97-SE.

Interesada: Carmen Baena Sáenz.

DNI: 75389592-P.

Ultimo domicilio: C/ Ruiz Gijón, núm. 7, bajo C, C.P. 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: MJ-ARS.FSE-0475/97-SE.

Interesada: María Esperanza León Quintana.

DNI: 28637468-F.

Ultimo domicilio: C/ Lisboa, 1, 3-3.º A, C.P. 41006, Sevilla.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: MJ-ARS.FSE-0531/97-SE.

Interesada: Rosa María García Pérez.

DNI: 44415139-T.

Ultimo domicilio: C/ La Cilla, 114, C.P. 41640, Osuna (Sevilla).

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: MJ-ARS.FSE-0567/97-SE.

Interesada: Milagrosa Rubio Roncero.

DNI: 75421481-L.

Ultimo domicilio: C/ Maestro Nacional Fernando Martín Rubio, núm. 5, C.P. 41806, Umbrete (Sevilla).

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: MJ-ARS.FSE-0605/97-SE.

Interesada: María del Carmen Andrades Rodríguez.

DNI: 28493898-A.

Ultimo domicilio: C/ Atenea, núm. 14, C.P. 41020, Sevilla.

Extracto del contenido: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0067/97-SE.

Interesado: David Martínez Méndez.

DNI: 53104353-K.

Ultimo domicilio: Avda. de Andalucía, 2, 3.º D, C.P. 41710, Utrera (Sevilla).

Extracto del contenido: Resolución de archivo de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0539/97-SE.

Interesado: José Antonio Piñero Vidal.

DNI: 34062687-D.

Ultimo domicilio: C/ Almenas, núm. 7, C.P. 41740, Lebrija (Sevilla).

Extracto del contenido: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0629/97-SE.

Interesado: Oscar Salvador Contreras.

DNI: 14321753-K.

Ultimo domicilio: C/ Sor Petra, núm. 38, 2.º B, C.P. 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Extracto del contenido: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0874/97-SE.

Interesada: María José Villa Cortes.

DNI: 28616041-Q.

Ultimo domicilio: C/ Pio XII, 1, C.P. 41350, Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS.MTS-0885/97-SE.

Interesado: Rogelio Manuel Guerra Romero.

DNI: 53273042-M.

Ultimo domicilio: C/ Miguel Hernández, núm. 2, C.P. 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0983/97-SE.

Interesado: Juan Jesús Garrido Bernardo.

DNI: 09738114-Y.

Ultimo domicilio: C/ Cantor Niño de Tomares, núm. 2, 1.º I, C.P. 41940, Tomares (Sevilla).

Extracto del contenido: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-1006/97-SE.

Interesado: José Manuel Vázquez González.

DNI: 27316136-W.

Ultimo domicilio: C/ Manuel Arellano, núm. 9, 2.º B, C.P. 41010, Sevilla.

Extracto del contenido: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS.MTS-1010/97-SE.

Interesada: Mario José Navarro Chacón.

DNI: 52239952-Y.

Ultimo domicilio: C/ Romería de Valme, núm. 27, C.P. 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS.MTS-1013/97-SE.

Interesado: Antonio Jiménez Rodríguez.

DNI: 52666649-F.

Ultimo domicilio: C/ Bordadoras, núm. 37, C.P. 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0662/97-SE.

Interesado: José Manuel Robles Gamaza.

DNI: 28754416-T.

Ultimo domicilio: C/ Torremanzana, 25-1.º, C.P. 41016, Sevilla.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: 41/RSG/0078/99/FSJ.

Interesado: Marcos Jiménez Burckhardt.

DNI: 28799716-J.

Ultimo domicilio: C/ San Luis, núm. 46, 1.º, C.P. 41003, Sevilla.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: 41/RSG/0332/99/FSJ.

Interesada: Mercedes Ortiz Romero.

DNI: 28614600-R.

Ultimo domicilio: C/ Arrabal, núm. 80, C.P. 41510, Mairena del Alcor (Sevilla).

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: SE/AIA/2436/2002.

Interesada: María del Carmen Algaba Hernández.

DNI: 5372002-F.

Ultimo domicilio: C/ Corral del Agua, s/n, C.P. 41008, Sevilla.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: SE/AIA/2647/2002.

Interesada: Eva Domínguez Conesa.

DNI: 28920907-V.

Ultimo domicilio: C/ Corral del Agua, Manz. 1, Pta. 3-14, C.P. 41008, Sevilla.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: 41/RSG/0701/99/FSJ.

Interesada: Mercedes Rodríguez Cascajares.

DNI: 28763568-K.

Ultimo domicilio: C/ Ciudad de Sueca, núm. 2, 24, C.P. 41019, Sevilla.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: 41/RSG/0021/99/FSJ.

Interesada: Olga Elena Coca Alonso.

DNI: 33972453-G.

Ultimo domicilio: C/ Alfonso de Cossío, núm. 1, 5.º A-2, C.P. 41004, Sevilla.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: 41/RSG/0280/99/MTS.

Interesado: Miguel Angel Pineda Gómez.

DNI: 28592012-E.

Ultimo domicilio: C/ Oscar Carvallo, núm. 7, 1.º D, C.P. 41018, Sevilla.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-13/2001, iniciado con fecha 29 de octubre de 2001, a Sahusa Ingeniería y Construcción, SA, por presunta infracción a la normativa sobre carreteras.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre carreteras de Andalucía, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación Provincial ha acordado su publicación, significando que en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anun-

cio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación Provincial, sita en C/ José Nogales, núm. 4, de Huelva, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes (órgano competente para resolver).

Expediente: ES-C-H-13/2001.

Entidad denunciada: Sahusa Ingeniería y Construcción, S.A.

C.I.F. núm: A-21277231.

Ultimo domicilio: C/ Marqués Dosfuentes, núm. 2, de Huelva.

Infracción: Art. 71.a) de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía (infracción administrativa leve).

Sanción: Multa de ciento cincuenta euros (150 €).

Huelva, 15 de julio de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-2837/01	11/10/00	FRICO DAN, S.C.	URB. TORRENUEVA BUZON 22, 230 MIJAS 29650 MALAGA	140 A) LOTT	300,51
MA-2856/01	21/10/00	LOPEZ GOMEZ, ANTONIO	GUADALQUIVIR, 1-3-B ALGECIRAS 11200 CADIZ	140 A) LOTT	300,51
MA-2913/01	30/10/00	DUFLO SL.	MADAMME BOBARY NAVE 3 4 MALAGA 29590 MALAGA	141 I) LOTT	751,27
MA-2914/01	30/10/00	KONZ IBERICA SA	CARMONA, 18 SEVILLA 41013 SEVILLA	141 I) LOTT	450,76
MA-2940/01	14/10/00	AUTOCARES PULIDO, SL.	JALON, 1 MALAGA 29004 MALAGA	141 P) LOTT	601,01
MA-3007/01	18/10/00	DAMARPESCA, SL.	PLZA. DE LAS PALOMAS, 30 GRANADA 18007 GRANADA	141 H) LOTT	300,51
MA-3131/01	03/11/00	MERKA SIEI SL	CORONEL YAGUE, 70 SEVILLA 41006 SEVILLA	140 A) LOTT	1.502,53
MA-3133/01	04/11/00	VERNO ART-IND SPAIN, SL	LA SELVA, EDF. GEMINIS, 2 LC B 1 PRAT DE LLOBREGAT 08820 BARCEL.	140 A) LOTT	300,51
MA-3139/01	07/11/00	DIAZ SANCHEZ LOURDES HORT.	DEL RULLS, 3-2 ALCALA DE CHIVERT 12570 CASTELLON	140 A) LOTT	1.502,53
MA-3149/01	09/11/00	SANCHEZ TRIGO MANUEL	AGUAS BRAVAS, 3 GRANADA 18008 GRANADA	141 B) LOTT	300,51
MA-3154/01	10/11/00	EUROPAX ALFA SUR, SL	URB. LIMONAR ALTO 23 ALH. DE LA TORRE 29130 MALAGA	140 A) LOTT	300,51
MA-3158/01	11/11/00	DUMARPESCA SL	PZA. DE LAS PALOMAS, 30 GRANADA 18007 GRANADA	141 B) LOTT	300,51
MA-3169/01	16/11/00	SEYMERTRANS, SL	LOPE DE IRIGOYEN, 4 IRUN 20300 GUIPUZCOA	140 A) LOTT	1.502,53
MA-3275/01	26/11/00	AUTOCARES FUENGIROLA, SL.	SAN CRISTOBAL, S/N MIJAS 29650 MALAGA	141 P) LOTT	601,01
MA-3321/01	23/11/00	CONSORCIO LOGISTICO SL.	QUILLA, 14 POL. EL VISO MALAGA 29006 MALAGA	140 D) LOTT	1.502,53
MA-3346/01	04/11/00	MARIN SILVA JESUS	LOS CORTIJILLOS ALCAUCIN 29711 MALAGA	141 H) LOTT	300,51
MA-3363/01	22/11/00	GEA EGEA JUAN CERVANTES,	104 EJIDO, EL 04700 ALMERIA	141 H) LOTT	1.382,33
MA-3409/01	22/12/00	DECORACIONES MALAKA, SL	BENALADID 67 MALAGA 29006 MALAGA	140 A) LOTT	300,51
MA-3410/01	01/12/00	HOSTELERIA FAB. Y MTTO. SL.	PETUNIO BELLAVISTA, 15 RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA	141 B) LOTT	300,51
MA-3421/01	05/12/01	EXCAV. Y TTES. C. SANCHEZ SL.	CTRA. SIERRA CENES DE LA VEGA 18190 GRANADA	140 A) LOTT	1.502,53
MA-3453/01	20/12/00	EXCAV. Y TTES. C. SANCHEZ SL.	CRTA. SIERRA, 099 CENES DE LA VEGA 18190 GRANADA	140 A) LOTT	1.502,53
					3 M. P. V.
MA-3530/01	09/12/00	BUS RESINS, SL	GRAN VIA CORTS CATALANES 162 BARCELONA 08038 BARCELONA	140 B) LOTT	1.502,53
MA-3637/01	29/12/00	DACARPESCA SL.	PUERTO DE MALAGA, LONJA PESCADERIA B08 MALAGA 29001 MALAGA	141 H) LOTT	1.382,33

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-3538/01	17/12/00	DAGA PORTILLO HNOS. SL.	CANADA 56 MALAGA 29006 MALAGA	141 P) LOTT	1.2002,02
MA-3694/01	03/01/01	TTES. RAMFRIMA SL.	ROTONDA DE SUAREZ, 2-2 MALAGA 29010 MALAGA	141 Q) LOTT	1.382,33

EUROS

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

Málaga, 27 de junio de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se notifica la Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de 2 de mayo de 2002, perteneciente al cultivador don Miguel Jiménez Hidalgo, correspondiente a la campaña de algodón 2000/2001.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 2 de mayo de 2002, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que puede solicitar copia del mismo en la Delegación Provincial de Cádiz (C/ Isabel la Católica, 8, 11071, Cádiz), a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Interesado: Miguel Jiménez Hidalgo.

NIF: 31563133-A.

Ultimo domicilio: Granada, 92,11640, Bornos, Cádiz.

Procedimiento: Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 2 de mayo de 2002, correspondiente al cultivador Miguel Jiménez Hidalgo, perteneciente a la campaña de algodón 2000/2001.

Sevilla, 12 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: José Moreno Melgarejo.

NIF: 28263812D.

Ultimo domicilio: Nueva, 10. 41720, Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda al algodón, campaña 97.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Antonio Avecilla Angel.

NIF: 28675814N.

Ultimo domicilio: Apartado de Correos, 50. 41720, Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda al algodón, campaña 97.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: José López García.

NIF: 27717759E.

Ultimo domicilio: Pipiola, 1. 41710, Utrera (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda al algodón, campaña 97.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Miguel Pérez Carballo.

NIF: 28190097D.

Ultimo domicilio: Luis Cernuda, 20. 41740, Lebrija (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda al algodón, campaña 97.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 17 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en C/ Isabel La Católica núm. 8, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: José María Dujat des Allimes Núñez.  
NIF: 31772413Y.

Ultimo domicilio: C/ La Peña, 1. 11380, Tarifa (Cádiz).  
Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 1996.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesada: Manuela Ruiz Guerrero.  
NIF: 31181112N.

Ultimo domicilio: Carretera Marquesado, km 7. 11510, Puerto Real (Cádiz).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.  
Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Domecq López Carrizosa Hnos. S.C.  
CIF: G11615655.

Ultimo domicilio: Callejón de los Bolos, 1. 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 1995.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Antonio Román Rodríguez.  
NIF: 31431411W.

Ultimo domicilio: C/ Fate, 5. 11401, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 1995.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Fco. Javier Román Romero.  
NIF: 31648571L.

Ultimo domicilio: C/ Fate, 5. 11401, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 1995.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Sebastián Guerrero Galindo.

NIF: 52302738W.

Ultimo domicilio: C/ Huerta Rosario, 8. 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 1995.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Antonio Fernández Romero.

NIF: 31090620W.

Ultimo domicilio: C/ Palomina, 7. 11150, Vejer de la Frontera (Cádiz).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 1996.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 18 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 41, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Zambrano Antequera, S.L.

CIF: B21146915.

Ultimo domicilio: Fc. Peja Hincada, 0. 21640, Villarrasa (Huelva).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 1995.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, a 18 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomás de Aquino, núm. 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para

la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Oleicasa.  
CIF: A14098818.  
Ultimo domicilio: El Rumí, 1. 14012, Córdoba.  
Procedimiento: Ayuda al aceite, campaña 90/91.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 19 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido en la campaña de comercialización que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en C/ Isabel la Católica, 8 y 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Francisco Infante Moreno.  
NIF: 31554043K.  
Ultimo domicilio: Sta. Rita, 18. 11400, Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Procedimiento: Ayuda al algodón, campaña 97.  
Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 19 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomás de Aquino, núm. 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Fernando León Tripana.  
NIF: 30817364D.  
Ultimo domicilio: Fernández de Córdoba, 10. 14009, Córdoba.  
Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indevido.

Interesada: Manuela Portero Pimentel.  
NIF: 39884347R.  
Ultimo domicilio: Amador de los Ríos, 59. 14850, Baena (Córdoba).  
Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.  
Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indevido.

Interesado: Juan Troyano Rodríguez.  
NIF: 27605227Y.  
Ultimo domicilio: 9 Departamento. 14111, La Carlota (Córdoba).  
Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.  
Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indevido.

Interesado: Juan Nieto Pareja.  
NIF: 80130053P.  
Ultimo domicilio: Ronda de Andalucía, 45. 14812, Almedinilla (Córdoba).  
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96.  
Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indevido.

Interesado: El Tempranillo, S.L.  
CIF: B14339279.  
Ref.: 199907180.  
Ultimo domicilio: Huertas del Duque, s/n. 14900, Lucena (Córdoba).  
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 93.  
Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indevido.

Interesado: El Tempranillo, S.L.  
CIF: B14339279.  
Ultimo domicilio: Huertas del Duque, s/n. 14900, Lucena (Córdoba).  
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 93.  
Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indevido.

Interesado: Bodegas Sevilla Cía. Export. Vinos A.  
CIF: A41032533.  
Ultimo domicilio: Camino de los Sastres, 1. 14000, Córdoba.  
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 97.  
Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indevido.

Interesado: Juan Flores Molero.  
NIF: 75678161L.  
Ultimo domicilio: C/ Catalina Marín, 29. 14900, Lucena (Córdoba).  
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 2002.  
Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indevido.

Interesada: Matilde Jiménez Márquez.  
NIF: 75608318G.  
Ultimo domicilio: C/ Dominga Valdecañas, 20. 14500, Puente Genil (Córdoba).  
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96.  
Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indevido.

Sevilla, 19 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomás de Aquino, núm. 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Oleicasa.

CIF: A14098818.

Ultimo domicilio: El Rumí, 1. 14012, Córdoba.

Procedimiento: Ayuda al aceite, campaña 91/92.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 19 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Manuel Cabrera Tierno.

NIF: 28873075W.

Ultimo domicilio: C/ Gallos, 29. 41003, Sevilla.

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 95.

Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 21 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Sebastián Cazorla Martín.

NIF: 37130085N.

Ultimo domicilio: C/ Pilarejo, s/n. 29711, Alcaucín (Málaga).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 98.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Francisco Gavira Romero.

NIF: 74785877C.

Ultimo domicilio: C/ Del Valle, 44. 29690, Casares (Málaga).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Ana Vázquez Pérez.

NIF: 24731584Y.

Ultimo domicilio: C/ Madrid. 29190, Málaga.

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 97.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 21 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1607/2001).*

Consejería de Educación y Ciencia, Delegación Provincial de Málaga.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Francisco Manuel Roca Martín, expedido el 6 de octubre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 23 de mayo de 2001.- El Secretario General, José Nieto Martínez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Viceconsejería, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación en el procedimiento para la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Viceconsejería, dando cumplimiento al artículo 6 de la Orden de 19 de marzo de 2002, de la Consejería de Cultura,

por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural y se convocan las correspondientes a 2002, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación de 12 de julio de 2002, de la Viceconsejería de Cultura, en el expediente 2002000020, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Viceconsejería y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

El plazo para la subsanación será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Viceconejero, Enrique Moratalla Molina.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz, (cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo al presente anuncio) y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en sus Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 10 de junio de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

#### ANEXO I

##### Identificación.

Denominación: Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz (Catedral Vieja).

Localización: Cádiz.

Dirección: Plaza de Fray Félix, s/n.

##### Descripción del bien.

Edificada poco después de la reconquista, la Catedral Vieja ha experimentado diversas reformas y transformaciones, resultando un edificio que poco tiene que ver con su primitiva estructura. La mayor parte de su imagen actual proviene de las obras realizadas a finales del siglo XVI, según proyecto de Cristóbal de Rojas, tras el incendio sufrido con motivo del asalto inglés de 1596.

La Catedral Vieja responde a la tradicional tipología de las iglesias de planta de salón, de falso transepto, presentando tres naves con capillas laterales agregadas a lo largo del tiempo.

Las naves se encuentran separadas mediante columnas toscanas y se cubren con un original sistema de bóvedas mixtas entre esquinadas y vaídas, que al exterior se trasdosan revestidas con piezas cerámicas de diferentes motivos.

La fábrica del templo es de sillería de piedra ostionera. Estructuralmente, el interior está constituido por doce columnas de orden toscano, en dos filas de seis, que sostienen las cubiertas y dividen el espacio en tres naves y seis tramos, más la nave del crucero. Estas columnas descansan sobre amplias basas asentando éstas en sendos basamentos cuadrangulares. De manera que el espacio se estructura mediante pórticos transversales con arcos tajones de medio punto en la nave central, de mayor anchura, y de medio punto peraltados en las naves laterales, al objeto de alcanzar la altura de la central, quedando sostenidos éstos últimos en los muros, mediante repisas de fondo de lámpara. Los muros a su vez se ven reforzados con la apertura de nuevos arcos, de menor altura y tamaño, que son los que sirven de acceso a las capillas.

A ambos lados de las naves laterales se adosan capillas -cinco en el lado del evangelio y cuatro en el de la epístola-, las cuales se abren a las naves mediante arcos de medio punto abiertos en la propia estructura arquitectónica del edificio.

A los pies de la nave del evangelio existe una estructura de portada gótica cegada. La primera capilla por este lado presenta, igualmente, un vano de acceso con arco ojival enmarcado con baquetón, siendo su cubierta de crucería gótica. Estas piezas bajo medievales, quizá del siglo XV, son los únicos restos conservados del primitivo templo gótico.

En el lado derecho del transepto, antiguamente ocupado por la Capilla de los Vizcaínos, se sitúa el coro, cuya dependencia comunica con el templo mediante dos arcos de medio punto. La Capilla de los Vizcaínos, fue fundada por los marineros vascos residentes en Cádiz, quienes no teniendo lugar donde reunirse a tratar sus negocios, acordaron construir esta capilla en la Catedral, comenzándose la obra en 1483 con el beneplácito del obispo don Pedro Fernández de Solís, bajo la advocación de Ntra. Sra. de las Angustias.

El templo se ilumina mediante la apertura de vanos adintelados, recercados con sillerías, que se ubican sobre la cornisa que recorre el muro perimetral, algunos de los cuales se encuentran cegados. Por su parte, la mayoría de las capillas se iluminan mediante lucernarios abiertos en las bóvedas.

A finales del XV y comienzos del XVI se fundaron y construyeron varias capillas. En 1501 sabemos que había una capilla dedicada a los Santos Inocentes. En el lado de la epístola, la de San Juan Bautista, habla sido fundada en 1504 por Galeazzo de Argumedo, regidor de Cádiz. En 1514 se fundó la Capilla del deán don Esteban Rajón, conforme él había ordenado antes de su muerte, acaecida en 1513, y en la que se mandó sepultar.

Tanto el testero como los laterales del altar mayor se encuentran ocupados por un espléndido retablo de estilo barroco realizado entre 1640 y 1647 por Alejandro de Saavedra, siendo la imaginería obra de Alonso Martínez, de 1652. La Inmaculada que preside este retablo es obra de Domingo Giscardi del siglo XVIII.

Situada en el brazo del crucero del lado del evangelio, la Capilla de los Genoveses es de las más antiguas que ya existían en el templo primitivo. Fue comenzada en 1487, durante el período de don Pedro Fernández de Solís, quien impuso la condición de poner en ella el sagrario y una imagen de Nuestra Señora, todo ello construido en plata, y bajo el título de Santa María y San Jorge. Esta capilla colateral, adquirida por el grupo liguero en la Catedral de Cádiz, servirá para enterramiento de los connacionales. El mayor domo de la capilla, Andrea Panes, concierta con un maestro genovés el actual retablo de mármoles y jaspes, que estaba ya instalado en 1671. El espléndido retablo barroco fue realizado en mármol de colores, con toda probabilidad por los hermanos Andreoli

y ocupa tanto el testero de la capilla como los laterales de ésta.

En el último tramo de la nave del evangelio se sitúa la Capilla Bautismal, de estilo gótico. Se encuentra centrada por una pila de mármol del siglo XVII, decorada con un relieve del Bautismo de Cristo y otro de querubines.

La Capilla del Sagrario fue construida en la segunda mitad del siglo XVII -terminada en 1692- por el maestro Felipe de Gálvez, destacando su gran altura respecto a la general del templo. El interior fue reformado por Torcuato Cayón en el siglo XVIII, que cubrió el espacio con una falsa cúpula encajonada realizada en madera y recubierta de yeso.

La cripta ubicada en el subsuelo de esta capilla presenta una estructura central, a manera de patio, que apoya en cuatro columnas toscanas, creándose un deambulatorio en torno al espacio central cuyos arcos apoyan directamente en el muro. Existen restos de arcos apuntados que posiblemente pertenecen a una estructura de mayor antigüedad.

Detrás y alrededor de la cabecera del templo se disponen varias dependencias, entre las que cabe destacar la antigua Capilla de Reliquias, construida en 1670 por orden del obispo Vázquez de Toledo, su planta y cubierta son elípticas. En la sacristía baja destaca una galería alta realizada en madera tallada y policromada, la cual se estructura mediante una sucesión de arcos de medio punto entre pilastras de fuste acanalado.

#### Delimitación del bien.

La delimitación de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz, incluye como partes integrantes todas y cada una de las edificaciones y elementos que componen el edificio de la iglesia y la Torre del Sagrario.

#### Delimitación del entorno afectado.

##### A) Criterios y justificación de la delimitación.

La delimitación de un entorno para afectarlo mediante normas de protección a un elemento perteneciente al mismo, supone una acción que se ejerce sobre un medio heterogéneo con pretensiones de homogeneizarlo, al menos, desde una óptica determinada. De hecho, el soporte físico suele imprimir un determinado carácter a cualquiera de las actuaciones que se desarrollan en un ámbito peculiar lo que facilita la homogeneidad del medio. Por otra parte, la delimitación del entorno de protección debe pretender la cualificación de una zona mediante la utilización de estrategias que paulatinamente, consigan la creación o conversión en una zona homogénea y de calidad.

Teniendo esto en cuenta, se pueden relacionar una serie de parámetros a considerar en el análisis del entorno de cara a establecer un ámbito coherente y asociado al Bien.

Con el fin de delimitar con mayor precisión el entorno la delimitación se realizará siguiendo los límites de las parcelas catastrales completas, realizando una clasificación de las mismas en función de la relación existente entre las parcelas y el bien objeto de declaración.

##### B) Descripción del entorno.

El inmueble se encuentra situado en la plaza de Fray Félix en el borde del núcleo urbano. El entorno se encuentra por tanto en suelo urbano en su totalidad, componiéndose de la plaza anteriormente citada y las calles: Padre Ventura y Obispo José María Rancés, además del Callejón de los Piratas y de la Avenida del Campo del Sur.

Morfológicamente la zona que ocupa el entorno es sensiblemente irregular, aunque la implantación del mismo se produce apoyándose en el borde del núcleo y paralelo al borde del mar. Tipológicamente el entorno se compone de parcelas de un tamaño muy variable y de formas también muy variables, en general disponen de tres crujías con patio en la segunda y tres plantas.

##### C) Descripción literal del entorno afectado.

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Iglesia Parroquial del Sagrario de Cádiz, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de «Delimitación del Bien y su entorno».

De los estudios e investigaciones realizadas sobre la inserción del bien en el tejido urbano se ha considerado que el entorno de protección debe circunscribirse a las siguientes parcelas:

Manzana Catastral 23628.

- Parcela 05.
- Parcela 06.
- Parcela 08.

Manzana Catastral 23624.

- Parcela 03.

Manzana Catastral 24611.

- Parcela 02.
- Parcela 03.
- Parcela 04.

## ANEXO II

### BIENES MUEBLES VINCULADOS AL INMUEBLE

Los Bienes Muebles que se incluyen son aquellos que poseen, además de sus propios valores histórico-artísticos, una especial significación para el edificio por ser consustanciales a su historia y constituirse en elementos esenciales para la correcta lectura del inmueble.

Denominación: Retablo Mayor.

Clasificación: Retabística.

Autor: Alejandro de Saavedra -traza y ejecución-. Policromía: Juan Gómez Cuoto. Imaginería: Alonso Martínez; Inmaculada Concepción: Domingo Giscardí.

Material: Madera, pan de oro y pintura.

Técnica: Ensamblaje, talla y dorado.

Medidas: 5,88 x 8,00 m.

Cronología: 1640-1647.

Escuela: Sevillana.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Presbiterio.

Denominación: Inmaculada Concepción.

Clasificación: Imaginería.

Autor: Domingo Giscardí.

Material: Madera, pan de oro y pintura.

Técnica: Talla policromada y estofada.

Medidas: 2,10 x 0,90 m.

Cronología: Siglo XVIII.

Escuela: Genovesa.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Presbiterio. Hornacina principal.

Denominación: Exaltación de la Santa Cruz.

Clasificación: Relieve.

Autor: Alonso Martínez. Policromía: Juan Gómez Cuoto.

Material: Madera, pan de oro y pintura.

Técnica: Talla policromada y estofada.

Medidas: 1,85 x 1,50 m (aprox.).

Cronología: 1652.

Escuela: Gaditana.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Retablo Mayor. Hornacina central del ático.

Denominación: San Pedro y San Pablo.  
 Clasificación: Imaginería.  
 Autor: Alonso Martínez. Policromía: Juan Gómez Cuoto.  
 Material: Madera, pan de oro y pintura.  
 Técnica: Talla policromada y estofada.  
 Medidas: 1,35 x 0,85 (aprox.).  
 Cronología: 1652.  
 Escuela: Gaditana.  
 Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Retablo Mayor. Hornacinas laterales del cuerpo principal.

Denominación: Santa Marta y Santa Susana.  
 Clasificación: Imaginería.  
 Autor: Alonso Martínez. Policromía: Juan Gómez Cuoto.  
 Material: Madera, pan de oro y pintura.  
 Técnica: Talla policromada y estofada.  
 Medidas: 0,85 x 0,75 m. (aprox.).  
 Cronología: 1652.  
 Escuela: Gaditana.  
 Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Retablo Mayor. Hornacinas laterales del ático.

Denominación: San Servando y San Germán.  
 Clasificación: Imaginería.  
 Autor: Alonso Martínez. Policromía: Juan Gómez Cuoto.  
 Material: Madera, pan de oro y pintura.  
 Técnica: Talla policromada y estofada.  
 Medidas: 1,45 x 0,85 m (aprox.).  
 Cronología: 1652.  
 Escuela: Gaditana.  
 Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Retablo Mayor. Hornacinas laterales de los frentes laterales del primer cuerpo.

Denominación: San Basilio y San Epifanio.  
 Clasificación: Imaginería.  
 Autor: Alonso Martínez. Policromía: Juan Gómez Cuoto.  
 Material: Madera, pan de oro y pintura.  
 Técnica: Talla policromada y estofada.  
 Medidas: 1,50 x 0,90 m (aprox.).  
 Cronología: 1652.  
 Escuela: Gaditana.  
 Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Retablo Mayor. Laterales de la embocadura.

Denominación: Tres Virtudes.  
 Clasificación: Imaginería.  
 Autor: Alonso Martínez. Policromía: Juan Gómez Cuoto.  
 Material: Madera, pan de oro y pintura.  
 Técnica: Talla policromada y estofada.  
 Medidas: 1,10 x 0,75 m (aprox.).  
 Cronología: 1652.  
 Escuela: Gaditana.  
 Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Retablo Mayor. Impostas y clave del arco superior.

Denominación: Retablo de los Genoveses.  
 Clasificación: Retablista.  
 Autor: Atribuido a los hermanos Andrea y Juan Antonio Andreoli y Esteban Furgón Durandi.  
 Imaginería: Atribuida a Giacomo Antonio Ponzanelli.  
 Material: Mármoles de colores: Blanco, negro, rojo y verde.  
 Técnica: Talla en mármol, ensamblaje e incrustaciones.  
 Medidas: 5,65 x 7,45 m.  
 Cronología: 1671.  
 Escuela: Genovesa.  
 Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Capilla del brazo del crucero. Lado del evangelio.

Denominación: Virgen del Rosario de los Milagros.  
 Clasificación: Imaginería.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Alabastro.  
 Técnica: Talla de alabastro y policromado.  
 Medidas: 1,00 x 0,50 m (aprox.).  
 Cronología: Principios del siglo XVII.  
 Escuela: Italiana.  
 Estilo: Manierista.  
 Ubicación: Retablo de los Genoveses. Hornacina central.

Denominación: Crucificado.  
 Clasificación: Imaginería.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Madera y pintura.  
 Técnica: Talla de la madera y policromía.  
 Medidas: 1,20 x 1,20 m (aprox.) (sin la Cruz).  
 Cronología: Siglo XVII.  
 Escuela: Sevillana.  
 Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Retablo de los Genoveses. Calle central.

Denominación: Crucificado.  
 Clasificación: Imaginería.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Madera y pintura.  
 Técnica: Talla de la madera y policromía.  
 Medidas: 1,20 x 1,20 m (aprox.) (sin la Cruz).  
 Cronología: Siglo XVII.  
 Escuela: Sevillana.  
 Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Retablo de los Genoveses. Calle central.

Denominación: Portadas de mármol (2).  
 Clasificación: Elementos en piedra.  
 Autor: Hermanos Andrea y Juan Antonio Andreoli.  
 Material: Mármoles de colores.  
 Técnica: Talla en mármol, ensamblaje e incrustaciones.  
 Cronología: 1671.  
 Escuela: Genovesa.  
 Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Muro del crucero anterior al ábside, flanqueando el altar mayor.

Denominación: Puertas de caoba pertenecientes a las portadas de mármol.  
 Clasificación: Elementos en madera.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Madera (caoba).  
 Técnica: Ensamblaje y talla de la madera.  
 Cronología: Finales siglo XVII.  
 Escuela: Gaditana.  
 Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Portadas de mármol situadas en el muro del crucero anterior al ábside, flanqueando el altar mayor.

Denominación: Retablo y relieve de la Coronación de la Virgen.  
 Clasificación: Retablística y relieve.  
 Autor: Gaetano Patalano.  
 Material: Madera, pan de oro y pintura.  
 Técnica: Talla y policromía.  
 Medidas: 2,00 x 3,60 m.  
 Cronología: 1694.  
 Escuela: Napolitana.  
 Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Primera capilla de la epístola, tras el crucero.

Denominación: Retablo del Cristo de Medinaceli.  
 Clasificación: Retablística.  
 Autor: Desconocido.

Material: Madera y pan de oro.  
 Técnica: Ensamblaje, talla y dorado de la madera.  
 Medidas: 3,50 x 5,50 m.  
 Cronología: Siglo XVII.  
 Escuela: Gaditana.  
 Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Capilla en nave colateral de la epístola.

Denominación: Retablo de San Francisco de Paula.  
 Clasificación: Retablística.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Madera y pan de oro.  
 Técnica: Ensamblaje, talla y policromía.  
 Medidas: 3,00 x 5,00 m.  
 Cronología: Siglo XVIII.  
 Escuela: Gaditana.  
 Estilo: Rococó.  
 Ubicación: Altar en nave colateral de la epístola.

Denominación: San Francisco de Paula.  
 Clasificación: Imaginería.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Madera, pan de oro y pintura.  
 Técnica: Talla y policromía.  
 Cronología: Siglo XVIII.  
 Escuela: Gaditana.  
 Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Retablo de San Francisco de Paula.

Denominación: Nuestra Señora de la Consolación.  
 Clasificación: Imaginería.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Mármol policromado.  
 Técnica: Talla y policromado del mármol.  
 Medidas: 0,45 x 0,60 m.  
 Cronología: Siglo XVI.  
 Escuela: Italiana.  
 Estilo: Renacentista.

Ubicación: Hornacina en testero del crucero. Lado de la epístola.

Denominación: Virgen María.  
 Clasificación: Imaginería.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Mármol blanco.  
 Técnica: Talla del mármol.  
 Medidas: 0,40 x 0,90 m.  
 Cronología: Siglo XVI.  
 Escuela: Italiana.  
 Estilo: Renacentista.  
 Ubicación: Escalera de subida a la sacristía alta.

Denominación: Virgen del Perpetuo Socorro.  
 Clasificación: Pintura.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Oleo y madera.  
 Técnica: Oleo sobre tabla.  
 Medidas: 2,00 x 2,80 m.  
 Cronología: Siglo XVI.  
 Escuela: Sevillana.  
 Estilo: Primer Renacimiento.  
 Ubicación: Nave colateral del evangelio.

Denominación: San Francisco de Asís.  
 Clasificación: Pintura.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Madera y óleo.  
 Técnica: Oleo sobre tabla.  
 Medidas: 0,75 x 0,50 m.  
 Cronología: Siglo XVII.  
 Escuela: Sevillana.

Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Sacristía baja.

Denominación: San Ignacio de Loyola.  
 Clasificación: Pintura.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Madera y óleo.  
 Técnica: Oleo sobre tabla.  
 Medidas: 0,75 x 0,50 m.  
 Cronología: Siglo XVII.  
 Escuela: Sevillana.  
 Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Sacristía baja.

Denominación: San Sebastián.  
 Clasificación: Pintura.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Madera y óleo.  
 Técnica: Oleo sobre tabla.  
 Medidas: 0,80 x 1,35 m.  
 Cronología: Principios del siglo XVII.  
 Escuela: Sevillana.  
 Estilo: Manierista.

Ubicación: Testero del brazo del crucero. Lado de la epístola.

Denominación: San Buenaventura.  
 Clasificación: Pintura.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Madera y óleo.  
 Técnica: Oleo sobre tabla.  
 Medidas: 0,80 x 1,35 m.  
 Cronología: Principios del Siglo XVII.  
 Escuela: Sevillana.  
 Estilo: Manierista.

Ubicación: Testero del brazo del crucero. Lado de la epístola.

Denominación: Última comunión de San Fernando.  
 Clasificación: Pintura.  
 Autor: Atribuido a Cornelio Shut.  
 Material: Lienzo, madera y óleo.  
 Técnica: Oleo sobre lienzo.  
 Medidas: 1,75 x 2,80 m.  
 Cronología: 1670 (aprox.).  
 Escuela: Sevillana.  
 Estilo: Barroco.

Ubicación: Testero del brazo del crucero. Lado de la epístola.

Denominación: Mártires Modesto, Vito y Crescencia.  
 Clasificación: Pintura.  
 Autor: Atribuido a Cornelio Shut.  
 Material: Lienzo, madera y óleo.  
 Técnica: Oleo sobre lienzo.  
 Medidas: 1,75 x 2,80 m.  
 Cronología: 1670 (aprox.).  
 Escuela: Sevillana.  
 Estilo: Barroco.

Ubicación: Testero del brazo del crucero. Lado de la epístola.

Denominación: Pila Bautismal.  
 Clasificación: Elementos en piedra.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Mármol blanco.  
 Técnica: Talla en mármol.  
 Medidas: 1,40 m. (diám.)/1,20 (alto).  
 Cronología: Siglo XVII.  
 Escuela: Genovesa.  
 Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Capilla Bautismal. Lado del evangelio.

Denominación: Pareja de Pilas de agua bendita.  
 Clasificación: Elementos en piedra.  
 Autor: Atribuidas a los hermanos Andreoli.  
 Material: Mármol negro.  
 Técnica: Talla en mármol.  
 Medidas: 0,66 m. (diám.); 1,05 m. (alto).  
 Cronología: 1673 (aprox.).  
 Escuela: Genovesa.  
 Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Nave colateral del lado del evangelio.

Denominación: Frontales de altar (2).  
 Clasificación: Elementos en piedra.  
 Autor: Atribuidos a los hermanos Andreoli.  
 Material: 1683 (aprox.).  
 Técnica: Talla en mármol e incrustaciones.  
 Medidas: 2,60 x 1,30 m.  
 Cronología: 1683 (aprox.).  
 Escuela: Genovesa.  
 Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Frontales de los retablos de la Virgen de la Trinidad y del Cristo de Medinaceli. Lado de la epístola.

Denominación: Galería de acceso al retablo.  
 Clasificación: Elementos en madera.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Madera.  
 Técnica: Talla y policromía de la madera.  
 Medidas: 4,10 x 1,50 m.  
 Cronología: Siglo XVII.  
 Escuela: Gaditana.  
 Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Sacristía baja.

Denominación: Cancel de la puerta principal y Puerta-Cancel de la portada del evangelio.  
 Clasificación: Elementos en madera.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Madera.  
 Técnica: Ensamblaje y talla de la madera.  
 Medidas: Cancel: 3,40 x 6,00 m, Puerta-Cancel: 3,30 x 5,30 m.  
 Cronología: Siglo XVII.  
 Escuela: Gaditana.  
 Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Puertas de acceso, principal y del evangelio.

Denominación: Puerta de la Capilla del Sagrario y puerta del frontón partido coronado por la Cruz.  
 Clasificación: Elementos en madera.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Madera.  
 Técnica: Ensamblaje y talla de la madera.  
 Cronología: Siglo XVII.  
 Escuela: Gaditana.  
 Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Sagrario: Puerta de acceso a la Capilla; Puerta del frontón partido: Antesacristía.

Denominación: Verja.  
 Clasificación: Rejería.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Hierro.  
 Técnica: Forja.  
 Medidas: 2,70 x 4,15 m.

Cronología: Siglo XVII.  
 Escuela: Gaditana.  
 Estilo: Barroco.  
 Ubicación: Sacristía baja, Capilla de las Reliquias.

Denominación: Escudos de los Reyes Católicos.  
 Clasificación: Elementos en piedra. Heráldica.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Piedra.  
 Técnica: Talla de la Piedra.  
 Medidas: 0,40 x 0,60 m. aprox.  
 Cronología: 1493.  
 Estilo: Gótico.  
 Ubicación: Fachada principal de los pies. Clave de la puerta.

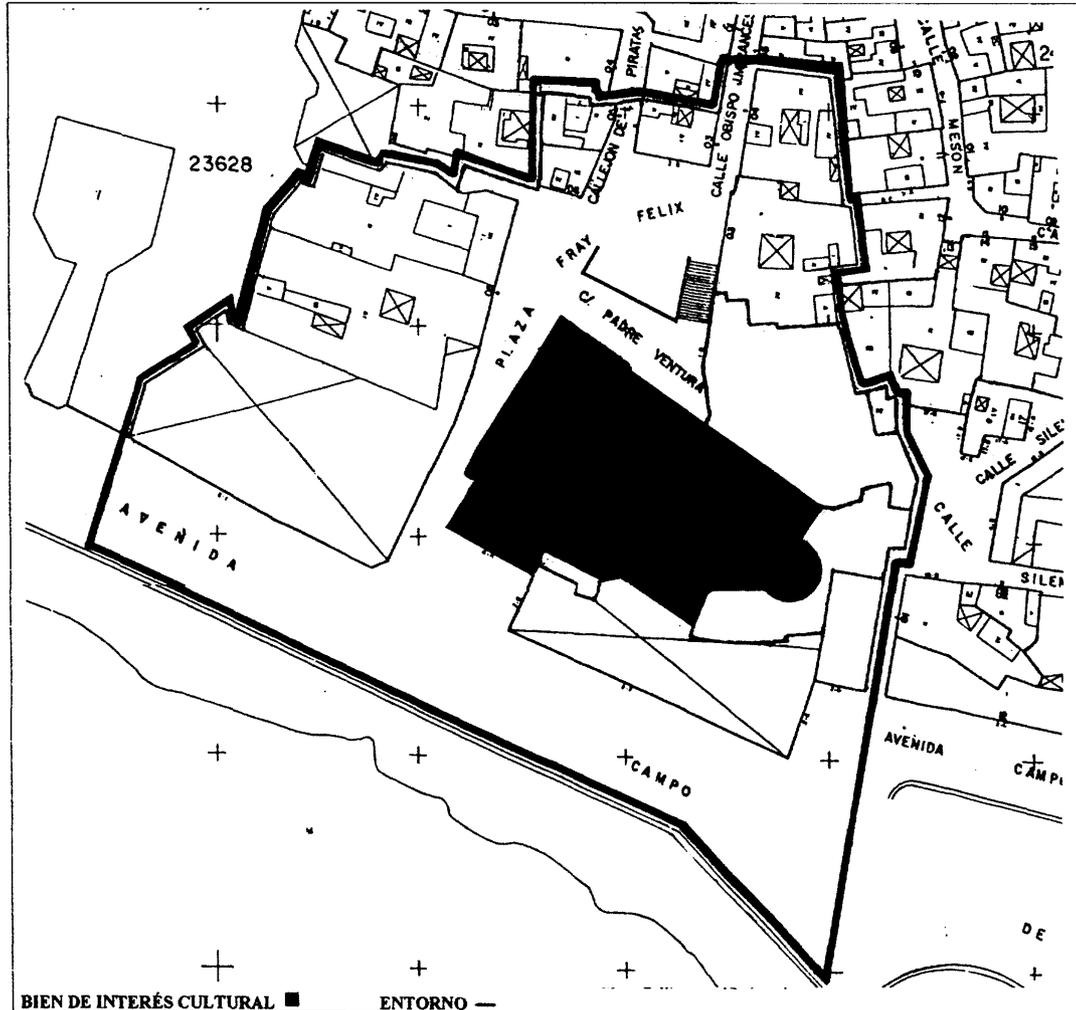
Denominación: Escudo del Obispo García de Haro.  
 Clasificación: Elementos en piedra. Heráldica.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Piedra.  
 Técnica: Talla en piedra.  
 Medidas: 0,40 x 0,50 m.  
 Cronología: 1572.  
 Estilo: Renacentista.  
 Ubicación: Fachada principal de los pies. Lado derecho ventana situada sobre la puerta principal.

Denominación: Escudo del Cabildo Catedralicio.  
 Clasificación: Elementos en piedra. Heráldica.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Piedra.  
 Técnica: Talla en piedra.  
 Medidas: 0,40 x 0,50 m (aprox.).  
 Cronología: 1572.  
 Estilo: Renacentista.  
 Ubicación: Fachada principal de los pies. Lado izquierdo ventana situada sobre la puerta principal.

Denominación: Lauda sepulcral de Galeazzo de Argumedo.  
 Clasificación: Elementos en piedra. Epigrafía.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Mármol blanco.  
 Técnica: Inscripción grabada en mármol.  
 Medidas: 0,68 x 1,05 m.  
 Cronología: 1504.  
 Estilo: Primer Renacimiento.  
 Ubicación: Nave de la epístola. Primera capilla desde el crucero.

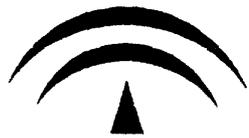
Denominación: Lauda Sepulcral de 1587.  
 Clasificación: Elementos en piedra. Epigrafía.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Mármol rosa vetado en blanco.  
 Técnica: Inscripción grabada en mármol.  
 Medidas: 1,90 x 0,73 m.  
 Cronología: 1587.  
 Ubicación: Nave de la epístola.

Denominación: Lápida sepulcral.  
 Clasificación: Epigrafía. Elementos en piedra.  
 Autor: Desconocido.  
 Material: Mármol.  
 Técnica: Inscripción grabada en mármol.  
 Medidas: 1,54 x 0,73 m.  
 Ubicación: Nave de la epístola. Se encuentra adosada a la lápida de 1587.



BIEN DE INTERÉS CULTURAL ■

ENTORNO —



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES  
SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

**DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL**

**PARROQUIA DEL SAGRARIO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL (CÁDIZ)**

PROVINCIA: CÁDIZ LOCALIDAD: CÁDIZ DIRECCIÓN: PZ/ FRAY FELIX, 2	CATEGORÍA: MONUMENTO	Fecha: ABRIL DE 2.002
DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	PLANO N°: 1	
PLANO PARCELARIO CATASTRAL	ESCALA: 1:1.000	

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de Los Baños Arabes de Hernando de Zafra, en Granada, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de los Baños Arabes de Hernando de Zafra, en Granada, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la Información Pública y diez días para el Trámite de Audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba núm. 11-1.<sup>a</sup> planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 18 de junio de 2002.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Hospital Bazán, en Marbella (Málaga), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, o que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Hospital Bazán, en Marbella (Málaga), se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del bien, o que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.<sup>a</sup> planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 8 de julio de 2002.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 249/97. Que con fecha 27 de junio de 2002, se ha realizado por esta Delegación Provincial Notificación de Trámite de Audiencia a don Miguel Medina Pérez, en relación al expediente seguido al menor M.M.C., por término de diez días desde su publicación en BOJA, sirviendo la presente de notificación. Haciéndole saber que contra este acto no cabe recurso alguno.

Granada, 10 de julio de 2002.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

*RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.*

Expte. 059/02. Que, con fecha 11 de julio de 2002, se ha dictado por esta Delegación Provincial notificación de trámite de audiencia, respecto del menor J.L.A.T., nacido en Motril (Granada), el día 4 de marzo de 1991, hijo de doña M.<sup>a</sup> Dolores Torres Ortega, sirviendo la presente de notificación. Haciéndole saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiéndose alegar la oposición al mismo por los interesados.

Expte. 059/02. Que, con fecha 9 de julio de 2002, se ha dictado por esta Delegación Provincial notificación de apertura de expediente, respecto del menor J.L.A.T., nacido en Motril (Granada), el día 4 de marzo de 1991, hijo de doña M.<sup>a</sup> Dolores Torres Ortega sirviendo la presente notificación.

Expte. 247/01. Que, con fecha 11 de julio de 2002, se ha dictado por esta Delegación Provincial notificación de trámite de audiencia, respecto al menor J.C.M., nacido en Granada el 1 de agosto 1997, hijo de Francisco Campos Santos, haciéndosele saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiéndose alegar la oposición al mismo por los interesados.

Expte. 055/01. Que, con fecha de 11 de julio de 2002, se ha dictado por esta Delegación Provincial notificación de trámite de audiencia, respecto del menor J.M.H.F., nacido en Guadahortuna (Granada), el 13 de julio de 1991, hijo de Diego Heredia Amador y Tomasa Fernández Fernández, haciéndosele saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiéndose alegar la oposición al mismo por los interesados.

Granada, 11 de julio de 2002.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

*RESOLUCION de 15 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte. 260/95. Que con fecha 4 de julio de 2002, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de cese de acogimiento familiar y acogimiento residencial respecto del menor J.M.Y.L., nacido en Granada el día 23 de enero de 1988, nieto de doña Dolores Yáñez González, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 15 de julio de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*ACUERDO de 16 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Günter Kuzmaier, don Jesús Medina Monzón y doña Inmaculada Pérez Brioso, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de julio de 2002, acordando declarar la situación legal de desamparo de los menores G.K.P., C.K.P. y C.M.P., asumir la tutela de dichos menores, constituir el acogimiento familiar permanente con carácter provisional de los menores por parte de sus abuelos maternos mediante actas de obligaciones, y formular al Juzgado propuesta de constitución de acogimiento judicial con carácter permanente de los menores por parte de personas designadas anteriormente. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de julio de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Pensión No Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, a quienes seguidamente se mencionan, que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 21/0000388-J/1992.

Nombre y apellidos: Catalina Morgado Morgado.

Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación de cuantía de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0001398-I/1995.

Nombre y apellidos: Irene García Boguero.

Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación de cuantía de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000707-I/1997.

Nombre y apellidos: Ana Belén de la Torre Burgos.

Contenido del acto: Notificación de resolución de suspensión de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000064-I/2002.

Nombre y apellidos: Andrés Cruz Campos.

Contenido del acto: Notificación de resolución de caducidad y archivo de expediente de Pensión No Contributiva.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 15 de julio de 2002.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*EDICTO de 8 de julio de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente		Procedimiento		
N.I.F.	Nombre	Descripción		Certificados
A29091311	La Marina del Puente S.A.	Notificación	providencia apremio y	0299013289933
		requerimiento de pago en vía ejecutiva.		0299013289922

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación, sita en la Avda. de Andalucía, núm. 2, de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 8 de julio de 2002.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación, Fernando Pardo Caballos.

*EDICTO de 16 de julio de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación por emplazamiento.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente		Procedimiento		
N.I.F.	Nombre	Descripción		
A04008314	Automoción Albox, S.A.	Requerimiento señalamiento de bienes para cubrir las deudas de las siguientes liquidaciones:	A0485096030000010, A0485098020000044, A0485098020000055, A0485098020000066, A0485098020000077, A0485098020000088, A0485098020000099, A0485098020000100, A0405399500000946, A04053995000009097, A04053995000009108, S2040093040049560, S2040093040049570, S2040093040049581, S2040094040060659, S2040095040054225 Y S2040096040021480	
A04072732	Automoción Albox Motor, S.A.	Requerimiento señalamiento de bienes para cubrir las deudas de las siguientes liquidaciones:	A0485096030000010, A0485098020000044, A0485098020000055, A0485098020000066, A0485098020000077, A0485098020000088, A0485098020000099 y A0485098020000100	
A04029351	Automoción Albox Turismos, S.A.	Requerimiento señalamiento de bienes para cubrir las deudas de las siguientes liquidaciones:	A0485096030000010, A0485098020000044, A0485098020000055, A0485098020000066,	

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación, sita en la Avda. de Andalucía, núm. 2, de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá pro-

ducida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 16 de julio de 2002.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación, Fernando Pardo Caballos.

*EDICTO de 17 de julio de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria,

según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables

a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente		Procedimiento	
N.I.F.	Nombre	Descripción	Justificante
B29758661	Marbelup Constructora SL	Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva Liquidación A2985001020000879	0299009315770
B29758661	Marbelup Constructora SL	Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva Liquidación A2985001020000880	0299009315781
B30082622	Difel Mármol S.L.	Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva Liquidación A1885001810000045	0299013474322
B30082622	Difel Mármol S.L.	Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva Liquidación A1885001810000012	0299013474300

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación, sita en la Avda. de Andalucía, núm. 2, de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 17 de julio de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

*ANUNCIO de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, de notificación.*

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

«Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 23, Sevilla, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Acta A02 número 70570930 para la regularización del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, e informe ampliatorio del mismo.

- Inicio y propuesta de expediente sancionador O-2001.41.851.00535-01 y propuesta de sanción por infracción tributaria grave.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo.: Jaime Collado Arias, NIF 52287027-T y domicilio, a efectos de notificaciones, en Lebrija (Sevilla) Calle Molino, 4, 1.º A.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, Alejandro Galera Pita.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

*ANUNCIO del Patronato de Recaudación Provincial, sobre delegaciones. (PP. 2081/2002).*

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 9.4.2002, adoptó acuerdos relativos a:

- Aceptación de la ampliación del acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Casarabonela.
- Revocación de la delegación referente a la Tasa de Residuos Sólidos del Ayuntamiento de Macharaviaya.

La extensión de la delegación en cuanto a los conceptos tributarios afectados, plazos de vigencia, etc., así como la revocación, se ha publicado en el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 95, de 21 de mayo de 2002.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 28 de junio de 2002.- El Presidente, Sebastián Rueda Ruiz.

## AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA

*ANUNCIO sobre modificación de bases.*

El Alcalde de Casarabonela hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía número 164, de fecha 17 de junio de 2002 se acordó adaptar las bases para la provisión de una plaza de Policía Local, las bases para la provisión de una plaza de Técnico de Grado Medio en Contabilidad, así como las bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo a requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga en los siguientes términos:

DON SEBASTIAN GOMEZ PONCE, ALCALDE-PRESIDENTE DE CASARABONELA, EN VIRTUD DE LAS COMPETENCIAS QUE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL ME OTORGA EN MATERIA DE PERSONAL POR SU ARTICULO 21.1.G)

## D E C R E T O

Vistas las Bases para la provisión de una plaza de Policía, del Cuerpo de Policía Local de esta villa, aprobada por la Corporación en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 24 de mayo de 2002, se procede a la adaptación de las mismas de conformidad con el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga en los siguientes términos:

1. En la Base primera, «Objeto de la convocatoria», debe entenderse que la plaza citada, adscrita a la Escala Básica de los Cuerpos de la Policía Local, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se entenderán clasificadas en el grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo a efectos retributivos, según determina la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001.

2. En relación con la Base tercera, que establece los «Requisitos de los aspirantes», se suprime en los apartados b) y c) el supuesto de exención de edad y estatura, en aplicación de la Disposición Transitoria Quinta de la citada Ley 13/2001. Tratándose en este caso de una convocatoria de oposición libre, la exención de edad y estatura que se debe mencionar entre los requisitos de los aspirantes, en los apartados b) y c), es la establecida al amparo del artículo 42 de la mencionada Ley 13/2001, para aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera del Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

3. La Base quinta, respecto al «Tribunal Calificador» y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local, será parte integrante del Tribunal Calificador: Un representante de la junta o delegado de personal. Además el Tribunal estará formado por seis vocales de conformidad con el mencionado Decreto.

4. La Base octava «Sistema de calificación» de las pruebas selectivas, se ajustará a lo establecido en el artículo 4 del mencionado Decreto 196/92, que determina que las pruebas de Aptitud Física, Examen médico y Psicotécnicas se calificarán de apto o no apto y sólo la prueba de conocimientos se calificará mediante puntuación, siendo cada una de ellas eliminatorias.

5. La Base novena, apartado 9.2. «Segunda fase: Curso de ingreso», se modifica en el sentido en que debe incluir que estará exento de realizar el curso de ingreso quien ya hubiera superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspira, en los términos establecidos en el art. 53 de la Ley 13/2001.

6. En relación con el Anexo I de las Bases, «Pruebas de aptitud física», se suprime la baremación específica en caso de aspirantes con edad superior a 30 años habilitados por la Disposición Transitoria quinta o sexta de la Ley de Coor-

dinación de Policías Locales, esta exención no se ajusta a la citada Ley 13/2001, que establece en la Disposición Transitoria quinta un procedimiento de concurso-oposición libre, para acceso de los interinos existentes, y en la Disposición Transitoria Sexta un procedimiento de concurso-oposición libre para acceso de los vigilantes municipales del municipio, quienes tendrán que superar la pruebas físicas, en función de la edad de los aspirantes.

7. En relación con el «Temario», habrá de tenerse en cuenta que la mencionada Orden de 14 de noviembre de 2000 ha sido modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 14.2.2002) por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, que en el artículo único, punto 2, señala modificación del Temario.

Vistas las Bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, en turno libre, mediante concurso-oposición, de esta villa, aprobadas por la Corporación en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 24 de mayo de 2002, se procede a la adaptación de las mismas de conformidad con el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga en los siguientes términos:

1. En lo relativo al objeto de la Convocatoria, establecido en la base 1.<sup>a</sup>, se añade la normativa que resulta de aplicación, la cual será la siguiente:

«Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como cualquier otra que resulte de aplicación.»

2. En el punto segundo, «requisitos de los aspirantes» se suprime el apartado b), que queda redactado como sigue:

«Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación».

Vistas las Bases para la provisión de una plaza de Técnico de Grado Medio en Contabilidad, aprobadas por la Corporación en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 24 de mayo de 2002, se procede a la adaptación de las mismas de conformidad con el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga en los siguientes términos:

1. En lo relativo al objeto de la Convocatoria, establecido en la base 1.<sup>a</sup>, se añade la normativa que resulta de aplicación, la cual será la siguiente:

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como cualquier otra que resulte de aplicación.

2. En el punto segundo, «requisitos de los aspirantes», se sustituye el requisito de edad para el acceso a la plaza, que queda redactado como sigue: «Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación».

Casarabonela, 17 de junio de 2002.- El Alcalde-Presidente, Sebastián Gómez Ponce.

## AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO

*EDICTO de 10 de julio de 2002, sobre expropiación.*

Se hace público para general conocimiento que, por acuerdo plenario de fecha 4 de julio de 2002, se acordó:

1. Iniciar el procedimiento de expropiación de los terrenos que se relacionan a continuación, con motivo de la utilidad pública de la construcción de un polígono industrial, declarando al mismo tiempo la necesidad de ocupar los terrenos que seguidamente se relacionan; y ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Relación de fincas:

Término municipal de Cuevas del Campo.

- Finca núm. 1. Propietarios: Herederos de Don Salvador Hortal Jiménez. Parcela catastral 162, del Polígono 2. Superficie 6.520,32 m<sup>2</sup>.

Linderos. Norte, con la carretera de Cuevas del Campo; Sur, con Camino Rural; Este, con parcela 535, y Oeste con carretera.

- Finca núm. 2. Titular catastral: María del Carmen Villar García. C/ Santa Bárbara, núm. 1, de Baza. Propietarios: Herederos de Don Salvador Hortal Jiménez. Parcela catastral 1.077 del Polígono 3, superficie 63.213,90 m<sup>2</sup>.

Linderos. Norte, con carretera de Cuevas del Campo a Pantano del Negratín; Sur, con parcela catastral 1.078, Este, con camino rural, y Oeste con parcela 1.076.

- Finca núm. 3. Propietaria: Doña Elena Ruiz Gea. C/ San Isidro, núm. 73, de Cuevas del Campo. Parcela catastral 1.078 del Polígono 3, superficie 16.235,97 m<sup>2</sup>.

Linderos. Norte, con la parcela 1.077, y el resto de linderos con parcelas de otros polígonos.

2. Publicar la relación de interesados y bienes afectados por la expropiación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cuevas del Campo, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, y diario Ideal de Granada, valiéndose como edicto respecto de posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abriendo un plazo de quince días para a efectos de que quienes se consideren interesados aleguen y aporten los documentos que tengan por conveniente.

Igualmente se notificará individualmente a los interesados dicha relación, concediéndoles el plazo indicado para la presentación de alegaciones.

3. Se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal en los términos, y para los casos establecidos en el art. 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuevas del Campo, 10 de julio de 2002.- El Alcalde-Presidente, Frutos Pérez Vilar.

## AYUNTAMIENTO DE LUCENA

*ANUNCIO de rectificación de error de bases. (BOJA núm. 83, de 16.7.02).*

Advertido error en el anuncio publicado en el núm. 83, de fecha 16.7.02, del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, referente a las Bases que han de regir en el concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de una plaza de «Especialista en Autoedición, Multimedia y Nuevas Tecnologías», se procede a su corrección.

En la página 13.241:

- En la Base 8.<sup>a</sup>, B) Fase de oposición, al final del párrafo del segundo ejercicio, donde dice «de Ulead», debe constar «de Adobe System».

Lucena, 17 de julio de 2002.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de bases.*

La Excmo. Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de junio de 2002, se ha servido aprobar las Bases Generales y Anexos correspondientes a las plazas que a continuación se transcriben y cuya convocatoria ha sido dispuesta por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio del año en curso:

### BASES GENERALES

Primera. Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los anexos respectivos tal como se determina en el artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que dice: «1. Las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna, consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otros de inmediato superior...». El personal funcionario deberá para ello poseer la titulación exigida para el ingreso en los últimos, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establecen.

Igualmente se reserva, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el siete por ciento de las mismas, hasta alcanzar el dos por ciento de la plantilla, para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% de conformidad con lo preceptuado en la Base octava.

Las plazas que se reserven para este personal se indicarán también en los anexos respectivos, correspondiendo un 4% para los que tengan una discapacidad física y un 3% para los que tengan una discapacidad psíquica.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna o a personas con discapacidad podrán ser cubiertas por los aspirantes del turno libre. Igualmente pasarán a cubrirse por el turno libre las vacantes reservadas a los turnos antes citados cuando no sea admitido a los mismos ningún aspirante.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

## II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español/a.

B) Tener cumplidos 18 años de edad, y no tener cumplidos 60 años de edad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

G) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

## III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas por cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Sevilla que a continuación se indican, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde y presentadas en los mismos, con justificante del ingreso de la cantidad de derechos de examen en la entidad bancaria colaboradora que se indicará para el correcto cumplimiento de estos trámites.

Registros	Dirección
Registro General	C/ Pajaritos, 14
Distrito Casco Antiguo	C/ Crédito, 11
Distrito Macarena	C/ Jorge de Montemayor, 38
Distrito Este	C/ Puerto de Oncala, s/n
Distrito Sur	C/ Jorge Guillén, s/n
Distrito Triana	C/ San Jacinto, 33
Distrito Nervión-San Pablo	C/ Jerusalem, s/n

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de un extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

El personal minusválido deberá adjuntar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas la acreditación de tal condición así como del tipo de discapacidad que posee, conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios y de otra naturaleza que considere necesarias para la realización de dichas pruebas.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus anexos respectivos, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen: a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%. b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para hacer efectiva dicha exención, deberán los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen cualquiera de los requisitos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.

## IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causa de exclusión.

Séptima. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en

igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

#### V. TRIBUNALES

Novena. El Tribunal Calificador, salvo que en el Anexo respectivo se determine otra composición, quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación, un representante de la Junta de Andalucía y dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos, y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y, en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo la documentación a que hace referencia el art. 2 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo,

igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes, así como para establecer la realización de pruebas diferentes para los aspirantes que concurren por el turno de minusvalía en función de las distintas discapacidades que éstos presenten, siempre y cuando dichas pruebas permitan demostrar los conocimientos teórico-prácticos necesarios y suficientes para el desempeño de los puestos convocados, contando para ello con el asesoramiento de personal técnico y especializado en orden a la confección y desarrollo de las pruebas a que se les podrá someter, pudiendo fijar asimismo fechas diferentes para la realización de las mismas.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas resoluciones.

#### VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Décima. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso serán como se indica en los anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso conjuntamente con la lista de aspirantes de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio junto con el resultado de la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En las pruebas orales, si las hubiere, se podrá por los Tribunales Calificadores conceder a los aspirantes hasta un período de quince minutos para hacer un guión sobre los temas extraídos en sorteo sin que para la preparación del mismo pueda consultarse texto alguno.

Comenzada la exposición de los temas por el aspirante, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de exposición, pueden decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Del mismo modo, en la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales

que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 (BOE de 16.3.2001), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ» continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por las letras «O, P, Q,...» y así sucesivamente.

## VII. SISTEMA DE CALIFICACION

Undécima. Fase de Concurso. En aquellas convocatorias en que exista esta Fase, porque así se determine en sus anexos respectivos, será tal y como se contempla en el Baremo de Méritos que figura como anexo a estas Bases Generales, excepto en aquellos Anexos en que por las especiales funciones de las plazas se determinara otro distinto, que es el que sería de aplicación.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

De figurar en los anexos de las convocatorias un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ellas se especifique.

Fase de Oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición cuando sólo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los tabloneros de edictos de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos y seminarios y titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

## VIII. PROPUESTA DE SELECCION, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que su estancia dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recogiere, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento en favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado, y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Los aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo. Aquéllos que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes.

Decimotercera. Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convo-

catoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que, en su caso, se determinen en los anexos a estas Bases Generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten haber prestado servicios en propiedad en plazas de la categoría por la que optan en cualquier Administración Pública durante el plazo mínimo de cuatro meses y siempre que acrediten haber realizado el citado curso para dicha categoría en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se contenga en el anexo de la convocatoria en que así se determine estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla para 1997/98.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo previsto en los anexos de las convocatorias en que así se determinare, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quiénes no pudieran realizar dicho curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Decimocuarta. Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos si lo estimasen oportuno.

#### BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

##### 1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

##### 2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Duración Curso	Curso Impartido		Curso recibido con aprovechamiento		Curso de asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 h.	0,25	0,125	0,19	0,095	0,095	0,0475
de 21 a 40 h.	0,5	0,25	0,38	0,19	0,19	0,095
de 41 a 100 h.	0,75	0,375	0,57	0,285	0,285	0,1425
de 101 a 200 h.	1	0,5	0,76	0,38	0,38	0,19
de 201 a 300 h.	1,5	0,75	1,14	0,57	0,57	0,285
más de 300 h.	2	1	1,52	0,76	0,76	0,38

Los cursos que no determinaren el número de horas de las que constó se valorarán como los de hasta 20 horas.

##### 3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, en la forma siguiente:

En puestos de igual categoría del Ayuntamiento de Sevilla: 0,073 puntos.

En otros puestos del Ayuntamiento de Sevilla: 0,030 puntos.

En puestos de igual categoría en otra Admón. Local: 0,048 puntos.

En otros puestos de otra Admón. Local: 0,030 puntos.

En puestos de igual categoría en otras Admones. Públicas: 0,036 puntos.

En otros puestos de otras Admones. Públicas: 0,030 puntos.

En puestos de igual categoría en la Empresa Privada: 0,032 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Acreditación de los méritos: La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en

ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación.

#### ANEXO I

Plaza/s: Técnico Auxiliar-C Protección Civil.  
Número de plazas: Una.  
Pertenece a la :

Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica.  
Clase: Técnico Auxiliar.  
Categoría: Técnico Auxiliar-C.  
Cualificación: Protección Civil.  
Grupo: C.  
Nivel: 17.

Sistema de selección: Concurso-oposición.  
Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente.

Requisitos específicos: Permisos de conducir A-2, B y BTP.

Derechos de examen: 18 €.

#### FASE DE CONCURSO

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

#### FASE DE OPOSICION

Ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de tres horas dos temas extraídos por sorteo de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de una hora y media un tema extraído por sorteo de la parte relativa a Materias Comunes del programa de la convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo máximo de una hora y media un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

1. Resoluciones del Consejo de Europa con relación a cooperación en materia de protección civil. Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).

2. Código IMO/IMDG. Transporte Marítimo de Mercancías Peligrosas, Convenio SOLAS.

3. Fundamentos de la protección civil en España. De la actuación en caso de emergencia y planes de protección civil. Infracciones y sanciones. De los deberes y obligaciones en materia de protección civil. Organización básica en materia de dirección y coordinación.

4. Protección civil: Prevención. Concepto de autoprotección corporativa. Concepto de crisis. Las requisas. La protección civil como servicio. Control de la calidad.

5. El sistema español de protección civil. Las esferas normativas. La protección civil corporativa. Aplicación de nuevas tecnologías en protección civil. La teledetección espacial en la gestión de catástrofes. Programa espacial europeo para la detección de catástrofes.

6. Protección civil: La planificación. Definiciones del sistema de protección civil. Diferencias entre seguridad pública, seguridad ciudadana y protección civil. Directrices para la elaboración de planes territoriales, tipos de planes especiales. Competencias.

7. Medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Elaboración y homologación de los planes especiales del sector químico.

8. Planes especiales. Directrices para la elaboración de los mismos. Declaración de interés nacional. Asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los planes territoriales de protección civil.

9. Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas.

10. Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.

11. Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas por Transporte Aéreo.

12. Plan Territorial de emergencia de Andalucía. Inundaciones. Riesgos meteorológicos, otros riesgos. Procedimientos de alerta y movilización: Fase de emergencia local. Procedimientos de alerta y movilización: Determinación de interfases. Centros de coordinación operativa: Área de Planificación-Gabinete Técnico. Puesto de Mando Avanzado.

13. Método para el estudio de los riesgos: Los métodos cualitativos. Aplicaciones del análisis de los riesgos. Riesgos derivados de la geodinámica interna.

14. La ciudad de Sevilla: Orografía, geología, hidrología, climatología, ecología, estructura urbanística, población, comunicaciones, redes de abastecimiento, instalaciones de alto riesgo, aspectos económicos y socioculturales desde la óptica de protección civil.

15. Riesgo de inundación y meteorológicos en la ciudad de Sevilla.

16. Riesgo del transporte y concentraciones humanas en la ciudad de Sevilla.

17. Riesgo por contaminación en la ciudad de Sevilla.

18. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

19. Guía para la elaboración del Manual de Autoprotección. Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

20. Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-96.

21. Actuaciones para la implantación de planes especiales territoriales municipales.

22. Actuaciones para la supervisión y control de planes interiores de autoprotección.

23. Medidas de protección a la población. Ventajas y desventajas de una evacuación. Planificación de una evacuación. ¿Qué hay que avisar? ¿Cómo hay que avisar? ¿Cuándo hay que avisar? ¿A quién tenemos que avisar?

24. Evacuaciones: ¿Qué es un Centro de Concentración? ¿Cómo se determinan y gestionan los Centros de Concentración?

25. Normas sobre reparación de casos catastróficos.

26. Previsión de Riesgos Tecnológicos.

27. La Gerencia de Riesgos. Finalidad y funciones. Concepto de crisis. La crisis como situación de toma de decisiones.

28. Organización, ejecución e implantación de la Autoprotección Interior en edificios de pública concurrencia.

29. Organización, ejecución e implantación de la Autoprotección Interior en grandes superficies comerciales.

30. Multitudes: Concepto. Características. Posibles reacciones. Características. Multitudes casuales, expresivas y activas.

31. Diferencia entre Riesgo, Peligro y Catástrofe. Métodos de evaluación de las consecuencias de los Riesgos. Técnicas de estimación de pérdidas futuras.

32. Clasificación de Medios y Recursos. Medios disponibles permanentemente. Medios movilizables en caso de emergencia. Catálogo de Medios y Recursos. Procedimientos de actuación para la catalogación.

## MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.
6. Organización y competencias municipales y provinciales.
7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

## ANEXO II

Plaza/s: Técnico Auxiliar-D Protección Civil.

Número de plazas: Una.

Pertenciente a la :

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Subclase: Protección Civil.

Categoría: Téc. Aux.-D Protección Civil.

Grupo: D.

Nivel: 15.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente.

Requisitos específicos: Permisos de conducir A-2, B y BTP.

Derechos de examen: 13,52 €.

## FASE DE CONCURSO

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

## FASE DE OPOSICION

Ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos por sorteo de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de una hora y media un tema extraído por sorteo de la parte relativa a Materias Comunes del programa de la convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo máximo de una hora y media un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

## MATERIAS ESPECIFICAS

1. Protección Civil. Conceptos y funciones. Elementos en riesgo. Peligrosidad. Vulnerabilidad. Riesgo. Agentes de riesgo.
2. Protección civil: Legislación básica en materia de Protección Civil. Fases de una catástrofe. Emergencias súbitas. Trayectorias de situaciones de emergencia según la evolución del agente de riesgo.

3. Organización de la Protección Civil. Organos Estatales, Autonómicos y Locales. Competencias.

4. La Protección Civil en el ámbito municipal, estructura. La catástrofe como sistema. Funcionamiento y régimen de los Servicios locales de Protección civil.

5. Principio de Protección Civil: Noción de la Defensa Pasiva. La doctrina de uso dual. La Defensa Civil. Planeamiento Civil de emergencias. Funcionamiento y régimen de las agrupaciones locales de voluntarios de Protección Civil.

6. Municipios y Protección Civil: Planes de emergencia de competencia municipal. Tipos. Elaboración. Aprobación. Homologación. Implantación y mantenimiento. Plan actuación ante accidente de Mercancías Peligrosas por Carretera.

7. Principios de actuación de Protección Civil: Coordinación. Subsidiaridad. Integridad. Plan de actuación ante accidente en el transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril.

8. Protección Civil: Prevención. Concepto de Autoprotección Corporativa. Concepto de crisis. Las Requisas.

9. Deberes y obligaciones de los ciudadanos en el ámbito de la Protección Civil. Planificación de Protección Civil.

10. La Norma Básica de Protección Civil: Contenido. Los Planes Básicos. Desastres e información pública.

11. Autoprotección en edificios públicos, elaboración del inventario de riesgos.

12. Elaboración de un Plan de Autoprotección Escolar. Centros que deben contar con medidas de Autoprotección.

13. Dispositivos de emergencias ante grandes concentraciones humanas, tales como Semana Santa y Feria en la ciudad de Sevilla.

14. Intervención en crisis, fases de la intervención en crisis, actuación de la Protección Civil, conductas sociales.

## MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

4. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

5. Organización y competencias municipales y provinciales.

6. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de junio de 2002.- El Secretario General.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

*ANUNCIO sobre solicitud de licencia de apertura de Centro Hortofrutícola. (PP. 1862/2002).*

Por don Rafael Giacomo Franchini, en representación de la empresa «Finca La Capellanía», se solicita licencia de apertura para establecer la actividad de Central Hortofrutícola en Finca La Capellanía (parcela 29/30 del polígono 12) del término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía sobre protección

ambiental, se hace público por espacio de veinte días a contar desde la fecha de exposición del presente edicto.

Villamanrique de la Condesa, 19 de junio de 2002.- La Alcaldesa, Juana Rocío Lagares Velázquez.

*ANUNCIO sobre solicitud de licencia de apertura de Granja Avícola. (PP. 2096/2002).*

Por Don Juan Antonio Medina Solís se solicita licencia de apertura para establecer la actividad de Granja Avícola en Finca «Majada de las Habas» (parcela 69 del polígono 12) del término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/94, de la Junta de Andalucía, sobre protección ambiental, se hace público, por espacio de veinte días a contar desde la fecha de exposición del presente edicto.

Villamanrique de la Condesa, 3 de julio de 2002.- La Alcaldesa, Juana Rocío Lagares Velázquez.

## IES MAR DE CÁDIZ

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar FP-1. (PP. 3205/2001).*

IES Mar de Cádiz.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar FP-1, rama Electrónica, Profesión Electrónica, de don Juan Luis Barcala Martín Niño, expedido el 9 de julio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

El Puerto de Santa María, 16 de noviembre de 2001.- El Director, Manuel Jesús Pérez Guerrero.

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GRANADA

*ANUNCIO. (PP. 1895/2002).*

A las 9,00 horas del próximo día 16 de septiembre de 2002, se procederá por el sistema de pliego cerrado a la subasta de 831 armas en el Acuartelamiento de la 401.ª Comandancia de la Guardia Civil, sita en Granada, C/ Pedro Machuca, núm. 4-6.

Las armas a subastar estarán expuestas al público en dicho acuartelamiento los días 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2002, de nueve a trece horas, donde se facilitará a los interesados impreso y pliego de condiciones para participar en la misma.

Con los lotes de armas que resulten desiertas se realizará una segunda subasta en el mismo lugar el día 30 de septiembre de 2002, rebajándose el precio del lote el 25% del primer valor, siendo expuestas las armas durante los días 23, 24, 25, 26 y 27 del mismo mes.

Granada, 14 de junio de 2002.- El Coronel Jefe, José Antonio Fernández Romera.

## SDAD. COOP. AND. DOLMEN DE RONDA

*ANUNCIO de disolución de cooperativa. (PP. 2382/2002).*

CIF: F-29521333.

Dolmen de Ronda, S.C.And. En la junta general extraordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 2002, ha sido acordada su disolución, acto que certifico.

Ronda, 26 de marzo de 2002.- El Presidente, Rafael García Ríos. NIF: 25578777-V.

## SDAD. COOP. AND. HORTOFRUTICOLA DE CANTILLANA

*ANUNCIO de fusión. (PP. 2353/2002).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 106 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en conocimiento del público en general, a cuantos efectos procedan, que la Asamblea General Extraordinaria de la «Sociedad Cooperativa Andaluza Hortofrutícola de Cantillana», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-894, con domicilio social en Cantillana (Sevilla), en la Bda. de Los Pajares, Ctra. Córdoba-Sevilla, km 108,5, y CIF F-41/156514, acordó en su reunión de fecha 16 de julio de 2002 su fusión por absorción con la «Sociedad Cooperativa Andaluza Naranjales del Guadalquivir», mediante la absorción de la primera por esta segunda, cooperativa resultante que girará bajo la denominación social de «Hortofrutícola-Naranjales del Guadalquivir, S. Coop. And.».

Cantillana, 22 de julio de 2002.- El Presidente del Consejo Rector, Guillermo Gómez Muñoz.

## SDAD. COOP. AND. NARANJALES DEL GUADALQUIVIR

*ANUNCIO de fusión. (PP. 2352/2002).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 106 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en conocimiento del público en general, a cuantos efectos procedan, que la Asamblea General Extraordinaria de la «Sociedad Cooperativa Andaluza Naranjales del Guadalquivir», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.382, con domicilio social en Cantillana (Sevilla), en la calle Juan Carlos I, núm. 21, y CIF F-41/867482, acordó en su reunión de fecha 16 de julio de 2002 la fusión mediante absorción de la «Sociedad Cooperativa Andaluza Hortofrutícola de Cantillana», por «Sociedad Cooperativa Andaluza Naranjales del Guadalquivir», cooperativa resultante que girará bajo la denominación social de «Hortofrutícola-Naranjales del Guadalquivir, S. Coop. And.».

Cantillana, 22 de julio de 2002.- El Presidente del Consejo Rector, José M.ª García López.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

*CÓRDOBA:*

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

*HUELVA:*

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

*JAÉN:*

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

*MÁLAGA:*

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2002**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 5. Anuncios

PAGINA

#### 5.2. Otros anuncios

##### DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio de bases.	15.515
Anuncio de bases.	15.520
Anuncio de bases.	15.526
Anuncio de bases.	15.532
Anuncio de bases.	15.537
Anuncio de bases.	15.542
Anuncio de bases.	15.548

##### DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases.	15.553
Anuncio de bases.	15.555
Anuncio de bases.	15.558
Anuncio de bases.	15.561

##### AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Edicto de 11 de julio de 2002, sobre bases.	15.564
---	--------

##### AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN

Anuncio de bases.	15.566
-------------------	--------

##### AYUNTAMIENTO DE BAENA

Anuncio de bases.	15.572
-------------------	--------

##### AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Anuncio de bases.	15.577
Anuncio de bases.	15.581

Número formado por dos fascículos

---

Jueves, 8 de agosto de 2002

Año XXIV

Número 93 (2 de 2)

---

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

Anuncio de bases. 15.587

Anuncio del Instituto Municipal de Formación  
y Empleo, de bases.

15.603

**AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO**

Anuncio de bases. 15.590

**AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA**

Anuncio de bases.

15.606

**AYUNTAMIENTO DE GELVES**

Anuncio de bases. 15.594

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA  
DE LA CONCEPCION**

Anuncio de bases.

15.611

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**Anuncio del Instituto Municipal de Formación  
y Empleo, de bases. 15.598**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio de bases.

15.617

---

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

##### *ANUNCIO de bases.*

##### 1. Normas generales.

##### 1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Médico/a.

Número: 2.

Grupo: A.

Escala: Administración especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Título exigido: Para participar en el proceso selectivo será preciso tener titulación académica de Licenciado/a Universitario en Medicina y Cirugía.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

##### 1.2. Destino.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

##### 1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

##### 1.4. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se registrarán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, es de aplicación el Reglamento Interno de Provisión de puestos de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

##### 1.5. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

##### 2.1. Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

##### 3. Solicitudes.

##### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Consejería del Palacio Provincial y en el Departamento de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmete.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permitan realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

### 3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopias del DNI y de la titulación exigida para participar en el proceso de selección, así como, también, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Igualmente, deberán ir acompañadas de fotocopias simples de todos aquellos méritos susceptibles de ser valorados por el Tribunal en la fase de concurso, sin perjuicio de lo establecido en la Base 6 sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsa.

De igual forma, los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar expresamente, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

### 3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación indicada en la Base 3.2 deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón núm. 9, de Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de doce euros y dos céntimos (12,02 euros), que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Provincial (Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 9 de Huelva) donde se expedirá al interesado/a el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de

diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

a) Los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, quienes expresamente acreditarán su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, junto con la solicitud de participación.

b) Los/as aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de las pruebas selectivas, que se acreditará mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo, junto con declaración jurada o promesa escrita del solicitante acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

## 4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para la subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

## 5. Tribunal calificador.

### 5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

Podrá ser nombrado Secretario del Tribunal el de la Corporación o cualquier funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva con título de Licenciado en Derecho.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

### 5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

#### 5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

#### 5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

### 6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

1. Se iniciará el proceso con la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

2. Para la valoración inicial de méritos, los/as aspirantes que superen la prueba segunda de la fase de oposición, los presentarán ante el correspondiente Tribunal.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada segunda prueba, publicarán asimismo en el tablón de anuncios la fecha, lugar y hora en que deben entregarse los referidos méritos.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la misma, durante el plazo de cinco días a partir de su publicación, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal, siendo éstas estudiadas y resueltas por el Tribunal.

El trámite de notificación de la Resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias presentadas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados, cuya presentación se producirá en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

3. En la puntuación de la fase de concurso del sistema selectivo se valorarán los siguientes méritos:

#### 6.1. Fase de concurso.

##### A) Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,07 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

##### B) Méritos académicos:

a) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

b) Otra Licenciatura en el mismo Área de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza: 0,50 puntos.

##### C) Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

a) Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

b) En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales u organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquellos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

c) Por la participación, como Director, Coordinador, Ponente, Profesor o similar en cursos, seminarios, congresos o jornadas:

nadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público: 0,20 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 2,00 puntos.
- Méritos académicos: 1,00 punto.
- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

#### 6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

##### a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas concretos extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el anexo de temas específicos.

##### b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los miembros del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

##### c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, un tema a elegir por el/la opositor/a, de tres que se extraigan, de entre las materias establecidas en el anexo sobre temas comunes.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

#### 7. Calificación y publicidad de los resultados.

##### 7.1. Revisión y Reclamaciones.

Respecto a las reclamaciones que pudieran plantearse por los/as aspirantes, en relación con las calificaciones, deberán ser presentadas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Huelva en el plazo máximo de 5 días naturales desde que se hayan hecho públicas las calificaciones, debiendo resolverse por el Tribunal en el plazo máximo de 3 días.

##### 7.2. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

##### 7.3. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

##### 7.4. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases.

##### 7.5. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, esto es, ante la autoridad que nombró al Tribunal.

#### 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

##### 8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

##### 8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

### 8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

### 9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Excma. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

### 10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

### 11. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

### 12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### Temas comunes.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho administrativo. La ley. Clases de leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de ley. El reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 9. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 10. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El servicio público local: Concepto, formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Tema 14. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

### Temas específicos.

Tema 1. La historia clínica en drogodependencias.

Tema 2. La entrevista clínica.

Tema 3. La entrevista motivacional.

Tema 4. Modelo transteórico de cambio para conductas adictivas.

Tema 5. La exploración psicopatológica.

Tema 6. La sintomatología neurológica central más significativa en la población general: Cefalea, vértigo, temblor. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 7. La patología neurológica central más significativa en la población general: Enfermedad cerebrovascular, epilepsia, demencia. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 8. Infección por virus de Hepatitis B, C y/o Delta. Evaluación, prevención y control.

Tema 9. Enfermedades de transmisión sexual más significativas en la población general. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 10. Evaluación, seguimiento y control de la tuberculosis.

Tema 11. Infección por VIH. Etiología y epidemiología.

Tema 12. Evaluación, seguimiento y control del paciente infectado por el VIH.

Tema 13. Conceptos básicos en drogodependencias.

Tema 14. Clasificación de las drogas.

Tema 15. Etiología de las drogodependencias.

Tema 16. Factores de riesgo y factores de protección en el consumo de drogas.

Tema 17. Epidemiología del consumo de drogas en Andalucía.

Tema 18. Bases farmacocinéticas y farmacodinámicas de las drogodependencias.

Tema 19. La evaluación multiaxial, según DSM-IV.

Tema 20. Criterios diagnósticos de abuso y dependencia según DSM-IV. Características. Especificaciones de curso.

Tema 21. Trastornos inducidos por sustancias, según DSM-IV: Intoxicación, abstinencia y diagnósticos asociados.

Tema 22. El Plan Nacional sobre Drogas. La estrategia nacional 2000-2008.

Tema 23. II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Areas de actuación.

Tema 24. Organización de atención a las drogodependencias. El servicio provincial de drogodependencias. La red provincial y el centro ambulatorio de tratamiento.

Tema 25. Tratamiento hospitalario de los trastornos adictivos. Unidades de desintoxicación.

Tema 26. Comunidades terapéuticas y programas de intervención.

Tema 27. El centro de día en el proceso terapéutico de los trastornos adictivos.

Tema 28. Abordaje de los trastornos adictivos en instituciones penitenciarias.

Tema 29. El tratamiento del drogodependiente en el Código Penal.

Tema 30. El informe médico-legal en los trastornos adictivos.

Tema 31. Opiáceos: Clínica y efectos.

Tema 32. Opiáceos: Tratamiento de desintoxicación.

Tema 33. Opiáceos: Tratamientos de desintoxicación corta y ultracorta.

Tema 34. Opiáceos: Tratamientos con antagonistas opiáceos.

Tema 35. Opiáceos: Indicaciones específicas para los diferentes opioides utilizados en los programas de mantenimiento.

Tema 36. La prescripción diversificada de opioides en la consulta.

Tema 37. Metadona. Acciones farmacológicas, farmacocinética y farmacodinamia.

Tema 38. Metadona. Efectos secundarios, interacciones, reacciones adversas, sobredosis y abstinencia.

Tema 39. Políticas y protocolo de actuación en los programas de mantenimiento con metadona.

Tema 40. La politoxicomanía en los programas de mantenimiento con metadona.

Tema 41. Embarazo y programa de mantenimiento con metadona.

Tema 42. Programa de mantenimiento con metadona. Duración del tratamiento y retención de los pacientes.

Tema 43. Opiáceos. Estrategias y políticas de reducción de daños.

Tema 44. Cocaína. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 45. Cannabis. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 46. Drogas de síntesis. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 47. Benzodiazepinas. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 48. Tabaco. Efectos fisiológicos. Factores que mantienen el comportamiento de fumar. Tratamientos de desintoxicación y deshabituación.

Tema 49. Alcohol. Aspectos farmacológicos, farmacocinética y farmacodinamia e interacciones medicamentosas.

Tema 50. Alcohol. Clínica y efectos.

Tema 51. Diagnóstico de la dependencia del alcohol.

Tema 52. Patología médica asociada al consumo de alcohol.

Tema 53. Patología psiquiátrica relacionada con los trastornos por uso de alcohol.

Tema 54. Trastornos por uso de alcohol en poblaciones especiales: Adolescentes, mujeres y ancianos.

Tema 55. Abordaje farmacológico de la dependencia alcohólica.

Tema 56. Programa de reducción de daños y riesgos en el alcoholismo.

Tema 57. Juego patológico. Concepto, teorías explicativas, evaluación y tratamiento.

Tema 58. Patología dual. Conceptos generales y tipología.

Tema 59. Métodos diagnósticos de los trastornos psiquiátricos en poblaciones con abuso de drogas.

Tema 60. Tratamiento de los trastornos psiquiátricos comórbidos y patología adictiva.

Tema 61. Psicosis y conductas adictivas. Diagnóstico y abordaje terapéutico.

Tema 62. Trastornos del estado de ánimo y conductas adictivas. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 63. Trastornos por ansiedad y conductas adictivas. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 64. Trastornos de personalidad grupo A, «raros» (paranoide, esquizoide y esquizotípico) y conducta adictiva. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 65. Trastornos de personalidad grupo B «inmaduros» (límite, histriónico, antisocial y narcisista) y conducta adictiva. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 66. Trastornos de personalidad grupo C «miedosos» (obsesivo-compulsivo, evitación y dependencia) y conducta adictiva. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 67. Uso clínico de ansiolíticos e hipnóticos.

Tema 68. Uso clínico de antidepresivos.

Tema 69. Uso clínico de antipsicóticos.

Tema 70. Abordaje farmacológico del craving.

Tema 71. Paradigmas psicoterapéuticos y patología adictiva (psicodinámico, cognitivo-conductual, relacional-sistémico). Modalidades psicoterapéuticas (individual, pareja, familiar, grupal).

Tema 72. Prevención en drogodependencias.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva mediante Decreto de la Presidencia de 20 de mayo de 2002.

Huelva, 1 de julio de 2002.- El Secretario Accidental.

#### *ANUNCIO de bases.*

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Veterinario/a.

Número: 1

Grupo: A.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Título exigido: Para participar en el proceso selectivo será preciso tener titulación académica de Licenciado/a Universitario en Veterinaria.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

1.2. Destino.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o depen-

dencias situadas en cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

### 1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

### 1.4. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Asimismo, es de aplicación el Reglamento Interno de Provisión de puestos de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

### 1.5. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus Bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

### 2.1. Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

## 3. Solicitudes.

### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Consejería del Palacio Provincial y en el Departamento de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permitan realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

### 3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopias del DNI y de la titulación exigida para participar en el proceso de selección, así como, también, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Igualmente, deberán ir acompañadas de fotocopias simples de todos aquellos méritos susceptibles de ser valorados por el Tribunal en la fase de concurso, sin perjuicio de lo establecido en la Base 6 sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

De igual forma, los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar expresamente, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

### 3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación indicada en la Base 3.2 deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón núm. 9, de Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuen-

tra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

#### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de doce euros y dos céntimos (12,02 euros), que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Provincial (Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 9 de Huelva) donde se expedirá al interesado/a el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

a) Los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, junto con la solicitud de participación.

b) Los/as aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de las pruebas selectivas, que se acreditará mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo, junto con declaración jurada o promesa escrita del solicitante acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

#### 4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para la subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

#### 5. Tribunal calificador.

##### 5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

Podrá ser nombrado Secretario del Tribunal el de la Corporación o cualquier funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva con título de Licenciado en Derecho.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

##### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

##### 5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

##### 5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

##### 5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### 6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso oposición, según las siguientes normas:

1. Se iniciará el proceso con la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

2. Para la valoración inicial de méritos, los/as aspirantes que superen la prueba segunda de la fase de oposición, los presentarán ante el correspondiente Tribunal.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada segunda prueba, publicarán asimismo en el tablón de anuncios la fecha, lugar y hora en que deben entregarse los referidos méritos.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la misma, durante el plazo de cinco días a partir de su publicación, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal, siendo éstas estudiadas y resueltas por el Tribunal.

El trámite de notificación de la Resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias presentadas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados, cuya presentación se producirá en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

3. En la puntuación de la fase de concurso del sistema selectivo se valorarán los siguientes méritos :

#### 6.1. Fase de concurso.

##### A) Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,07 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

##### B) Méritos académicos:

a) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

b) Otra Licenciatura en el mismo Área de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza: 0,50 puntos.

##### C) Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

a) Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

b) En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales u organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquellos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

c) Por la participación, como Director, Coordinador, Ponente, Profesor o similar en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público: 0,20 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 2,00 puntos.

- Méritos académicos: 1,00 punto.

- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

#### 6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

##### a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas concretos extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el anexo de temas específicos.

##### b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los miembros del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

##### c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, un tema a elegir por el/la opositor/a, de tres que se extraigan, de entre las materias establecidas en el anexo sobre temas comunes.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

## 7. Calificación y publicidad de los resultados.

### 7.1. Revisión y Reclamaciones.

Respecto a las reclamaciones que pudieran plantearse por los/as aspirantes, en relación con las calificaciones, deberán ser presentadas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Huelva en el plazo máximo de 5 días naturales desde que se hayan hecho públicas las calificaciones, debiendo resolverse por el Tribunal en el plazo máximo de 3 días.

### 7.2. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

### 7.3. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

### 7.4. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases.

### 7.5. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, esto es, ante la autoridad que nombró al del Tribunal.

## 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

### 8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

### 8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1. las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

### 8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

## 9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

## 10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

## 11. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

## 12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

## Temas comunes.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho administrativo. La ley. Clases de leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de ley. El reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 9. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 10. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El servicio público local: Concepto, formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Tema 14. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## Temas específicos.

Tema 1. La Administración Agraria. Competencias de la Administración Autónoma de Andalucía en materia de Agricul-

tura y Ganadería. La Consejería de Agricultura y Pesca. Estructura orgánica. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Estructura orgánica. La Dirección General de Agricultura (VI) de la Comisión de la Unión Europea.

Tema 2. La Política Agraria Común (PAC). Importancia en el proceso de construcción europea. El mercado único. Políticas de mercado y estructuras. Objetivos e instrumentos de la PAC. Organizaciones comunes de mercado (OCM). Principios y mecanismos. Evolución y reformas de la PAC.

Tema 3. La Política de Estructuras Agrarias en la UE. Principales instrumentos jurídicos y financieros. La reforma de los fondos estructurales y principios que la fundamentan. Fondos de cohesión.

Tema 4. La Política de Estructuras Agrarias en la UE. Acciones regionales y horizontales. Planes de desarrollo regional. Marco comunitario de apoyo. Programas operativos. Iniciativas comunitarias. Aplicación de la política de estructuras comunitarias en España y Andalucía.

Tema 5. Utilización de aplicaciones informáticas en explotaciones ganaderas.

Tema 6. Ganado ovino. Razas autóctonas en Andalucía. Características morfológicas y productivas.

Tema 7. Ganado ovino. Razas precoces más utilizadas en Andalucía. Características morfológicas y productivas.

Tema 8. Ganado equino, importancia en Andalucía. Descripción de las diferentes razas que se explotan en España.

Tema 9. El toro de lidia. Características más importantes. Métodos de explotación.

Tema 10. Ganado caprino. Razas que se explotan en Andalucía. Características y diferencias entre el ganado caprino de aptitud cárnica y lechera.

Tema 11. Animales de experimentación utilizados en medicina humana. Descripción y propiedades.

Tema 12. Finalidad productiva de la gallina doméstica. Razas más explotadas de cada una de ellas en la provincia de Huelva. Razas autóctonas. Principales tipos según la alimentación.

Tema 13. Otras explotaciones avícolas: Avestruz, perdiz, faisán y codorniz.

Tema 14. Anatomía funcional del aparato genital masculino.

Tema 15. Anatomía funcional del aparato genital femenino.

Tema 16. Esterilidad funcional masculina.

Tema 17. Esterilidad funcional femenina.

Tema 18. Esterilidad por causa infecto. Parasitaria.

Tema 19. Control de los ciclos sexuales en la vaca, oveja y cabra.

Tema 20. Diagnóstico de gestación en vaca, oveja y cabra.

Tema 21. Esterilidad. Causas y tratamiento en el cerdo ibérico.

Tema 22. Concepto de epidemiología y epizootología, reservorios y fuente de infección e infectación. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible. Cadena epidemiológica.

Tema 23. Ley y reglamento de epizootias: Principales inspiradores. Enfermedades de «declaración obligatoria» y de «declaración oficial», juicio crítico de la ley y el reglamento.

Tema 24. Zoonosis. Concepto y clasificación. Mecanismos generales de contagio. Reservorios. Importancia económica y social.

Tema 25. Tuberculosis. Brucelosis y leucosis en ganado bovino. Situación actual en Andalucía. Plan oficial de lucha y erradicación. Normas legales.

Tema 26. Encefalopatía espongiforme y fiebre aftosa. Sistema de lucha. Situación actual. Legislación.

Tema 27. Brucelosis en ganado ovino/caprino. Situación actual en Andalucía. Plan oficial de lucha y erradicación. Normas legales. Scrapie. Lengua azul y agalaxia contagiosa.

Tema 28. Enfermedades de mayor incidencia en las explotaciones ovinas de Andalucía.

Tema 29. Pestes porcinas. Situación actual. Plan nacional coordinado de erradicación. Normas legales. Enfermedad de Aujeszky. Mal rojo.

Tema 30. Enfermedades respiratorias y reproductivas de mayor incidencia en las explotaciones de porcinos ibéricos.

Tema 31. Enfermedades digestivas de mayor importancia en las explotaciones de porcinos ibéricos.

Tema 32. Principales enfermedades del ganado equino.

Tema 33. Principales parasitosis de la ganadería. Importancia económica y sanitaria. Estado actual.

Tema 34. Razas más explotadas en la península de cerdo precoz. Descripción pormenorizada.

Tema 35. El cerdo ibérico y sus variedades. Descripción pormenorizada.

Tema 36. Diagnóstico de gestación y descripción del aparato reproductor de los cerdos.

Tema 37. Explotación extensiva y semiextensiva de ganado porcino ibérico. Descripción de instalaciones.

Tema 38. Explotación intensiva de ganado porcino ibérico. Descripción de instalaciones.

Tema 39. Diferencias productivas entre el cerdo precoz o blanco y el cerdo ibérico.

Tema 40. Diferencia entre canales y despiece del cerdo precoz y el cerdo ibérico.

Tema 41. Descripción pormenorizada de embutidos del cerdo ibérico.

Tema 42. Alteraciones en el proceso de curación de los jamones, paletas y embutidos derivados del cerdo ibérico.

Tema 43. Componentes grasos del jamón. Influencia de la alimentación. Métodos de laboratorio utilizados para su estudio.

Tema 44. Valor nutricional del jamón del cerdo ibérico. Componente vitamínico y mineral del mismo.

Tema 45. Importancia del sector porcino en la economía de la provincia de Huelva. Análisis descriptivo y juicio crítico.

Tema 46. Características fundamentales de las explotaciones ganaderas en la provincia de Huelva. Mapa ganadero provincial.

Tema 47. Descripción del mapa ganadero nacional estructurado por comunidades autónomas.

Tema 48. Alimentación animal. Composición de las materias primas. Clasificación de las principales materias primas.

Tema 49. La dehesa como espacio ganadero. Características más importantes.

Tema 50. La utilización de pastos y forrajes naturales en producción animal. La utilización de subproductos agrícolas e industriales en alimentación animal. Posibilidades en Andalucía.

Tema 51. Carne. Características. Composición de la carne. Alteraciones bacterianas, víricas y parasitarias de la carne. Carnes tóxicas.

Tema 52. Conservación de la carne por frío. Refrigeración y congelación. Efectos sobre la calidad comercial, nutritiva y sanitaria.

Tema 53. Métodos de conservación de la carne por el calor. Enlatado y ahumado. Otros métodos de conservación. Resecación y liofilización, irradiación, aditivos químicos. Efectos sobre la calidad comercial, nutritiva y sanitaria.

Tema 54. Matadero de animales de abasto. Inspección de reses de abastos y canales. Transporte y cuidado de los animales de abasto al matadero. Decomiso y previo e inspección ante-mortem. Sistema de sacrificio y faenado de los animales de abasto.

Tema 55. Procesos artesanales e industriales para la curación de jamones, paletas y embutidos de cerdo ibérico.

Tema 56. Norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y lomo ibérico elaborados en España.

Tema 57. Sala de despiece e industria transformadora de los derivados del cerdo ibérico.

Tema 58. Aditivos. Conceptos y clasificación. Aditivos orgánicos e inorgánicos. Los antibióticos como conservadores de alimentos. Problemas higiénicos que plantea el uso de aditi-

vos. Legislación española e internacional. Los aditivos en la industria de alimentación animal. Residuos.

Tema 59. Leche. Concepto y composición química. Factores responsables de variación en la composición química de la leche. Microbiología de la leche. Importancia bromatológica. Enfermedades transmisibles.

Tema 60. Centrales lecheras. Técnicas y métodos de higienización de la leche. Tecnología de la elaboración del queso. Defectos, alteraciones y adulteraciones más frecuentes.

Tema 61. Pescado. Composición química y valor nutritivo. Consumo de pescado. Especies de consumo más importantes en España. Cambios naturales «post-mortem» que se suceden en el pescado.

Tema 62. Caracteres de frescura y alteración del pescado. Enfermedades producidas por el consumo de pescado. Pescados congelados. Descongelación. Alteraciones.

Tema 63. Crustáceos y moluscos. Clasificación y especies de mayor interés nutritivo y comercial. Criaderos naturales y explotaciones industriales. Sistemas de depuración. Tecnología y control.

Tema 64. Industrias conserveras y de salazones en la provincia de Huelva.

Tema 65. Frutas, verduras y hortalizas. Valor nutritivo y comercial. Inspección veterinaria. El problema de los plaguicidas y su acción residual. Insecticidas, fungicidas, rodenticidas, herbicidas y otros productos fitoparasitarios.

Tema 66. Hongos. Bases generales de clasificación. Hongos comestibles y venenosos. Géneros y especies más comunes en España. Principales toxinas y síndromes que producen. Hongos cultivados.

Tema 67. Ley de protección ambiental. Contaminación ambiental como consecuencia de actividades ganaderas y de las industrias alimentarias. Principales contaminantes y sus repercusiones en la salud pública.

Tema 68. Agua. Necesidades. Agua como vehículo de enfermedad. Residuos sólidos y líquidos. Características, desinsectación y desratización. Normativa legal.

Tema 69. Fuentes de infección y mecanismos de transmisión de enfermedades. Vectores. Desinfección, desinsectación y desratización. Normativa legal.

Tema 70. Necropsia de una animal doméstico. Protocolo e interpretación de las lesiones más importantes. Lesiones patognomónicas o específicas de las enfermedades más frecuentes.

Tema 71. Métodos de diagnóstico laboratorial más utilizados en la peste porcina africana. Leucosis bovina, brucelosis y tuberculosis.

Tema 72. Análisis coprológico. Descripción de métodos más importantes. Importancia de su utilización.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva mediante Decreto de la Presidencia de 20 de mayo de 2002.

Huelva, 1 de julio de 2002.- El Secretario Accidental.

#### ANUNCIO de bases.

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Trabajador/a Social.

Número: 2.

Grupo: B.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Título exigido: Para participar en el proceso selectivo será preciso tener titulación académica de Diplomado/a Universitario/a en Trabajo Social.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

## 1.2. Destino.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

## 1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

## 1.4. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Asimismo, es de aplicación el Reglamento Interno de Provisión de puestos de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

## 1.5. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus Bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

### 2.1. Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

## 3. Solicitudes.

### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Consejería del Palacio Provincial y en el Departamento de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permitan realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

### 3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopias del DNI y de la titulación exigida para participar en el proceso de selección, así como, también, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Igualmente, deberán ir acompañadas de fotocopias simples de todos aquellos méritos susceptibles de ser valorados por el Tribunal en la fase de concurso, sin perjuicio de lo establecido en la Base 6 sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

De igual forma, los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar expresamente, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

### 3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación indicada en la Base 3.2 deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados

desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

#### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón núm. 9, de Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

#### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de diez euros y ochenta y dos céntimos (10,82 euros), que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Provincial (Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 9 de Huelva) donde se expedirá al interesado/a el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

a) Los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, quienes expresamente acreditarán su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, junto con la solicitud de participación.

b) Los/as aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de las pruebas selectivas, que se acreditará mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo, junto con declaración jurada o promesa escrita del solicitante acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

#### 4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para la subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

#### 5. Tribunal calificador.

##### 5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un

Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

Podrá ser nombrado Secretario del Tribunal el de la Corporación o cualquier funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva con título de Licenciado en Derecho.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

##### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

##### 5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

##### 5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

##### 5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### 6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

1. Se iniciará el proceso con la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

2. Para la valoración inicial de méritos, los/as aspirantes que superen la prueba segunda de la fase de oposición, los presentarán ante el correspondiente Tribunal.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada segunda prueba, publicarán asimismo en el tablón de anuncios la fecha, lugar y hora en que deben entregarse los referidos méritos.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la misma, durante el plazo de cinco días a partir de su publicación, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal, siendo éstas estudiadas y resueltas por el Tribunal.

El trámite de notificación de la Resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias presentadas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados, cuya presentación se producirá en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

3. En la puntuación de la fase de concurso del sistema selectivo se valorarán los siguientes méritos :

#### 6.1. Fase de concurso.

##### A) Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,07 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

##### B) Méritos académicos:

a) Por cada titulación inmediatamente superior en el mismo área de conocimientos u otra especialidad de la titulación exigida para la plaza: 0,50 puntos.

##### C) Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

a) Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

b) En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales u organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro :

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquellos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

c) Por la participación, como Director, Coordinador, Ponente, Profesor o similar en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público: 0,20 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

- Méritos profesionales: 2,00 puntos.

- Méritos académicos: 1,00 punto.

- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

#### 6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

##### a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas concretos extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el anexo de temas específicos.

##### b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los miembros del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

##### c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, un tema a elegir por el/la opositor/a, de tres que se extraigan, de entre las materias establecidas en el anexo sobre temas comunes.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario

obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

#### 7. Calificación y publicidad de los resultados.

##### 7.1. Revisión y Reclamaciones.

Respecto a las reclamaciones que pudieran plantearse por los/as aspirantes, en relación con las calificaciones, deberán ser presentadas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Huelva en el plazo máximo de 5 días naturales desde que se hayan hecho públicas las calificaciones, debiendo resolverse por el Tribunal en el plazo máximo de 3 días.

##### 7.2. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

##### 7.3. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

##### 7.4. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases.

##### 7.5. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, esto es, ante la autoridad que nombró al del Tribunal.

#### 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

##### 8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

##### 8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración

de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1. las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

##### 8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

#### 9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será

nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

#### 11. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

#### 12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O

#### Temas comunes.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia, validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

#### Temas específicos.

Tema 1. La ley de prevención de asistencia en materia de drogas en Andalucía en el marco de los Servicios Sociales como sistema público de protección social.

Tema 2. Modelos de intervención social en SS de Andalucía. Su aplicación en las drogodependencias.

Tema 3. Recursos existentes en el medio, alternativas al internamiento de personas en dificultad social.

Tema 4. Los grupos de autoayuda y convivencia. Funciones de los mismos en el tejido social.

Tema 5. El uso de las redes de apoyo social en la intervención social.

Tema 6. Apoyo y tratamiento psicosocial dirigido a personas o familias que presentan desajustes en los diferentes marcos convivenciales.

Tema 7. Introducción conceptual al fenómeno de las drogodependencias. Antropología, cultura y sociología de las drogodependencias.

Tema 8. Epidemiología del consumo de drogas en Andalucía.

Tema 9. Plan nacional sobre drogas. Estrategia nacional 2002-2008.

Tema 10. II Plan Andaluz sobre Drogas. Areas de actuación.

Tema 11. Plan Provincial de Drogodependencias. Líneas. Estrategias de actuación.

Tema 12. Clasificación de las drogas.

Tema 13. Características de las drogas depresoras del SNC.

Tema 14. Características de las drogas estimuladoras del SNC.

Tema 15. Características de las drogas perturbadoras del SNC.

Tema 16. Criterios diagnósticos de abuso y dependencia DSM IV. Características. Especificaciones de curso.

Tema 17. Evaluación multiaxial según DSM IV.

Tema 18. Aspectos psicológicos y sociales del consumo de drogas. Factores de riesgo y protección en el consumo de drogas.

Tema 19. Aspectos jurídicos y legales de las drogodependencias.

Tema 20. Abordaje de las drogodependencias en instituciones penitenciarias.

Tema 21. Los centros provinciales de drogodependencias. Competencias y funciones.

Tema 22. El rol del trabajador social en los centros provinciales de drogodependencias.

Tema 23. La primera entrevista en drogodependencias.

Tema 24. El análisis de la demanda en drogodependencias. Niveles de la demanda y tipos de presentación.

Tema 25. Programa de mantenimiento con metadona en drogodependencias.

Tema 26. Programas psicosociales de intervención en los trastornos por uso de alcohol.

Tema 27. Diagnóstico dual.

Tema 28. La entrevista motivacional.

Tema 29. El tratamiento a nivel individual, familiar y grupal en drogodependencias.

Tema 30. Principios generales y líneas de actuación de la prevención en drogodependencias.

Tema 31. Programas de prevención del consumo de drogas.

Tema 32. Evaluación de programas de prevención de drogodependencias.

Tema 33. Programa de intervención en comunidad terapéutica en Andalucía.

Tema 34. La prevención de recaídas en las conductas adictivas. Un enfoque de tratamiento cognitivo conductual. Su aplicación en el contexto clínico.

Tema 35. Estadios del cambio en el proceso de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes. Modelo transteórico.

Tema 36. Revisión conceptual y metodológica de incorporación social del drogodependiente.

Tema 37. El modelo socioeducativo en la práctica de la incorporación social del drogodependiente.

Tema 38. Recursos específicos en la incorporación social.

Tema 39. Estrategias de intervención en la incorporación social de drogodependencias en base al II Plan Andaluz sobre Drogas.

Tema 40. Programa red de artesanos. Organización y funcionamiento.

Tema 41. Programa Arquímedes. Organización y funcionamiento.

Tema 42. Las empresas de inserción. Fórmulas creativas de integración laboral y de desarrollo local.

Tema 43. Las viviendas de apoyo a la reinserción.

Tema 44. Los centros de día como recurso de incorporación social en drogodependencias.

Tema 45. La evaluación de los talleres en el recurso de centro de día.

Tema 46. Itinerario individualizado de incorporación social desde el recurso de centro de día.

Tema 47. El movimiento asociativo en drogodependencias.

Tema 48. La evaluación de la intervención social en el marco de los centros provinciales de drogodependencias.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva mediante Decreto de la Presidencia de 20 de mayo de 2002.

Huelva, 1 de julio de 2002.- El Secretario Accidental.

#### *ANUNCIO de bases.*

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: ATS/DUE.

Número: 1.

Grupo: B.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media..

Título exigido: Para participar en el proceso selectivo será preciso tener titulación académica de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

1.2. Destino.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.4. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se registrarán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de

Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Asimismo, es de aplicación el Reglamento Interno de Provisión de puestos de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

1.5. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus Bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Consejería del Palacio Provincial y en el Departamento de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmentemente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permitan realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

### 3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopias del DNI y de la titulación exigida para participar en el proceso de selección, así como, también, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Igualmente, deberán ir acompañadas de fotocopias simples de todos aquellos méritos susceptibles de ser valorados por el Tribunal en la fase de concurso, sin perjuicio de lo establecido en la Base 6 sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

De igual forma, los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar expresamente, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

### 3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación indicada en la Base 3.2 deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón núm. 9, de Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de diez euros y ochenta y dos céntimos (10,82 euros), que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Provincial (Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 9 de Huelva) donde se expedirá al interesado/a el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de

diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

a) Los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, quienes expresamente acreditarán su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, junto con la solicitud de participación.

b) Los/as aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de las pruebas selectivas, que se acreditará mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo, junto con declaración jurada o promesa escrita del solicitante acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

## 4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para la subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

## 5. Tribunal calificador.

### 5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

Podrá ser nombrado Secretario del Tribunal el de la Corporación o cualquier funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva con título de Licenciado en Derecho.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

### 5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de

selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

#### 5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

#### 5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

### 6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso oposición, según las siguientes normas:

1. Se iniciará el proceso con la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

2. Para la valoración inicial de méritos, los/as aspirantes que superen la prueba segunda de la fase de oposición, lo presentarán ante el correspondiente Tribunal.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada segunda prueba, publicarán asimismo en el tablón de anuncios la fecha, lugar y hora en que deben entregarse los referidos méritos.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la misma, durante el plazo de cinco días a partir de su publicación, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal, siendo éstas estudiadas y resueltas por el Tribunal.

El trámite de notificación de la Resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsas de las fotocopias presentadas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados, cuya presentación se producirá en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

3. En la puntuación de la fase de concurso del sistema selectivo se valorarán los siguientes méritos:

#### 6.1. Fase de concurso.

##### A) Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,07 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

##### B) Méritos académicos:

a) Por cada titulación inmediatamente superior en el mismo área de conocimientos u otra especialidad de la titulación exigida para la plaza: 0,50 puntos

##### C) Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

a) Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

b) En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales u organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquellos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

c) Por la participación, como Director, Coordinador, Ponente, Profesor o similar en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público: 0,20 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

- Méritos profesionales: 2,00 puntos.
- Méritos académicos: 1,00 punto.
- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

#### 6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

##### a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas concretos extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el anexo de temas específicos.

##### b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los miembros del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

##### c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, un tema a elegir por el/la opositor/a, de tres que se extraigan, de entre las materias establecidas en el anexo sobre temas comunes.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

#### 7. Calificación y publicidad de los resultados.

##### 7.1. Revisión y Reclamaciones.

Respecto a las reclamaciones que pudieran plantearse por los/as aspirantes, en relación con las calificaciones, deberán ser presentadas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Huelva en el plazo máximo de 5 días naturales desde que se hayan hecho públicas las calificaciones, debiendo resolverse por el Tribunal en el plazo máximo de 3 días.

##### 7.2. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

##### 7.3. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

##### 7.4. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de

selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases.

##### 7.5. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, esto es, ante la autoridad que nombró al del Tribunal.

#### 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

##### 8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

##### 8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1. las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del

Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

### 8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

### 9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

### 10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

### 11. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

### 12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### Temas comunes.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia, validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

### Temas específicos.

Tema 1. Plan Nacional sobre Drogas. Estrategia 2000-2008.

Tema 2. Plan Andaluz sobre Drogas. II Plan Andaluz. Areas de actuación.

Tema 3. La organización de la atención a las drogodependencias. El servicio provincial de drogodependencias. La red provincial y el centro de tratamiento ambulatorio.

Tema 4. Educación para la salud en el trabajo de enfermería. Individual, grupal y comunitario.

Tema 5. Principios generales y líneas de actuación de la prevención en drogodependencias.

Tema 6. La reinserción social en el Plan Andaluz de Droga y adicciones.

Tema 7. El tratamiento del drogodependiente en el Código Penal.

Tema 8. Abordaje de los trastornos adictivos en instituciones penitenciarias.

Tema 9. Enfermedades de transmisión sexual más significativas. Diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 10. Actuación de enfermería ante una urgencia psiquiátrica. Trastornos mentales orgánicos agudos. Suicidio. Paciente violento. Descompensaciones psicóticas. Intervenciones en crisis (duelo).

Tema 11. Hepatitis víricas.

Tema 12. Tuberculosis.

Tema 13. Virus de la inmunodeficiencia humana. Estructura del virus. Historia natural de la infección, vías de transmisión. Diagnóstico, tratamiento. Prevención.

Tema 14. Epidemiología del consumo de drogas en Andalucía.

Tema 15. Clasificación de las drogas.

Tema 16. Etiología de las drogodependencias.

Tema 17. Factores de riesgo y factores de protección en el consumo de drogas.

Tema 18. Conceptos básicos en drogodependencias.

Tema 19. La primera entrevista en drogodependencias.

Tema 20. Análisis de la demanda. Niveles de demanda, tipos de presentación.

Tema 21. La entrevista motivacional.

Tema 22. La evaluación multiaxial según DSM-IV.

Tema 23. Criterios diagnósticos de abuso y dependencia según DSM-IV. Características y especificaciones de curso.

Tema 24. Trastornos inducidos por sustancias, según DSM-IV. Intoxicación, abstinencia y diagnósticos asociados.

Tema 25. Prevención de recaídas y conducta adictiva. Programa de prevención. Conceptos básicos. Utilidad y apli-

cación del modelo de prevención. El impacto psicológico de la recaída en el equipo terapéutico.

Tema 26. Comunidades terapéuticas y programa de intervención.

Tema 27. Tratamiento hospitalario de los trastornos adictivos. Unidades de desintoxicación.

Tema 28. El centro de día en el proceso terapéutico de los trastornos adictivos.

Tema 29. Alcohol. Farmacocinética y farmacodinamia. Efectos. Interacciones.

Tema 30. Diagnóstico de alcoholismo.

Tema 31. Tratamiento de desintoxicación y deshabituación de alcohol.

Tema 32. Programa de reducción de daños y riesgos en el alcoholismo.

Tema 33. Trastornos psicopatológicos y alcoholismo.

Tema 34. Tabaco. Efectos fisiológicos. Factores que mantienen el comportamiento de fumar.

Tema 35. Tratamiento de desintoxicación y deshabituación del tabaco.

Tema 36. Cannabis. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 37. Cocaína. Farmacocinética y farmacodinamia. Efectos. Tratamiento de la intoxicación aguda y de la dependencia.

Tema 38. Benzodiacepinas. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 39. Opiáceos. Concepto y clasificación. Mecanismos de acción. Administración. Farmacocinética. Efectos. Tolerancia. Síndrome de abstinencia. Intoxicación aguda.

Tema 40. Tratamiento de desintoxicación de opiáceos.

Tema 41. Tratamientos de desintoxicación de opiáceos cortos y ultracortos.

Tema 42. Metadona. Acciones farmacológicas. Efectos secundarios. Interacciones farmacológicas y reacciones adversas.

Tema 43. Política y protocolo de actuación en los programas de mantenimiento con metadona.

Tema 44. Programa de mantenimiento con metadona. Duración del tratamiento y retención.

Tema 45. Estrategia y política de reducción de daños en la dependencia de opiáceos.

Tema 46. El papel de la enfermería en los tratamientos de sustitución. Actividades asistenciales y prevención.

Tema 47. Juego patológico. Concepto, teorías explicativas. Evaluación y tratamiento.

Tema 48. Patología dual. Conceptos generales y tipologías.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva mediante Decreto de la Presidencia de 20 de mayo de 2002.

Huelva, 1 de julio de 2002.- El Secretario Accidental.

#### *ANUNCIO de bases.*

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Técnico/a medio de Prevención y Dinamización Social.

Número: 8.

Grupo: B.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Título exigido: Para participar en el proceso selectivo será preciso tener titulación académica de Diplomado/a Universitario/a en Profesorado de EGB, Trabajo Social, Educación Social, o haber superado los tres primeros cursos de la Licenciatura Universitaria en Psicología, Psicopedagogía y/o Pedagogía.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

1.2. Destino.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.4. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Asimismo, es de aplicación el Reglamento Interno de Provisión de puestos de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

1.5. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus Bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

### 3. Solicitudes.

#### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Consejería del Palacio Provincial y en el Departamento de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permitan realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

#### 3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopias del DNI y de la titulación exigida para participar en el proceso de selección, así como, también, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Igualmente, deberán ir acompañadas de fotocopias simples de todos aquellos méritos susceptibles de ser valorados por el Tribunal en la fase de concurso, sin perjuicio de lo establecido en la Base 6 sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

De igual forma, los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar expresamente, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

#### 3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación indicada en la Base 3.2 deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

#### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón núm. 9, de Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

#### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de diez euros y ochenta y dos céntimos (10,82 euros), que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Provincial (Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 9 de Huelva) donde se expedirá al interesado/a el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

a) Los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, quienes expresamente acreditarán su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, junto con la solicitud de participación.

b) Los/as aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de las pruebas selectivas, que se acreditará mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo, junto con declaración jurada o promesa escrita del solicitante acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

### 4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para la subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

### 5. Tribunal calificador.

#### 5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un

Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

Podrá ser nombrado Secretario del Tribunal el de la Corporación o cualquier funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva con título de Licenciado en Derecho.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

#### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

#### 5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

#### 5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

#### 5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### 6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

1. Se iniciará el proceso con la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

2. Para la valoración inicial de méritos, los/as aspirantes que superen la prueba segunda de la fase de oposición, los presentarán ante el correspondiente Tribunal.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada segunda prueba, publicarán asimismo en el tablón de anuncios la fecha, lugar y hora en que deben entregarse los referidos méritos.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la misma, durante el plazo de cinco días a partir de su publicación, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal, siendo éstas estudiadas y resueltas por el Tribunal.

El trámite de notificación de la Resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsa de las fotocopias presentadas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados, cuya presentación se producirá en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

3. En la puntuación de la fase de concurso del sistema selectivo se valorarán los siguientes méritos:

#### 6.1. Fase de concurso.

##### A) Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,07 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

##### B) Méritos académicos:

a) Por cada titulación inmediatamente superior en el mismo área de conocimientos u otra especialidad de la titulación exigida para la plaza: 0,50 puntos.

##### C) Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

a) Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

b) En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales u organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquellos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

c) Por la participación, como Director, Coordinador, Ponente, Profesor o similar en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público: 0,20 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

- Méritos profesionales: 2,00 puntos.
- Méritos académicos: 1,00 punto.
- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

## 6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

### a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas concretos extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el anexo de temas específicos.

### b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los miembros del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

### c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, un tema a elegir por el/la opositor/a, de tres que se extraigan, de entre las materias establecidas en el anexo sobre temas comunes.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario

obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

## 7. Calificación y publicidad de los resultados.

### 7.1. Revisión y Reclamaciones.

Respecto a las reclamaciones que pudieran plantearse por los/as aspirantes, en relación con las calificaciones, deberán ser presentadas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Huelva en el plazo máximo de 5 días naturales desde que se hayan hecho públicas las calificaciones, debiendo resolverse por el Tribunal en el plazo máximo de 3 días.

### 7.2. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

### 7.3. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

### 7.4. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases.

### 7.5. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, esto es, ante la autoridad que nombró al del Tribunal.

## 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

### 8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

### 8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración

de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1. las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

### 8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

### 9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

### 10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta

Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

### 11. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

### 12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### Temas comunes.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia, validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

### Temas específicos.

Tema 1. El estado del bienestar. Concepto. Filosofía. Programa del estado de bienestar.

Tema 2. La Política Social en la Comunidad Europea.

Tema 3. Los servicios sociales como sistema público de protección social. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 4. Plan concertado de Servicios Sociales.

Tema 5. La Ley de Protección del Menor.

Tema 6. Los servicios sociales comunitarios. Concepto. Objetivos. Áreas de actuación y programas.

Tema 7. Características de los servicios sociales comunitarios en el ámbito rural.

Tema 8. Los centros de servicios sociales: Organización y funcionamiento de los mismos.

Tema 9. Organos que canalizan la participación social en los centros de servicios sociales. Composición y funciones.

Tema 10. La organización del equipo profesional de las zonas de trabajo social. Coordinación de funciones y actividades.

Tema 11. Los consejos de servicios sociales. Composición y funciones en los distintos niveles territoriales.

Tema 12. Relación y coordinación entre los servicios sociales comunitarios y los servicios sociales especializados.

Tema 13. Estrategias para la coordinación entre los servicios sociales comunitarios y otros sistemas del bienestar social.

Tema 14. Niveles de intervención en servicios sociales comunitarios. Prevención primaria, secundaria y terciaria.

Tema 15. Los planes integrales en los servicios sociales.

Tema 16. Apoyo y tratamiento psicosocial dirigidos a personas o familias que presentan desajustes, en los diferentes marcos convivenciales.

Tema 17. Recursos existentes en el medio, alternativos al internamiento de personas en dificultad social.

Tema 18. Los grupos de autoayuda y convivencia. Funciones de los mismos en el tejido social.

Tema 19. Los centros de día como alternativa de integración y reinserción social para los colectivos en dificultad social.

Tema 20. La importancia de la interdisciplinariedad en el diseño y desarrollo de los programas de intervención social.

Tema 21. Metodología para planificación, programación y elaboración de proyectos.

Tema 22. Modelos de intervención social en servicios sociales. Identificación y características.

Tema 23. Evaluación de proyectos de intervención social.

Tema 24. El uso de las redes de apoyo social en la intervención social.

Tema 25. La información y orientación como prestación básica y como estrategia de intervención en servicios sociales comunitarios.

Tema 26. La formación para la convivencia familiar y social: Con menores, jóvenes, padres y comunidad.

Tema 27. Objetivos y funciones del programa de ayuda a domicilio.

Tema 28. El apoyo de la familia y de las redes sociales, factores determinantes en el desarrollo del programa de ayuda a domicilio.

Tema 29. La función educativa en el servicio de ayuda a domicilio.

Tema 30. El servicio de convivencia y reinserción. Objetivos y funciones del equipo interdisciplinar.

Tema 31. Proyectos de carácter preventivo a desarrollar en la comunidad desde el programa de convivencia y reinserción.

Tema 32. Exclusión social. Inserción socio-laboral.

Tema 33. Elaboración del proyecto psicosocial con familias. Estrategias para su implantación.

Tema 34. Indicadores para la detección de situaciones de urgencia psicosocial en familias.

Tema 35. El programa de cooperación social.

Tema 36. El trabajo con grupos en la intervención comunitaria.

Tema 37. Perfil del voluntariado social. Funciones y actividades de los mismos en los programas de servicios sociales.

Tema 38. Habilidades de comunicación. Criterios de utilización y desarrollo del menú de habilidades.

Tema 39. Metodología y organización del juego. Elementos para una clasificación de los juegos. El juego como medio de educación y formación.

Tema 40. El maltrato infantil. Concepto y tipologías.

Tema 41. La desinstitucionalización del menor y el proceso de integración familiar y social.

Tema 42. El trabajo interdisciplinar en el ámbito de la infancia.

Tema 43. La educación no formal y los servicios sociales comunitarios

Tema 44. Características, principios y técnicas de la animación socio-cultural.

Tema 45. Educación en valores sociales. Prevención inespecífica con menores y jóvenes.

Tema 46. Estrategias de intervención con jóvenes en riesgo social.

Tema 47. Proyectos de sensibilización y dinamización social. Necesidad y metodología.

Tema 48. La inadaptación en la infancia y en la adolescencia, problemas en el proceso de socialización.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva mediante Decreto de la Presidencia de 20 de mayo de 2002.

Huelva, 1 de julio de 2002.- El Secretario Accidental.

#### *ANUNCIO de bases.*

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Ingeniero/a Técnico/a Agrícola.

Número: 1.

Grupo: B.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Título exigido: Para participar en el proceso selectivo será preciso tener titulación académica de Diplomado/a Universitario/a en Ingeniería Técnica Agrícola.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

1.2. Destino.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.4. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de

Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Asimismo, es de aplicación el Reglamento Interno de Provisión de puestos de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

### 1.5. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus Bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

### 2.1. Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

## 3. Solicitudes.

### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Consejería del Palacio Provincial y en el Departamento de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmete.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permitan realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

### 3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopias del DNI y de la titulación exigida para participar en el proceso de selección, así como, también, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Igualmente, deberán ir acompañadas de fotocopias simples de todos aquellos méritos susceptibles de ser valorados por el Tribunal en la fase de concurso, sin perjuicio de lo establecido en la Base 6 sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

De igual forma, los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar expresamente, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

### 3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación indicada en la Base 3.2 deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón núm. 9, de Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de diez euros y ochenta y dos céntimos (10,82 euros), que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Provincial (Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 9 de Huelva) donde se expedirá al interesado/a el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de

diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

a) Los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, quienes expresamente acreditarán su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, junto con la solicitud de participación.

b) Los/as aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de las pruebas selectivas, que se acreditará mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo, junto con declaración jurada o promesa escrita del solicitante acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

#### 4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para la subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

#### 5. Tribunal calificador.

##### 5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

Podrá ser nombrado Secretario del Tribunal el de la Corporación o cualquier funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva con título de Licenciado en Derecho.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

##### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

##### 5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de

selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

##### 5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

##### 5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### 6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

1. Se iniciará el proceso con la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

2. Para la valoración inicial de méritos, los/as aspirantes que superen la prueba segunda de la fase de oposición, los presentarán ante el correspondiente Tribunal.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada segunda prueba, publicarán asimismo en el tablón de anuncios la fecha, lugar y hora en que deben entregarse los referidos méritos.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la misma, durante el plazo de cinco días a partir de su publicación, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal, siendo éstas estudiadas y resueltas por el Tribunal.

El trámite de notificación de la Resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias presentadas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados, cuya presentación se producirá en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

3. En la puntuación de la fase de concurso del sistema selectivo se valorarán los siguientes méritos:

## 6.1. Fase de concurso.

## A) Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,07 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

## B) Méritos académicos:

a) Por cada titulación inmediatamente superior en el mismo área de conocimientos u otra especialidad de la titulación exigida para la plaza: 0,50 puntos.

## C) Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

a) Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

b) En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales u organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquellos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

c) Por la participación, como Director, Coordinador, Ponente, Profesor o similar en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público: 0,20 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

- Méritos profesionales: 2,00 puntos.

- Méritos académicos: 1,00 punto.

- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

## 6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

## a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas concretos extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el anexo de temas específicos.

## b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los miembros del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

## c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, un tema a elegir por el/la opositor/a, de tres que se extraigan, de entre las materias establecidas en el anexo sobre temas comunes.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

## 7. Calificación y publicidad de los resultados.

## 7.1. Revisión y Reclamaciones.

Respecto a las reclamaciones que pudieran plantearse por los/as aspirantes, en relación con las calificaciones, deberán ser presentadas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Huelva en el plazo máximo de 5 días naturales desde que se hayan hecho públicas las calificaciones, debiendo resolverse por el Tribunal en el plazo máximo de 3 días.

## 7.2. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

## 7.3. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

## 7.4. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de

selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases.

#### 7.5. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, esto es, ante la autoridad que nombró al del Tribunal.

#### 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

##### 8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

##### 8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1. las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del

Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

#### 8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

#### 9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

#### 11. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

#### 12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O

#### Temas comunes.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia, validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

Temas específicos.

Tema 1. La Administración Agraria. Competencias de la Administración Autónoma de Andalucía en materia de Agricultura y Ganadería. La Consejería de Agricultura y Pesca. Estructura orgánica. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Estructura orgánica. La Dirección General de Agricultura (VI) de la Comisión de la Unión Europea.

Tema 2. La Política Agraria Común (PAC). Importancia en el proceso de construcción europea. El mercado único. Políticas de mercado y estructuras. Objetivos e instrumentos de la PAC. Organizaciones Comunes de Mercado (OCM). Principios y mecanismos. Evolución y reformas de la PAC.

Tema 3. La Política de Estructuras Agrarias en la UE. Principales instrumentos jurídicos y financieros. La reforma de los fondos estructurales y principios que la fundamentan. Fondos de cohesión.

Tema 4. La Política de Estructuras Agrarias en la UE. Acciones regionales y horizontales. Planes de desarrollo regional. Marco comunitario de apoyo. Programas operativos. Iniciativas comunitarias. Aplicación de la política de estructuras comunitarias en España y Andalucía.

Tema 5. Ganado ovino y caprino. Características de las razas autóctonas e integradas más importantes.

Tema 6. Razas explotadas en la provincia de Huelva de ganado bovino.

Tema 7. Cerdo ibérico y sus variedades, descripción pormenorizada.

Tema 8. Enfermedades de mayor incidencia en las explotaciones bovinas en Andalucía.

Tema 9. Enfermedades de mayor incidencia en las explotaciones ovinas en Andalucía.

Tema 10. Enfermedades de mayor incidencia en las explotaciones del porcino ibérico.

Tema 11. Principales endoparasitosis y ectoparasitosis de la ganadería. Importancia económica y sanitaria. Estado actual.

Tema 12. Ganado equino, importancia en Andalucía. Descripción de las razas que se explotan en España. Descripción de las instalaciones.

Tema 13. Explotación extensiva y semiextensiva de ganado porcino ibérico, descripción de las instalaciones.

Tema 14. Explotación intensiva de ganado porcino ibérico, descripción de las instalaciones.

Tema 15. Explotación extensiva e intensiva de ganado bovino, descripción de las instalaciones.

Tema 16. Explotación extensiva e intensiva de ganado ovino, descripción de las instalaciones.

Tema 17. Alojamiento para la gallina doméstica. Características. Alojamientos para crianza, para gallinas ponedoras y para pollos de engorde.

Tema 18. Utilización de aplicaciones informáticas en ingeniería para explotaciones ganaderas.

Tema 19. Alimentación animal. Composición de las materias primas. Clasificación de las principales materias primas.

Tema 20. La utilización de pastos y forrajes en producción animal. La utilización de subproductos agrícolas e industriales en alimentación animal.

Tema 21. Matadero de animales de abastos. Transporte y cuidados de los animales de abastos al matadero. Normas generales e inconvenientes del transporte.

Tema 22. Ley de protección ambiental, contaminación ambiental como consecuencia de actividades ganaderas y de los establecimientos e industrias alimentarias.

Tema 23. Agua. Necesidades. Agua como vehículo de enfermedades. Residuos sólidos y líquidos. Características generales y depuración. Normativa legal.

Tema 24. Calificación sanitaria de las explotaciones. Aspectos sanitarios del movimiento pecuario. Normativa legal.

Tema 25. Características fundamentales de las explotaciones ganaderas en la provincia de Huelva. Mapa ganadero provincial.

Tema 26. Fuentes de infección y mecanismos de transmisión de enfermedades. Vectores. Desinfección, desinsectación y desratización. Normativa legal.

Tema 27. La dehesa como espacio ganadero. Características más importantes.

Tema 28. Descripción de métodos de conservación de los derivados del cerdo ibérico. Aplicación de las innovaciones tecnológicas. Alteraciones en los procesos de curación de embutidos, paletas y jamones.

Tema 29. Importancia del sector porcino en la economía de la provincia de Huelva. Análisis descriptivo y juicio crítico.

Tema 30. Valor nutricional del jamón del cerdo ibérico. Componentes grasos, vitamínico y mineral del jamón ibérico.

Tema 31. Normas de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y lomo ibérico elaborados en España.

Tema 32. Sala de despiece e industria transformadora de los derivados del cerdo ibérico.

Tema 33. Valoración agraria. Criterios de valoración. Aplicaciones. Métodos de valoración.

Tema 34. Seguridad e higiene en las actividades agrícolas. Factores de riesgo en el manejo de equipo, máquinas y productos fitosanitarios. Prevención de accidentes y mejoras de las condiciones de trabajo. Normas de higiene en la manipulación de alimentos. Ley de prevención de riesgos laborales.

Tema 35. Invernaderos. Tipos. Manejo.

Tema 36. Topografía. Medición. Métodos planimétricos. Nivelación geométrica.

Tema 37. El suelo: Composición, textura y estructura. El agua en el suelo. La atmósfera del suelo. Materia orgánica en el suelo. Complejo coloidal. Ph del suelo. Salinidad-alcalinidad.

Tema 38. Absorción de los elementos nutritivos por las plantas. Mecanismos de absorción. Factores influyentes en la absorción mineral. El agua y las plantas. Potencial hídrico. La absorción de agua. Balance hídrico.

Tema 39. Análisis de suelo y de aguas de riego. Interpretación.

Tema 40. Crecimiento y desarrollo de los vegetales superiores. Zonas y factores de crecimiento. Reguladores del crecimiento. Fitorreguladores. Acción de la temperatura y la luz en el desarrollo de las plantas.

Tema 41. Técnicas de propagación de los vegetales. Tipos.

Tema 42. Fertilizantes. Características y utilización de los fertilizantes orgánicos y minerales. Técnica de aplicación y sistemas de fertilización.

Tema 43. Fitosanitarios: Concepto, composición, formulaciones y clasificación. Consejos para su utilización y manejo de productos fitosanitarios. Interpretación de la etiqueta.

Tema 44. Medidas de control obligatorias y recomendaciones en la lucha contra las enfermedades víricas en los cultivos hortícolas. Normativa legal.

Tema 45. Plagas y enfermedades del fresón, cítricos, frambuesa y vid en la costa de Huelva.

Tema 46. El sector del aceite y grasas vegetales. Organización común de mercados del aceite de oliva. Ayudas. Medidas específicas de regulación del mercado de la aceituna de mesa.

Tema 47. Acondicionamiento post-recolección del fresón de Huelva para consumo en fresco. Problemas y preparación post-cosecha. Normas de calidad de la UE para la fresa.

Tema 48. El encinar y alcornocal. Exigencias agroclimáticas. Técnicas de cultivo. Producción y composición de la bellota. Plagas y enfermedades.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva mediante Decreto de la Presidencia de 20 de mayo de 2002.

Huelva, 1 de julio de 2002.- El Secretario Accidental.

#### *ANUNCIO de bases.*

##### 1. Normas generales.

###### 1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Monitor/a.

Número: 1.

Grupo: C.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Auxiliar.

Título exigido: Para participar en el proceso selectivo será preciso tener titulación académica de Bachiller Superior, Bachillerato LOGSE, Formación Profesional de 2.º Grado o Título de Técnico/a Superior en Formación Profesional.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

###### 1.2. Destino.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

###### 1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

###### 1.4. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se registrarán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, apro-

batorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Asimismo, es de aplicación el Reglamento Interno de Provisión de puestos de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

##### 1.5. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus Bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

###### 2.1. Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

##### 3. Solicitudes.

###### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Consejería del Palacio Provincial y en el Departamento de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmen- te.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permitan realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

### 3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopias del DNI y de la titulación exigida para participar en el proceso de selección, así como, también, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Igualmente, deberán ir acompañadas de fotocopias simples de todos aquellos méritos susceptibles de ser valorados por el Tribunal en la fase de concurso, sin perjuicio de lo establecido en la Base 6 sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

De igual forma, los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar expresamente, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

### 3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación indicada en la Base 3.2 deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón núm. 9, de Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de nueve euros y sesenta y dos céntimos (9,62 euros), que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Provincial (Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 9 de Huelva) donde se expedirá al interesado/a el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada

Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

a) Los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, quienes expresamente acreditarán su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, junto con la solicitud de participación.

b) Los/as aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de las pruebas selectivas, que se acreditará mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo, junto con declaración jurada o promesa escrita del solicitante acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

## 4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para la subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

## 5. Tribunal calificador.

### 5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

Podrá ser nombrado Secretario del Tribunal el de la Corporación o cualquier funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva con título de Licenciado en Derecho.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

#### 5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

#### 5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

#### 5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

### 6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

1. Se iniciará el proceso con la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

2. Para la valoración inicial de méritos, los/as aspirantes que superen la prueba segunda de la fase de oposición, los presentarán ante el correspondiente Tribunal.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada segunda prueba, publicarán asimismo en el tablón de anuncios la fecha, lugar y hora en que deben entregarse los referidos méritos.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la misma, durante el plazo de cinco días a partir de su publicación, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal, siendo éstas estudiadas y resueltas por el Tribunal.

El trámite de notificación de la Resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias presentadas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados, cuya presentación se producirá en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y

probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

3. En la puntuación de la fase de concurso del sistema selectivo se valorarán los siguientes méritos :

#### 6.1. Fase de concurso.

##### A) Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,07 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

##### B) Méritos académicos:

a) Por cada titulación inmediatamente superior en el mismo área de conocimientos u otra especialidad de la titulación exigida para la plaza: 0,50 puntos.

##### C) Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

a) Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

b) En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales u organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquellos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

- Méritos académicos: 1,00 punto.
- Méritos profesionales: 2,00 puntos.
- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

#### 6.1. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

##### a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas concretos extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el anexo de temas específicos.

##### b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los miembros del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

##### c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, un tema a elegir por el/la opositor/a, de tres que se extraigan, de entre las materias establecidas en el anexo sobre temas comunes.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

#### 7. Calificación y publicidad de los resultados.

##### 7.1. Revisión y Reclamaciones.

Respecto a las reclamaciones que pudieran plantearse por los/as aspirantes, en relación con las calificaciones, deberán ser presentadas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Huelva en el plazo máximo de 5 días naturales desde que se hayan hecho públicas las calificaciones, debiendo resolverse por el Tribunal en el plazo máximo de 3 días.

##### 7.2. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

##### 7.3. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

##### 7.4. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de

selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

##### 7.5. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, esto es, ante la autoridad que nombró al del Tribunal.

#### 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

##### 8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

##### 8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1. las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del

Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

### 8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

### 9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

### 10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

### 11. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

### 12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### Temas comunes.

Tema 1. La Constitución española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública española. Administración general del Estado. Administración de la comunidad autónoma. Administración local.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de ley. El reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia. Validez de los actos administrativos. Motivación. El silencio administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Régimen local español: Clases de entidades locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 9. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 10. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

### Temas específicos.

Tema 1. Plan Nacional, Estrategia 2000-2008.

Tema 2. II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Tema 3. El servicio provincial de drogodependencias. Plan estratégico.

Tema 4. Los centros provinciales de drogodependencias.

Tema 5. Introducción conceptual al fenómeno de las drogodependencias.

Tema 6. Clasificación de las drogas.

Tema 7. Características de las drogas depresoras del SNC.

Tema 8. Características de las drogas estimulantes del SNC.

Tema 9. Principios generales y líneas de actuación de la prevención en drogodependencias.

Tema 10. Revisión conceptual y metodológica de la incorporación social del drogodependiente.

Tema 11. Recursos específicos en la incorporación social.

Tema 12. Estrategias de intervención en la incorporación social.

Tema 13. Programa red de artesanos, organización y funcionamiento.

Tema 14. Programa Arquímedes, organización y funcionamiento.

Tema 15. Las viviendas de apoyo a la reinserción de drogodependencias.

Tema 16. Los centros de día como recurso de incorporación social en drogodependencias.

Tema 17. La acción socioeducativa: Favorecedora de la incorporación social.

Tema 18. El modelo transteórico, estadios del cambio.

Tema 19. Las funciones del monitor en un centro de día.

Tema 20. La incorporación laboral desde los centros de día.

Tema 21. La educación para la salud desde los centros de día.

Tema 22. Programación e implantación de talleres para centros de día.

Tema 23. Evaluación de talleres en un centro de día.

Tema 24. La educación física y el deporte desde los centros de día.

Tema 25. Los talleres artesanales en los centros de día.

Tema 26. La comunicación con los/as usuarios/as en un centro de día. Previsión y tratamiento de conflicto.

Tema 27. Itinerarios individualizados de incorporación social desde un centro de día.

Tema 28. Prevención de recaídas desde los centros de día.

Tema 29. Técnicas grupales en un centro de día.

Tema 30. El ocio y la cultura como favorecedores de la integración social, desde un centro de día.

Diligencia.

Que se extienda para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva mediante Decreto de la Presidencia de 20 de mayo de 2002.

Huelva, 1 de julio de 2002.- El Secretario Accidental.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

### *ANUNCIO de bases.*

Por Resolución Presidencial núm. 939, de fecha 12 de junio de 2002, se han aprobado las siguientes bases para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo E, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Denominación Peón Carpintero, mediante concurso-oposición libre.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo E, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Denominación Peón Carpintero, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000. La referida plaza se encuentra integrada en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no les incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Peón Carpintero (artículo 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama a la Sección de Personal y Administración, Servicio de Personal, Administración y Gestión Económica del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 6,01 euros, en la cuenta número 2092.0010.19.1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público, junto con la referida lista, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes. La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas en adelante o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los Cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio Práctico: Consistirá en la realización de uno o dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de una o

dos horas dependiendo del número de supuestos propuestos por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio Teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa; el tiempo máximo de duración será determinado por el Tribunal.

Este Ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la prueba será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario:

Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Régimen Local Español.

4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Materias específicas.

1. Madera. Formación de la madera y clases de maderas.
2. Maderas. Materiales derivados de la madera.
3. Vidrios. Clases de Vidrios.
4. Las herramientas de carpintería.
5. Maquinaria. Máquinas. División de las máquinas empleadas en el arte de la madera.
6. Ebanistería. Barnices. Clasificación. Barnices grasos. Barnices al alcohol. Barnices a la esencia. Barnices bituminosos. Barnices sintéticos. Barnizado a muñeca y barnizado mecánico. Equipo aerográfico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de julio de 2002.- El Diputado Delegado de Organización General y Gestión de Recursos, Antonio Galán Sabalet.

## ANUNCIO de bases.

Por Resolución Presidencial núm. 940, de fecha 12 de Junio de 2002, se han aprobado las siguientes Bases para la provisión de una plaza de empleado laboral fijo, perteneciente al Grupo D, Categoría Oficial Albañil, mediante concurso-oposición libre.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de empleado laboral fijo, Grupo D, Categoría Oficial Albañil, vacante en la Plantilla de Laborales de la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000. La referida plaza se encuentra integrada en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Oficial Albañil (artículo 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

#### Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

#### Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 9,02 euros, en la cuenta número 2092.0010.19.1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

#### Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público, junto con la referida lista, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes. La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.  
La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.  
A) Méritos profesionales.  
Servicios prestados:

Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De 200 horas en adelante o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los Cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio Práctico: Consistirá en la realización de uno o dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo

máximo de realización para los dos supuestos será de una o dos horas dependiendo del número de supuestos propuestos por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio Teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa; el tiempo máximo de duración será determinado por el Tribunal.

Este Ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la prueba será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

#### Octava. Desarrollo de los Ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

#### Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a empleado/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario:

Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación de empleado laboral fijo.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda a la designación de empleado laboral fijo. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser designado/a empleado laboral fijo y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El/a aspirante seleccionado/a deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de empleado laboral fijo, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que el/a mismo/a no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

#### Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

#### Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O

#### Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura

y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Régimen Local Español: Provincia. Organización y Competencias.

7. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

8. La Ley de Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

Materias específicas.

1. Arenas. Tipos. Gravilla. Grava.

2. Piedra. Tipos. Mampuestos. Sillares. Sillarejo. Aplicaciones de la Piedra.

3. Yeso. Obtención del yeso. Clases. Prueba del yeso.

4. Cales. Obtención de la cal. Clases. Aplicaciones.

5. Cementos. Clasificación. Fraguado y endurecimiento. Resistencia. Permeabilidad. Aplicaciones.

6. Morteros. Dosificación. Clases. Dosificación y aplicación de los morteros. Confección manual del mortero. Dosificación y aplicaciones.

7. Hormigón. Hormigón en masa. Clases de hormigón. Confección del hormigón. Hormigonado. Aplicaciones. Hormigones especiales.

8. Ladrillos. Caras de un ladrillo. Tipos fundamentales. Medidas generales.

9. Tejas. Teja árabe. Teja plana.

10. Baldosas de tierra cocida. Rasilla cortada o de leña. Baldosines. Azulejos.

11. Mosaico hidráulico. Granito artificial. Baldosas de cemento. Otros materiales de pavimentación. Bloques de cemento. Moldeados de gres.

12. Yesera. Artesonado. Fabricación. Planchas. Tubos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de julio de 2002.- El Diputado Delegado de Organización General y Gestión de Recursos, Antonio Galán Sabaleta.

#### *ANUNCIO de bases.*

Por Resolución Presidencial núm. 974, de fecha 14 de junio de 2002, se han aprobado las siguientes Bases para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo C, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Técnico Auxiliar Museos, mediante concurso-oposición libre.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo C, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Técnico Auxiliar Museos, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000. La referida plaza se encuentra integrada en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en

condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no les incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico Auxiliar Museos (artículo 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la Base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 12,02 euros, en la cuenta número 2092.0010.10.1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público, junto con la referida lista, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima Procedimiento de selección de los/as aspirantes. La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De 200 horas en adelante o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese dura-

ción alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio Práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionado con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio Teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa el tiempo de duración será determinado por el Tribunal.

Este Ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la prueba será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los Ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario:

Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de

provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Régimen Local Español: El municipio, organización y competencias.
4. Régimen Local Español: La Provincia, Organización provincial y Competencias provinciales.
5. El Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas.
6. El personal Laboral: Tipología y selección.
7. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales.
8. Los contratos administrativos; conceptos y clases. Elementos.
9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
10. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y Fiscalización.
11. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
12. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Materias específicas.

1. Concepto de Museo.
2. Concepto de Museología. Objeto y misión. Teoría del Museo.
3. El marco legal del Museo. Organización institucional y sistemas de gestión de los Museos.
4. Clasificación de los Museos en España.
5. La documentación del Patrimonio museístico. Objetivos. Sistemas.
6. Inventarios y registros: Sistemas de numeración y clasificación.
7. La ficha documental: Apartados. Posibilidades de información.
8. Tratamiento técnico-administrativo y proceso documental en el Museo. Criterios y técnicas. La informática.
9. Criterios y normas éticos para el ingreso de los objetos en el Museo.
10. Los métodos de autenticación de los objetos y el problema de las falsificaciones.
11. Control de los movimientos de los objetos dentro del edificio del Museo y su manipulación, transporte y seguros de los Bienes Culturales Muebles.
12. Conservación y restauración: Conceptos. Causas de la degradación de los objetos.
13. Criterios de restauración. Tipos de soportes y sus formas de alteración.
14. La seguridad en los Museos. Instalaciones y sistemas de seguridad.
15. Seguridad. Identificación y definición de Riesgos. Evaluación.
16. Pedagogía, educación y difusión en el Museo. El Departamento de difusión: Necesidades y funciones.

17. Público potencial, natural y real. Organización de un Museo en lo que respecta al público

18. Técnicas de animación y difusión cultural en los Museos.

19. El comunicador como traductor entre la obra museable y el visitante.

20. Diseño y programación de actividades relacionadas con la escuela.

21. Las visitas guiadas (Informantes-vigilantes).

22. Control de visitantes de un Museo. Técnicas empleadas para control.

23. Estudios de público de Museo.

24. Cuestiones generales de distribución y recorrido en el Museo.

25. La exposición. Concepto y tipos. Proyectos museológicos y museográficos. La programación museística.

26. Criterios de exposición. Técnicas y métodos de evaluación de la exposición.

27. Criterios de selección, ordenación y exposición de obras en los Museos.

28. El Estado y las comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía. Distribución de Competencias en materia de Cultura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de julio de 2002.- El Diputado Delegado de Organización General y Gestión de Recursos, Antonio Galán Sabalette.

#### *ANUNCIO de bases.*

Por Resolución Presidencial núm. 975, de fecha 14 de junio de 2.002, se han aprobado las siguientes Bases para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo C, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Técnico Auxiliar Formación, mediante concurso-oposición libre.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo C, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Técnico Auxiliar Formación, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000. La referida plaza se encuentra integrada en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cum-

plen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no les incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico Auxiliar Formación (artículo 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la Base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 12,02 euros, en la cuenta número 2092.0010.10.1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público, junto con la referida lista, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes. La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,40 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada, en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De 200 horas en adelante o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

C) Por cada uno de los ejercicios aprobados en procesos selectivos de Administración Local para la categoría a la que se opta 0,50.

Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio Práctico: Consistirá en la realización de uno o dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de una o dos horas dependiendo del número de supuestos propuestos por el tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio Teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa; el tiempo de duración será determinado por el Tribunal.

Este Ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la prueba será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los Ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario:

Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de

provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades. El Defensor del Pueblo.

3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Servicio Público Local: Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

7. El Municipio. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización Municipal. Competencias municipales.

8. Dimensión temporal del procedimiento; días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.

9. La provincial en el Régimen Local. Organización Provincial, competencias provinciales.

10. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. Instituciones Europeas. El Derecho Comunitario.

11. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

12. La Ley de Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

Materias específicas.

1. Marco legal de la Formación Continua.

2. Contexto macroinstitucional de la Formación Continua.

3. Organos y Sistemas de Cooperación Interadministrativa en Formación Continua.

4. Contexto microinstitucional de la Formación Continua.

5. Los recursos humanos y los itinerarios de Formación Continua en la Administración Pública.

6. Contexto cultural de la Formación Continua.

7. El departamento de Formación en las Entidades Locales: Organización y funciones.

8. Diagnóstico de necesidades de formación en organizaciones públicas.

9. Metodología y técnicas prospectivas.

10. Los agentes sociales y la Formación Continua en las Entidades Locales.

11. Organización y planificación de la Formación Continua.

12. Programación por competencias en las Administraciones Públicas.

13. Análisis de costes y presupuestos en la Formación Continua.

14. Modalidades y tipologías en la Formación Continua.

15. Análisis y elaboración de perfiles profesionales.

16. Elaboración y selección de materiales y recursos didácticos.
17. Criterios de selección de formadores.
18. Criterios e instrumentos para la selección de los participantes.
19. Modelos de gestión de la Formación Continua.
20. Gestión administrativa de la Formación Continua.
21. Gestión de eficiencia y eficacia económica en la Formación Continua.
22. La formación a distancia en las Administraciones Públicas.
23. Los procesos de autoformación en la Entidades Locales.
24. Nuevas tecnologías aplicadas a la Formación Continua.
25. Diseño de instrumentos de evaluación en formación.
26. Evaluación de impacto y validación de la formación.
27. Calidad total en Formación Continua.
28. La financiación de la Formación Continua.
29. Investigación e innovación en Formación Continua
30. Servicios e instrumentos de apoyo a la Formación Continua.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de julio de 2002.- El Diputado Delegado de Organización General y Gestión de Recursos, Antonio Galán Sabaleta.

## AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

*EDICTO de 11 de julio de 2002, sobre bases.*

D. Jesús Avelino Menéndez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada)

HAGO SABER: Que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2002 se aprueba la convocatoria para cubrir tres plazas de Policía incluidas en la Oferta de Empleo Público publicada en el BOE núm. 159 de fecha 4 de julio de 2002 y cuya provisión se rige por las siguientes:

### B A S E S

#### 1. Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por turno libre y mediante oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía incluidas en la Oferta de Empleo Público publicada en el BOE núm. 159 de fecha 4 de julio de 2002.

1.2. Las citadas plazas se adscriben a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y se encuadra en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública sólo a efectos retributivos en los términos de la Disposición Transitoria 1ª de dicha Ley.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000 (modificada por la Orden de 14 de febrero de 2002), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legis-

lación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, el último día del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción A (anti-guo A2), B con autorización BTP (antes B2).
- g) Compromiso de conducir vehículos policiales.
- h) Estatura mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de un extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud se acompañará resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen: 18 euros.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

#### 5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación; un representante de la Junta de Personal; el Concejal delegado de personal y tres funcionarios del Ayuntamiento de Salobreña.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Para la realización de las pruebas tercera y cuarta, el Tribunal designará profesionales con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.6. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

#### 7. Proceso selectivo.

##### Primera Fase. Oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. En aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, el orden de actuación de las opositores se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Z», en su defecto, comenzará el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «A», o siguientes letras en su caso.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de las respectivas pruebas en el BOP siendo bastante el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Entre la finalización de una prueba y el inicio de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

La Oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera prueba. Psicotécnica. El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que o continuación se indican siendo exigible en todos y cada uno de ellos una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española en función del nivel académico exigible para el puesto al que se aspira:

a) Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

b) Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

c) Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada. Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

Segunda prueba. Conocimientos. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, elegido al azar, de los que figuran en el temario de la Convocatoria y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y que decidirá el Tribunal.

Para su realización se dispondrá de 2 horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo: 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final de esta prueba será la media de las puntuaciones.

Tercera prueba. Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos obligatorios que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, publicada en el BOJA núm. 144 de 14 de diciembre de 2000 siendo cada uno de ellas de carácter eliminatorio.

Las aspirantes que se encuentren en estado de embarazo, parto o puerperio debidamente acreditado realizarán el resto de las pruebas quedando la calificación condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física en la fecha que el tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la/s aspirante/s deberán comunicar inmediatamente al Tribunal y siempre antes de los 6 meses desde el comienzo de las pruebas, prorrogables por otros 6 meses si se justifica por certificado médico.

El conjunto de los ejercicios de esta prueba se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Cuarta prueba. Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de diciembre de 2000, ya citada, publicada en el BOJA núm. 144 de 14 de diciembre de 2000.

##### Segunda Fase. Curso de Ingreso.

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán superarlo con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

#### 8. Relación de aprobados.

El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### 9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes aprobados, a los efectos de proceder a su nombramiento como Funcionarios en Prácticas, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación del acta del Tribunal en el Tablón de Anuncios, los documentos a los que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria.

9.2. Si dentro del plazo indicado el opositor no presenta la documentación no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 10. Periodo de práctica y formación.

10.1. El nombramiento de los aspirantes, como funcionarios en prácticas, les habilitará para la realización del Curso de Ingreso.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

10.3. La no incorporación al Curso de Ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

10.4. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará un informe al Ayuntamiento sobre aptitud. Dicho informe será valorado por el Tribunal Calificador.

11.2. Tras la propuesta final del Tribunal, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera y tomarán posesión del puesto, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, como requisito legal para adquirir la plena condición de funcionarios.

12. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## TE M A R I O

(Orden de 14 de noviembre de 2000,  
de la Consejería de Gobernación)

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de las Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de las Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 11 de julio de 2002.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN

*ANUNCIO de bases.*

### I. BASES GENERALES

Primera. Normas Generales. El objeto de las presentes bases es la convocatoria de pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal y de plazas vacantes mediante la provisión en propiedad de 4 plazas vacantes de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alhendín que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2002 aprobada por la Comisión de gobierno en sesión de fecha 1 de febrero de 2002 y publicada en el BOE núm. 130 de fecha 31 de mayo de 2002. La ampliación de la citada oferta de Empleo Público del año 2002 fue aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 17 de mayo de 2002 y publicada en el BOE núm. 165 de fecha 11 de julio de 2002. Dichas plazas, dotadas con las retribuciones correspondientes son las siguientes:

Plaza de Administrativo adscrito a Intervención.

Dotación: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición (proceso consolidación empleo temporal).

Plaza de Auxiliar Administrativo.

Dotación: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D.

Sistema Selectivo: Oposición libre.

Plaza de Auxiliar Administrativo adscrito a Urbanismo y Medio Ambiente.

Dotación: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D.

Sistema selectivo: Concurso-oposición (proceso consolidación empleo temporal).

Plaza de Auxiliar Administrativo adscrito a Padrón y Estadística.

Dotación: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D.

Sistema selectivo: Concurso-oposición (proceso consolidación empleo temporal).

Su calificación, dotación, pruebas de selección, titulación exigida y temario serán los que se indican en el correspondiente anexo.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dado que se pretende la sustitución de empleo interino, la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 abril; R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Ley 11/1999, de 21 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; R.D. 364/1995, de 10 de marzo y las presentes Bases.

Estas bases y sus correspondientes convocatorias, la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio de cada proceso selectivo, se publicarán en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Asimismo, se publicará en el BOP y tablón de edictos, la composición concreta del tribunal de selección y las listas de admitidos y excluidos.

En el BOE se publicará extracto de convocatoria del proceso selectivo, a partir del cual comenzará el proceso administrativo de selección.

Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución de los procesos selectivos se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. Para participar en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de los estados miembros de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, según redacción dada por el artículo 37 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

b) Tener cumplida la edad de 18 años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título correspondiente, según el anexo correspondiente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos establecidos en la presente norma deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Presentación de instancias. Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhendín, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/ en la forma legalmente establecida.

En cumplimiento de lo establecido en su normativa específica y a tenor de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía, que no les impida el ejercicio de las funciones de la plaza a que se opte, y no puedan realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias fotocopia del DNI, el resguardo de haber abonado los derechos de examen, así como fotocopias debidamente compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, además de enumerarlos en su solicitud.

Los derechos de examen serán de conformidad con la ordenanza fiscal en vigor los siguientes:

Plazas del Grupo C: 18,03 euros.

Plazas del Grupo D: 15,03 euros.

Se deberá abonar su depósito previo dentro del plazo de presentación de instancias, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud el resguardo correspondiente.

Los aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas.

Junto con la solicitud se adjuntará la documentación a valorar en la fase de concurso, cuando la haya. Únicamente se valorarán los méritos y servicios reseñados en la instancia que se justifiquen con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se hará pública mediante edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, a lo que se dará publicidad mediante inserción de edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el BOP; en igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio o de iniciación del concurso-oposición y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el BOP, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del tribunal,

sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Tribunales. El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

1) Un Concejal de la Corporación.

2) Un funcionario público designado por la Junta de Andalucía.

3) Un funcionario del Ayuntamiento de Alhendín.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Alhendín o funcionario en quien delegue (actuará con voz pero sin voto).

Se designará también un suplente para cada uno de los miembros que componen el Tribunal calificador.

Para la formación del tribunal se podrá acudir a funcionarios de cualquier otro Ayuntamiento.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de resultados.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al Ayuntamiento.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interposición de la aplicación de las bases de la presente convocatoria así como lo que deben hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal cuya decisión pondrá fin a la vía administrativa.

Sexta. Procedimiento de selección. La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición u oposición libre según se indique en cada anexo.

Todas las convocatorias que se resuelvan mediante el sistema de concurso-oposición, se efectuarán de acuerdo con lo determinado en esta bases, salvo aquellas que especifiquen otro desarrollo en su anexo correspondiente.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de 15 días. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en todas las pruebas selectivas que lo requieran, será por orden alfabético comenzando por la letra «M».

Fase de concurso: La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con su instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. Dichos documentos deberán ser originales o copias compulsadas administrativamente.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de al menos cuarenta y ocho horas a la realización del primer ejercicio.

La valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a la base tercera, se ajustará a los siguientes criterios:

a) Méritos profesionales, hasta un máximo de 5 puntos.

Antigüedad de servicios prestados en administraciones públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditados mediante certificación de la Administración Pública correspondiente.

- Por mes completo trabajado en Entidades Locales de menos de 5.000 habitantes: 0,06 puntos.

- Por mes completo trabajado en cualquier otra Administración Pública y Entidades Locales de más de 5.000 habitantes: 0,01 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada, en plaza de igual contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la Seguridad Social: 0,01 puntos.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se considerarán como servicios prestados, los realizados en régimen laboral, régimen funcionarial (de carrera o interinidad) o en contrato de prestación de servicios en cualquiera de las modalidades de selección de contratistas.

b) Méritos académicos, hasta un máximo de 1 punto. Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una administración pública, bien por organizaciones sindicales:

- Cursos de menos de 20 horas: 0,05 puntos.

- Cursos de 21 horas en adelante: 0,10 puntos.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportar certificación diploma expedido por la entidad organizadora.

- Por Diplomatura o licenciatura: 0,5 puntos.

c) Entrevista: Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal. La entrevista versará acerca de la experiencia acreditada, conocimientos del puesto al que se opta y cualquier otra circunstancia que el Tribunal estime necesaria para garantizar la objetividad y racionalidad del proceso selectivo.

La puntuación de la entrevista vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal (0 a 2 puntos).

Fase de oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios previstos según la plaza en su correspondiente anexo.

Todos los ejercicios de las pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la misma.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Calificación final. La puntuación definitiva será la suma que resulte de la puntuación total de la fase de concurso, más la puntuación de la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última.

Lista de aprobados. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Séptima. Presentación de documentos y nombramientos. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria y, en su caso, los previstos en cada anexo, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la administración u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación, o no superara el reconocimiento médico, el tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

Los candidatos que superen las convocatorias desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

Base final. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable prevista en la base primera.

Contra las presentes bases generales, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.c) de la LRJPAC, y artículos 8.1.a); 10.1.a) y 46 de la LJCA previa interposición potestativa del recurso de reposición ante la Alcaldía a tenor del artículo 116 y siguientes de la LJCA, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones de los Tribunales calificadoros, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma y casos establecidos en la LRJPAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### ANEXO 1 Plaza de Administrativo

Dotación: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C.

Titulación: BUP, FP Segundo Grado o equivalente.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición (proceso consolidación empleo temporal). Plaza adscrita a Intervención.

Fase de concurso: Bases Generales.

Fase oposición:

- Primer Ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico en manejo del programa informático SICAL, así como otros programas informáticos recogidos en el Temario de esta convocatoria.

- Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias comunes y específicas del temario determinado por el Tribunal. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

#### T E M A R I O

a) Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.

2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

3. La Administración Pública en el ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y de nuevo ingreso. El Tratado de Maastrich, la Unión política y la Unión económica y monetaria.

7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

9. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

11. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

12. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía local y el control de legalidad.

13. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

14. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

15. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

16. La expropiación forzosa. Concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: fases.

17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18. Personal al Servicio de la entidad local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

19. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

20. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organismos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los actos administrativos: prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

#### b) Materias específicas.

21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

22. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

23. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

24. La responsabilidad de la Administración Pública. Evaluación histórica y régimen actual.

25. Régimen jurídico del gasto público local.

26. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases y capacidad. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: Derechos subjetivos e intereses legítimos.

27. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

28. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ambito de aplicación, relaciones interadministrativas, y órganos de la Administración. La reforma de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

29. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

30. El Procedimiento Administrativo (II): Los registros administrativos. Término y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

31. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

32. El Procedimiento Administrativo (IV): Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el

régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

33. Los recursos administrativos: Principios Generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

34. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

35. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

36. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

37. Contabilidad Pública. El tratamiento contable simplificado. Ambito de aplicación. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Fines de la contabilidad.

38. Documentos de contabilidad del presupuesto de Gastos. Concepto y Clases.

39. Documentos de contabilidad del presupuesto de Ingresos. Concepto y Clases.

40. La informática en la Administración Pública. Programa de contabilidad de Ayuntamientos «Sical-Ayotos».

## ANEXO 2

### Plaza de Auxiliar Administrativo

Dotación: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D.

Titulación: Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente.

Sistema selectivo: Oposición libre.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias del temario. El número de preguntas será determinado por el tribunal. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la redacción sobre un tema general en el tiempo máximo de una hora, relacionado con el programa anexo a esta convocatoria. Se valorará el conocimiento general de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía y signos de puntuación.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba práctica sobre procesador de textos Microsoft Word, a desarrollar en el tiempo que indique el Tribunal.

## TEMARIO

### a) Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones Generales.

2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

3. La Administración Pública en el ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local Español: Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

6. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7. El Municipio. El término Municipal. La Población. El empadronamiento.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de la legalidad.

9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

12. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

b) Materias específicas.

13. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

14. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

15. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

17. Personal al servicio de la Entidad local. La función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

18. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

19. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

20. La Ofimática y la Informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

21. La Ofimática: En especial el tratamiento de textos y la bases de datos. Paquete integrado Microsoft Office.

### ANEXO 3

#### Plaza de Auxiliar Administrativo

Dotación: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D.

Titulación: Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición (proceso consolidación empleo temporal). Plaza adscrita a Urbanismo y Medio Ambiente.

Fase de concurso: Bases Generales.

Fase de Oposición.

a) Primer ejercicio. Práctico.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en transcribir durante 5 minutos un texto utilizando para ello máquina de escribir. Todo ello con una velocidad mínima de 300 pulsaciones en máquina manual y 350 en máquina eléctrica. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado.

b) Segundo Ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias comunes y específicas del temario determinado por el Tribunal. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

### TEMARIO

a) Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones Generales.

2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

3. La Administración Pública en el ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local Español: Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

6. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7. El Municipio. El término Municipal. La Población. El empadronamiento.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de la legalidad.

9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

12. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

b) Materias específicas.

13. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

14. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

15. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

17. Personal al servicio de la Entidad local. La función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

18. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

19. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

20. La Informática en la Administración Pública. El ordenador Personal: Sus componentes fundamentales.

21. La Ofimática: En especial el tratamiento de textos y la base de datos. Paquete integrado Microsoft Office.

22. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

23. El planeamiento urbanístico: Significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes.

24. Intervención en la edificación y uso del suelo: Las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: Las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

## ANEXO 4

## Plaza de Auxiliar Administrativo

Dotación: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D.

Titulación: Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición (proceso consolidación empleo temporal). Plaza adscrita a Padrón y Estadística.

Fase de Concurso: Bases Generales.

Fase de Oposición.

a) Primer ejercicio. Práctico.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en transcribir durante 5 minutos un texto utilizando para ello máquina de escribir. Todo ello con una velocidad mínima de 300 pulsaciones en máquina manual y 350 en máquina eléctrica. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado.

b) Segundo Ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias comunes y específicas del temario determinado por el Tribunal. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

## T E M A R I O

a) Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones Generales.

2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

3. La Administración Pública en el ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local Español: Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

6. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7. El Municipio. El término Municipal. La Población. El empadronamiento.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de la legalidad.

9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

12. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

b) Materias específicas.

13. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

14. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

15. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

17. Personal al servicio de la Entidad local. La función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

18. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

19. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

20. La informática en la Administración Pública. El ordenador Personal: Sus competentes fundamentales. Paquete integrado: Gestión Integral de Municipios (GIM).

21. La Ofimática: En especial el tratamiento de textos y la base de datos. Paquete integrado Microsoft Office.

22. La población municipal: Clasificación. El Padrón Municipal de Habitantes. Estatuto del vecino. La participación vecinal. Derechos de los extranjeros.

Alhendín, 12 de julio de 2002.- El Alcalde, José Guerrero Romero. El Secretario, Antonio Peralta Vela.

## AYUNTAMIENTO DE BAENA

*ANUNCIO de bases.*

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAENA (CORDOBA)

## 1. Objeto de las Bases.

1.1. Es objeto de las presentes Bases regular el procedimiento para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y promoción interna, de una plaza de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, adscrita a la Categoría de Oficial de la Escala Básica de su Cuerpo de Policía Local y que pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, según oferta de empleo público aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 5 de abril de 2002.

1.2. Durante los dos años siguientes a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, según se desprende de dicha ley, el puesto a cubrir quedará encuadrado en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; aunque durante ese periodo el funcionario que la ocupe se entenderá clasificado, sólo a efectos retributivos, en el Grupo C de los establecidos en el mencionado artículo 25 de la Ley 30/1984.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías locales; en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; en la Orden de 14 noviembre de 2000 (modificada por la Orden de 14 de febrero de 2002), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; el Reglamento General de Ingreso del personal al ser-

vicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, al menos dos años, de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves, en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la correspondiente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 15'03 euros

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se concederá el plazo 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

### 6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido según lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 196/1992 del 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Seis Vocales, que serán los siguientes: un representante de la Junta da Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación. Un representante de la Junta de Personal. El

Concejal Delegado de Personal. El Jefe de la Policía Local. Un Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Baena. Un representante de la Comisión de Gobierno.

6.1. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.2. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, pudiéndose reducir el plazo mínimo si el Tribunal lo estima conveniente y todos los aspirantes manifiestan su conformidad.

### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

#### 1. Primera fase: Concurso.

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar la fase de oposición, el Tribunal a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda según el baremo fijado. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45 % de la máxima prevista en la fase de oposición, es decir, 4'5 puntos.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de febrero de 2002, se fija el siguiente baremo:

#### a) Titulaciones Académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0'5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que

se posean más de una; ni las necesarias para obtener la reque-rida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

b) Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0'20 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0'10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros cuerpos de Seguridad: 0'10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0'05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

c) Formación:

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0'24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0'36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0'51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0'75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0'15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará por cada hora impartida: 0'03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

d) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía, categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, hasta un máximo de 4 felicitaciones, cada una: 0'25 puntos.

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

e) Opcionales:

- Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o a través de asesores, hasta un máximo de: 1 punto.

2. Segunda Fase: Oposición.

8.1. Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000,

de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes, se les exigirá en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

- Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

A los aspirantes se les calificarán de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

Tercera Fase: Curso de Capacitación para oficiales.

Superar con aprovechamiento el curso de Capacitación para Oficiales en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de los supuestos de dispensa del curso regulados en el artículo 53 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales.

#### 9. Relación de aprobados.

Una vez terminada las fases de Concurso y de Oposición, el Tribunal aprobará la relación de aspirantes que han superado todas y cada una de las pruebas por orden de puntuación, quedando propuesto para su designación a realizar el curso ante el Sr. Alcalde el aspirante que haya obtenido mayor puntuación. Dicho Tribunal hará pública la citada relación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante propuesto por el Tribunal, por haber obtenido mayor puntuación en la fases de oposición y concurso, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los documentos que acrediten que cumple los requisitos relacionados en la base tercera.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación, no reuniera los requisitos exigidos, o renunciara antes de su nombramiento como funcionario en prácticas, quedarán anuladas todas sus actuaciones y no podrá incorporarse al curso de capacitación, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. En el caso de que se produzca la circunstancia del párrafo anterior, el Tribunal propondrá para su incorporación al curso de capacitación al aspirante que haya aprobado todos los ejercicios con la tercera mejor puntuación, y se le requerirá, para que aporte la citada documentación. Si este aspirante también renunciase o se dieran las antedichas circunstancias, se seguirá igual procedimiento con el aspirante que haya obtenido la cuarta mejor puntuación, y así sucesivamente, con todos los aspirantes que hayan aprobado todas y cada una de las pruebas de la Primera Fase, y que no hayan sido propuestos inicialmente porque se superaría el número de plazas convocadas.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como Oficial del Cuerpo de la Policía Local, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Capacitación y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, salvo en los supuestos de dispensa del curso previstos en el artículo 53 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales

11.3. La no incorporación a los cursos de Capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre la aptitud del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento para la plaza objeto de la presente convocatoria del funcionario propuesto, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 13. Recursos.

Las bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

### ANEXO I

#### Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

#### Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Será nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

#### Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de dos minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en la zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

Pruebas y marcas:

#### HOMBRES

Pruebas	Edades							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera Resistencia (1000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

#### MUJERES

Pruebas	Edades							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3 kg.)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

#### ANEXO II

Temario:

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes generales. El Poder Judicial. El consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del estado: La provincia y el municipio.

12. La administración local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración local: El Alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

14. Potestades de la administración local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 13/2001 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17. Ley de seguridad vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la Policía local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

27. La Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

28. La Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales.

29. Ética policial.

Baena, 3 de junio de 2002.- El alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

### ANUNCIO de bases.

#### BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO RESTRINGIDO DE FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA QUE OCUPA LOS PUESTOS QUE SE RELACIONAN EN LAS PRESENTES BASES

##### 1. Objeto de la Convocatoria. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, Escalas o Especialidades a que se adscriban las plazas correspondientes a puestos ocupados por personal laboral y clasificados como propios de personal funcionario, en desarrollo del Convenio Colectivo, Plan de Empleo y Racionalización de Recursos Humanos, que prevé la elaboración de procesos de funcionamiento de personal laboral fijo en base a la normativa vigente.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el R.D. 781/1986, Ley 30/1984 y 364/1995. R.D 896/1991 y la Ley de Bases de Régimen Local.

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en la base 5.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

Cada trabajador sólo podrá optar a la plaza a la que esté adscrito su puesto. El trabajador que supere este proceso seguirá ocupando el mismo puesto de trabajo en las condiciones en que lo viene haciendo ya sea con carácter provisional o definitivo.

El temario correspondiente a cada plaza que ha de regir las pruebas selectivas según anexo correspondiente a cada plaza, de la presente Resolución.

Denominación de las plazas convocadas:

Delineante: 2 plazas. Anexo I. Escala: Administración Especial. Subescala: Auxiliar Especial. Grupo C.

Auxiliar Administrativo: 18 plazas. Anexo II. Escala: Administración Especial. Subescala: Auxiliar. Grupo D.

##### 2. Requisitos mínimos de los aspirantes de cada puesto.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con el Ayuntamiento de Benalmádena, en un puesto adscrito a alguna de las plazas que se convoca.

b) Nacionalidad española o extranjera según legislación especial vigente.

c) Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públi-

cas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones públicas.

f) Titulación en función de la plaza.

Los requisitos enumerados en la base 2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

##### 3. Presentación de instancias.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas selectivas deberán cursar el modelo oficial de la solicitud editado por el Ayuntamiento de Benalmádena, que se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las plazas que correspondan, según esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes harán constar en el apartado «Relación de documentos que se unen» o en cualquier otro apartado, si la solicitud no es de este Ayuntamiento, la puntuación que consideren que obtendrían en la fase de concurso, conforme al contenido de la base 5 de esta convocatoria. Esta fase tendrá un valor máximo de 45 puntos.

Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia de los documentos que deseen que se valoren.
- Titulación exigida como requisito mínimo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

##### 4. Admisión de los aspirantes.

En el plazo máximo de un mes a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución declarando aprobada las listas de aspirantes admitidos y excluidos, e indicando lugar donde se encuentran expuestas dichas listas, así como lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Contra la exclusión definitiva podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

##### 5. Sistema de selección.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

El proceso selectivo constará de dos fases: Una fase de oposición y otra fase de concurso. La puntuación de la fase de concurso, que tiene carácter previo, se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Fase de oposición: Constará de un ejercicio.

El ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico según determine el Tribunal y que esté relacionado directamente con la plaza a que opte en función al temario.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos. Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superar el ejercicio en función del baremo establecido por el Tribunal.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Fase de concurso:

En esta fase, que sólo servirá para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición y que se celebrará con carácter previo a ésta, se valorará con un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Baremo de la Fase de Concurso:

Experiencia: Este apartado se valorará con un total de 40 puntos.

- Por cada semestre completo trabajado en el Ayuntamiento de Benalmádena, en la misma plaza a la que se opta: 4 puntos.

- Por cada semestre completo trabajado en la Administración Pública, en la misma plaza a que se opta: 1,5 puntos.

- Por cada semestre completo trabajado en la empresa privada en la misma plaza a que se opta: 1 punto.

Formación: Se valorarán los cursos directamente relacionados con el temario que se relaciona en el anexo para cada puesto, realizados en Centros Oficiales o dentro del Programa de Formación Continua. Este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos.

- Por cada curso de 20 a 50 horas: 0,5 puntos.

- Por cada curso de 51 a 100 horas: 1 punto.

- Por cada curso de 101 a 150 horas: 1,5 puntos.

- Por cada curso de 151 a 200 horas: 2 puntos.

- Por cada curso superior a 200 horas: 3 puntos.

- Por poseer una titulación superior a la mínima exigida: 3 puntos.

No se valorarán cursos de iguales características hasta una vez pasados 2 años del primero.

Normas para la valoración del Concurso:

Para poder valorar la experiencia deberá acreditarlo con contratos, certificados en modelo oficial siempre que vaya acompañado del certificado de la Seguridad Social (vida laboral), nóminas (sólo se valorarán las nóminas de los meses presentados). El Tribunal valorará los méritos conforme a lo señalado en la cláusula 5ª, siempre que estén fehacientemente probados documentalmente según se indica en cualquiera de los casos siguientes:

Nóminas: Deberán ir acompañadas con Certificado de la Seguridad Social

Contrato: Deberán ir acompañados con Certificado de la Seguridad Social.

Se rechazará todo documento que no se adapte a alguno de los casos anteriormente mencionados o que ofrezca dudas en su interpretación o valoración.

Por tanto, no se admitirá documentación que no sirva para acreditar los requisitos señalados (certificados expedidos por particulares, contratos con categoría profesional distinta de la requerida, declaraciones juradas de los propios aspirantes o de terceras personas, etc.).

No se valorarán aquellos cursos que no expresen las horas.

El Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la puntuación obtenida en la fase de Concurso dando un plazo de diez días naturales para formular las alegaciones pertinentes.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación definitiva alcanzada en ambas fases.

6. Calendario y desarrollo de las pruebas.

6.1. El Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documentación similar.

6.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7. Tribunal calificador.

7.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en esta convocatoria.

7.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

7.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el BOP Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 7.2.

7.4. Previa convocatoria del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, el Tribunal celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

7.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

7.6. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas

normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.7. El Tribunal calificador podrá adoptar las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, podrán establecerse, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

7.8. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### Miembros del Tribunal:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Dos representantes de los empleados municipales, uno por cada una de las secciones sindicales más representativas en el ámbito de los empleados municipales del Ayto. de Benalmádena.

Un funcionario de la Corporación.

Dos Concejales de la Corporación.

- Secretario: Un funcionario nombrado por el Sr. Alcalde, con voz y sin voto.

#### 8. Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en ambas fases y con indicación, en todo caso, de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Alcalde.

#### 9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique en el tablón de edictos del Ayuntamiento la lista de aspirantes aprobados, éstos deberán presentar en la Unidad de Personal, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto

a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

e) Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados, salvo fuerza mayor, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

f) Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, mediante Resolución del Sr. Alcalde, que se publicará en el BOE.

g) La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su nombramiento.

h) De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos o laborales eventuales que desempeñan los puestos de trabajo ofertados en la presente convocatoria cesarán en los mismos una vez que sean ocupados por los respectivos trabajadores.

#### 10. Recursos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Málaga, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Asimismo cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

Benalmádena, 9 de julio de 2002.- El Alcalde. El Secretario.

#### ANEXO I

##### Temario de Delineante

Tema 1. Perpendiculares. Diferentes problemas en caso de que el punto esté contenido en la recta o en exterior.

Tema 2. Rectas paralelas. Problemas con utilización del compás y con plantilla.

Tema 3. Ángulos. Construcción de ángulos iguales. Suma, recta y división de ángulos.

Tema 4. Ángulos. Trazados de la bisectriz. Aplicaciones a rectas concurrentes. Otros problemas.

Tema 5. Triángulos. Problemas sobre construcción de triángulos.

Tema 6. Cuadriláteros. Problemas sobre la construcción del cuadrado, rectángulo, rombo, trapecio y trapezoide.

Tema 7. Polígonos regulares. Construcción del pentágono, hexágono, heptágono, octógono y eneagono: diferentes casos.

Tema 8. Tangentes. Construcción de rectas y circunferencias tangentes. Enlaces de rectas y curvas

Tema 9. Construcción de óvalo y ovoide.

Tema 10. Construcción de la elipse: diferentes casos. Trazados de las tangentes a la elipse.

Tema 11. Trazado de la parábola por distintos procedimientos. Conocida la parábola, determinar sus elementos.

Tema 12. Trazado de la hipérbola por diferentes procedimientos. Tangentes a la hipérbola. Determinación de asíntotas.

Tema 13. Representación de las piezas. Líneas vistas y ocultas. Vistas principales. Vistas necesarias. Ejemplos. Normas fundamentales, signos convencionales, disposición y orden de dibujos y planos.

Tema 14. Croquizado. Papeles a emplear. Proceso anormal en la ejecución de los croquis. Normas de la acotación de los croquis.

Tema 15. Formatos. Formas de obtener los formatos. Dimensiones de los formatos. Lista de dispiezo.

Tema 16. Acotaciones. Reglas en la consignación de medidas. Normas en la acotación de los cuerpos geométricos fundamentales.

Tema 17. Acotaciones según el proceso de fabricación. Acotación según plano base de medidas.

Tema 18. Secciones o cortes. Partículas sobre secciones. Secciones parciales.

Tema 19. Escala. Determinación de la escala de un mapa. Transformación de la escala. Escalas numéricas y gráficas.

Tema 20. Levantamiento de edificios. Toma de datos de campo y construcción. Acotación. Fotointerpretación.

Tema 21. Edificación, plantas, alzados, secciones, detalles: interpretación y correlación.

Tema 22. Alineaciones y rasantes. Planimetría correspondiente a situación y emplazamientos. Replanteo.

Tema 23. Normas de accesibilidad y barreras arquitectónicas. Interpretación, diseño y representación.

Tema 24. Escaleras y rampas: Cálculo, representación: Vistas secciones y detalles.

Tema 25. Ordenes arquitectónicos. Elementos constructivos y estéticos en arquitectura. Arquitectura tradicional popular.

Tema 26. Elementos de mobiliario urbano. Toma de datos, diseño y representación. Planos de obra.

Tema 27. Instalaciones y pistas deportivas. Dimensiones y distribución.

Tema 28. Viario urbano: Medidas fundamentales. Ordenación y rectificación. Aceras, aparcamientos y calzadas. Señalización y maniobras.

Tema 29. Perfiles transversales y longitudinales para diseño de acuerdos verticales y cálculos de desmonte y terraplén. Cubicaciones.

Tema 30. Infraestructura viaria municipal. Abastecimiento, Saneamiento. Pluviales. Alumbrado. Localización trazado y representación.

Tema 31. Plan de playas. Sistema de actualización. Claves. Altas y bajas de concesiones. Deslinde de zona Marítima terrestre.

Tema 32. Ordenación de zonas verdes. Parques y jardines públicos. Zonificación y usos. Construcciones accesorias: Aparatos de juego. Alineaciones arbóreas y plantación.

Tema 33. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 34. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía, fundamentalmente el de Andalucía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 35. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 36. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. Organos de gobierno municipales: Especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.

Tema 37. La provincia. Organización. Competencias.

Tema 38. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 39. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes incompatibilidades, régimen disciplinario y situaciones administrativas

Tema 40. La prevención de Riesgos Laborales. Normas Generales.

## ANEXO II

### Temario de Auxiliar Administrativo

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía, fundamentalmente el de Andalucía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La autonomía Local.

Tema 5. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. Organos de gobierno municipales especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.

Tema 6. La provincia. Organización. Competencias

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 9. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 10. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 11. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes incompatibilidades, régimen disciplinario y situaciones administrativas

Tema 12. La Representación de los funcionarios en la Administración Pública. La negociación colectiva en este ámbito. El derecho de sindicación.

Tema 13. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 14. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

Tema 15. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del Registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información. Servicio del archivo.

Tema 16. El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microprocesadores. Elementos físicos.

Tema 17. Sistemas Operativos. Windows 95. Programas de aplicación.

Tema 18. La automatización de oficinas: Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Conceptos de archivo y base de datos.

Tema 19. La hoja electrónica de cálculo. Excel 97. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

Tema 20. Tratamiento de textos para PC. Funcionalidades generales. Edición. Impresión. Incorporación de datos externos en otros formatos. Procesador de texto de Word 97.

#### *ANUNCIO de bases.*

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD EN REGIMEN DE FUNCIONARIO, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICION, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO Y OTRA DE OFICIAL CONDUCTOR, SEGUN OEP DEL AÑO 2000, APROBADA POR RESOLUCION DE ALCALDIA EL 24.5.00

##### 1. Objeto de la Convocatoria. Normas generales.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el R.D. 896/1991, Ley Bases Régimen Local y artículo 39 Ley 50/1998.

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en la base 5.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

El temario correspondiente a cada plaza que ha de regir las pruebas selectivas según anexo correspondiente a cada plaza, de la presente Resolución.

Denominación de las plazas convocadas:

Arquitecto: 1 plaza. Anexo I. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Grupo A.

Oficial Conductor: 1 plaza. Anexo II. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Grupo D.

##### 2. Requisitos mínimos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española o extranjera según legislación especial vigente.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Titulaciones:

Titulación mínima exigida para la plaza de Arquitecto: Estar en posesión del título de Arquitecto.

Titulación mínima exigida para la plaza de Conductor (los dos apartados que a continuación se detallan son imprescindibles como requisito mínimo):

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de

Educación y Cultura de 4 de noviembre de 1996, se consideran equivalentes los títulos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.

- Permiso de conducir vehículos, categoría C.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones públicas.

Los requisitos enumerados en la base 2 deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

##### 3. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cursar el modelo oficial de la solicitud editado por el Ayuntamiento de Benalmádena, que se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las plazas que correspondan, según esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la titulación exigida como requisito mínimo.

- Fotocopias de la documentación a valorar en el concurso.

- Los derechos de examen, que serán de 15 euros y se ingresarán de la siguiente forma:

1. Giro postal dirigido a la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

2. Oficinas de recaudación del Ayuntamiento de Benalmádena.

En la solicitud deberá figurar la acreditación del mencionado ingreso. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en la base 3.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

##### 4. Admisión de los aspirantes.

En el plazo máximo de un mes, a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución declarando aprobada las listas de aspirantes admitidos y excluidos, e indicando el lugar donde se encuentran expuestas dichas listas, así como lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Contra la exclusión definitiva podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

#### 5. Sistema de selección.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

El proceso selectivo constará de dos fases: Una fase de oposición y otra fase de concurso. La puntuación de la fase de concurso, se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Fase de oposición: Constará de tres ejercicios que serán eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en un cuestionario de 50 preguntas como mínimo, con tres respuestas alternativas cada una, sólo una de ellas la correcta, sobre el temario que figura en el anexo correspondiente a cada puesto de esta convocatoria.

Para la realización del primer ejercicio los aspirantes dispondrán del tiempo que determine el Tribunal en función del número de preguntas. Se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superar el ejercicio en función del baremo que establezca el Tribunal.

Este ejercicio será eliminatorio, de forma que sólo podrán realizar el segundo ejercicio quienes hayan obtenido al menos 25 puntos.

El segundo ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico según determine el Tribunal y que esté relacionado directamente con el puesto a que opte en función al temario.

Para la realización del segundo ejercicio, los aspirantes dispondrán del tiempo que determine el Tribunal en función del supuesto. Se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superar el ejercicio en función del baremo establecido por el Tribunal.

El tercer ejercicio consistirá en una entrevista que versará sobre los siguientes temas:

- Curriculum vitae del aspirante.
- Funciones y cometidos del puesto al que opte.

Se puntuará con un máximo de 10 puntos. Esta puntuación se obtendrá con la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal, excluyendo los extremos. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

Una vez superados todos los ejercicios, la calificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los mismos.

Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Fase de concurso:

En esta fase, que sólo servirá para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorará con un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Baremo de la Fase de Concurso para Arquitecto:

Experiencia: Este apartado de valorará con un total de 40 puntos.

- Por cada semestre completo trabajado en el Ayuntamiento de Benalmádena, en la misma plaza a la que se opta: 4 puntos.

- Por cada semestre completo trabajado otras Administraciones Públicas, en la misma plaza a que se opta: 1,5 puntos.

- Por cada semestre completo trabajado en la empresa privada en el mismo puesto a que se opta: 1 punto.

Formación: Se valorarán los cursos directamente relacionados con el temario que se relaciona en el anexo para cada puesto, realizados en Centros Oficiales o dentro del Programa de Formación Continua. Este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos.

- Por cada curso de 25 a 50 horas: 0,5 puntos.

- Por cada curso de 51 a 100 horas: 1 punto.

- Por cada curso de 101 a 150 horas: 1,5 puntos.

- Por cada curso de 151 a 200 horas: 2 puntos.

- Por cada curso superior a 200 horas: 3 puntos.

- Por poseer una titulación superior a la mínima exigida relacionada con el puesto al que va a optar, tomando como referencia el temario específico: 3 puntos.

Baremo de la Fase de Concurso para Conductor:

Experiencia: Este apartado de valorará con un total de 30 puntos.

- Por cada semestre completo trabajado en el Ayuntamiento de Benalmádena, en el mismo puesto a que se opta: 4 puntos.

- Por cada semestre completo trabajado otras Administraciones Públicas, en el mismo puesto a que se opta: 1,5 puntos.

- Por cada semestre completo trabajado en la empresa privada en el mismo puesto a que se opta: 1 punto.

Formación: Se valorarán los cursos directamente relacionados con el temario que se relaciona en el anexo para cada puesto, realizados en Centros Oficiales o dentro del Programa de Formación Continua. Este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos.

- Por cada curso de 25 a 50 horas: 0,5 puntos.

- Por cada curso de 51 a 100 horas: 1 punto.

- Por cada curso de 101 a 150 horas: 1,5 puntos.

- Por cada curso de 151 a 200 horas: 2 puntos.

- Por cada curso superior a 200 horas: 3 puntos.

- Por poseer una titulación superior a la mínima exigida relacionada con el puesto al que va a optar, tomando como referencia el temario específico: 3 puntos.

Valoración de los distintos permisos para conducir vehículos. Categoría D1, se valorará con 3 puntos. Categoría D, se valorará con 3 puntos. Categoría E, siempre que no vaya acompañado del tipo B, se valorará con 4 puntos.

No se valorarán cursos de iguales características hasta una vez pasados 2 años del primero.

En la valoración del apartado experiencia, no se computará como tiempo trabajado los periodos de excedencia y sus-

pensión de contrato, en el caso de personal laboral, salvo que dicha suspensión sea motivada por incapacidad temporal o maternidad.

Normas para la valoración del Concurso.

Para poder valorar la experiencia deberá acreditarlo con contratos, certificados en modelo oficial, siempre que vayan acompañados del certificado de la Seguridad Social (vida laboral), nóminas (sólo se valorarán las nóminas de los meses presentados). El Tribunal valorará los méritos conforme a lo señalado en la cláusula 5ª, siempre que estén fehacientemente probados documentalmente, según se indica en cualquiera de los casos siguientes:

Nóminas: Deberán ir acompañadas con Certificado de la Seguridad Social

Contratos: Deberán ir acompañados con Certificado de la Seguridad Social.

Se rechazará todo documento que no se adapte a alguno de los casos anteriormente mencionados o que ofrezca dudas en su interpretación o valoración.

Por tanto, no se admitirá documentación que no sirva para acreditar los requisitos señalados (certificados expedidos por particulares, contratos con categoría profesional distinta de la requerida, declaraciones juradas de los propios aspirantes o de terceras personas, etc.).

No se valorarán aquellos cursos que no expresen las horas.

El Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la puntuación obtenida en la fase de Concurso, dando un plazo de diez días naturales para formular las alegaciones pertinentes.

El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación en el segundo ejercicio.
3. La mayor puntuación en el primer ejercicio.
4. La mayor puntuación en la fase de concurso.
5. La mayor puntuación en el tercer ejercicio.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación definitiva alcanzada en ambas fases.

6. Calendario y desarrollo de las pruebas.

6.1. El Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documentación similar.

6.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. El anuncio de celebración del segundo ejercicio y en su caso del tercer ejercicio, se hará público por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con cuarenta y ocho horas, al menos de antelación al comienzo de éste.

7. Tribunal calificador.

7.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en esta convocatoria. Deberá poseer titulación del mismo nivel que los aspirantes.

7.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

7.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el BOP Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 7.2.

7.4. Previa convocatoria del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, el Tribunal celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

7.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

7.6. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.7. El Tribunal calificador podrá adoptar las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, podrán establecerse, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

7.8. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Miembros del Tribunal:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Dos representantes de los empleados municipales, según determina el Acuerdo de Funcionarios.

Un funcionario de la Corporación.

Dos Concejales de la Corporación.

- Secretario: Funcionario que designe el Presidente de la Corporación, con voz y sin voto.

## 8. Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en ambas fases y con indicación, en todo caso, de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Alcalde.

## 9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique en el tablón de edictos del Ayuntamiento la lista de aspirantes aprobados, éstos deberán presentar en la Unidad de Personal, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Artículo 35.f), Ley 30/1992.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados, salvo fuerza mayor, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, mediante Resolución del Sr. Alcalde, que se publicará en el BOE.

La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su nombramiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos o laborales eventuales que desempeñan los puestos de trabajo ofertados en la presente convocatoria cesarán en los mismos una vez que sean ocupados por los respectivos trabajadores.

## 10. Recursos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Asimismo cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

Benalmádena, 10 de julio de 2002.- El Alcalde. El Secretario.

## ANEXO I

## Temario de Arquitecto

## Grupo I. Temas Generales.

1. Tema. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Tema. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Tema. Principios rectores de la Política Social y Económica. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

4. Tema. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Significado. Referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5. Tema. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

6. Tema. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

7. Tema. El acto administrativo. Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

8. Tema. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

9. Tema. Las fases del Procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

10. Tema. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

11. Tema. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

12. Tema. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población.

13. Tema. Organización y competencias de la Administración Local.

14. Tema. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

15. Tema. El servicio público local. Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

16. Tema. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

17. Tema. El personal al servicio de las Entidades Locales. Concepto y clases. Incompatibilidades, selección y situaciones administrativas.

18. Tema. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidades. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

19. Tema. Los contratos administrativos en la esfera local.

20. Tema. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

## Grupo II. Temas específicos. Bloque 1.

21. Tema. Legislación Urbanística. Los Planes Generales de Ordenación Urbana: Determinaciones y documentación.

22. Tema. La ejecución del Planeamiento. Sistemas de Actuación.

23. Tema. El Sistema de Compensación. Sistema de Cooperación. El proyecto de Reparcelación.

24. Tema. El Patrimonio Municipal del Suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

25. Tema. El Proyecto de Urbanización. Documentos que lo componen. Obras de urbanización a incluir en el Proyecto de Urbanización, conforme al Reglamento de Planeamiento.

26. Tema. Documentación específica del Proyecto de urbanización, sobre la base de las disposiciones del Plan General de Ordenación urbana de Benalmádena, e incidencia del plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga en aquel. Obras de urbanización que ha de contemplar.

27. Tema. Las Infraestructuras Urbanas. Concepto. Las Normas Técnicas de Urbanización del Plan General de Ordenación Urbana de Benalmádena.

28. Tema. El Informe de Infraestructuras Urbanas y de los Proyectos de Urbanización a la luz del Plan General de Ordenación Urbana de Benalmádena.

29. Tema. La supresión de las barreras urbanísticas. Normativa de aplicación. Infraestructura, urbanización y mobiliario urbano.

30. Tema. Eliminación de las barreras arquitectónicas. Normativa de aplicación. Edificios, establecimientos e instalaciones.

31. Tema. El Patrimonio Histórico-Artístico y la Legislación Urbanística.

32. Tema. El Patrimonio Histórico Español. La Ley 16/1985, de 25 de junio: Organismos competentes para su ejecución, la declaración de Bienes de Interés Cultural. Los bienes inmuebles, a los efectos de la citada Ley. La protección de los bienes inmuebles.

33. Tema. El Patrimonio Histórico de Andalucía. La Ley 1/1991, de 3 de julio: Principios Generales. La protección del Patrimonio Histórico. Conservación y Restauración. El Patrimonio Inmueble.

#### Grupo III. Temas específicos. Bloque 2.

34. Tema. La Ley 1/1997, de 18 de junio: Del Título VII, Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo, el Deber de Conservación, Órdenes de Ejecución de obras y Ruinas.

35. Tema. Concepto de construcción ruinoso en el ordenamiento urbanístico. Clases de ruina. Supuestos de declaración de Estado de Ruina. Ruina Económica. Ruina Técnica. Ruina Urbanística.

36. Tema. Procedimientos para la declaración de ruina.

37. Tema. Concepto de la denominada Inspección Técnica de los Edificios. El parque inmobiliario del Municipio de Benalmádena. Patologías comunes que se presentan en los edificios que conforman el parque inmobiliario. Incidencia en los Edificios Públicos. Las Órdenes de Ejecución.

38. Tema. Arquitectura Forense. Actuación de los Arquitectos Forenses o Peritos Judiciales. El informe y dictamen pericial.

39. Tema. Siniestros en los edificios: Causas, diagnósticos y actuación.

40. Tema. La Ley de Ordenación de la Edificación. Ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la Edificación. Los agentes de la Edificación. El Código Técnico de la Edificación. Las NBE que regulan, hasta la aprobación del Código Técnico de la Edificación, las exigencias técnicas de los edificios: Enumeración y ámbito de aplicación.

41. Tema. El Libro del Edificio. Documentación que lo compone.

42. Tema. Manual General para el uso, mantenimiento y conservación de los edificios destinados a viviendas, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía: Actuaciones para la ocupación del edificio.

43. Tema. Las instrucciones de uso de los edificios destinados a viviendas, en la Comunidad de Andalucía.

44. Tema. Las instrucciones de mantenimiento de los edificios destinados a viviendas. Inspecciones Técnicas del Edificio.

45. Tema. Las medidas de protección y seguridad y obras de reforma, conservación y reparación, en los edificios destinados a viviendas, de la Orden de 13 de noviembre de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

46. Tema. Estructura y Organización del Área de Arquitectura, Urbanismo y Servicios Operativos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena. Los Servicios Operativos Municipales de Edificaciones. La Sección Técnica de Edificaciones: Competencias.

#### Grupo IV. Temas específicos. Bloque 3.

47. Tema. La Normativa de la Edificación: Normativa voluntaria y obligatoria. Normas UNE y las NTE Las Normas Básicas de la Edificación, NBE. Las Instrucciones y Reglamentos, Normas e Instrucciones Técnicas Complementarias. Los Pliegos de Recepción. Mención a los Eurocódigos.

48. Tema. La Instrucción de Hormigón Estructural: Campo de aplicación, documentos del proyecto, principios generales y método de los estados límites y acciones, propiedades tecnológicas de los materiales y durabilidad.

49. Tema. Ejecución y control de las estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación.

50. Tema. La NBE-EA-95: Aplicación de la Norma a los proyectos y a la ejecución de las estructuras de acero.

51. Tema. Ejecución de las estructuras de acero: Ejecución en taller, montaje en obra y protección de las mismas.

52. Tema. La Norma de Construcción Sismorresistente - NCSE-94: Ámbito de aplicación, clasificación de las construcciones y criterios de aplicación de la Norma.

53. Tema. Reglas de diseño y prescripciones constructivas generales en zonas sísmicas.

54. Tema. La Norma Básica de la Edificación, sobre las Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios: Ocupación, evacuación y señalización.

55. Tema. Comportamiento ante el fuego de elementos constructivos y materiales. Hormigón y acero.

56. Tema. Las Instalaciones de Protección contra incendios reguladas en la Norma Básica de aplicación.

57. Tema. Accesibilidad y entorno de los edificios, según el Apéndice 2 de la NBE-CPI-96.

#### Grupo V. Temas específicos. Bloque 4.

58. Tema. Prevención de Riesgos Laborales. Evaluación de Riesgos. Organización de la Prevención en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

59. Tema. La actividad preventiva en el sector de la construcción. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción: Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.

60. Tema. Derecho de información, consulta y participación de los trabajadores, en el sector de la Construcción. Normativa de aplicación específica.

61. Tema. Disposiciones en materia de visado de proyectos, aviso previo e información a la Autoridad Laboral, que se recogen en la Normativa de Seguridad y Salud, de aplicación al sector de la Construcción.

62. Tema. El Estudio de Seguridad y Salud y el Estudio Básico de Seguridad y Salud. Documentos integrantes.

63. Tema. El Plan de Seguridad y Salud en las Obras. Documentación.

64. Tema. Disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud que deberán aplicarse en las Obras, conforme al Anexo IV del R.D. 1627, de 24 de octubre.

65. Tema. El Manual de Autoprotección. Mención especial al Plan de Emergencia de los edificios.

66. Tema. El sistema español de actuación frente a riesgos mayores. La Protección Civil. Planificación de Protección Civil frente a riesgos mayores naturales, inundaciones y terremotos.

Grupo VI. Temas específicos. Bloque 5.

67. Tema. Patologías en los elementos estructurales. Técnicas de reparación. Las cimentaciones.

68. Tema. Patologías en los elementos estructurales. Técnicas de reparación. Estructuras de hormigón armado. Las resinas epoxídicas.

69. Tema. Patologías en los elementos estructurales. Técnicas de reparación. Estructuras de acero. Las estructuras mixtas.

70. Tema. Patologías en los forjados. Los forjados reticulares. Recuperación de forjados.

71. Tema. Patología de la Construcción: Las humedades en la construcción. La humedad ascendente y de condensación.

72. Tema. Patologías en las fábricas de ladrillo.

73. Tema. La demolición de edificios. Métodos básicos para la realización de las demoliciones. Cirugía del hormigón. El Proyecto de demolición.

74. Tema. La Rehabilitación. Concepto y Metodología. El Proyecto de Rehabilitación.

Grupo VII. Temas específicos. Bloque 6.

75. Tema. Arquitectura Funeraria. El Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, de la Consejería de Salud, aprobado por el Decreto 95/2001, de 3 de abril: Normas generales para la construcción, ampliación y reforma de cementerios, Instalaciones, equipamiento y servicios de los cementerios. Aperturas y clausuras de cementerios.

76. Tema. El Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso Colectivo: Objeto, ámbito de aplicación, instalaciones y servicios.

77. Tema. Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Requisitos Materiales de los Centros para Personas Mayores, con Discapacidad, con Enfermedad Mental y Guarderías Infantiles.

78. Tema. Centros de Servicios Sociales Comunitarios, en Andalucía.

79. Tema. Edificios Administrativos.

80. Tema. El Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía. Ambito del Plan. Objetivos del PDIDA. Niveles de planeamiento definidos.

81. Tema. Los equipamientos deportivos en la Comunidad Andaluza: Los Campos Grandes Polideportivos y los Pabellones Polideportivos y Salas. Características generales, especificaciones funcionales, constructivas y condiciones de uso.

82. Tema. Las piscinas al aire libre y las piscinas cubiertas. Características generales, especificaciones funcionales, constructivas y condiciones de uso, según el PDIDA.

83. Tema. Edificios para equipamiento bibliotecario. Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía: Las Bibliotecas Públicas Municipales.

84. Tema. Los Parques Infantiles: Medidas de Seguridad recogidas en el Decreto 127/2001, de 5 de junio.

Grupo VIII. Temas específicos. Bloque 7.

85. Tema. Concepto del Contrato de Obras. Clasificación de las obras. Contratos menores.

86. Tema. El Proyecto de Obras. Contenido y responsabilidad derivada de su elaboración.

87. Tema. Supervisión del Proyecto de Obras. Informe de Supervisión. Replanteo previo del proyecto. Clasificación del Contratista.

88. Tema. Ejecución y modificación del Contrato de Obras.

89. Tema. Extinción del Contrato de Obras.

90. Tema. La Dirección de la Obra. El Libro de Órdenes y Asistencias. El Libro de Incidencias.

## ANEXO II

### Temario de Oficial Conductor

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado.

Tema 4. Las comunidades Autónomas: La Administración Local. La Administración Institucional. El Estatuto de la Autonomía de Andalucía.

Tema 5. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 6. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. Organos de gobierno municipales, especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.

Tema 7. La provincia. Organización. Competencias

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes incompatibilidades, régimen disciplinario y situaciones administrativas

Tema 10. La Representación de los funcionarios en la Administración Pública. La negociación colectiva en este ámbito. El derecho de sindicación.

Tema 11. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 12. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

Tema 13. Tráfico y Seguridad vial. Normativa.

Tema 14. Normativa y utilización del transporte de mercancías peligrosas.

Tema 15. La prevención de Riesgos Laborales. Normas Generales. Especial referencia a la Conducción de vehículos.

Tema 16. Callejero del término Municipal de Benalmádena.

Nociones básicas de:

Tema 17. Motor de gasolina.

Tema 18. Motor de gas-oil.

Tema 19. El mantenimiento de vehículos a motor.

Tema 20. Sistemas de frenado de vehículos a motor.

## AYUNTAMIENTO DE CARMONA

*ANUNCIO de bases.*

**BASES DE LA OPOSICION CONVOCADA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 2002**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para su provisión en propiedad las plazas de este Excelentísimo Ayuntamiento que se indican a continuación:

Denominación de la plaza: Policía.

Núm. de plazas: Cuatro.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: D. Se entenderá clasificada en el Grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pero sólo a efectos retributivos, según previene la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

Nivel CD: 18.

Régimen horario: A turnos.

Sistema de selección: Oposición.

Sistema de acceso: 4 Plazas por el sistema de turno libre.

Derechos de examen: 21 euros.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Segunda. Legislación aplicable

La realización del procedimiento de provisión se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (en todo lo que no se oponga a la anterior ley), Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, por el Reglamento de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Carmona y por cualquier otra disposición aplicable.

Tercera. Requisitos de los aspirantes. Turno Libre.

Para ser admitido en la presente convocatoria, mediante el sistema de turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, en los términos previstos en el artículo 7 del Decreto 196/1992. Hay que tener en cuenta la aplicación de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la CE, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, por el que se regula el acceso a determinados

sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no haber cumplido 30 años.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. No obstante, estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de I Grado o equivalente.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción clases A-2 y B-2.

g) Asumir los compromisos de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, y de conducir vehículos policiales.

h) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos indicados con anterioridad deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, deberán hacerlo constar en las instancias que les sean facilitadas al efecto y presentarlas en el Registro General de Entrada y Salida de Documentos del Ayuntamiento, dirigidas al Señor Alcalde, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán adjuntarse los documentos justificativos de los méritos alegados (basta con fotocopias simples). Los aspirantes quedan sin la obligación de presentar aquellos documentos que justifiquen méritos que obren en poder del Ayuntamiento de Carmona. Si deben, en cambio, indicar tal circunstancia en la correspondiente solicitud.

El Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes para que presenten los originales de las fotocopias presentadas para comprobar la veracidad de lo alegado, así como cualquier otra documentación que se estime necesaria.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación Municipal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Un representante de los funcionarios nombrado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Carmona, designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los vocales que formen parte del Tribunal, deben ser al menos seis.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para actuar válidamente deberán concurrir al menos cuatro vocales y el Presidente, tal y como se determina en el art. 16 del Decreto de la Junta de Andalucía 196/1992, de 24 de noviembre.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

#### Sexta. Desarrollo de los ejercicios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y, en su caso, la causa de la no admisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la fecha de comienzo de la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio junto con el resultado de la fase de concurso.

#### Séptima. Proceso Selectivo.

##### Oposición.

Los ejercicios serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación de la Oposición vendrá dada por la puntuación obtenida en el tercer ejercicio:

Primer ejercicio: De aptitud física. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido tres meses desde la fecha de su expedición.

Si alguna de las aspirantes en las fechas de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en las fechas en que el Tribunal Calificador determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal Calificador. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a realizar la siguiente:

##### Fuerza flexora (hombres).

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes, que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

##### Fuerza flexora (mujeres).

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

##### Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

##### Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

##### Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

##### Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

##### Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Las marcas exigidas para cada una de las pruebas de que consta este ejercicio, por grupo de edades, serán las siguientes:

## HOMBRES

Pruebas	Edades							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m)	9"	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera Resistencia (1000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

## MUJERES

Pruebas	Edades							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3 kg.)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

Este ejercicio se calificará de apto o no apto.

Segundo ejercicio: Prueba médica.

Para los aspirantes que pudieran concurrir por el sistema de acceso del turno libre, examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad.

Este ejercicio se calificará de apto o no apto.

Tercer ejercicio: Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Con este ejercicio se obtendrá la calificación de apto o no apto.

Cuarto ejercicio: De conocimientos.

Constará de dos partes:

Primera. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar por el Tribunal antes del inicio de las pruebas, uno por cada grupo de materias de las que figuran en el siguiente temario:

## GRUPO I

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales; materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

## GRUPO II

1. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

2. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de Desarrollo. Estructura y conceptos generales.

3. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

4. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

5. La sociedad de masas. Características.

6. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Segunda. Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, siendo como mínimo de tres horas, pudiendo realizarse las pruebas de que consta conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Cada una de las pruebas de que consta el tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas.

De las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor y menor puntuación fueran varias, se eliminará sólo una de ellas, respectivamente.

El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba, dividida por el número de pruebas de que consta el ejercicio.

Octava. Puntuación y propuesta del Tribunal Calificador.

Concluido el proceso selectivo se establecerá una relación, que se expondrá en el Tablón de Anuncios, por orden de puntuación, la cual será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de concurso y oposición.

Seguidamente, el Tribunal Calificador elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos oportunos.

Novena. Curso de capacitación.

Los aspirantes seleccionados, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberán superar con aprovechamiento el correspondiente curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Estará exento de realizar el curso quien ya hubiera superado el correspondiente a la misma categoría a la que se aspira, referido a las plazas que se pudieran cubrir por el sistema de movilidad sin ascenso.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Superado con aprovechamiento el preceptivo curso de capacitación, se enviará un informe sobre las aptitudes del alumno que será valorado por el Tribunal, antes del ser nombrado Funcionario por el Ayuntamiento.

Cumplidos todos los trámites el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento definitivo a la Comisión de Gobierno Municipal, debiendo el aspirante seleccionado tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado dicho nombramiento.

Carmona, 26 de junio de 2002.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

*ANUNCIO de bases.*

Don Tomás Alfaro Suárez, Alcalde-Presidente.

Hago saber: Aprobadas, por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2002, las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por oposición libre, de cinco plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002, se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes:

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE CINCO PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de cinco plazas de la Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local de Coria del Río, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002.

Dichas plazas pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Policía y se encuadran en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Tener nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

Las edades anteriores se entienden referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

d) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. De conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2002, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y el B con BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro

General de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

De la presente convocatoria se dará publicidad íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se establecen unos derechos de examen de 20 euros, que podrán ser satisfechos por los aspirantes en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la citada Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

En cualquier caso la instancia solicitando tomar parte en la oposición deberá acompañarse necesariamente del resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, el Señor Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio y la composición del Tribunal calificador.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

#### Quinta. Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

- El Subinspector-Jefe de la Policía Local.

- Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento, uno designado por el Señor Alcalde y otro por los representantes legales de los funcionarios.

- Dos Concejales de la Corporación.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales y sus suplentes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el art. 29 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán, exclusivamente, a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cuatro vocales, el Presidente y el Secretario, titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas Bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Sexta. Primera fase del proceso selectivo; oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Primera: Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Los ejercicios se realizarán por el orden que se relaciona y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

1.º Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Se permiten dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2.º Salto vertical.

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la

distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

### 3.º Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie. Según el reglamento de atletismo.

Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

### 4.º Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

### 5.º Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

### 6.º Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Se permite un solo intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

### b) Segunda: Reconocimiento médico.

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que aparecen reflejados en el Anexo 1.

### c) Tercera: Prueba Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes, se les exigirá en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Primera. Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Segunda. Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés; y que en su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

### d) Cuarta: Teórica.

Consistirá en contestar a un test de 50 preguntas con repuestas alternativas sobre el temario del programa de esta convocatoria y que figura como Anexo 2 de las presentes Bases y en la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado también con el temario. Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar tener cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas.

### Séptima. Calificación.

Las pruebas físicas, el examen médico y la prueba psicotécnica se calificarán como apto o no apto. Los restantes ejercicios se puntuarán de cero a diez, siendo necesario para superarlas obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

La calificación de cada ejercicio en que deba expresarse puntuación será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos. No se considerarán las puntuaciones máxima y mínima de los miembros del Tribunal que arrojen una diferencia superior a cuatro puntos.

Finalizada la calificación de cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aspirantes que la hayan superado, con expresión de su puntuación.

Octava. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Finalizada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como la propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas de los cinco opositores que hubieran obtenido mayor puntuación.

2. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de reunir los requisitos de la base segunda de la convocatoria:

### a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base Segunda, apartado c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y el B con BTP.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad. En este caso el Sr. Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

4. Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y justificante de los restantes requisitos.

Novena. Segunda fase del proceso selectivo; período de prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá mediante resolución al nombramiento de funcionario en prácticas de los aspirantes propuestos.

Una vez nombrados funcionarios en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública tendrán la condición de funcionarios en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

Décima. Nombramiento de funcionarios de carrera.

Una vez realizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública, y teniendo en cuenta el informe que remite al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos, el Sr. Alcalde les nombrará definitivamente como funcionarios de carrera, si el informe es favorable, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Si no tomaran posesión en tal caso, sin causa justificada, se entenderán que renuncian a las plazas con la consiguiente pérdida de los derechos conseguidos.

Undécima. Normativa aplicable.

El presente proceso selectivo se regirá por las presentes Bases y en lo no dispuesto en ellas por las siguientes disposiciones: la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; el R.D. 896/1991, que establece las Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Decimosegunda. Impugnación de las bases.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno Municipal en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109. C), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO 1

##### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 m los hombres; 1,65 m las mujeres.
2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.  
Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I.= [(talla \text{ en cm} - 100) + edad / 4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.
  - 3.1. Ojo y visión:
    - 3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.
    - 3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica; así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítica de sangre y orina...).

#### ANEXO 2

##### T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado, la provincia y el municipio.

12. La Administración local: Autonomía de los entes locales. Principios Constitucionales de la administración local.

13. Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la administración local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Coria del Río, 3 de julio de 2002.- El Alcalde-Presidente, Tomás Alfaro Suárez.

## AYUNTAMIENTO DE GELVES

### *ANUNCIO de bases.*

Don Miguel Lora Corento, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gelves.

Hago saber: que por resolución de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2002, se han aprobado las bases para las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, pertenecientes a la oferta pública de empleo del año 2002, y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### BASES PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION PERTENECIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2002

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la convocatoria, la provisión en propiedad mediante oposición por turno libre, de dos plazas de Policía Local, incluida en la Oferta Pública de empleo de 2002, más

las vacantes que se produzcan a partir de esta convocatoria y hasta la fecha de selección de las plazas.

1.2. Las indicadas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Categoría de Agente Policía Local, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

1.3. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Previsión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Segunda. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30 el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2, B con BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

i) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente ni en los que figuran en el cuadro de exclusiones médicas anexo a estas Bases.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de

veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el BOE de la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las instancias se presentarán acompañadas de justificante de haber abonado, en la Tesorería Municipal, o en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, la cantidad de 10.000 pesetas, en concepto de derechos de examen. El importe de los derechos de examen no podrá ser devuelto mas que en el caso de no ser admitida la solicitud por carecer de alguno de los requisitos exigidos.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el BOP, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones, a partir de la publicación. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. Determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

#### Quinta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante por cada grupo político municipal.
- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de los Funcionarios.
- El Jefe de la Policía Local de Gelves.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, especialmente la médica y psicológica, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se publicará como se refleja en la Base cuarta.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de dos o más Vocales y el Presidente, titulares o suplentes, indistintamente. Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la normativa de aplicación, siendo su clasificación de cuarta categoría.

#### Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará, y que se comunicará junto a la publicación a que se refiere la base cuatro.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas libremente por el tribunal.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### Séptima. Fase de la oposición, ejercicios.

Las pruebas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y serán las siguientes:

##### Primera prueba: Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado en el que se acredite que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de Noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio; su calificación será de apto o no apto.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogidos al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

##### Segunda prueba. Reconocimiento Médico.

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio, por parte de los médicos que designe la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que aparecen reflejados en el Anexo 2.

##### Tercera Prueba. Prueba psicotécnica.

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social.

Sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta.

Se entiende por media y alta la de la población general de nuestro país.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañado de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas, si así lo considerase el Tribunal.

##### Cuarta prueba. Conocimientos.

Conocimientos. Consistente en contestar por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el anexo tercero de la presente convocatoria, así como un supuesto práctico sobre materia relacionada con el temario.

Octava. Calificación de los ejercicios.

La primera prueba se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas físicas.

La segunda prueba de examen médico se calificará de apto o no apto, en su caso.

La tercera prueba, psicotécnica, se calificará de apto o no apto.

La prueba de conocimiento se calificará de 0 a 10 puntos, cada una de las dos pruebas, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica.

La calificación final será la suma de las calificaciones dividida por dos. Se dispondrá de 3 horas como mínimo para la realización de esta prueba.

Las cuatro pruebas de la oposición serán eliminatorias.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

Novena. Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición, así como la propuesta de nombramiento a favor de los dos opositores que hubieran obtenido mayor puntuación. Dicha relación y propuesta, junto con el acta de la última sesión, serán elevadas por el tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

El opositor propuesto presentará, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de las listas de aprobados y propuesta, antes referidas, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante, si lo hubiere, que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Décima. Curso de ingreso.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, por los funcionarios nombrados en prácticas, deberán superar con aprovechamiento el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

La no incorporación a los Cursos de ingreso o el abandono de los mismos, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificada y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que,

de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Decimoprimer. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la ESPA o en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviarán un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes superior a las plazas convocadas, los Funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento debiendo prestar previamente, juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Decimosegunda. Efectos de la toma de posesión.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirían la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimotercera. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la oposición.

Decimocuarta. Impugnación.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno de ellos es eliminatorio para realizar el siguiente:

Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Se permiten dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Se permiten dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Se permiten dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Se permiten dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Se permiten dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Se permiten dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Se permitirá dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

## ANEXO II

Cuadro de exclusión médica.

1. Talla: Estatura mínima, 1,70 metros, los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad / 4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratoma radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg, en presión sistólica, y 90 mm/hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: el asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítica de sangre y orina,...).

## ANEXO III

### TEMA R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Poder Legislativo. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones, Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes: La Ley y el reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11. La Organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales, principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno, Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración local, potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos: Competencias de los entes locales, materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Conceptos. Clases Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. El Reglamento de circulación. Ley de Seguridad Vial. Normas Generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.

Tema 21. Características poblaciones, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Gelves, 7 de junio de 2002.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### *ANUNCIO del Instituto Municipal de Formación y Empleo, de bases.*

El Sr. Presidente del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Consejo en su sesión celebrada el día 27 de febrero de 2002 ha acordado por unanimidad aprobar las siguientes:

#### BASES GENERALES PARA LA PROVISION COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LOS PUESTOS DE TECNICOS/AS DE EVALUACION Y CALIDAD, INTERMEDIACION LABORAL, PROMOCION DE INICIATIVAS EMPRESARIALES, GESTION DE RECURSOS Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PREVISTAS EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA MEDIANTE CONCURSO OPOSICION

Primera. Normas generales.

El objeto de la siguiente convocatoria es la provisión como personal laboral fijo de los puestos de trabajo de Técnicos/as de Evaluación y Calidad, Intermediación Laboral, Promoción de Iniciativas Empresariales, Gestión de Recursos y Auxiliar Administrativo/a previstas en la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal de formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada, y que constan en el anexo correspondiente. Dichas plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

Su calificación, procedimiento de selección, titulación exigida y categoría del Tribunal será la que se indica en cada anexo.

A las siguientes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de

las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Convenio Colectivo de la Administración General del Estado; el Convenio Colectivo del Personal Laboral del IMFE (BOP núm. 118, de 24 de mayo de 2000); los Estatutos del mismo Instituto (BOP núm. 156, de 24 de julio de 1992) y las Bases de la presente convocatoria.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para participar en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos para el acceso a cada puesto:

- Ser ciudadano de la UE.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título correspondiente, según el anexo de cada convocatoria.
- No poseer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte de cualesquiera de las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Registro General del IMFE. En ellas los/as aspirantes, en el momento de cumplimentarlas, deberán proceder a realizar una autovaloración de su propio currículum en la forma indicada en aquella y de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Sexta y anexos correspondientes, así como manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo establecido en su normativa específica y a tenor de lo que dispone el art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía, que no les impida el ejercicio de las funciones del puesto al que opte, y no puedan realizar las pruebas en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el tribunal disponga lo necesario.

Las instancias se presentarán en el Registro del Instituto, o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de cada puesto/s en el Boletín Oficial del Estado.

No se tomarán en cuenta las solicitudes a las que no se acompañe Currículum Vitae, Ficha de autovaloración, Fotocopia DNI o del Pasaporte compulsada, Fe de Vida Laboral y contratos de trabajo original o fotocopia compulsada.

No se valorará ninguno de los méritos que no puedan ser acreditados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de los/as aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por el Presidente del IMFE se dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para su subsanación.

Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución de la Presidencia del IMFE declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos, que se expondrá en los mismos lugares anteriormente mencionados. Esta Resolución se publicará en el BOP y en ella se señalará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de la siguiente forma:

Presidente.

- El Presidente del IMFE o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Director del Instituto o persona en quien delegue.

- Un representante designado por el Comité de Empresa del IMFE, titular y suplente.

- Un representante de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, titular y suplente.

- Un representante del Instituto Nacional de Empleo o de la Universidad de Granada, titular y suplente.

- Un técnico/a del IMFE, titular y suplente.

- Un representante de la Comisión ejecutiva del IMFE, titular y suplente.

Secretario/a: la Secretaria del Ayuntamiento o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de los titulares y suplentes, se publicará en el BOP, en la misma resolución en que se anuncie la fecha de iniciación de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus componentes con derecho a voto, además del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en los casos previstos en el art. 29 de la misma Ley.

El Tribunal no podrá proponer un número de aspirantes superior al de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contravengan este límite.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y adoptar resoluciones, criterios o medidas de relación con aquellos aspectos no previstos en la presente convocatoria.

Sexta. Procedimiento de selección.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

El día, hora y lugar del primer ejercicio se publicará en el BOP. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el tablón de anuncios del Instituto.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

1. Fase de concurso.

La fase de Concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del IMFE con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado ejercicio.

La valoración de los méritos previamente alegados y justificados conforme a la base tercera se ajustarán a los siguientes criterios:

a) Méritos profesionales.

Los méritos profesionales se valorarán a partir de la experiencia mínima de dos años de servicio, en puesto igual o similar.

La experiencia se acreditará por los siguientes medios:

- Fe de vida laboral.

- Contrato de trabajo.

- Cualquier otra considerada suficiente por el tribunal calificador.

A fin de que las/os interesadas/os puedan aclarar los servicios prestados, podrán presentar certificado de funciones realizado por funcionaria/o legalmente habilitada/o al efecto, en el que se recojan las funciones realizadas, con el objeto de identificar si se corresponde con las funciones especificadas en cada puesto.

Criterios de valoración.

1. Tiempo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría, 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Tiempo de servicios prestados en Organismos Públicos cuya actividad principal esté relacionada con la formación y el Empleo en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Tiempo de servicios prestados en la empresa privada en puesto de igual o similar contenido y categoría, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación total en este apartado no podrá exceder de 7 puntos.

b) Méritos académicos.

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con los contenidos temáticos especificados para cada plaza a que se opta y estén reconocidos oficialmente u homologados por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Por cada tramo de 10 horas 0,05 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración.

Por estar en posesión de Licenciatura en las plazas en que se exija el título de Diplomado o tener otra Licenciatura, Diplomatura o Tercer Ciclo universitario en la misma área de conocimientos exigida en la plaza, 0,5 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta plaza es de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

La fase de Oposición estará formada por los ejercicios que en cada anexo se especifican, estableciéndose de forma gene-

ral el carácter eliminatorio de la misma, si esta no es superada con una puntuación igual o superior al 50% del valor total de la fase de oposición.

En cualquier caso, consistirá como mínimo en:

Supuesto práctico profesional: Consistirá en realizar por escrito un ejercicio y/o proyecto que versará sobre las áreas de conocimiento establecidas en los respectivos anexos, con una puntuación máxima de 7 puntos.

Presentación y defensa del supuesto práctico profesional, con una puntuación máxima de 3 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

Séptima. Calificación.

Para obtener la calificación de cada ejercicio, se sumarán las puntuaciones otorgadas a cada opositor por los miembros de cada Tribunal, y se dividirá el total por el número de esos mismos miembros, obteniéndose así la media aritmética.

Fase de Concurso: Los méritos alegados por las/os aspirantes, serán valorados de acuerdo con el baremo establecido en la Base Sexta o/y en su caso, con el que se determine en los anexos correspondientes.

Fase de Concurso-Oposición: La puntuación total será la suma que resulte de la puntuación total de la fase de Concurso, más la puntuación de la fase de Oposición.

Octava. Relación de aprobados.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Instituto, la relación de aprobados. Dicha relación será elevada al Sr. Presidente del Instituto con propuesta de contratación como personal laboral fijo.

Novena. Presentación de documentos y nombramientos.

Las/os aspirantes propuestos deberán presentar en el Instituto en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar imposibilitado para ejercer las funciones del puesto.

Declaración responsable de no haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado ni estar incurso en causa de incapacidad para el ejercicio de funciones.

Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber incurrido.

El Presidente del Instituto, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, dictará resolución, formalizándose a continuación el correspondiente contrato de trabajo.

Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 1 de abril de 2002.- El Presidente, PD. La Vicepresidenta.

#### ANEXO I

Plaza: Técnico/a medio de gestión de recursos.

Número de plazas: 1 (una).

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Diplomatura Universitaria.

1. Fase de concurso.

Se considerará experiencia profesional en igual o similar puesto para su valoración como mérito profesional cuando se hayan desarrollado las funciones siguientes:

Elaboración de presupuestos en entidades locales.

Seguimiento y ejecución presupuestaria.

Gestión de recursos financieros.

a) Méritos profesionales. Criterios de valoración:

1. Tiempo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría, 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Tiempo de servicios prestados en Organismos Públicos cuya actividad principal este relacionada con la formación y el Empleo en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Tiempo de servicios prestados en la empresa privada en puestos de igual o similar contenido y categoría, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Méritos académicos. Criterios de valoración.

La asistencia a Cursos de formación o Perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con los contenidos temáticos y estén reconocidos oficialmente u homologados por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Contenidos temáticos a valorar:

Gestión económica de recursos financieros.

Gestión presupuestaria en entidades locales.

Gestión de recursos materiales y equipamiento.

Género y Diversidad.

Por cada tramo de 10 horas se puntuará con 0,05 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración.

Por estar en posesión de Licenciatura en Ciencias Económicas y/o Derecho, 0,5 puntos.

La puntuación máxima posible a obtener en esta fase será de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

Se establece, de forma general, el carácter eliminatorio de la primera prueba (supuesto práctico), si esta no es superada con una puntuación igual o superior al 50% del valor total de la misma.

En cualquier caso, consistirán como mínimo en:

Supuesto práctico profesional: Puntuación máxima de 7 puntos. Consistirá en realizar por escrito un ejercicio y/o pro-

yecto que versará sobre las áreas de conocimiento que se relacionan:

1. Legislación presupuestaria y haciendas locales.
2. Presupuesto y contabilidad en entidades locales.
3. Gestión de recursos materiales, infraestructuras.
4. Contratación administrativa y laboral.
5. Gestión de gasto público.
6. Gestión de recursos externos. Subvenciones: procesos de concesión, gestión y justificación de gastos (Iniciativas comunitarias. INEM. Junta de Andalucía).

Entrevista: Consistirá en la presentación y defensa del supuesto práctico profesional, con una puntuación máxima de 3 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

#### ANEXO II

Plaza: Técnico/a medio intermediación laboral.

Número de plazas: 1 (una).

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Diplomatura Universitaria.

1. Fase de concurso.

Se considerará experiencia profesional en igual o similar puesto para su valoración como mérito profesional cuando se hayan desarrollado las funciones siguientes:

Intermediación laboral en servicios públicos de empleo.

Orientación e Inserción laboral.

Gestión de ofertas y demandas de empleo en servicios y dispositivos de intermediación laboral.

Selección de personal.

a) Méritos profesionales. Criterios de valoración:

1. Tiempo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría. 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Tiempo de servicios prestados en Organismos Públicos cuya actividad principal esté relacionada con la formación y el Empleo en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Tiempo de servicios prestados en la empresa privada en puesto de igual o similar contenido y categoría, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Méritos académicos. Criterios de valoración.

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con los contenidos temáticos y estén reconocidos oficialmente u homologados por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Contenidos temáticos a valorar:

Intermediación laboral.

Promoción socioeconómica. Desarrollo local.

Orientación e inserción laboral.

Selección y contratación de personal.

Promoción de empresas.

Metodología Didáctica/Formación de Formadores.

Género y Diversidad.

Por cada tramo de 10 horas 0,05 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración.

Por estar en posesión de Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, Psicología, Sociología, Pedagogía, Geografía, Derecho, Políticas y Psicopedagogía 0,5 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

Se establece, de forma general, el carácter eliminatorio de la primera prueba (supuesto práctico), si esta no es superada con una puntuación igual o superior al 50% del valor total de la misma.

En cualquier caso, consistirán como mínimo en:

Supuesto práctico profesional: Puntuación máxima de 7 puntos. Consistirá en realizar por escrito un ejercicio y/o proyecto que versará sobre las áreas de conocimientos que se relacionan:

1. La intermediación laboral en Europa.
2. Servicios de intermediación a nivel nacional.
3. Servicio Andaluz de Empleo.
4. El INEM como servicio público de colocación.
5. Políticas de empleo en la Unión Europea.
6. Captación y gestión de ofertas y demandas de empleo.
7. Selección de personal y contratación en la Administración Pública.
8. Procesos de orientación e inserción laboral.
9. Medidas de fomento de empleo y autoempleo.
10. Modalidades de contratos de trabajo.
11. Planes de Servicios Integrados para el Empleo.
12. Metodologías de intermediación laboral.

Entrevista: Consistirá en la presentación y defensa del supuesto práctico profesional, con una puntuación máxima de 3 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

#### ANEXO III

Plaza: Técnico/a medio promoción de iniciativas empresariales.

Número de plazas: 1 (una).

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Diplomatura Universitaria.

1. Fase de concurso.

Se considerará experiencia profesional en igual o similar puesto para su valoración como mérito profesional cuando se hayan desarrollado las funciones siguientes:

Técnico/a de promoción, orientación, asesoramiento, acompañamiento y consolidación de emprendedores/as y proyectos empresariales: Planes de empresa.

Técnico/a de promoción empresarial en proyectos europeos, INEM, Junta de Andalucía, y otros.

Agentes de Desarrollo Local (ADL). Agentes locales de promoción de empleo (ALPE).

Difusión y promoción del autoempleo y la cultura emprendedora.

Captación de recursos financieros para empresas.

Cooperación empresarial.

a) Méritos profesionales. Criterios de valoración:

1. Tiempo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría. 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Tiempo de servicios prestados en Organismos Públicos cuya actividad principal esté relacionada con la formación y el Empleo en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Tiempo de servicios prestados en la empresa privada en puesto de igual o similar contenido y categoría, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Méritos académicos. Criterios de valoración:

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con los contenidos temáticos y estén reconocidos oficialmente u homologados por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Contenidos temáticos a valorar:

Promoción Económica.

Creación de empresas.

Consolidación de empresas.

Estudios de mercado.

Financiación de empresas.

Globalización de las relaciones empresariales y comerciales.

Fiscalidad de PYMES.

Metodología Didáctica/Formación de Formadores.

Género y Diversidad

Por cada tramo de 10 horas 0,05 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración.

Por estar en posesión de Licenciatura en Ciencias Económicas y/o Empresariales, Derecho, Geografía, Psicología, Sociología y Políticas, 0,5 puntos.

La puntuación máxima posible a obtener en esta fase será de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

Se establece, de forma general, el carácter eliminatorio de la primera prueba (supuesto práctico), si esta no es superada con una puntuación igual o superior al 50% del valor total de la misma.

En cualquier caso, consistirán como mínimo en:

Supuesto práctico profesional: Puntuación máxima de 7 puntos. Consistirá en realizar por escrito un ejercicio y/o proyecto que versará sobre las áreas de conocimientos que se relacionan:

1. La actividad económica en Europa, España, Andalucía y Granada. Evolución, análisis, situación actual y perspectivas.

2. La promoción económica y empresarial. El papel de las distintas administraciones.

3. Los nuevos yacimientos de empleo y oportunidades de negocio en Granada.

4. La promoción del autoempleo y el fomento de la cultura emprendedora.

5. El asesoramiento de proyectos empresariales y el proceso de creación de empresas.

6. Formas jurídicas y trámites de constitución y puesta en marcha de empresas.

7. Ayudas y subvenciones para la creación de empresas.

8. Programas y medias de fomento empresarial a nivel europeo, estatal, andaluz y local.

9. La formación en la creación de empresas.

10. La economía social y las empresas de inserción.

11. La innovación y transferencia de tecnología.

12. Las nuevas tecnologías y la creación de empresas.

Presentación y defensa del supuesto práctico profesional, con una puntuación máxima de 3 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

#### ANEXO IV

Plaza: Técnico/a superior de evaluación y calidad.

Número de plazas: 1 (una).

Sistema de selección: concurso-oposición.

Titulación exigida: Licenciatura Universitaria.

1. Fase de concurso.

Se considera experiencia profesional en igual o similar puesto para su valoración como mérito profesional cuando se hayan desarrollado las funciones siguientes:

Proyectos de innovación y mejora de la calidad en servicios de formación, empleo y promoción económica.

Proyectos de evaluación e investigación social.

Orientación, formación y docencia.

Gestión de recursos humanos.

a) Méritos profesionales. Criterios de valoración:

1. Tiempo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría, 0,1 puntos de por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Tiempo de servicios prestados en Organismos Públicos cuya actividad principal esté relacionada con la formación y el Empleo en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Tiempo de servicios prestados en la empresa privada en puesto de igual o similar contenido y categoría, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Méritos académicos. Criterios de valoración.

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con los contenidos temáticos y estén reconocidos oficialmente u homologados por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Contenidos temáticos a valorar:

Evaluación.

Procesos de calidad.

Evaluación de políticas públicas.

Estudios y análisis de las organizaciones y las empresas.

Técnicas cualitativas y cuantitativas de evaluación

La calidad en la Unión Europea.

Normas ISO.

Metodología Didáctica/Formación de Formadores.

Género y diversidad.

Por cada tramo de 10 horas, 0,05 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración.

Por estar en posesión de otra Licenciatura en Psicología, Sociología, Pedagogía, Psicopedagogía, 0,5 puntos.

La puntuación máxima posible a obtener en esta fase será de 10 puntos.

## 2. Fase de oposición.

Se establece, de forma general, el carácter eliminatorio de la primera prueba (supuesto práctico), si esta no es superada con una puntuación igual o superior al 50% del valor total de la misma.

En cualquier caso, consistirán como mínimo en:

Supuesto práctico profesional: Puntuación máxima de 7 puntos. Consistirá en realizar por escrito un ejercicio y/o proyecto que versará sobre las áreas de conocimiento que se relacionan:

1. Métodos y técnicas de investigación y evaluación.
2. Organización, Desarrollo y Evaluación.
3. Normativa europea en gestión de calidad.
4. Contexto de la formación y el empleo.
5. Gestión de recursos humanos. Comunicación y formación en las organizaciones.
6. Implantación de sistemas de calidad: Norma de calidad ISO 9000 y calidad total (EFQM).
7. Diversidad y colectivos en riesgo de exclusión. Interculturalidad.

Presentación y defensa del supuesto práctico profesional, con una puntuación máxima de 3 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

## ANEXO V

Plaza: Auxiliar administrativo/a.

Número de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FPI.

1. Fase de concurso.

a) Méritos profesionales. Criterios de valoración:

1. Tiempo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría, 0,1 puntos de por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Tiempo de servicios prestados en Organismos Públicos cuya actividad principal esté relacionada con la formación y el Empleo en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Tiempo de servicios prestados en la empresa privada en puesto de igual o similar contenido y categoría, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Méritos académicos. Criterios de valoración.

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con los contenidos temáticos y estén reconocidos oficialmente u homologados por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Contenidos temáticos a valorar:

Procesamiento de textos. Hoja de cálculo. Base de datos. Internet.

Afiliación y cotización de trabajadores a la Seguridad Social.

Procedimiento administrativo.

Archivo.

Atención al público.

Género y diversidad.

Por cada tramo de 10 horas 0,05 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración.

Por estar en posesión de titulación superior a la requerida para el puesto 0,05 puntos.

La puntuación máxima posible a obtener en esta fase será de 10 puntos.

## 2. Fase de oposición.

Se establece, de forma general, el carácter eliminatorio de la primera prueba (supuesto práctico), si esta no es superada con una puntuación igual o superior al 50% del valor total de la misma.

En cualquier caso, consistirán como mínimo en:

Supuesto práctico profesional: Puntuación máxima de 7 puntos. Consistirá en realizar por escrito un ejercicio y/o proyecto que versará sobre las áreas de conocimiento que se relacionan:

1. El procedimiento Administrativo.
2. Atención al público.
3. Técnicas de archivo y documentación.
4. Técnicas de comunicación oral y escrita.
5. Técnicas de clasificación y archivo/ofimática y/o aplicaciones.
6. Técnicas administrativas básicas (personal, comercial...).
7. Información y comunicaciones profesionales.
8. Estructura organizativa y funcional del IMFE.

Presentación y defensa del supuesto práctico profesional, con una puntuación máxima de 3 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

*ANUNCIO del Instituto Municipal de Formación y Empleo, de bases.*

El Sr. Presidente del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Consejo en su sesión celebrada el día 27 de febrero de 2002 ha acordado por unanimidad aprobar las siguientes:

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO DE PROMOCION INTERNA**

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la siguiente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición reservada a promoción interna, de un puesto de Auxiliar Administrativo/a de la Relación de Puestos de Trabajo, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D del convenio colectivo del personal laboral del Instituto Municipal de Formación y Empleo.

El puesto se reserva a las/os empleadas/os del Instituto que ocupan en propiedad plaza de Subalterna/o y/o Operario de Oficio, Grupo E de la relación de puestos de trabajo, que puedan acceder por promoción interna.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para participar en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser contratado/a laboral fijo del Instituto Municipal de formación y Empleo ocupando puesto de o Subalterno u Operario de Oficios, encontrándose en situación de servicio

activo o en cualquier otra situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

b) Tener al menos una antigüedad de dos años como Subalterno u Operario de Oficios en el Instituto.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o FP 1.º Grado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

#### Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas, se dirigirán al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Formación y Empleo, en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen los requisitos indicados en la base segunda (apartados a, b y c) son los siguientes:

1) Certificado del Secretario/a acreditando los extremos que figuran en los apartados a) y b).

2) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos para expedición.

Las Instancias se presentarán en el Registro del Instituto, o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el extracto de la convocatoria de cada plaza o grupo de plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Los/as aspirantes deberán acompañar a sus instancias fotocopia del DNI, así como los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, además de enumerarlos en su solicitud.

Únicamente se valorarán los méritos y servicios reseñados en la instancia que se justifiquen con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo establecido en su normativa específica y a tenor de lo que dispone el art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía, que no les impida el ejercicio de las funciones de la plaza a que opte, y no puedan realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el tribunal disponga lo necesario.

#### Cuarta. Admisión de los/as aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por el Presidente del IMFE se dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para su subsanación y determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

#### Quinta. Tribunal.

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de la siguientes forma:

##### Presidente.

El Presidente del IMFE o persona en quien delegue.

##### Vocales:

- El Director del Instituto o persona en quien delegue.
- Un representante designado por el Comité de Empresa del IMFE, titular y suplente.
- Un administrativo del IMFE, titular y suplente.
- Un representante de la Comisión ejecutiva del IMFE, titular y suplente.

Secretario/a: la Secretaria del Ayuntamiento o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de los titulares y suplentes, se publicará en el BOP, en la misma resolución en que se anuncie la fecha de iniciación de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes con derecho a voto, además del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en los casos previstos en el art. 29 de la misma Ley.

El Tribunal no podrá proponer un número de aspirantes superior al de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contravengan este límite.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y adoptar resoluciones, criterios o medidas de relación con aquellos aspectos no previstos en la presente convocatoria.

#### Sexta. Procedimiento de selección.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

El día, hora y lugar del primer ejercicio se publicará en el BOP. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el tablón de anuncios del Instituto.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

##### 1. Fase de concurso.

La fase de Concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del IMFE con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado ejercicio.

La valoración de los méritos previamente alegados y justificados conforme a la base tercera se ajustarán a los siguientes criterios:

##### a) Méritos profesionales.

Los méritos profesionales se valorarán a partir de la experiencia mínima de dos años de servicio, en puesto igual o similar en la Administración Pública.

La experiencia se acreditará por los siguientes medios:

- Fe de vida laboral.

- Contrato de trabajo.
- Cualquier otra considerada suficiente por el tribunal calificador.

A fin de que las/os interesadas/os puedan aclarar los servicios prestados, podrán presentar certificado de funciones realizado por funcionaria/o legalmente habilitada/o al efecto, en el que se recojan las funciones realizadas, con el objeto de identificar si se corresponde con las funciones especificadas en cada puesto.

Criterios de valoración.

1. Tiempo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría, 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Tiempo de servicios prestados en Organismos Públicos cuya actividad principal esté relacionada con la formación y el Empleo en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Tiempo de servicios prestados en la empresa privada en puesto de igual o similar contenido y categoría, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación total en este apartado no podrá exceder de 7 puntos.

b) Méritos académicos.

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con los contenidos temáticos especificados para cada plaza a que se opta y estén reconocidos oficialmente u homologados por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Por cada tramo de 10 horas 0,05 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración.

Por estar en posesión de titulación superior a la requerida para el puesto en la misma área de conocimientos exigida en la plaza, 0,5 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta plaza es de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

La fase de Oposición estará formada por los ejercicios que en cada anexo se especifican, estableciéndose de forma general el carácter eliminatorio de la misma, si esta no es superada con una puntuación igual o superior al 50% del valor total de la fase de oposición.

En cualquier caso, consistirá como mínimo en:

Supuesto práctico profesional: Consistirá en realizar por escrito un ejercicio y/o proyecto que versará sobre las áreas de conocimiento establecidas en los respectivos anexos, con una puntuación máxima de 7 puntos.

Presentación y defensa del supuesto práctico profesional, con una puntuación máxima de 3 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

Séptima. Calificación.

Para obtener la calificación de cada ejercicio, se sumarán las puntuaciones otorgadas a cada opositor por los miembros de cada Tribunal, y se dividirá el total por el número de esos mismos miembros, obteniéndose así la media aritmética.

Fase de Concurso: Los méritos alegados por las/os aspirantes, serán valorados de acuerdo con el baremo establecido en la Base Sexta o/y en su caso, con el que se determine en los anexos correspondientes.

Fase de Concurso-Oposición: La puntuación total será la suma que resulte de la puntuación total de la fase de Concurso, más la puntuación de la fase de Oposición.

Octava. Relación de aprobados.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Instituto, la relación de aprobados. Dicha relación será elevada al Sr. Presidente del Instituto con propuesta de contratación como personal laboral fijo.

Novena. Presentación de documentos y nombramientos.

Las/os aspirantes propuestos deberán presentar en el Instituto en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar imposibilitado para ejercer las funciones del puesto.

Declaración responsable de no haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado ni estar incurso en causa de incapacidad para el ejercicio de funciones.

Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido.

El Presidente del Instituto, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, dictará resolución, formalizándose a continuación el correspondiente contrato de trabajo.

Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 1 de abril de 2002.- El Presidente, PD. La Vicepresidenta.

ANEXO I

#### PROMOCION INTERNA

Plaza: Auxiliar Administrativo/a.

Número de plazas: 1 (una).

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar.

Requisitos de acceso: Experiencia mínima de 2 años como personal laboral fijo en los puestos de Subalterna/o u Operario/a de Oficios.

1. Fase de concurso.

a) Méritos profesionales. Criterios de valoración:

1. Tiempo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría, 0,1 puntos de por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Tiempo de servicios prestados en Organismos Públicos cuya actividad principal esté relacionada con la formación y el Empleo en plaza o puesto de igual o similar contenido y cate-

goría, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Tiempo de servicios prestados en la empresa privada en puesto de igual o similar contenido y categoría, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Méritos académicos. Criterios de valoración.

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con los contenidos temáticos y estén reconocidos oficialmente u homologados por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Contenidos temáticos a valorar:

Procesamiento de textos. Hoja de cálculo. Base de datos. Internet.

Afiliación y cotización de trabajadores a la Seguridad Social. Procedimiento administrativo.

Archivo.

Atención al público.

Género y diversidad.

Por cada tramo de 10 horas 0,05 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración.

Por estar en posesión de titulación superior a la requerida para el puesto 0,05 puntos.

La puntuación máxima posible a obtener en esta fase será de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

Se establece, de forma general, el carácter eliminatorio de la primera prueba (supuesto práctico), si ésta no es superada con una puntuación igual o superior al 50% del valor total de la misma.

En cualquier caso, consistirán como mínimo en:

Supuesto práctico profesional: Puntuación máxima de 7 puntos. Consistirá en realizar por escrito un ejercicio y/o proyecto que versará sobre las áreas de conocimiento que se relacionan:

1. El procedimiento Administrativo.

2. Atención al público.

3. Técnicas de archivo y documentación.

4. Técnicas de comunicación oral y escrita.

5. Técnicas de clasificación y archivo/ofimática y/o aplicaciones.

6. Técnicas administrativas básicas (personal, comercial...).

7. Información y comunicaciones profesionales.

Presentación y defensa del supuesto práctico profesional, con una puntuación máxima de 3 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

## AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

### *ANUNCIO de bases.*

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se hacen públicas las bases y la convocatoria para las pruebas selectivas para cubrir, mediante opo-

sición libre, una plaza de jardinero, y mediante concurso-oposición libre, una plaza de conductor, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

### BASES PARA LA SELECCION MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE JARDINERO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de jardinero vacante en la plantilla del Ayuntamiento de La Campana. La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002, integrada en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios, Grupo E, con el sueldo y demás retribuciones establecidas de conformidad con las disposiciones legales en vigor y la relación de puestos de trabajo de esta entidad local.

Segunda. Normativa aplicable.

A las presentes Bases y pruebas les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1985, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/1991, que establece las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, las bases de la presente convocatoria y suplementariamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Las condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes son las siguientes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Cuarta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán conforme al modelo oficial y se dirigirán al Presidente de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En la solicitud se hará constar expresamente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los interesados unirán a la solicitud, fotocopia del DNI y justificante de haber ingresado los derechos de examen.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Si se presentasen a través de la oficina de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de La Caixa número 2100-4433-32-0200007229, con la indicación del nombre del aspirante y la expresión «pruebas selectivas para una plaza de jardinero del Ayuntamiento de La Campana».

#### Quinta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno adoptará acuerdo en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y de excluidos. El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el citado Boletín, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Caso de no hacerlo quedarán definitivamente apartados de la convocatoria.

En el mismo acuerdo se hará público el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de cada grupo político municipal.
- El Delegado municipal de personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los vocales deberán reunir las condiciones exigidas en el R.D. 896/1991, de 17 de junio.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Para la válida constitución del Tribunal Calificador, en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los vocales, titulares o suplentes.

La concreción de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con el acuerdo al que hace referencia la base 5.<sup>a</sup>.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores en las pruebas que por su especialidad se considere necesario, limitándose éstos a prestar su colaboración en su especialidad técnica.

#### Séptima. Llamamientos y calendario de las pruebas.

Para cada ejercicio los aspirantes serán convocados en llamamiento único, publicado en el tablón de anuncios de la Corporación, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El primer ejercicio no podrá comenzar hasta transcurridos 2 meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar, fecha y hora se harán públicos conjuntamente con el acuerdo señalado en la base 5.<sup>a</sup>.

La actuación de los aspirantes en los ejercicios en los que no puedan actuar conjuntamente comenzará por el orden de

los apellidos que determine el sorteo público que se realice antes del inicio de la prueba en cuestión.

A partir del inicio de la oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si existe conformidad de la totalidad de miembros del Tribunal y de la totalidad de los aspirantes, se podrá modificar el citado calendario.

#### Octava. Sistema de selección y ejercicios.

El sistema de selección será el de oposición libre.

El contenido del programa se detalla en documento anexo.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

1. Prueba teórica consistente en contestar por escrito un cuestionario con respuestas alternativas tipo test sobre el programa total de la materia que figura como anexo a la convocatoria. Duración máxima, 60 minutos.

2. Prueba práctica, a determinar por el Tribunal, relativa a tareas propias del puesto de trabajo.

Los dos ejercicios serán eliminatorios, calificándose cada uno hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación de cada ejercicio se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose las puntuaciones máximas y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Para el segundo ejercicio se realizará un sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores que hayan superado el primero.

Finalizado cada ejercicio el Tribunal hará público las calificaciones mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### Novena. Puntuación final y propuesta de nombramiento.

La calificación final de los aspirantes será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de persistir, en las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. Si no fuese posible deshacer el empate se realizará un sorteo.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará público el resultado final.

El Tribunal no podrá aprobar un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

Los interesados podrán interponer reclamación ante el Tribunal en el plazo de 3 días. Este resolverá en idéntico plazo la reclamación.

La propuesta de nombramiento se expondrá en el tablón de anuncios y se elevará al Sr. Alcalde para que proceda a su nombramiento.

#### Décima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la base 3.<sup>a</sup>.

Si tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del organismo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presenta los documentos o de los mismos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la depuración de otras responsabilidades que pudieran existir.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

Aportados los documentos, el Presidente efectuará el nombramiento que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

El opositor nombrado tomará posesión en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

Duodécima. Otras incidencias.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria supone el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases que tienen la consideración de Ley reguladora de la convocatoria.

Se atribuye al Sr. Alcalde la facultad de interpretar estas bases y la resolución de las incidencias y recursos que pudiera haber hasta el acto de constitución del Tribunal tras el que se atribuirá a éste la citada facultad.

El Tribunal resolverá las dudas que se presenten y tomará cuantos acuerdos sean necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases y en las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Decimotercera. Impugnación.

Contra la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

## ANEXO I

### TE M A R I O

Grupo I.

1. La Constitución de 1978. Derechos y deberes fundamentales.
2. La organización territorial del Estado.
3. El municipio. Organización y competencias.
4. Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes.

Grupo II.

1. Las plantas. Morfología de las plantas. Las yemas. Las flores.
2. El riego. Sistemas de riego.
3. La poda. Conceptos generales. Objeto. Tipos de poda. Rejuvenecimiento de una planta. Época, precauciones. Cuidado de las heridas.
4. Multiplicación por estacas. Tipos de estacas. Estaca de tallo. Cuidado de las estacas.
5. Multiplicación por semillas. Germinación, siembra, cuidados. Repicado.
6. Siembra y trasplante de árboles.
7. Cultivo del rosal. Plantación. Poda del rosal. Mantenimiento. Riegos. Multiplicación.
8. Plantas trepadoras.
9. Setos vegetales. Especies más aptas. Plantación. Cuidados.
10. El césped. Preparación del terreno. Tipos de césped. Conservación.
11. Problemas del arbolado viario. Mantenimiento, conservación. Especies más adecuadas y sus características.
12. El naranjo. Especies más adecuadas. Cuidados, riegos. Poda. Enfermedades.

13. Abonos. Tipos de abono. Componentes. Síntomas de carencias nutritivas.

14. Uso de productos fitosanitarios. Riesgos y prevención. Parásitos. Medios preventivos. Hongos. Características y prevención.

15. Herramientas. Tipos. Prevención y protección personal. Equipos de protección.

16. Plazas, parques y zonas verdes de La Campana. Situación. Características y problemas de cada una de las zonas.

## BASES PARA LA SELECCION COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de conductor de vehículos municipales vacante en la plantilla del Ayuntamiento de La Campana.

La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002, como personal laboral indefinido con el sueldo y demás retribuciones establecidas de conformidad con las disposiciones legales en vigor y la relación de puestos de trabajo de esta entidad local.

Segunda. Normativa aplicable.

A las presentes Bases y pruebas les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/1991, que establece las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección, las bases de la presente convocatoria y suplementariamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Las condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes son las siguientes:

- f) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.
- g) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- h) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente.
- i) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.
- j) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- k) Estar en posesión de los permisos de conducción clase B1, B2 y C1.

Cuarta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán conforme al modelo oficial y se dirigirán al Presidente de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En la solicitud se hará constar expresamente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los interesados unirán a la solicitud, fotocopia del DNI y justificante de haber ingresado los derechos de examen.

Acompañarán, igualmente, la documentación que justifique los méritos alegados, en la forma y condiciones que se detallan en el anexo I.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Si se presentasen a través de la oficina de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de La Caixa número 2100 4433 32 0200007229 con la indicación del nombre del aspirante y la expresión «pruebas selectivas para una plaza de conductor del Ayuntamiento de La Campana».

#### Quinta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno adoptará acuerdo en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y de excluidos. El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el citado boletín, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Caso de no hacerlo quedarán definitivamente apartados de la convocatoria.

En el mismo acuerdo se hará público el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de cada grupo político municipal.
- El Delegado municipal de personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los vocales deberán reunir las condiciones exigidas en el R.D. 896/1991, de 17 de junio.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Para la válida constitución del Tribunal Calificador, en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los vocales, titulares o suplentes.

La concreción de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con el acuerdo al que hace referencia la base 5.<sup>a</sup>.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores en las pruebas que por su especialidad se considere necesario, limitándose éstos a prestar su colaboración en su especialidad técnica.

#### Séptima. Llamamientos y calendario de las pruebas.

Para cada ejercicio los aspirantes serán convocados en llamamiento único, publicado en el tablón de anuncios de la

Corporación, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El primer ejercicio no podrá comenzar hasta transcurridos 2 meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar, fecha y hora se harán públicos conjuntamente con el acuerdo señalado en la base 5.<sup>a</sup>.

La actuación de los aspirantes en los ejercicios en los que no puedan actuar conjuntamente comenzará por el orden de los apellidos que determine el sorteo público que se realice antes del inicio de la prueba en cuestión.

A partir del inicio de la oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si existe conformidad de la totalidad de miembros del Tribunal y de la totalidad de los aspirantes, se podrá modificar el citado calendario.

#### Octava. Sistema de selección y ejercicios.

El sistema de selección será el de oposición libre.

Se celebrará en primer lugar la fase de concurso en base a los siguientes calendarios:

##### A) Fase de Concurso.

Constituido el Tribunal se procederá a la evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente según el baremo que figura en el anexo I de esta convocatoria.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio. Las puntuaciones otorgadas se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación, al menos con una hora de antelación al inicio de la fase de oposición.

Los méritos que se valorarán son los siguientes:

1. Experiencia profesional.
2. Titulaciones académicas.
3. Cursos, seminarios y jornadas.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá superar, en ningún caso, el 30% de la puntuación máxima establecida para la fase de oposición.

##### B) Fase de Oposición.

El contenido del programa se detalla en documento anexo. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

1. Prueba teórica consistente en contestar por escrito un cuestionario con respuestas alternativas tipo test sobre el programa total de la materia que figura como anexo a la convocatoria dividido en dos bloques. Duración máxima, 60 minutos.

2. Prueba práctica. Realización de una prueba de conducción sobre una retroexcavadora y sobre un camión. El contenido de la prueba se determinará por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

Los dos ejercicios serán eliminatorios, calificándose cada uno hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación de cada ejercicio se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose las puntuaciones máximas y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Para el segundo ejercicio se realizará un sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores que hayan superado el primero.

Finalizado cada ejercicio el Tribunal hará público las calificaciones mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la Corporación.

Novena. Puntuación final y propuesta de nombramiento.

La calificación final de los aspirantes será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y, de persistir, en las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. Si no fuese posible deshacer el empate se realizará un sorteo.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará público el resultado final.

El Tribunal no podrá aprobar un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

Los interesados podrán interponer reclamación ante el Tribunal en el plazo de 3 días. Este resolverá en idéntico plazo la reclamación.

La propuesta de nombramiento se expondrá en el tablón de anuncios y se elevará al Sr. Alcalde para que proceda a su nombramiento.

Décima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la base 3.ª.

Si tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del organismo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presenta los documentos o de los mismos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la depuración de otras responsabilidades que pudieran existir.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

Aportados los documentos, el Presidente efectuará el nombramiento que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, formalizándose el correspondiente contrato laboral.

El opositor nombrado tomará posesión en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

Duodécima. Otras incidencias.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria supone el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases que tienen la consideración de Ley reguladora de la convocatoria.

Se atribuye al Sr. Alcalde la facultad de interpretar estas bases y la resolución de las incidencias y recursos que pudiera haber hasta el acto de constitución del Tribunal tras el que se atribuirá a éste la citada facultad.

El Tribunal resolverá las dudas que se presenten y tomará cuantos acuerdos sean necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases y en las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Decimotercera. Impugnación.

Contra la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

## ANEXO I

### CONCURSO

#### 1. Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puestos de trabajo de conductor: 0,08 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas, organismos autónomos, sociedades municipales o provinciales o similares en puestos de igual contenido: 0,04 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras administraciones públicas en puestos de igual contenido: 0,03 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puesto de igual contenido: 0,02 puntos.

En este apartado no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

- Se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

- La puntuación máxima para este apartado será de 6 puntos.

- Estos méritos se acreditarán mediante certificado municipal. En el caso de institución o empresa pública en la que no exista el cargo adecuado para certificar, se acreditará con documento suficiente a juicio del Tribunal, debiendo, en este caso, constar de forma expresa que no existe en plantilla el puesto que desarrolle funciones de fe pública.

- En el caso de servicios en empresas privadas, la acreditación se podrá realizar con certificación de la Alcaldía o Tesorería de la Corporación en la que la empresa haya prestado servicios.

#### 2. Titulaciones académicas.

Por la posesión del título de Formación Profesional de 2.º Grado, Especialidad Automoción: 1,0 punto.

El título o diploma se presentará en documento original o copia cotejada por el funcionario encargado del Registro municipal de La Campana.

#### 3. Participación en cursos, seminarios o jornadas que tengan relación directa con el puesto.

Hasta 14 horas de duración: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas: 0,20 puntos.

De más de 70 horas: 0,40 puntos.

El máximo por este concepto será de 1 punto.

No se valorarán los cursos o seminarios con una duración inferior de 8 horas.

Sólo se evaluarán los cursos o seminarios que hayan sido impartidos por instituciones públicas.

Los títulos o diplomas se presentarán en documento original o copia cotejada por el funcionario encargado del Registro municipal de La Campana.

## ANEXO II

### TEMA RIO

#### Grupo I.

1. La Constitución de 1978. Derechos y deberes fundamentales.

2. La organización territorial del Estado.

3. El municipio. Organización y competencias.

4. Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes.

#### Grupo II.

1. El motor atmosférico. Funcionamiento y elementos.

2. El motor de inyección y turbo alimentado. Elementos.
3. El motor diesel. Funcionamiento. Ventajas.
4. Mecánica y mantenimiento. Lubricación. Refrigeración.
5. Transmisión y suspensión.
6. Sistema de dirección. Frenado. Ruedas.
7. Vías públicas. Velocidad, advertencias de los conductores.
8. Maniobras. Incorporación a la circulación, adelantamiento. Cambio de sentido. Marcha atrás.
9. Prioridad de paso, intersecciones, rotondas, estrechamientos.
10. Luces. Luces de un camión. Luces de una retroexcavadora. Funciones.
11. Características técnicas de la retroexcavadora del Ayuntamiento de La Campana.
12. Características técnicas del camión del Ayuntamiento de La Campana.
13. Sistemas hidráulicos en vehículos industriales.
14. Permiso de conducción. Documentación del vehículo.
15. Señales de circulación.

La Campana, 9 de julio de 2002.- El Alcalde Presidente, Francisco Vargas Cabello.

#### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

##### *ANUNCIO de bases.*

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA SEIS PLAZAS DE LA CATEGORIA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de 27 de junio de 2002, la provisión por personal funcionario, mediante el sistema de promoción interna y movilidad, de 6 plazas en propiedad, de la Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de oficial de la Policía Local, encuadradas en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, a efectos retributivos; de ellas se reservan dos al sistema de movilidad según establece el artículo 45 de la Ley 13/2001 de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, al representar el 40% del total de las plazas; de ellas una corresponderá a funcionarios de otros Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que opten a la mencionada plaza y que pertenezcan a la misma categoría y la segunda, a funcionarios de otros Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que aspiren a esa categoría procedente de categoría inmediatamente inferior (movilidad con ascenso); el resto de las plazas se proveerán mediante el sistema de promoción interna convocando las correspondientes pruebas selectivas. En el supuesto de que no se pudieran proveer todas o algunas de las plazas por falta de aspirantes o requisitos de los mismos, se recurrirá al sistema de movilidad y posterior turno libre para las plazas convocadas por promoción interna y al sistema de promoción interna y posterior turno libre para las plazas convocadas por el sistema de movilidad.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, que regula la Selección, Formación y Movilidad en los Cuerpos de Policía Local en sus artículos 29 y 30, así como los artículos 40.2 y 45 de la actual Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

##### 2. Legislación aplicable.

A las presentes bases les será de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, que regula la selección, formación y movilidad en los Cuerpos de Policía Local, el cual ha sido parcialmente modificado por Decreto 86/1994, de 19 de abril.
- Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.
- Orden de 14 de febrero de 2002 que modifica parcialmente la anterior.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

##### A) Para la promoción interna:

- a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira.
- b) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme, no teniéndose en cuenta las canceladas.

##### B) Para el sistema de movilidad en ascenso:

- a) Haber permanecido, al menos, dos años como funcionario de servicio efectivo en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira.
- b) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme, no teniéndose en cuenta las canceladas.
- d) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinará el pase a la situación de segunda actividad.

##### C) Para el sistema de movilidad sin ascenso:

- a) Haber permanecido, al menos, cinco años en la misma categoría a la que se aspira.
- b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinará el pase a la situación de segunda actividad.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requi-

sitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

#### 4. Solicitudes.

En el plazo de (20) veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la presente Convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud mediante el modelo oficial que les será facilitado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, debiendo hacer efectivo el pago de 60 euros en concepto de tasas de examen, en el mismo Ayuntamiento o ingreso por transferencia bancaria en Unicaja, número de cuenta 2103/0611/20/0030009170. Será requisito necesario para ser admitido a esta convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil o cayera en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

A las solicitudes, se acompañará copia del justificante del ingreso del pago de las tasas de examen referidas, así como la documentación original o debidamente compulsada de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso.

#### 5. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

#### 6. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que habrá de publicarse en un periódico de difusión en la localidad y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de dos días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en un periódico de difusión en la localidad y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, y en el que se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos y el nombre de todos y cada uno de los miembros que compongan el Tribunal Calificador.

#### 7. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto de seis vocales, siendo el número de actantes no inferior a cinco:

Presidente: El de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Concejal Delegado de Personal o concejal en el que se delegue.

Funcionario del Cuerpo de Policía Local que designe la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

Dos funcionarios designados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación. Un representante de la Junta de Personal de entre sus miembros.

Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación que la exigida a los aspirantes.

Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en relación a su especialidad en la preparación, en su caso, de aquellos ejercicios para los que se les requiera.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren cuatro vocales y el Presidente.

Para la realización de las pruebas en que los aspirantes tengan que actuar individualmente, se realizará un sorteo al efecto.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 8. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

A) Para la promoción interna y movilidad en ascenso:

1. Selección.
- 1.1. Concurso.
- 1.2. Oposición.

Normas comunes.

A) La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de Concurso será previa a la Oposición.

B) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a efectos de determinar los aspirantes seleccionados de conformidad con la mayor puntuación obtenida en ambas fases.

La puntuación obtenida en la fase de concurso en ningún caso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

C) El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por la letra Q de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de Abril de 1999 (BOE del 17 de abril) por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 14 de abril de 1999.

D) Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez realizada cada prueba, la convocatoria de la siguiente se anunciará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento con 12 horas al menos de antelación al comienzo de

las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

E) Los opositores serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En caso de empate de la puntuación final, que será la suma de las obtenidas en las fases de concurso y oposición, se dirimirá aquél a favor del aspirante de mayor edad.

8.1. Bases del concurso: En la resolución en que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria. No se valorará el conocimiento de idiomas.

Terminada la valoración de méritos de los aspirantes y antes de dar comienzo a los ejercicios de la fase de oposición, se hará pública aquella en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el de las dependencias de la Policía Local.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser superior al 45% de la máxima prevista para la fase de oposición

8.2. Fase de oposición: Constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

#### 1. Pruebas físicas:

Consistirán en superar las 5 pruebas que aparecen especificadas en el Anexo II, quedando excluida la prueba de natación.

El Tribunal valorará con la calificación de apto o no apto.

En caso de que alguna de las pruebas citadas el aspirante no supere la marca mínima exigida, se le calificará de no apto, no pasando a la prueba siguiente al ser todas ellas eliminatorias. El Tribunal se reserva el orden de realización de las mismas.

Para la realización de las pruebas físicas, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

#### 2. Pruebas psicotécnicas:

Consistirán en la realización de un test de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del aspirante, que aparecen reseñados en el Anexo III.

Para la realización de esta prueba, el Ilmo. Sr. Alcalde, mediante resolución nombrará un psicólogo, al menos, como asesor del Tribunal.

#### 3. Ejercicio teórico y práctico:

a) Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a cincuenta preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión cuatro respuesta probables de las cuales una será cierta, de entre los temas que figuran en el Anexo IV, cada pregunta acertada correctamente será valoradas en 0,2 puntos.

b) Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, en el tiempo máximo de 2 horas, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la oposición.

Se calificarán cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo, en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los dos ejercicios, dividida por 2.

#### B) Para la movilidad sin ascenso:

##### 1. Selección por concurso.

De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I, apartado 2), teniendo en cuenta que en caso de empate de la puntuación

final, el orden se establecerá atendiendo lo dispuesto en su último apartado.

En la resolución en que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Terminada la valoración de méritos de los aspirantes se hará pública aquella en el tablón de Anuncios de Ayuntamiento y en el de las dependencias de la Policía Local.

#### 9. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios de la Corporación.

La relación de aprobados propuesta por el Tribunal no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido. Asimismo, el Tribunal elevará dicha relación al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes al sistema de promoción interna y movilidad en ascenso que aprueben la fase de concurso-oposición tendrán que superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Seguridad Pública de las Corporaciones Locales. Efectuado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario con la categoría de Oficial.

#### 10. Presentación de documentos.

I) Los aspirantes a las plazas por el sistema de promoción interna que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus equivalentes en la actualidad.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

II) Para los aspirantes al sistema de movilidad que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, al ser funcionarios estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja debiendo presentar ésta, junto con el resto de la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de

veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados.

En caso de no aportarse la certificación indicada deberán ser entregados los documentos enumerados para la promoción interna, y en cualquier caso acompañarse fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus equivalentes en la actualidad.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

Para los aspirantes al sistema de promoción interna y movilidad en ascenso.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiendo que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Para los aspirantes al sistema de movilidad sin ascenso, el Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de esta Convocatoria, nombrará funcionarios de carrera.

Para los aspirantes al sistema de promoción interna y movilidad en ascenso, finalizado el curso selectivo de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso, para la promoción interna y movilidad en ascenso, y la puntuación global obtenida en la fase de concurso para la movilidad sin ascenso.

#### 13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Teniente de Alcalde-Delegado de Seguridad Ciudadana, Manuel Aguilera Esterico.

#### ANEXO I

Baremos para concurso o concurso de méritos de acuerdo con la Orden de 14 de noviembre de 2000, BOJA núm. 144, adaptada a la Orden de 14 de febrero de 2002.

##### 1. Baremo para concurso.

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestados en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestados en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos

Por cada año o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre de 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones). Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

E) Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o a través de asesores, hasta: 1 punto.

Para valorar estos méritos, es necesario que se establezcan en las bases de la convocatoria.

2. Baremo para concurso de méritos.

Cuando el procedimiento de selección sea concurso de méritos, no se aplicarán los topes de la puntuación máxima de los 4 puntos establecidos en los apartados B) Antigüedad, C) Formación y D) Otros méritos, quedando la puntuación total resultante sin limitación alguna.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1º Formación.
- 2º Antigüedad.
- 3º Otros méritos.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA EL ACCESO A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que per-

sisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

B) Categoría de Oficial (antiguo Cabo), Sargento, Suboficial, Subinspector e Inspector

De entre las siguientes pruebas las cuatro primeras se establecen como obligatorias y la última "natación", opcionalmente los Municipios podrán establecerla o no; una vez establecida, es obligatoria de superar.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Obligatorias:

- Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.
- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

Pruebas	Edades							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m)	9"	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera Resistencia (1000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

## MUJERES

Pruebas	Edades							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3 kg.)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

## ANEXO III

Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes, se les exigirá en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de la personalidad: ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés; y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

## ANEXO IV

I. Temario.

A) Escala básica

A.b) Categoría de Cabo.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13. Organización y funcionamiento de la administración local: El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Órganos complementarios.

14. Potestades de la administración local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

27. La Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

28. La Ley 13/2001 de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

29. Ética policial.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

## ANUNCIO de bases.

La Excm. Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de junio de 2002, se ha servido aprobar las Bases Generales y Anexos correspondientes a las plazas que a continuación se transcriben y cuya convocatoria ha sido dispuesta por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio del año en curso:

## BASES GENERALES

Primera. Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los anexos respectivos tal como se determina en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública que dice: «1. Las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna, consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otros de inmediato superior...». El personal funcionario deberá para ello poseer la titulación exigida para el ingreso en los últimos, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establecen.

Igualmente se reserva, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el siete por ciento de las mismas, hasta alcanzar el dos por ciento de la plantilla para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento de conformidad con lo preceptuado en la Base octava.

Las plazas que se reserven para este personal se indicarán también en los anexos respectivos, correspondiendo un cuatro por ciento para los que tengan una discapacidad física y un tres por ciento para los que tengan una discapacidad psíquica.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna o a personas con discapacidad, podrán ser cubiertas por los aspirantes del turno libre. Igualmente pasarán a cubrirse por el turno libre, las vacantes reservadas a los turnos antes citados cuando no sea admitido a los mismos ningún aspirante.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

## II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español/a.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad, y no tener cumplidos 60 años de edad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.
- G) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

## III. Solicitudes

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas por cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Sevilla que a continuación se indican, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde y presentadas en los mismos, con justificante del ingreso de la cantidad de derechos de examen en la entidad bancaria colaboradora que se indicará para el correcto cumplimiento de estos trámites.

Registro General: C/ Pajaritos, 14  
 Distrito Casco Antiguo: C/ Crédito, 11.  
 Distrito Macarena: C/ Jorge de Montemayor, 38.  
 Distrito Este: C/ Puerto de Oncala, s/n.  
 Distrito Sur: C/ Jorge Guillén, s/n.  
 Distrito Triana: C/ San Jacinto, 33.  
 Distrito Nervión-San Pablo: C/ Jerusalem, s/n.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

El personal minusválido deberá adjuntar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas la acreditación de tal condición así como del tipo de discapacidad que posee, conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios y de otra naturaleza que considere necesarias para la realización de dichas pruebas.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus anexos respectivos, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acredi-

tativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para hacer efectiva dicha exención, deberán los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen cualquiera de los requisitos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.

#### IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, causa de exclusión.

Séptima. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición

correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documental y técnicamente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

#### V. Tribunales

Novena. El Tribunal Calificador, salvo que en el Anexo respectivo se determine otra composición, quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación, un representante de la Junta de Andalucía y dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos, y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo la documentación a que hace referencia el artículo 2 del Real Decreto 1.778/1994, de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes, así como para establecer la realización de pruebas diferentes para los aspirantes que concurren por el turno de minusvalía en función de las dis-

tintas discapacidades que estos presenten, siempre y cuando dichas pruebas permitan demostrar los conocimientos teórico-prácticos necesarios y suficientes para el desempeño de los puestos convocados, contando para ello con el asesoramiento de personal técnico y especializado en orden a la confección y desarrollo de las pruebas a que se les podrá someter, pudiendo fijar asimismo fechas diferentes para la realización de las mismas.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas resoluciones.

#### VI. Desarrollo de los Ejercicios

Décima. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso conjuntamente con la lista de aspirantes de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio junto con el resultado de la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En las pruebas orales, si las hubiere, se podrá por los Tribunales Calificadores, conceder a los aspirantes hasta un período de quince minutos para hacer un guión sobre los temas extraídos en sorteo sin que para la preparación del mismo pueda consultarse texto alguno.

Comenzada la exposición de los temas por el aspirante, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de exposición, pueden decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Del mismo modo, en la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 (BOE, de 16.3.01), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ» continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por las letras «O, P, Q,...» y así sucesivamente.

#### VII. Sistema de Calificación

Undécima. Fase de Concurso. En aquellas convocatorias en que exista esta Fase porque así se determine en sus anexos respectivos, será tal y como se contempla en el Baremo de Méritos que figura como anexo a estas Bases Generales, excepto en aquellos anexos en que por las especiales funciones de las plazas se determinara otro distinto, que es el que sería de aplicación.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

De figurar en los anexos de las convocatorias un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ellas se especifique.

Fase de Oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ella se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición cuando sólo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los Tablones de Edictos de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos y seminarios y titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

### VIII. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recoge, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento en favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Los aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo. Aquellos que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes.

Decimotercera. Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que, en su caso, se determinen en los anexos a estas Bases Generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten haber prestado servicios en propiedad en plazas de la categoría por la que optan en cualquier Administración Pública durante el plazo mínimo de cuatro meses y siempre que acrediten haber realizado el citado curso para dicha categoría en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se contenga en el anexo de la convocatoria en que así se determine estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla para 1997-98.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo previsto en los anexos de las convocatorias en que así se determinare, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quienes no pudieran realizar dicho curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Decimocuarta. Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109. c) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

#### BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

##### 1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

##### 2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Duración	Impartido		Recibido con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 h.	0,25	0,125	0,19	0,095	0,095	0,0475
de 21 a 40 h.	0,5	0,25	0,38	0,19	0,19	0,095
de 41 a 100 h.	0,75	0,375	0,57	0,285	0,285	0,1425
de 101 a 200 h.	1	0,5	0,76	0,38	0,38	0,19
de 201 a 300 h.	1,5	0,75	1,14	0,57	0,57	0,285
más de 300 h.	2	1	1,52	0,76	0,76	0,38

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

### 3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación del Ayuntamiento de Sevilla: 0,1250 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en otra Admón. Local, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas con más del 50% de capital municipal: 0,0830 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en otras Admones. Públicas: 0,0625 puntos.

- En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público: 0,0380 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,0420 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

### Acreditación de los méritos:

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y Seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

### ANEXO I

Plaza/s: Técnico Administración General.

Número de plazas: Veinticinco.

Pertenciente a la Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Administración General.

Categoría: Técnico Administración General.

Grupo: A.

Nivel: 21.

Sistema de elección: Oposición.

Número de plazas reservadas a promoción interna: Trece.

Los aspirantes que concurren a este turno de promoción interna deberán ser Administrativos de Administración General en propiedad de esta Corporación, teniendo una antigüedad de al menos dos años como Administrativo. El sistema de acceso para este turno será por concurso-oposición, siendo previa la fase de concurso a la de oposición.

Número de plazas reservadas a minúsválidos físicos: Una.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.

Derechos de examen: 27 euros.

### Ejercicios:

Los ejercicios tanto para los aspirantes que concurren por promoción interna como para los que lo hagan por el turno libre, serán los que a continuación se indican, si bien se efectuará en primer lugar la convocatoria de manera independiente para los aspirantes de promoción interna y, posteriormente, se efectuará la convocatoria de turno libre.

### Ejercicios para el turno de promoción interna:

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 2 horas y media un tema de carácter general, a elección del aspirante, de entre los dos que proponga el Tribunal Calificador de la parte relativa a Materias Comunes del programa de la convocatoria. En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 2 horas la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico a elección del aspirante, de entre los dos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y for-

mulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 5 horas, cinco temas, a elección del aspirante, de entre los diez extraídos por sorteo, de los que los tres primeros serán uno de cada uno de los Grupos de Materias que se contienen en la parte relativa a Materias Comunes del programa de la convocatoria y los otros dos restantes de la parte de Materias Específicas, siendo uno del Grupo IV y otro del Grupo V. De cada Grupo se extraerán por sorteo dos temas.

El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas expuestos y podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Ejercicios para el turno libre:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 2 horas y media un tema de carácter general determinado por el Tribunal, extraído al azar, de entre tres que éste proponga de las Materias Comunes del programa de la convocatoria..

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 4 horas la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los aspirantes, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de cinco horas, cinco temas extraídos por sorteo, de los que los tres primeros serán uno de cada uno de los Grupos de materias que se contienen en la parte relativa a Materias Comunes del programa de la convocatoria y los otros dos restantes de la parte de Materias Específicas, siendo uno del Grupo IV y el otro del Grupo V.

El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas expuestos y podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

#### TEMARIO DE TAG PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA

##### Grupo I

##### MATERIAS COMUNES

##### DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO

1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura.

2. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. La situación actual del Estado del Bienestar.

3. La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El poder judicial. Principios informadores y organización

judicial. Organización y competencias del Consejo General del Poder Judicial.

4. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de aprobación y elaboración de las leyes. La función parlamentaria del control del Gobierno: Modalidades.

5. Órganos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

6. El Tribunal Constitucional: Organización y competencias. Procedimientos de los recursos ante el Tribunal Constitucional.

7. El Gobierno. Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.

8. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones. Los principios de la organización administrativa.

9. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos directivos. Organos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva

10. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La ley electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

12. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

13. Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

14. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

15. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. La Administración periférica. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Grupo II

##### DERECHO ADMINISTRATIVO

1. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social. La aplicación del Derecho.

2. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y Principios Generales del Derecho.

3. La ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley.

4. El Reglamento: Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales. Relaciones entre ley y Reglamento.

5. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

6. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

7. Los procedimientos de ejecución: Título y medios. Los procedimientos de revisión. Procedimiento para la elaboración

de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

8. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Las reclamaciones económico administrativa.

9. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso. Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de las mismas.

10. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos. Órganos de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

11. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

12. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

13. La invalidez de los contratos. La doctrina de los actos separables. La extinción de los contratos administrativos: Causas, modalidades y efectos.

14. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causas. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantía jurisdiccional.

15. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica y régimen jurídico actual.

16. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

17. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado. La policía de la seguridad pública.

18. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. Procedimiento sancionatorio. Sanciones administrativas.

19. Teoría general del servicio público. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

20. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

21. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

22. El patrimonio privado de las Entidades Públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

### Grupo III

#### ADMINISTRACION LOCAL

1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. Autonomía local y tutela.

3. La provincia en el Régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

4. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

5. El término municipal. La población municipal: Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal. Organización y competencias municipales.

6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

7. Fórmulas asociativas municipales: En especial las mancomunidades.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos: Naturaleza, publicación, límites e impugnación.

9. La función pública. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración. Personal al servicio de la Administración Local. Clases. Estructura.

10. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Derechos económicos y régimen de Seguridad Social.

11. Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

12. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

13. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

14. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias. Licencias de aperturas de establecimientos.

15. Disciplina medioambiental.

16. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

17. Las empresas municipales. Fórmulas de cooperación en la prestación de los servicios, en especial los consorcios.

18. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

19. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

20. Los impuestos locales.

21. Régimen jurídico del gasto público local.

22. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

##### Grupo IV

1. La legislación urbanística española. Antecedentes. La Sentencia 61/1997, del Tribunal Constitucional. La Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones 6/1998, de 13 de abril. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. La clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Criterios de valoración.

3. Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes básicos de los propietarios: Las facultades urbanísticas. El aprovechamiento. Régimen del suelo urbanizable. Criterios de valoración.

4. Instrumento de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

5. El planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de detalle. El planeamiento especial: Clases y régimen jurídico.

6. Derechos de los consumidores y usuarios: Antecedentes, evolución y situación actual. Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios.

7. Medios para la defensa de consumidores y usuarios. Hoja de reclamaciones, sistema arbitral de consumo, Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.

8. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

9. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

10. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

11. La legislación especial de arrendamientos urbanos. Ámbito de aplicación. Naturaleza de las normas. Duración del contrato. Causas de denegación de prórroga. Extinción. Subarriendo.

#### Grupo V

1. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza: Estructura y principios generales.

2. Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencia. Los gastos plurianuales. Anulación de remanente e incorporación de créditos. Ingresos generadores de crédito.

3. Las modificaciones presupuestarias y su tramitación.

4. El control interno de la Gestión Financiera: Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa de reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención de las inversiones. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora.

5. La Tesorería: Control y funciones; en especial el manejo y custodia de fondos y valores.

6. La revisión de actos administrativos tributarios: Revisión de oficio por la Administración. Revisión por la Administración previo recurso. Revisión por la autoridad judicial.

7. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

8. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

9. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

10. Los ingresos de derecho privado de los Entes Locales. Otros ingresos.

11. Las operaciones de crédito local. Tipología de los créditos. Requisitos procedimentales para las operaciones de créditos de las Entidades Locales.

12. La hacienda provincial. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales.

13. La actividad recaudatoria de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas de la gestión recaudatoria local.

14. La modernización de la Administración Pública: Grandes líneas de reforma en la actualidad.

15. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión Económica y Monetaria.

16. El Consejo de Europa: Instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

17. El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencias comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

18. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la formación y aplicación del Derecho Comunitario europeo.

19. Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

20. Las políticas públicas de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos de actuación. Especial consideración de sus políticas locales y urbanas. Los programas e iniciativas comunitarias, con especial repercusión en la economía andaluza.

#### PROGRAMA DE TAG TURNO LIBRE

#### Grupo I

#### DERECHO CONSTITUCIONAL Y COMUNITARIO

##### A) Derecho constitucional.

1. El sistema constitucional: La Constitución española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Título preliminar de la Constitución. La reforma constitucional.

2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.

3. Defensor del Pueblo en la Constitución. Su ley orgánica. Relaciones de éste con la administración.

4. La jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.

5. Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización. La elaboración de las Leyes.

6. El gobierno y la administración en la Constitución. La Ley 50/1997, de 27 de noviembre del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la justicia.

8. Los principios rectores de la política social y económica. Valoración de los mismos. La Economía y la Hacienda en la Constitución. El Tribunal de Cuentas.

9. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. El principio de Autonomía Local y su garantía institucional. Su contenido en la Constitución y en el ordenamiento básico estatal. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

10. La organización territorial del Estado en la Constitución (continuación): Las Comunidades Autónomas, vías de acceso a la autonomía. Los estatutos de autonomía. Régimen de competencias. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

11. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

12. Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

13. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

14. La Administración Autonómica: Principios informados y organización. La Administración periférica. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15. La justicia constitucional. El Tribunal Constitucional: Naturaleza. Organización. Funciones. Composición. Competen-

cias. La jurisprudencia constitucional. Los conflictos constitucionales.

16. Los procesos constitucionales. Proceso de declaración de inconstitucionalidad. Recurso de amparo constitucional.

#### B) Derecho comunitario.

1. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y actuales miembros. El ingreso de nuevos Estados Miembros. Principios y objetivos comunes de las tres Comunidades.

2. Estructura orgánica de las Comunidades Europeas: La Comisión. El Consejo. La Asamblea o Parlamento europeo. El Tribunal de Justicia. La institucionalización de procedimientos de cooperación no previstos por los tratados. La cooperación política y el «consejo europeo». Órganos auxiliares: COREPER, Comité económico.

3. Funciones de las Comunidades Europeas. La Comunidad Económica Europea (CEE): La realización del Mercado Común. La política económica. La unión económica y Monetaria. La Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA). La Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA o EURATOM). Las relaciones exteriores de las comunidades europeas.

4. Las fuentes del Derecho Comunitario: El Derecho primario u originario. El Derecho secundario o derivado: a) Actos tipificados en los tratados CEE o EURATOM: El Reglamento, la directiva, la decisión, las recomendaciones y los dictámenes. b) Actos previstos por el tratado CECA: Decisiones, recomendaciones y dictámenes. c) Actos atípicos de los órganos comunitarios.

5. Las fuentes del Derecho Comunitario (continuación): El Derecho Internacional Público. Los Tratados celebrados por las Comunidades. Las fuentes no escritas del Derecho Comunitario: La costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. El Derecho Comunitario y el Derecho Interno de los Estados miembros.

6. El Tratado de Maastricht o Tratado de la Unión Europea. La Unión Política y la Unión Económica y Monetaria. Tratado de Amsterdam.

### Grupo II

#### DERECHO ADMINISTRATIVO: PARTE GENERAL

1. La Administración Pública. Funciones y poderes del Estado. Administración y Gobierno. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

2. El concepto del Derecho administrativo. Actividad administrativa del Derecho privado. Relaciones del Derecho administrativo con otras disciplinas y ciencias. La llamada Ciencia de la Administración.

3. El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho público. Concepto. Enumeración. Jerarquía.

4. La ley como fuente del Derecho Administrativo. Clases. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decretos-Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada. La reserva de Ley.

5. El Reglamento. Concepto. Clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. Defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones. Circulares.

6. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales: Su valor en el Derecho Interno. Jurisprudencia y Doctrina.

7. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. La Administración del Estado como persona jurídica. Las Comunidades Autónomas. La diversificación de Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. Capacidad jurídica de los entes públicos.

8. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento. Modificación. Extinción. Contenido de la relación. Potestad. La potestad administrativa. Potestades regladas. Potestades discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y fiscalización de la discrecionalidad. Derecho subjetivo. Interés legítimo.

9. El ciudadano y la Administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

10. Los actos administrativos: Concepto. Elementos. Clases. Requisitos.

11. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutoriedad. Efectos. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa. Notificación. Publicación.

12. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio. Conversión, conservación y convalidación. Corrección de errores materiales y de hecho.

13. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios Generales. Estructura. Principales reformas introducidas por la Ley 4/1999.

14. El Procedimiento Administrativo: Concepto. Interesados. Iniciación. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Ordenación. Términos y plazos.

15. Procedimiento Administrativo (continuación): Instrucción. Alegaciones. La prueba en el Procedimiento Administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Procedimientos especiales.

16. La obligación de la Administración de resolver. El silencio administrativo. Efectos.

17. Los recursos administrativos: Concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases: Recurso de Alzada. Recurso de Reposición. Recurso de revisión.

18. El recurso económico-administrativo. La materia económico-administrativa. Actos impugnables ante los Tribunales económico-administrativos. El recurso de reposición previa a la vía económico-administrativa. Tramitación de las reclamaciones.

19. Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. La reclamación previa al ejercicio de acciones civiles y laborales contra la Administración.

20. Los conflictos jurisdiccionales. Concepto. Regulación. Requisitos. Conflictos positivos. Conflictos negativos. Órgano decisorio.

21. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Extensión. Límites. Sistemas de organización. Órganos jurisdiccionales y sus competencias.

22. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Procedimiento en Primera o única instancia. Procedimiento abreviado.

23. El recurso contencioso administrativo (continuación): Recursos contra Providencias, Autos y Sentencias. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

24. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

25. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Planteamiento. Evolución. Fundamento. Principios de la responsabilidad. La acción de responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.

26. La expropiación forzosa: La potestad expropiatoria. Sujeto Objeto. La «causa expropriandi». Contenido. El procedimiento expropiatorio. La declaración de necesidad de la ocupación. La garantía patrimonial en la expropiación. Las expropiaciones especiales.

27. La organización administrativa. Concepto. Modelos organizativos. Presupuestos constitucionales. La competencia en la Constitución y su desarrollo.

28. Teoría del órgano y oficio público. Doctrina. Clases de órganos. Creación. Relaciones entre estos. Conflictos de competencias. Principios de la organización administrativa. Eficacia. Competencia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración. Coordinación. Autonomía. Tutela y control.

29. Principios reguladores de la Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado en su Ley Reguladora. Órganos centrales y su estructura. Órganos territoriales. Especial referencia al Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Estructura de los servicios periféricos.

30. La administración Institucional. Clases de entes institucionales. Las Corporaciones Públicas. Colegios y Cámaras.

31. Los Organismos Autónomos. Concepto. Regulación legal. Creación. Clases. Control. La denominada «Administración Independiente». Entidades Públicas Empresariales.

32. Los órganos consultivos de la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado: Antecedentes. Regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social.

### Grupo III

#### DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. La legislación de Régimen local. La reforma del Régimen local en España. La Carta Europea de Autonomía Local.

2. El municipio: Concepto doctrinal y legal. Organización y competencia del régimen común.

3. El municipio: Creación. Modificación. Extinción. Nombre y capitalidad. Población municipal. Concepto. Padrón municipal.

4. Órganos de gobierno municipales: El Alcalde. Antecedentes históricos. Elección. Atribuciones. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde.

5. Órganos de gobierno municipales (continuación): El Pleno. Composición. Funciones. La Comisión de Gobierno. Régimen de sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno. Los órganos complementarios.

6. Regímenes municipales especiales. Evolución histórica. Régimen actual. Régimen de capitalidad.

7. La provincia. Concepto. Naturaleza jurídica. Antecedentes históricos. Función de la provincia en el régimen español. La provincia. Organización y competencias de las provincias de régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales.

8. Los órganos de gobierno provinciales. El Presidente. El Pleno de la Diputación Provincial. Funciones. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

9. Elección de concejales y diputados. Elección de otras Autoridades Locales. Normas electorales.

10. La Comarca. Las Mancomunidades municipales. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Organización y competencias.

11. Relaciones entre la Administración Central, la Autónoma y la Local. Principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. La disolución de las Entidades Locales. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

12. Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.

13. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Las Ordenanzas y Reglamentos. Distinción. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

14. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación ante los Tribunales. Los Bandos. Naturaleza. Publicación. Límites. Impugnación.

15. Singularidades del Procedimiento Administrativo y del Acto Administrativo en la esfera local. Los recursos administrativos y la revisión de los actos en vía administrativa en la Administración Local.

16. Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes comunales.

17. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Los montes vecinales en mano común. Los bienes de las Entidades territoriales de ámbito inferior al municipal.

18. Las formas de la actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de Licencias.

19. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Estudio especial de la gestión directa.

20. La gestión indirecta. Concesión. Gestión interesada. Concierto. Arrendamiento. Sociedad Mercantil de Capital Mixto. El Consorcio.

21. La actividad económica en la esfera local. Antecedente. Situación actual. Especial referencia al monopolio.

22. Los contratos administrativos. Naturaleza jurídica. Legislación aplicable. Órganos de contratación. Objeto de los contratos. Precio. Requisitos para contratar con la Administración.

23. Perfección y formalización de los contratos. Invalidez. Actuaciones preparatorias. Procedimientos de contratación. Adjudicación de los contratos.

24. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Cumplimiento. Resolución. Cesión de contratos y subcontratación.

25. Clases de contratos. Contrato de obra. Contrato de gestión de servicios. Contrato de suministros. Contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

26. La función pública. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración Personal al servicio de la Administración Local. Clases. Estructura.

27. El personal al servicio de las Entidades Locales: Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

28. El personal al servicio de las Entidades locales (continuación): Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

29. El personal al servicio de las Entidades locales (continuación): Derechos económicos y sistema retributivo. Derechos pasivos de los funcionarios locales. Antecedentes a la regulación vigente: La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. La integración de la MUNPAL en el Régimen General de la Seguridad Social.

30. La legislación urbanística española. Antecedentes. La Sentencia 61/1997, del Tribunal Constitucional. La Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones 6/1998, de 13 de abril. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

31. Régimen urbanístico de la Propiedad del suelo.

32. Instrumentos de Planeamiento general. Planeamiento de desarrollo.

33. Formación, modificación, revisión y suspensión de los Planes.

34. Ejecución del planeamiento. Sistemas de actuación.

35. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (I). El control de actividades. La licencia de actividades clasificadas.

36. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (II). La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El abastecimiento de agua y el tratamiento de las aguas residuales.

37. Las competencias sanitarias de las entidades locales en la legislación sectorial estatal. Los centros de salud de titularidad de las Entidades Locales. Cementerios y servicios funerarios. Policía sanitaria mortuoria.

38. Las ferias y mercados. La venta ambulante. Intervención municipal en el comercio. La defensa de los consumidores y usuarios.

39. Los servicios sociales municipales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud. La participación municipal en las políticas municipales de juventud. La participación municipal en las políticas de empleo y formación profesional.

40. Las competencias en materia de transporte de viajeros. Los transportes urbanos. Las experiencias de gestión coordinada del transporte de viajeros en ámbitos supramunicipales.

41. Competencias en materia de educación. La cooperación de las Entidades Locales en materia de educación. Los Consejos Escolares de ámbito local. La cultura. Las obligaciones de las Entidades Locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. El deporte. La representación de las Entidades Locales en los órganos consultivos del deporte.

42. La participación de las entidades locales en la política de la vivienda. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Patrimonio municipal del suelo. El Plan de Vivienda y los Convenios interadministrativos de colaboración.

43. Competencias de las entidades locales en materia de turismo. Municipios turísticos. Los medios de difusión de titularidad de las Corporaciones locales: Emisoras de radio y televisión municipales.

#### Grupo IV

#### DERECHO CIVIL. DERECHO MERCANTIL. DERECHO LABORAL

1. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

2. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

3. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

4. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

5. La legislación especial de arrendamientos urbanos. Ámbito de aplicación. Naturaleza de sus normas. Duración del contrato. Causas de denegación de la prórroga. Extinción. Subarriendo.

6. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica.

7. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El Registro Mercantil.

8. Clases de sociedades. Especial consideración de la sociedad anónima.

9. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

10. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

11. La negociación colectiva en la Administración Pública.

12. El contrato de trabajo. Modalidades de contratación en la Administración Pública.

13. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción, sus causas. El despido.

14. El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

15. Régimen General de la Seguridad Social.

#### Grupo V

#### DERECHO FINANCIERO

1. El sistema tributario español. Principios, estructura y evolución.

2. Elementos de los impuestos: El hecho imponible, el sujeto pasivo, el domicilio fiscal, la base imponible, el tipo de gravamen, la cuota tributaria.

3. La deuda tributaria. Aplazamiento y fraccionamiento. Prescripción, compensación, condonación e insolvencia.

4. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Naturaleza. Estructura. Principios generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial.

5. Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de Haciendas Locales. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

6. La gestión tributaria en la Administración Local. Competencia de las Entidades Locales. La gestión recaudatoria en la Administración Local. Órganos. Enumeración. Competencias.

7. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. Especial referencia al Recurso de Reposición Tributario Local.

8. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tarifas de los servicios públicos.

9. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Régimen jurídico.

10. Imposición municipal: El Impuesto sobre Bienes inmuebles.

11. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

12. Imposición municipal: El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

13. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

14. El Crédito Local. Operaciones de crédito con la banca oficial, privada y cajas de ahorro. Otras fuentes de financiación extraordinaria.

15. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

16. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto.

17. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los Entes Locales.

18. Control e intervención de las Entidades Locales. Cuentas. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Cierre del ejercicio económico. Censura de cuentas.

#### ANEXO II

Plaza/s: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: Noventa y dos.

Pertenciente a la Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Clase: Auxiliar.

Categoría: Auxiliar Administrativo.

Grupo: D.

Nivel: 14.

Sistema de elección: Oposición.

Número de plazas reservadas a promoción interna: Cuarenta y seis.

Los aspirantes que concurren a este turno de promoción interna, deberán ser Subalternos en propiedad o Personal de Oficios encuadrados en el Grupo de Clasificación E, teniendo una antigüedad de al menos dos años en la categoría correspondiente. El sistema de acceso para este turno será por concurso-oposición, siendo previa la fase de concurso a la de oposición.

Número de plazas reservadas a minusválidos físicos: Tres.

Número de plazas reservadas a minusválidos psíquicos: Tres.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 13,52 euros.

Ejercicios:

Los ejercicios tanto para los aspirantes que concurren por promoción interna como para los que lo hagan por el turno libre, serán los que a continuación se indican, si bien se efectuará en primer lugar la convocatoria de manera independiente para los aspirantes de promoción interna y, posteriormente, se efectuará la convocatoria de turno libre.

Ejercicios para el turno de promoción interna:

Primer ejercicio: Constará de dos pruebas a desarrollar en el tiempo que indique el Tribunal Calificador para cada una de ellas.

1.ª Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas tipo test sobre el contenido del temario.

2.ª Consistirá en una prueba de cálculo ajustado al nivel académico exigido en la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de una hora y cuarenta y cinco minutos dos temas, a elección del aspirante, de entre los cuatro que se extraigan por sorteo del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo I y otro del Grupo II. Se extraerán en el sorteo dos temas del Grupo I y otros dos del Grupo II.

Se valorarán el conocimiento en los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía y signos de puntuación.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba práctica sobre procesador de textos Microsoft Word a desarrollar en el tiempo que indique el Tribunal Calificador.

Ejercicios para el turno libre:

Primer ejercicio: Constará de dos pruebas a desarrollar en el tiempo que indique el Tribunal Calificador para cada una de ellas.

1.ª Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas tipo test sobre el contenido del temario.

2.ª Consistirá en una prueba de cálculo ajustado al nivel académico exigido en la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de una hora y cuarenta y cinco minutos, dos temas extraídos por sorteo, siendo uno del Grupo I y otro del Grupo II del temario de la convocatoria.

Se valorarán el conocimiento en los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía y signos de puntuación.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba práctica sobre procesador de textos Microsoft Word a desarrollar en el tiempo que indique el Tribunal Calificador.

## T E M A R I O

### Grupo I

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales.

2. División de poderes y funciones del Estado en la Constitución española de 1978.

3. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

4. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

6. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

7. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

8. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

9. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

10. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

11. La provincia en el Régimen Local: Competencias. Organización provincial y competencias.

12. El municipio y sus competencias. Organización municipal y competencias.

13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

14. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal.

15. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español: Concepto. Principios de organización y actuación administrativa.

### Grupo II

1. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

2. El procedimiento administrativo. Significado. Concepto de interesado. Las fases del procedimiento administrativo.

3. Los recursos administrativos en la esfera local.

4. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

5. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

6. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

7. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

8. Formas de acción administrativa en la esfera local. La acción de fomento. El servicio público. La actividad de policía. La concesión de licencias.

9. Los contratos administrativos en la esfera local.

10. El régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales.

11. Los presupuestos locales: Estructura y tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

12. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. El Archivo como fuente de información: Servicio del Archivo.

13. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo.

14. La ofimática (I), en especial el tratamiento de textos.

15. La ofimática (II): Bases de datos y hojas de cálculo.

### ANEXO III

Plaza/s: Inspector de Tributos.

Número de plazas: Tres.

Pertenciente a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Categoría: Inspector de Tributos.

Grupo: A.

Nivel: 24.

Sistema de selección: Oposición.

Número de plazas reservadas a promoción interna: Una.

Los aspirantes que concurran a este turno de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, categoría Técnico Medio. El sistema de acceso para este turno será por concurso-oposición, siendo previa la fase de concurso a la de oposición.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.

Derechos de examen: 27 euros.

Ejercicios:

Los ejercicios tanto para los aspirantes que concurran por promoción interna como para los que lo hagan por el turno libre, serán los que a continuación se indican, si bien se efectuará en primer lugar la convocatoria de manera independiente para los aspirantes de promoción interna y, posteriormente, se efectuará la convocatoria de turno libre.

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito un tema general, relacionado con las materias del programa durante un plazo máximo de cuatro horas.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de cinco horas, cuatro temas elegidos por sorteo de las siguientes materias:

- Un tema de la parte de Derecho Civil y Mercantil.
- Un tema de la parte de Derecho Constitucional.
- Dos temas de la parte de Derecho Administrativo.

Tercer ejercicio: Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cinco horas, cuatro temas elegidos por sorteo de las siguientes materias:

- Dos temas de la parte de Derecho Financiero.
- Dos temas de la parte del sistema tributario español.

Cuarto ejercicio: Un ejercicio práctico sobre las materias relacionadas con la tributación local y los procedimientos de gestión tributaria (especialmente, el procedimiento de inspección y el sancionador).

## MATERIAS COMUNES

### DERECHO CIVIL Y MERCANTIL

1. La persona: Consideración jurídica de la persona, comienzo de la personalidad y extinción de la personalidad. Las personas jurídicas.

2. Los derechos patrimoniales de los particulares: Derechos de crédito y derechos reales. Tipología de los derechos reales: La propiedad, los derechos reales limitados, el usufructo, la servidumbre, los derechos de garantía y los derechos de adquisición preferente.

3. La obligación: Concepto y fuentes. Estructura de la obligación obligatoria. Concepto y requisitos de la prestación. Sujetos de la obligación.

4. El cumplimiento de la obligación: El pago. Otras formas de extinción de la obligación: La compensación, la confusión y la novación.

5. El contrato: Concepto y clasificaciones. Los elementos del contrato. El consentimiento contractual. Los vicios de la voluntad. El objeto del contrato. La causa. La forma en los contratos.

6. La perfección del contrato: La celebración, los tratos preliminares, la oferta y la aceptación. Contratos entre ausentes. La publicidad. Contratos de o por adhesión. El precontrato.

7. Contratos en particular: El contrato de compraventa y el arrendamiento de cosas. Arrendamientos urbanos y arrendamientos rústicos.

8. La empresa: Significado y concepto de empresa. La compraventa y el arrendamiento de la empresa.

9. El estatuto del empresario: Trascendencia jurídica de la condición de empresario. Régimen jurídico de la competencia. La contabilidad mercantil y el Registro mercantil. Los procedimientos concursales mercantiles.

10. Las sociedades mercantiles. El empresario social. Contrato social y ente colectivo. Formas típicas sociales. La personalidad jurídica de las sociedades. Sociedad irregular y sociedad de hecho. La mercantilidad de las sociedades.

11. La sociedad anónima (I): Características fundamentales y fundación. Aportaciones sociales. La acción y los dividendos pasivos. Los derechos del accionista y la transmisión de la cualidad de socio.

12. La sociedad anónima (II): La junta general y la administración. Las cuentas anuales. La modificación de los estatutos sociales. Disolución, liquidación y extinción de la sociedad.

13. La sociedad de responsabilidad limitada: Características fundamentales y fundación. Las aportaciones sociales. Derechos y obligaciones de los socios. La junta general y la administración. Las cuentas anuales. La modificación de los estatutos sociales. Disolución, liquidación y extinción de la sociedad.

14. Las obligaciones y los contratos mercantiles: Régimen jurídico de la contratación mercantil y características de las obligaciones mercantiles. Perfección, forma y prueba del contrato mercantil. Interpretación y cumplimiento de los contratos mercantiles.

15. El sistema español de derecho concursal: La quiebra y la suspensión de pagos.

16. Objetivos y sistemas contables. Definición de contabilidad. Empresa y patrimonio empresarial: Concepto y clases de empresas. El patrimonio de la empresa: La igualdad básica contable. Concepto de patrimonio. Los elementos patrimoniales: Activo y pasivo. El inventario o balance extracontable. Organización del patrimonio: Principales masas patrimoniales.

17. Instrumentos conceptuales de la contabilidad. Cuentas: Concepto, cuenta de balance y cuenta de resultados, funcionamiento de las cuentas. Balance: Balance de situación y balance de comprobación. La cuenta de pérdidas y ganancias. Instrumentos materiales de la contabilidad: Libro diario y asientos, libro mayor, balance de sumas y saldos, balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, memoria y cuadro de financiación.

18. Marco normativo contable. Justificación de un derecho contable. Fuentes del ordenamiento contable: Fuentes del derecho contable y su jerarquía. Ámbito de aplicación de las fuentes del derecho contable. Norma contable y norma fiscal: Relaciones entre ambos ordenamientos. Independencia entre normas contables y fiscales.

19. La formulación de las cuentas anuales por los administradores. Estructura del balance. Estructura de la cuenta de pérdidas y ganancias. Contenido de la memoria. Verificación de las cuentas anuales. Aprobación, depósito y publicidad de las cuentas anuales.

20. Los principios contables. Eficacia probatoria y secreto de la contabilidad: Eficacia jurídica general como medio de prueba; eficacia jurídica probatoria en el ámbito tributario. Secreto de la contabilidad y sus limitaciones.

## DERECHO CONSTITUCIONAL

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles (I). Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española de 1978. El principio de igualdad.
3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles (II). Los derechos y deberes del Capítulo II, del Título I de la Constitución.
4. La Monarquía. La Corona en la Constitución española.
5. El poder legislativo. Las Cortes Generales (I): El órgano.
6. El poder legislativo. Las Cortes Generales (II): Funciones.
7. El poder ejecutivo. El Gobierno: Organización y funciones.
8. El Poder Judicial: Principios constitucionales y estructura organizativa. El Consejo General del Poder Judicial. El jurado.
9. Organización territorial del Estado. Los procesos estatuyentes. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.
10. El Tribunal Constitucional (I). Composición y organización. Sus competencias: El control de las normas. El recurso y la cuestión de inconstitucionalidad.
11. El Tribunal Constitucional (II). Sus competencias: El recurso de amparo. La garantía en la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional como garante de la separación de poderes.

## DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Administración Pública: Personalidad jurídica. La pluralidad de Administraciones Públicas. El Derecho Administrativo: Concepto y características.
2. La organización administrativa. La regulación de la organización administrativa en el Derecho español: Presupuestos constitucionales. Creación, modificación y supresión de órganos.
3. Los órganos administrativos: La doctrina del órgano; clases. Los órganos colegiados. Relaciones entre entes administrativos: Descentralización y autonomía. Coordinación y cooperación
4. La Administración del Estado. El Gobierno. La organización de la Administración Central del Estado. Administración y órganos consultivos. La Administración periférica del Estado.
5. Las Comunidades Autónomas (I): Presupuestos políticos. Los principios de la regulación constitucional. Organización de las Comunidades Autónomas.
6. Las Comunidades Autónomas (II): Competencias de las Comunidades Autónomas. La Administración autonómica. Relaciones del Estado con las Comunidades Autónomas.
7. La Administración Local (I): Presupuestos constitucionales. La legislación de régimen local. El municipio.
8. La Administración Local (II): La provincia, la isla y otras entidades locales. Relaciones entre las Entidades locales y las Administraciones estatal y autonómica.
9. La Administración institucional: Naturaleza y relaciones con la Administración matriz. Tipos de entidades institucionales: Organismos Autónomos, Entidades Públicas empresariales y Sociedades mercantiles.
10. La supremacía jurídica de la Administración. Las potestades administrativas: Clasificación. La potestad discrecional. Los privilegios de la Administración Pública.
11. Los actos administrativos: Concepto y elementos. Clases de actos administrativos.
12. El silencio administrativo: Silencio positivo y silencio negativo. Vicios del acto administrativo: Nulidad y anulabilidad; efectos. Los convenios administrativos.
13. El procedimiento administrativo (I): Concepto y significado. Principios del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo.
14. El procedimiento administrativo (II): La eficacia de los actos administrativos. El procedimiento de ejecución forzosa de los actos administrativos.
15. Los recursos administrativos: Concepto, naturaleza y clases. El procedimiento de resolución de los recursos administrativos.
16. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Significado, extensión y límites. La organización de la Jurisdicción contencioso-administrativa: La Planta de la Jurisdicción contencioso-administrativa. El proceso contencioso-administrativo.
17. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La acción de responsabilidad. La responsabilidad de la Administración Pública en relaciones de Derecho privado. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
18. La actividad sancionadora de la Administración: El régimen de infracciones y sanciones. El procedimiento sancionador.
19. Los principios del Régimen Local: Naturaleza de sus normas y marco normativo. La autonomía local.
20. Las competencias locales: Clases de competencias. Relaciones entre administraciones públicas. Las competencias de desarrollo de las Comunidades Autónomas. Tipos de entidades locales.
21. El Municipio (I). El territorio: Distribución de competencias. El artículo 13 de la Ley de Bases del Régimen Local. La regulación de la alteración de los términos municipales. La población.
22. El Municipio (II). El nombre y la capitalidad. La organización: Organos necesarios, el régimen de las delegaciones y los órganos complementarios. Competencias. Los regímenes especiales en la LBRL.
23. La provincia: Significado y organización. Fines de la provincia. La población y el territorio provincial. Competencias.
24. Fórmulas asociativas municipales: Comarcas, áreas metropolitanas y mancomunidades.
25. La potestad normativa de las entidades locales: Ordenanzas y bandos. Funcionamiento de las entidades locales: Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Relaciones interadministrativas. El estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Información y participación ciudadanas.
26. El personal al servicio de las corporaciones locales (I). Normas aplicables. Principios constitucionales y competencias de las administraciones públicas. El funcionario de la administración local: Concepto y clases. Funciones reservadas a los funcionarios y al personal laboral. Conceptos básicos: Plantilla y relación de puestos de trabajo. La oferta de empleo y la convocatoria pública. Selección y formación de funcionarios.
27. El personal al servicio de las corporaciones locales (II): Derechos y deberes de los funcionarios. Las retribuciones. Situaciones del funcionario. Régimen disciplinario. Condiciones de empleo y participación. Prestaciones y derechos pasivos.
28. Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
29. Los bienes de las corporaciones locales: Clases de bienes. Patrimonio de las entidades locales. Conservación y tutela de bienes patrimoniales y de dominio público. Potestades. Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Enajenación.
30. La intervención de las entidades locales en la actividad de los ciudadanos y la prestación de servicios (I). Principios y medios. La prestación de servicios: Concepto. El ejercicio de la actividad económica. Las potestades de la administración local en relación con sus servicios.
31. La intervención de las entidades locales en la actividad de los ciudadanos y la prestación de servicios (II): Formas de gestión directa y formas de gestión indirecta.
32. La contabilidad pública: Concepto. El Plan General de Contabilidad pública adaptado a la Administración Local. Instrucciones de Contabilidad de la Administración Local.

33. Tratamiento contable de las operaciones relativas al Presupuesto en las Entidades Locales. Contabilización de las principales operaciones del Presupuesto de gastos. Libros de contabilidad de las Entidades Locales.

34. Los documentos contables. Apertura del presupuesto de gastos. Modificaciones de crédito. Operaciones de ejecución del presupuesto corriente. Reintegros de presupuesto corriente. Anulación de operaciones del presupuesto de gastos. Operaciones de cierre del presupuesto de gastos. Ordenación y realización del pago. Operaciones de gastos plurianuales.

35. Contabilización de las principales operaciones del Presupuesto de ingresos. Apertura del presupuesto de ingresos. Modificaciones de las previsiones iniciales. Compromiso de ingreso.

36. Reconocimiento de los derechos a cobrar. Anulación de derechos reconocidos. Recaudación de derechos. Devolución de ingresos indebidos.

## MATERIAS ESPECIFICAS

### DERECHO FINANCIERO

1. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. El Derecho Financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. La autonomía del Derecho Financiero.

2. El derecho presupuestario: Concepto y contenido. Los Presupuestos Generales del Estado: Concepto legal. La Ley de Presupuestos Generales del Estado: Contenido, efectos y naturaleza. Estructura del Estado de gastos. Sistema de clasificación de los gastos públicos. Estructura del Estado de ingresos. El presupuesto de gastos fiscales.

3. El marco constitucional de la actividad presupuestaria. Los principios presupuestarios.

4. El proceso presupuestario. La preparación, aprobación, ejecución y cierre de los presupuestos.

5. El control del presupuesto. Concepto y clases de control. El control interno. La Intervención del Estado. El control externo. El Tribunal de Cuentas, su función fiscalizadora. El control por las Cortes.

6. Los presupuestos y operaciones de crédito de Comunidades Autónomas y corporaciones locales.

7. El Derecho Tributario. El concepto de tributo. Los principios constitucionales sobre el tributo.

8. Las fuentes del Derecho Tributario.

9. La aplicación de las normas tributarias en el tiempo y en el espacio.

10. La interpretación de las normas tributarias. La calificación y la analogía.

11. El fraude a la ley tributaria. La simulación en el Derecho Tributario: Concepto y clases.

12. Las categorías tributarias (I): Impuestos y tasas. Configuración constitucional de las tasas.

13. Las categorías tributarias (II): Contribuciones especiales. Las exacciones parafiscales y los precios públicos. El principio de no afectación.

14. El hecho imponible (I). Consideraciones previas: La inderogabilidad de la obligación tributaria. Concepto y funciones del hecho imponible.

15. El hecho imponible (II): La estructura del hecho imponible. Los supuestos de no sujeción. Las exenciones.

16. Los sujetos de la función tributaria. El sujeto activo. Los sujetos pasivos. El contribuyente. El sustituto y el retribuidor.

17. El responsable: Concepto y clases. Principales supuestos de responsabilidad recogidos en la Ley General Tributaria.

18. La capacidad jurídica tributaria. Representación: Representación legal y voluntaria. El problema de los entes de hecho o desprovistos de personalidad: El artículo 33 L.G.T. Las

situaciones jurídicas de plurisubjetividad: El artículo 34 L.G.T. El domicilio: Criterios para su determinación

19. El poder tributario. Delimitación conceptual. El poder tributario del Estado de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

20. Elementos cuantitativos del tributo: La base imponible, el tipo de gravamen y la cuota. La deuda tributaria.

21. La gestión tributaria (I): Consideraciones generales. La posición de las partes en los procedimientos de gestión. La Agencia Estatal de administración Tributaria.

22. La gestión tributaria (II): Formas de iniciación. El procedimiento de liquidación: La declaración tributaria; la liquidación administrativa y la autoliquidación.

23. La recaudación de los tributos (I): Consideraciones generales. El pago. La falta de pago. El ingreso espontáneo fuera de plazo y las declaraciones complementarias.

24. La recaudación de los tributos (II): El período ejecutivo. El procedimiento de apremio.

25. Las garantías del crédito tributario.

26. La prescripción en el ámbito tributario. Otras formas de extinción de la deuda tributaria: La compensación, la condonación y la insolvencia.

27. La inspección de los tributos (I). Organos y funciones. Derechos y deberes del personal inspector. Clases y alcance de las actuaciones inspectoras. Lugar y tiempo de las actuaciones inspectoras. Los obligados en el procedimiento de inspección y su representación.

28. La inspección de los tributos (II). La planificación de las actuaciones inspectoras. Los planes de inspección. Las actuaciones extra plan.

29. La inspección de los tributos (III). El procedimiento de inspección: Inicio, desarrollo y terminación de las actuaciones inspectoras. Las facultades de la Inspección de los Tributos.

30. La inspección de los tributos (IV). La documentación de las actuaciones inspectoras. Comunicaciones: Concepto y contenido. Especial referencia a la comunicación de inicio de las actuaciones inspectoras. Las diligencias: Concepto, contenido y tramitación. Los informes.

31. La inspección de los tributos (V). Las actas de inspección: Concepto, clases y contenido. Valor probatorio de las actas de inspección. Liquidaciones tributarias derivadas de las actas.

32. Las infracciones y sanciones tributarias (I). Naturaleza de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto de infracción tributaria. Los sujetos infractores. Circunstancias excluyentes de la responsabilidad.

33. Las infracciones y sanciones tributarias (II). Clasificación de las infracciones. Estudio de los tipos de infracción grave.

34. Las infracciones y sanciones tributarias (III). Las infracciones simples: Concepto y tipos. Las infracciones simples cualificadas.

35. Las infracciones y sanciones tributarias (IV). Las sanciones tributarias. Naturaleza jurídica. Sanciones pecuniarias y no pecuniarias. Sanciones previstas para las infracciones graves. Sanciones previstas para las infracciones simples.

36. Las infracciones y sanciones tributarias (V). Las sanciones tributarias. Criterios de graduación. Criterios de graduación de las infracciones simples. Criterios de graduación de las infracciones graves.

37. Las infracciones y sanciones tributarias (VI). Procedimiento para la imposición de las sanciones tributarias. Órganos competentes para sancionar. Desarrollo del procedimiento sancionador. La caducidad en el procedimiento sancionador.

38. El delito fiscal (I). La defraudación tributaria.

39. El delito fiscal (II). El delito contable.

40. La revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición.

41. Las reclamaciones económico-administrativas: Naturaleza, órganos de resolución, interesados y actos impugnables. El procedimiento económico-administrativo. El recurso de alzada y el recurso extraordinario de revisión.

#### SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL

1. El sistema tributario español. Imposición directa e indirecta. Estructura y relaciones. Armonización fiscal comunitaria.

2. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Generalidades: Fuentes, ámbito espacial de aplicación, naturaleza y características. El hecho imponible. La base imponible: Esquema general. Los rendimientos del trabajo, del capital, de actividades económicas, las ganancias y pérdidas patrimoniales y las imputaciones de renta.

3. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). La base imponible: La integración y compensación de rentas y la determinación de la renta disponible. La liquidación del impuesto: Las base liquidable, la cuota íntegra, la cuota líquida y la cuota diferencial. La gestión del impuesto. La tributación conjunta.

4. El Impuesto sobre Sociedades (I). Generalidades: Naturaleza y características del impuesto; ámbito espacial de aplicación. La residencia y el domicilio fiscal. Hecho imponible: Elemento subjetivo, material y temporal. La base imponible: Concepto y consideraciones previas. La contabilización y valoración de operaciones.

5. El Impuesto sobre Sociedades (II). La base imponible: La determinación del beneficio fiscal. La calificación de ingresos y gastos. La imputación temporal de ingresos y gastos. La compensación de pérdidas. La liquidación: El tipo y la cuota. La gestión: La declaración y el pago.

6. El Impuesto sobre el Patrimonio: Obligación personal y obligación real.

7. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Obligación personal y obligación real.

8. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Generalidades: Naturaleza y características del impuesto, ámbito espacial de aplicación y fuentes. Operaciones interiores.

9. El Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Las importaciones de bienes. El deber de repercutir y el derecho a la deducción. La regla de prorrata. Las devoluciones. La gestión del impuesto.

10. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados (I). Consideraciones generales: Fuentes normativas, naturaleza y ámbito territorial de aplicación. Transmisiones patrimoniales onerosas.

11. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados (II). Operaciones societarias. Actos jurídicos documentados. Disposiciones comunes a las diversas modalidades. La gestión del impuesto.

12. Ámbito de aplicación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Enumeración de los recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de derecho privado.

13. Tributos: Normas generales, imposición y ordenación de los tributos locales.

14. Tasas: Hecho imponible, sujetos pasivos, cuantía y devengo.

15. Contribuciones especiales: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota y devengo, imposición y ordenación, colaboración ciudadana.

16. Participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Subvenciones. Precios Públicos: Concepto, obligados al pago, cuantía y obligación de pago, cobro, fijación.

17. Las Operaciones de crédito de las Entidades Locales.

18. El impuesto sobre Bienes Inmuebles (I): Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Doctrina jurisprudencial sobre el hecho imponible y las exenciones en el IBI.

19. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (II). La base imponible y la base liquidable. Los valores catastrales. Criterios para la fijación de los valores catastrales. Fijación, revisión, modificación y actualización de los valores catastrales.

20. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (III): La cuota. El período impositivo y el devengo. La gestión del IBI: Diferenciación entre gestión catastral y gestión tributaria. Doctrina jurisprudencial sobre la gestión del IBI.

21. El Impuesto sobre Actividades Económicas (I): Naturaleza y hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, armonización comunitaria. Doctrina jurisprudencial y administrativa sobre el hecho imponible y los beneficios fiscales en el IAE.

22. El Impuesto sobre Actividades Económicas (II): Régimen de las actividades. Facultades. Lugar de realización de las actividades. Concepto de local. Simultaneidad en el ejercicio de actividades de fabricación. Tributación de las actividades no clasificadas.

23. El Impuesto sobre Actividades Económicas (III): Régimen de las cuotas. Cuotas mínimas municipales. Cuotas provinciales. Cuotas nacionales. Elementos tributarios: Potencia instalada, número de obreros, aforo de locales de espectáculos, superficie de los locales.

24. El Impuesto sobre Actividades Económicas (IV): Liquidación del impuesto. La cuota de tarifa. El índice de modificación y la cuota modificada. El índice de situación y la cuota ponderada. El recargo provincial. Las bonificaciones en el IAE.

25. El Impuesto sobre Actividades Económicas (V): La gestión del IAE. La matrícula del impuesto: Formación y recursos contra la matrícula. Declaraciones de alta, baja y variación: Naturaleza, plazos y consecuencias de su omisión o incorrección. Las liquidaciones en el IAE: Recursos contra las mismas. La inspección en el IAE.

26. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Naturaleza y hecho imponible, exenciones y bonificaciones, sujetos pasivos, cuota, período impositivo y devengo. Gestión.

27. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I): Naturaleza y hecho imponible. Devengo del impuesto. Exenciones. Sujetos pasivos. Doctrina jurisprudencial sobre el hecho imponible y el sujeto pasivo en el ICIO.

28. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (II): La base imponible: Depuración jurisprudencial del concepto de coste real y efectivo. Tipo impositivo. Cuota. Gestión del impuesto.

29. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Naturaleza y hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos. Doctrina jurisprudencial sobre el hecho imponible y las exenciones en el IIVTNU.

30. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (II). La base imponible. La cuota tributaria. El devengo. La gestión del IIVTNU.

#### ANEXO IV

Plaza/s: Técnico Superior de Protección Civil.

Número de plazas: Una.

Pertenciente a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Subclase: Protección Civil.

Categoría: TS Protección Civil.

Grupo: A.

Nivel: 21.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Licenciado Universitario (Rama Ciencias Experimentales y de la Salud).

Derechos de examen: 27 euros.

Fase de concurso:

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos siguiente:

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Duración	Impartido		Recibido con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 h.	0,25	0,125	0,19	0,095	0,095	0,0475
de 21 a 40 h.	0,5	0,25	0,38	0,19	0,19	0,095
de 41 a 100 h.	0,75	0,375	0,57	0,285	0,285	0,1425
de 101 a 200 h.	1	0,5	0,76	0,38	0,38	0,19
de 201 a 300 h.	1,5	0,75	1,14	0,57	0,57	0,285
más de 300 h.	2	1	1,52	0,76	0,76	0,38

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, en la forma siguiente, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, y lo haya sido en puestos de carácter técnico y de mayor responsabilidad:

- En puestos de igual categoría del Ayuntamiento de Sevilla: 0,1250 puntos.

- En puestos de igual categoría en otra Admón. Local, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas con más del 50% de capital municipal: 0,0830 puntos.

- En puestos de igual categoría en otras Administraciones Públicas: 0,0625 puntos.

- En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público: 0,0380 puntos.

- En puestos de igual categoría en la empresa privada: 0,0420 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Acreditación de los méritos:

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y Seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.)

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo de las Materias Específicas, siendo uno del Grupo I y otro del Grupo II.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 1 hora y media un tema extraído por sorteo de las Materias Comunes.

Tercer ejercicio: Realizar por escrito, en el tiempo máximo de una hora y media, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo I

Protección Civil: Aspectos generales y planificación especial.

1. Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil. Conceptos, deberes y obligaciones. Actuaciones en caso de emergencia y los planes de protección civil.

2. Planes territoriales y especiales en la Ley 2/1985. Actuaciones preventivas en materia de protección civil.

3. Ley 2/1985. Organización básica en materia de protección civil. Infracciones y sanciones.

4. R.D. 1378/1985, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencias, en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

5. La Comisión Nacional de Protección Civil. Composición, organización y régimen de funcionamiento.

6. La Comisión Autonómica de Protección Civil: Creación, composición y régimen de funcionamiento.

7. La Comisión Local de Protección Civil: Composición y funciones.

8. La Norma Básica de Protección Civil. Fundamentos. Conceptos. Objeto. Planes de Protección Civil, clasificación y criterios de elaboración. Competencias. Declaración de interés nacional.

9. Los planes territoriales en la Norma Básica de Protección Civil. Concepto de plan director. Directrices para su elaboración.

10. Los planes especiales en la Norma Básica de Protección Civil. Concepto. Riesgos objeto de planificación. Tipos de planes. Competencias.

11. La protección civil del Estado. Organización y funciones.

12. La protección civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y funciones.

13. La protección civil municipal. Organización y funciones.

14. El voluntariado de protección civil en Andalucía. Concepto, evolución histórica, régimen de funcionamiento. Normas reguladoras de subvenciones.

15. El Reglamento del Voluntariado de Protección Civil en Andalucía.

16. Los riesgos en Andalucía. Clasificación. Riesgos naturales.

17. Los riesgos tecnológicos en Andalucía. Otros riesgos.

18. Centros de coordinación operativa. Estructura. Puesto de mando avanzado. Medidas de actuación. Aviso e información a la población. Catalogación de medios y recursos.

19. Teléfono único de emergencia. Normativa. Funciones, su implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

20. Emergencias colectivas de ámbito sanitario. Acceso al paciente. Extricación. Triage y evacuación.

21. Movilización de accidentados. Transporte sanitario.

22. El albergue, la evacuación y el confinamiento en emergencias.

23. Las comunicaciones en emergencias.

24. Directriz básica de incendios forestales. Objeto. Marco legal. Definiciones. Elementos básicos para la planificación de protección civil ante el riesgo de incendios forestales: Tipología, análisis y zonificación del riesgo, épocas de peligro.

25. Clasificación de los incendios. Actuaciones básicas. Estructura general en la directriz básica de planificación de protección civil para emergencias en incendios forestales.

26. Directriz básica de incendios forestales. Los diferentes ámbitos: Estatal, de comunidad autónoma y local. Los planes de autoprotección. Coordinación entre planes. Órganos de coordinación y transferencia de responsabilidades de dirección.

27. El Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales. Fundamento jurídico. Objeto y ámbito. Organización del sistema. Estructura y organización estatal. Asignación de medios. Operatividad.

28. El Plan Infoca de Andalucía. Objeto y ámbito. Organización del sistema. Estructura y organización estatal. Asignación de medios. Operatividad.

29. Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo sísmico. Fundamentos y objeto. Elementos básicos para la planificación de protección civil ante el riesgo sísmico.

30. Movimientos sísmicos. Áreas de peligrosidad. Análisis y vulnerabilidad. Mapas de riesgos. Medidas de intervención. Definición de fases y situaciones.

31. Estructura general de la planificación de protección civil ante el riesgo sísmico. Características básicas. El Plan

Estatal de Protección Civil antes Riesgos Sísmicos. Los planes de Comunidad Autónoma.

32. Mapas de peligrosidad sísmica. El riesgo sísmico en Andalucía. Planificación.

33. Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones. Objeto. Marco legal. Definiciones. Elementos básicos para la planificación de protección civil ante el riesgo de inundaciones: Tipología.

34. Análisis y zonificación del riesgo, sistemas de previsión, medidas de protección, definición de fases y situaciones para la gestión de emergencias por inundaciones.

35. Estructura general de la planificación de protección civil ante el riesgo de inundaciones. El Plan Estatal. Los planes de Comunidad Autónoma.

36. Planificación de emergencia antes riesgos de rotura o avería grave de presas. Los planes de emergencias de presas. Concepto, funciones básicas, clasificación de presas. Elaboración y aprobación. Interfase entre los planes de presas y los planes de protección civil ante el riesgo de inundaciones.

37. Riesgos hídricos en Andalucía. Las inundaciones.

38. Riesgos hídricos en Andalucía. Las sequías.

39. Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. Objeto y ámbito. Elementos básicos para la planificación.

40. Mercancías peligrosas objeto de planificación. Mapa de flujos por carretera y ferrocarril. Actuaciones básicas a considerar. Información sobre accidentes. Situaciones para la gestión. Órganos integrados.

41. Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. El Plan Estatal. Los planes de Comunidad Autónoma.

42. La prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales. R.D. 886/1988.

43. La prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales. R.D. 952/1990.

44. La Directriz Básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico. Objeto. Antecedentes y marco legal. Definiciones. Concepto de riesgo, daño y vulnerabilidad en el sector químico. Información de declaración obligatoria.

45. Información para la elaboración de Plan de Emergencia Exterior. Criterios para la elaboración de los Estudios de Seguridad (ES). Criterios para la elaboración de Análisis Cuantitativo del Riesgo en la planificación de Emergencias del sector químico.

46. La autoprotección en el sector químico. Planes de emergencia interior. Pactos de ayuda mutua. Medios externos convencionales. Interfase entre planes de emergencia interior y planes de emergencia exterior. Criterios y canales de notificación. Evolución del suceso. Criterios de notificación. Normas, formatos. Autoridades competentes.

47. La planificación exterior de emergencias en el sector químico. Bases y criterios. Ámbito de aplicación. Análisis de consecuencias. Zonas objeto de planificación. Medidas de protección a la población. Instalaciones y equipos. El Centro Integrado de Coordinación Operativa.

48. Directriz básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del sector químico. Estructura y organización de los planes de emergencia exterior: Dirección, coordinación, comité asesor, gabinete de información.

49. Los grupos de acción en el Plan de Emergencia Exterior del sector químico: Componentes y funciones. Operatividad: Interfase, criterios de activación. Aprobación y homologación.

50. El Plan de Emergencias del Sector Químico de Andalucía. Estructura y criterios de desarrollo. Marco legal. Alcance. Estructura, organización y funciones. Instalaciones y equipos permanentes. Catalogación de medios y recursos. Mantenimiento.

51. El Plan de Emergencias del Sector Químico de Andalucía. Estructura y criterios de desarrollo de bases y criterios.

Identificación del riesgo. Metodología de definición. Análisis de consecuencias. Definición y planificación de las medidas de protección.

52. La guía de respuesta del Plan de Emergencias del Sector Químico de Andalucía. Subpolígono sustancias. Accidentes. Medios necesarios. El manual de operaciones.

53. El Plan de Emergencias del Sector Químico de Sevilla. Estructura y criterios de desarrollo. Marco legal. Alcance. Estructura, organización y funciones. Instalaciones y equipos permanentes. Catalogación de medios y recursos. Mantenimiento.

54. El Plan de Emergencias del Sector Químico de Sevilla. Estructura y criterios de desarrollo de bases y criterios. Identificación del riesgo. Metodología de definición. Análisis de consecuencias. Definición y planificación de las medidas de protección.

55. La guía de respuesta del Plan de Emergencias del Sector Químico de Sevilla. Subpolígono sustancias. Accidentes. Medios necesarios. El manual de operaciones.

#### Grupo II

Planificación territorial de protección civil.

1. El Plan Territorial de Andalucía. Objetivo y marco de planificación. Ámbitos de planificación territorial. Dirección, aprobación y homologación.

2. El Plan Territorial de Andalucía. Información territorial. Estudios de riesgos en Andalucía. Clasificación. Riesgos naturales. Tecnológicos. Otros riesgos.

3. Estructura regional, provincial y local. Componentes y funciones en el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.

4. La operatividad en el Plan Territorial de Andalucía. Niveles, fases, activación del plan, procedimientos de alerta y movilización. Zonificación.

5. Plan territorial de emergencias de Andalucía. El Centro de Coordinación Operativa. Estructura. Puesto de Mando Avanzado. Medidas de actuación. Aviso e información a la población. Catalogación de medios y recursos.

6. El Plan Territorial de Emergencias de Sevilla. Objetivo y marco de planificación. Ámbitos de planificación territorial. Dirección, aprobación y homologación.

7. Estudios de riesgos en la ciudad de Sevilla. Identificación. Clasificación. Riesgos naturales. Riesgos tecnológicos. Riesgos antrópicos.

8. El Plan Territorial de la Ciudad de Sevilla. Estructura. Dirección. Comité asesor local. Gabinete de información. Centro de Coordinación Operativa del Ayuntamiento. Servicios operativos. Esquema organizativo. Integrantes y funciones.

9. La operatividad en el Plan Territorial de Emergencias de la ciudad de Sevilla. Sistemas y criterios de alerta y movilización. Niveles, fases. Activación Zonificación. Desarrollo operativo del PEM-SE.

10. El Centro de Coordinación Operativa. Estructura. Puesto de Mando Avanzado. Medidas de actuación. Aviso e información a la población. Catalogación de medios y recursos. Implantación y mantenimiento en el Plan Territorial de Emergencias de Sevilla.

11. Los planes específicos de Andalucía. El Plan Romero.

12. Los planes específicos en la ciudad de Sevilla. Plan Semana Santa.

13. Los planes específicos en la ciudad de Sevilla. Plan de Feria.

14. Plan Básico de Emergencia Nuclear. Objetivos, alcance, principios. Estructura: Dirección, Centro de Coordinación de Operaciones, Sala de Coordinación Operativa, Central de Transmisiones, Comité Asesor, Gabinete de Información. Grupos de acción.

15. Estructuras municipales en el Plan Básico de Emergencia Nuclear: Zonas I, II, municipios sedes de estaciones de clasificación y descontaminación (EDC), y áreas Base de Recepción Social (ABRS). Operatividad: Notificación, eva-

luación, fases de la emergencia, actuación coordinada. Información a la población.

16. Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo volcánico. Fundamento y objeto. Ámbito territorial de aplicación.

17. El Plan Estatal de Protección Civil ante riesgos volcánicos. Funciones y contenidos. El Plan de Comunidades Autónomas.

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales.

12. Organización y competencias provinciales.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

16. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

#### ANEXO V

Plaza/s: Ldo. Económicas y Empresariales.

Número de plazas: Tres.

Pertenciente a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Categoría: Técnico Superior.

Cualificación: Economista.

Grupo: A.

Nivel: 21.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Número de plazas reservadas a promoción interna: Dos.

Los aspirantes que concurren a este turno de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de

Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio.

Titulación exigida: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Derechos de examen: 27 euros.

Fase de concurso.

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Los ejercicios tanto para los aspirantes que concurran por promoción interna como para los que lo hagan por el turno libre, serán los que a continuación se indican y por el sistema de concurso-oposición, si bien se efectuará en primer lugar la convocatoria de manera independiente para los aspirantes de promoción interna y, posteriormente, se efectuará la convocatoria de turno libre, cuyo número de plazas podría verse incrementado en el supuesto de que quedase vacante la plaza del turno de promoción interna.

Ejercicios para el turno de promoción interna:

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 4 horas tres temas, a elección del aspirante, de entre los seis que se extraigan por sorteo de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo II, otro del Grupo III y otro del Grupo IV de la parte de Materias Específicas.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 4 horas dos temas, a elección del aspirante, de entre los cuatro que se extraigan por sorteo del programa de la convocatoria, siendo uno de la parte relativa a Materias Comunes y otro del Grupo I de la parte de Materias Específicas.

Tercer Ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal un ejercicio práctico a elección del aspirante de entre los dos que proponga el mismo, relacionados con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

Ejercicios para el turno libre:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 4 horas tres temas extraídos por sorteo del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo II, otro del Grupo III y otro del Grupo IV de la parte de Materias Específicas.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 4 horas dos temas extraídos por sorteo del programa de la convocatoria, siendo uno de la parte relativa a Materias Comunes y otro del Grupo I de la parte de Materias Específicas.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

##### Grupo I

#### HACIENDA LOCAL Y REGIMEN JURIDICO DE LAS SUBVENCIONES PUBLICAS

1. Las Haciendas Locales: Principios constitucionales. Principio de reserva de ley en materia tributaria y los entes territoriales. La Ley reguladora de las Haciendas Locales. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

2. El sector público local: Magnitudes. Gasto público local respecto del PNB y el conjunto de las Administraciones Públicas. Composición y evolución de los ingresos locales.

3. El presupuesto general de las Entidades Locales: Formación y aprobación. La estructura del Presupuesto de las Entidades Locales. Las modificaciones de crédito y su tramitación. La ejecución del Presupuesto de las Entidades Locales: Las bases de ejecución del presupuesto. Fases de la ejecución.

4. Financiación de las Corporaciones Locales. Tasas, contribuciones e impuestos locales. Clases y régimen jurídico. El crédito local. Naturaleza jurídica, finalidad, duración y competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

5. La contabilidad de las Corporaciones Locales (I). Funciones que comprende. Organos que la realizan y disposiciones por las que se rige. Libros de contabilidad principal y auxiliar. Documentos contables.

6. La contabilidad de las Corporaciones Locales (II). Operaciones contables. La contabilidad de ingresos y gastos. Concepto y fines. La contabilidad del inmovilizado.

7. El cierre del ejercicio en las Corporaciones Locales. La liquidación del presupuesto. Documentación y determinación de resultados. Estados y Cuentas anuales: Formación, rendición y composición. Información a suministrar al Pleno de la entidad, a los órganos de gestión y a otras entidades locales.

8. El control de las Corporaciones Locales. Fiscalización interna y externa. Organos y procedimientos de fiscalización.

9. Actividad subvencional: Concepto y límite. Actividad subvencional y principio de legalidad. Limitaciones constitucionales a la actividad subvencional del Estado. Limitaciones derivadas del derecho comunitario: Principio general de incompatibilidad.

10. Actos de concesión de subvenciones.

11. Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

12. Procedimiento para el pago de subvenciones.

13. Subvenciones comunitarias: Normativa aplicable. Gestión de subvenciones financiadas con cargo a los distintos fondos comunitarios.

14. Reintegro de subvenciones.

15. Infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas.

16. Contabilidad y fiscalidad de las subvenciones.

##### Grupo II

#### GESTION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS

1. Introducción a la administración de empresas: Concepto de empresa. El empresario. Cualidades para ser empresario. La economía en la empresa. La responsabilidad social de la empresa.

2. Las decisiones empresariales: Concepto y clases. Métodos y modelos.

3. Viabilidad de la empresa.

4. Los sistemas de información de la empresa.

5. La planificación en la empresa.

6. La estructura de la empresa: Diseños organizativos.

7. La dirección de la empresa: Autoridad, poder y delegación. La motivación. Estilos de dirección.

8. El control de la empresa: Generalidades y aspectos esenciales del control.

9. Decisiones estructurales o de puesta en funcionamiento (I): Elección del nombre y forma jurídica.

10. Decisiones estructurales o de puesta en funcionamiento (II): Decisiones de inversión.

11. Decisiones estructurales o de puesta en funcionamiento (III): Decisiones financieras.

12. Decisiones estructurales o de puesta en funcionamiento (IV): Decisiones de dimensión y crecimiento.

13. Decisiones estructurales o de puesta en funcionamiento (V): Decisiones de localización.

14. Decisiones funcionales o sectoriales en la empresa (I): Decisiones de aprovisionamiento.

15. Decisiones funcionales o sectoriales en la empresa (II): Decisiones de personal.

16. Decisiones funcionales o sectoriales en la empresa (III): Decisiones de producción y su valoración económica.

17. Decisiones funcionales o sectoriales en la empresa (IV): Decisiones comerciales.

#### Grupo III

#### DESARROLLO LOCAL

1. El modelo de desarrollo local: Modelo de planificación económica.

2. El modelo de desarrollo local como apuesta para la convergencia real en la Unión Europea.

3. Desarrollo Económico Local en Europa.

4. La elaboración de proyectos de Desarrollo Económico Local y Empleo.

5. La Agencia de Desarrollo Local como servicio público: Génesis, evolución, características y funciones.

6. La Agencia de Desarrollo Local y la movilización social: Determinación de agentes activos.

7. El turismo rural en el desarrollo local. Bases para un Plan de Desarrollo rural andaluz.

8. La Formación Profesional Ocupacional en el Desarrollo Local.

9. La formación permanente en la empresa.

10. Planificación de la formación en la empresa.

11. El autoempleo en el desarrollo local.

12. Iniciativas empresariales en el campo del autoempleo.

13. Las pymes y el desarrollo económico local.

14. Nuevos yacimientos de empleo: Empleo social.

15. El futuro de la economía social en la Unión Europea.

16. Economía social y las empresas cooperativas.

17. Los Fondos Europeos y las Corporaciones Locales.

18. Iniciativas comunitarias de desarrollo y empleo

19. Políticas públicas de promoción de la economía social y del autoempleo.

#### Grupo IV

#### ECONOMIA ESPAÑOLA, ANDALUZA Y SEVILLANA

1. La economía española en la década de los noventa.  
2. Evolución de las macromagnitudes básicas de la economía española.

3. España en el proceso de la Unión Económica y Monetaria Europea.

4. La economía española en el euro.

5. Sectores de la economía española (I): Sector primario.

6. Sectores de la economía española (II): Sector secundario.

7. Sectores de la economía española (III): Sector terciario.

8. Nuevas tecnologías y su importancia en la economía española.

9. La economía andaluza antes el siglo XXI.

10. La economía andaluza y el desarrollo regional.

11. Rasgos estructurales de la economía andaluza.

12. Modernización de la economía andaluza: Empleo, cambio tecnológico y empresa

13. Sectores de la economía andaluza (I): Sector primario.

14. Sectores de la economía andaluza (II): Sector secundario.

15. Sectores de la economía andaluza (III): Sector terciario.

16. Sector público en Andalucía.

17. Economía sevillana: Evolución y principales variables.

18. La economía sevillana en el contexto de la economía española, andaluza y europea.

19. La economía sevillana: Sectores primario y secundario.

20. La economía sevillana: Sector terciario.

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales.

12. Organización y competencias provinciales.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

16. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

#### ANEXO VI

Plaza/s: Graduado Social.

Número de plazas: Dos.

Perteneciente a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Categoría: Técnico Medio.

Cualificación: Graduado Social.

Grupo: B.

Nivel: 19.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Número de plazas reservadas a promoción interna: Una.

Los aspirantes que concurren a este turno de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Grupo C.

Titulación exigida: Diplomado en Relaciones Laborales.

Derechos de examen: 22,54 euros.

Fase de concurso.

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Los ejercicios tanto para los aspirantes que concurran por promoción interna como para los que lo hagan por el turno libre, serán los que a continuación se indican y por el sistema de concurso-oposición, si bien se efectuará en primer lugar la convocatoria de manera independiente para los aspirantes de promoción interna y, posteriormente, se efectuará la convocatoria de turno libre, cuyo número de plazas podría verse incrementado en el supuesto de que quedase vacante la plaza del turno de promoción interna.

Ejercicios para el turno de promoción interna:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de tres horas dos temas, a elección del aspirante, de entre los cuatro que se extraigan por sorteo de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo II y otro del Grupo III. Se extraerán en el sorteo dos temas del Grupo II y otros dos del Grupo III.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de tres horas dos temas, a elección del aspirante, de entre los cuatro que se extraigan por sorteo del programa de la convocatoria, siendo uno de la parte relativa a Materias Comunes y otro del Grupo I de la parte de Materias Específicas. Se extraerán en el sorteo dos temas de la parte de materias Comunes y otros dos de la parte de Materias Específicas.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal un ejercicio práctico a elección del aspirante de entre los dos que proponga el mismo, relacionados con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

Ejercicios para el turno libre:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo II y otro del Grupo III de la parte de Materias Específicas.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo del programa de la convocatoria, siendo uno de la parte relativa a Materias Comunes y otro del Grupo I de la parte de Materias Específicas.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

##### Grupo I

1. Estructura y composición del sistema de Seguridad Social.
2. La gestión del sistema de Seguridad Social Español.
3. Financiación de la Seguridad Social.
4. La acción protectora del Sistema Español de Seguridad Social.
5. La responsabilidad en orden a las prestaciones. Responsabilidades empresariales derivadas. Infracciones y sanciones.
6. Sujetos protegidos y entidades gestoras. Constitución de la relación jurídica de Seguridad Social.

7. La cotización de la Seguridad Social. La acción recaudatoria.

8. La protección de la salud: La prestación sanitaria. Accidente de trabajo y enfermedad profesional.

9. Incapacidad temporal. La maternidad.

10. Invalidez permanente: Grados de invalidez permanente. Requisitos, prestaciones. Prestaciones recuperadoras. Lesiones permanentes no invalidantes.

11. Jubilación.

12. La protección por muerte y supervivencia.

13. La prestación de desempleo.

14. Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social. Las pensiones no contributivas. Las prestaciones familiares por hijo a cargo.

##### Grupo II

1. Ámbito de aplicación del Derecho del Trabajo y fuentes de la relación laboral.

2. Sujetos por sistema de relaciones laborales: Trabajador. Concepto y clases. Empresarios, sujetos colectivos: Sindicatos y asociaciones empresariales.

3. El contrato de trabajo. Elementos y requisitos. Capacidad para contratar.

4. Las modalidades del contrato de trabajo.

5. Los poderes empresariales de conformación por trabajo debido. El poder de dirección. Los métodos de determinación de la clase de trabajo debido. El poder disciplinario por empresario.

6. El tiempo en la prestación de trabajo.

7. Contrato de trabajo y prohibición de concurrencia. Deberes del trabajador: De buena fe. Diligencia y rendimiento en el trabajo.

8. Obligación salarial del empresario: El salario: Concepto. Sistemas salariales. Estructura de la obligación retributiva. Determinación de la cuantía del salario. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación.

9. Las garantías del salario. Garantía de integridad del cobro. Los privilegios del crédito salarial. La técnica aseguradora: El fondo de garantía salarial.

10. Otras obligaciones del empresario: La integridad física del trabajador. El deber de buena fe del empresario. Principios de igualdad de trato y no discriminación. Responsabilidad del empresario por actos del trabajador.

11. Relaciones laborales especiales.

12. Las vicisitudes de la relación laboral. Modificación. La denuncia modificativa. Suspensión e interrupción de la relación laboral.

13. Extinción de la relación laboral. Concepto. Tipología por causas imputables al trabajador. Por causas imputables al empleador.

14. El despido disciplinario. Concepto, causas, procedimientos y efectos.

15. La intervención administrativa. La inspección de trabajo. La actividad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador.

16. Plan de Empleo Andaluz. Medidas de fomento de empleo en Andalucía. Plan para la Erradicación de la Marginación en Andalucía (Salario Social).

17. Formación Profesional Ocupacional. Escuelas taller. Casas de oficio. Talleres de empleo.

18. Empresas de trabajo temporal. Agencias de colocación sin fines lucrativos.

19. Prevención de riesgos laborales.

##### Grupo III

1. Sindicato y asociaciones empresariales. Estructura, modalidades, personalidad jurídica, capacidad y responsabilidad.

2. La representación de los trabajadores en la empresa. Los sistemas de representación: Delegado de Personal. Comité de empresa, delegado sindical y sección sindical.
3. La negociación colectiva. Clases de convenios.
4. Convenio colectivo. Procedimiento de negociación. Contenido. Ámbito de aplicación.
5. Convenio colectivo. La Administración del convenio: Comisiones paritarias. Adhesión y extensión. Control de legalidad de los convenios.
6. La negociación colectiva en el empleo público. Sujetos capacitados. Unidades de negociación y procedimiento.
7. El conflicto colectivo. Especial referencia a la huelga. El cierre patronal.
8. Los medios de solución extrajudicial de los conflictos colectivos.
9. Las sociedades anónimas laborales.
10. Las cooperativas de trabajo asociado. Regulación jurídica. Régimen y funcionamiento.
11. El proceso laboral: Fases del procedimiento. Especial referencia a la sentencia.
12. Procesos especiales de trabajo: Proceso sobre despidos, sobre conflictos colectivos; proceso sobre Seguridad Social. Sobre impugnación de convenios colectivos. Iniciadas de oficio.
13. La jurisdicción laboral. Los principios rectores del proceso de trabajo. Proceso ordinario y procesos especiales. Los recursos en el ámbito de la jurisdicción social.
14. Los recursos. Recursos de casación. De casación para la unificación de doctrina; de queja; de reposición y súplica; de suplicación.
15. La ejecución laboral.

## MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.
6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. Organización y competencias municipales y provinciales.
8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de junio de 2002.- El Secretario General.

